
ARINA
ANA
OTECA

21

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif. 359.3/M61
Nro. Inv.: 21
Fecha: 16d15b

Madrid-D.

0647
1941
00073 (en copia)

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

DIRECCION GENERAL DE LA MARINA Y AVIACION

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 1

Lima, 10 Enero 1941.

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

Ascensos a la Clase de Contralmirante.

Con fecha 8 de Enero de 1941, se ha puesto el cúmplase a las siguientes Resoluciones Legislativas:

No. 9249.—Que asciende a la Clase de Contralmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío don Tomás M. Pizarro.

No. 9250.—Que asciende a la Clase de Contralmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío don Alejandro G. Vinces.

No. 9251.—Que asciende a la Clase de Contralmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío don Héctor J. Mercado.

No. 9252.—Que asciende a la Clase de Contralmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío don Carlos Rotalde.

Ascensos a la Clase de Capitán de Navío.

Con fecha 9 de Enero de 1941, se ha puesto el cúmplase a las siguientes Resoluciones Legislativas:

No. 9264.—Que asciende a la Clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata don Alejandro P. Valdivia.

No. 9265.—Que asciende a la Clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata don Antonio Cantuarias P.

No. 9266.—Que asciende a la Clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata don Víctor F. Escudero.

No. 9267.—Que asciende a la Clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata don Arturo Jiménez Pacheco.

No. 9268.—Que asciende a la Clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata don Heriberto Maguiña Suero.

No. 9269.—Que asciende a la Clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata don José R. Alzamora.

No. 9270.—Que asciende a la Clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata don Mariano H. Melgar.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Corbeta
Héctor Barragán Cooper

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 2

Lima, 11 Enero 1941.

Fallecimiento. El suscrito tiene el sentimiento de participar al Cuerpo General de la Armada, el sensible fallecimiento del Guardiamarina don Tomás Lama, concurrente a la Campaña con Chile en el año 1879, ocurrido en Miraflores el día de hoy.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Corbeta
Héctor Barragán Cooper

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION
DIRECCION DEL PERSONAL DE LA MARINA

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 3

Lima, 17 Enero 1941.

LEY No. 9291

Autorizando al Ejecutivo para establecer en el Puerto de Chimbote un Astillero Naval, y contratar con este fin un empréstito de Treinta Millones de Soles oro.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO:—El Congreso ha dado la ley siguiente:—El Congreso de la República Peruana:— Ha dado la ley siguiente:—Artículo 1o.—El Ejecutivo establecerá en el Puerto de Chimbote un Astillero Naval.—Artículo 2o.—Para el cumplimiento del artículo anterior, autorízase al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito hasta por Treinta Millones de soles oro, cuyo servicio se hará con los fondos de la Defensa Nacional o con cualquier otra renta pública que se propondrá al Parlamento para su debida aprobación.—Artículo 3o.—Autorízase al Ejecutivo para contratar la construcción y administración del Astillero Naval y la construcción de embarcaciones; a cuyo fin sólo deben importarse los elementos que no puedan ser manufacturados en el país.—Artículo 4o.—El Ejecutivo cuidará de que, fuera de los Directores, Ingenieros y Especialistas que construyan, administren y dirijan el Astillero y anexos, que pueden ser extranjeros, se utilice personal nacional en la mayor proporción posible.—Artículo 5o.— En Chimbote se establecerá igualmente la Estación de Torpedos adonde se trasladará tan luego se promulgue la presente ley.—Artículo 6o.—El contrato a que se refiere el artículo 3o. durará todo el tiempo que sea necesario para la cancelación del empréstito a que se refiere el artículo 2o.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno. E. Montagne, Presidente del Senado.—Carlos Saván Alvarez. Presidente de la Cámara de Diputados. —E. Silva Elguera, Senador Secretario. Manuel B. Llo-

sa, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.—(fdo.). Manuel Prado.— (fdo.) **Federico Díaz Dulanto.**

RESOLUCIONES SUPREMAS

(Se han expedido las siguientes:)

Para el desempeño de la Comisión que se le encomendará.

No. 1.—13 Enero 1941.—Que pone a disposición del Ministerio de Hacienda al Capitán de Navío don Juan Althaus, de la Situación de Retiro, a fin de que desempeñe la Comisión que le encomendará.

Desempeño de una Comisión.

No. 6.—15 Enero 1941.—Disponiendo que el Capitán de Fragata don Emilio Barrón, desempeñe la Comisión que le encomendará el Ministerio de Marina y Aviación, en la República Argentina.

Reconocimiento de servicios y expedición de cédula.

No. 7.—15 Enero 1941.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Antonio J. Saldías; VEINTINUEVE AÑOS, NUEVE MESES Y DOCE DIAS de servicios, que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Diciembre de 1940; y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de SETECIENTOS SESENTITRES SOLES ORO Y SESENTISEIS CENTAVOS ($ 763.66), que son las 29|30 partes de su haber con arreglo a la escala vigente, Ley No. 9000; debiendo descontársele de la indicada pensión el 5 o|o que para montepío señala la Ley No. 8638.

Cambios de colocación.

No. 19.—15 Enero 1941.—Que dispone que el Capitán de Navío don Alejandro Valdivia, Juez Instructor Permanente de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina.

No. 20.—15 Enero 1941.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Enrique Maura, Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Juez Instructor Permanente de Marina.

Autorización para dirigirse al extranjero.

No. 21.—15 Enero 1941.—Concediendo autorización para dirigirse a la República Argentina, durante el período de vacaciones de la Escuela Naval del Perú, al Instructor Civil, Doctor don Luis Gálvez Chipoco, y permiso por 15 días que comenzarán a contarse a partir del 1o. de Abril del presente año.

Reconocimiento de servicios y expedición de cédulas.

No. 23.—15 Enero 1941.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 3ra. Cocinero, D. Mateo Zevallos Ramos; DIECINUEVE AÑOS DOS MESES Y VEINTISIETE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 14 de Mayo de 1938; y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de CINCUENTINUEVE SOLES ORO Y TREINTITRES CENTAVOS ($ 59.33), de la que corresponde $ 44.33 a las 19|30 partes de su haber conforme a Presupuesto y $ 15.20 por concepto de 5to. reenganche. De la indicada pensión le será descontada la suma de TRESCIENTOS CINCUENTISIETE SOLES ORO Y TREINTA CENTAVOS ($ 357.30), que adeuda al Fisco para el fondo de montepío; además del 5 o|o que señala la Ley No. 8638.

No. 24.—15 Enero 1941.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera D. Miguel Herrada Martínez: VEINTISEIS AÑOS, NUEVE MESES Y VEINTICUATRO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 6 de Diciembre de 1939; y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de CIENTO NOVENTINUEVE SOLES ORO Y TREINTIDOS CENTAVOS ($ 199.32), de la que corresponde: $ 138.66 a las 26|30

partes de su haber conforme a Presupuesto y $ 60.66 por concepto de bonificación. De la indicada pensión le será descontada la suma de CIENTO ONCE SOLES ORO Y VEINTE CENTAVOS ($ 111.20), que adeuda al Fisco para el fondo de montepíos; además del 5 o|o que fija la Ley No. 8638; cancelándosele la cédula anterior.

No. 25.—15 Enero 1941.—Que reconoce de obono en la libreta del Capitán de Corbeta Ingeniero D. Luis Ceppi Hurtado: VEINTICINCO AÑOS Y VEINTIUN DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Abril de 1939.

Desempeño de una Comisión.

No. 26.—15 Enero 1941.—Que nombra en comisión para el estudio de la Organización y funcionamiento de la Base de Submarinos de la Zona del Canal de Panamá, al Capitán de Navío don Mariano H. Melgar, Comandante de la División de Submarinos.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Destaque.

No. 1.—3 Enero 1941.—Que dispone que el Teniente Segundo don Carlos Salmón, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como destacado a la Escuela Naval del Perú.

Consejo de Investigación.

No. 3.—3 Enero 1941.—Que nombra un Consejo de Investigación compuesto por el Capitán de Fragata don Alejandro Graner, que lo presidirá, el Capitán de Corbeta don Alejandro Martínez, y el Teniente Primero don Luis Castro Reus, que actuará como Secretario, a fin de que emita su opinión sobre la aptitud para el servicio del Alférez de Fragata don Arturo Villacorta.—El citado Consejo de Investigación, estará asesorado por el Tisiólogo de la Armada doctor D. Max Espinoza Galarza.

Ampliando Resolución Ministerial No. 606 de 3 de Noviembre 1940.

No. 8.—4 Enero 1941.—Ampliando la Resolución Ministerial No. 606 de fecha 3 Diciembre 1940, considerándose en ella al Teniente Segundo don José C. Cossio.

Mandando expedir nombramiento de Cadetes Navales a Aspirantes del 2 año.

No. 10.—2 Enero 1941.—Que manda expedir nombramiento de Cadete Naval de la Armada Peruana a los siguientes Aspirantes:

JUAN SECADA
JOSE FRANCO
CESAR ORREGO
MIGUEL BERNOS
LUIS GARCIA
JACQUES BARTRA
ERNESTO CHAMPIN
ALEXANDER FORSYTHE
SANTIAGO GUTIERREZ
OSCAR VINCES
AURELIO MASIAS
DANTE MONTERO
SANTIAGO ALEXANDER
CARLOS TIRADO

Término de destaque.

No. 11.—7 Enero 1941.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Víctor Ortíz Salas, destacado al Arsenal Naval del Callao, vuelva a su puesto de origen.

No. 12.—4 Enero 1941.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Oscar Iturrino, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", destacado al B. A. P. "Pariñas", vuelva a su puesto de origen.

No. 13.—4 Enero 1941.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Alejandro Graner, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", destacado al B. A. P. "Pariñas", vuelva a su puesto de origen.

No. 14.—4 Enero 1941.—Que dispone que el Alférez de Fragata don José Arce, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", destacado al B. A. P. "Pariñas", vuelva a su puesto de origen.

No. 15.—4 Enero 1941.—Que dispone que el Alférez de Fragata don José Cabrera, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", destacado al B. A. P. "Pariñas", vuelva a su puesto de origen.

No. 16.—4 Enero 1941.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Juan Velarde, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", destacado al B. A. P. "Pariñas", vuelva a su puesto de origen.

No. 17.—4 Enero 1941.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis Vargas, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", destacado al B. A. P. "Pariñas", vuelva a su puesto de origen.

Destaques.

No. 18.—4 Enero 1941.—Que destaca al B. A. P. "Pariñas", al Alférez de Fragata don Aurelio Carrillo, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 19.—4 Enero 1941.—Que destaca al B. A. P. "Pariñas", al Alférez de Fragata don Antonio Bustamante, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 20.—4 Enero 1941.—Que destaca al B. A. P. "Pariñas", al Alférez de Fragata don Enrique Villa, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 21.—4 Enero 1941.—Que destaca al B. A. P. "Pariñas", al Alférez de Fragata don Oscar Mavila, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 23.—7 Enero 1941.—Que destaca a la Escuela Naval del Perú, al Alférez de Fragata don Eduardo Fer-

MINISTERIO DE MARINA · DIRECCION DEL PERSONAL DE LA MARINA · NACION

nández Dávila, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 24.—7 Enero 1941.—Que destaca a la Escuela Naval del Perú, al Alférez de Fragata don Luis Salaverry Ramos, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 25.—7 Enero 1941.—Que destaca a la Escuela Naval del Perú, al Alférez de Fragata don Julio García Cúneo, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 26.—7 Enero 1941.—Que destaca a la Escuela Naval del Perú, al Alférez de Fragata don Germán Castillo Zapata, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

Jefe de Administración. No. 29.—8 Enero 1941.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B. A. P. "Almirante Villar", al Teniente Segundo don Gustavo San Martín.

Destaque. No. 30.—9 Enero 1941.—Que destaca al B. A. P. "Pariñas", al Capitán de Corbeta Ingeniero, don Federico Leguía, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Baja de un Práctico Oficial. No. 34.—10 Enero 1941.—Que da de baja por incapacidad física, al Práctico Oficial de la Capitanía del Puerto de Lomas, don Tomás Vittes.

Designando Ayudante del Almirante de la Misión Comercial Británica. No. 35.—11 Enero 1941.—Que designa al Teniente Primero don Carlos Secada, Ayudante del Almirante Ciryl Fuller, de la Misión Comercial Británica.

Jefe de Administración. No. 38.—14 Enero 1941.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B. A. P. "Rímac", al Teniente Segundo don Juan A. Cabello.

O. G. Nº 3—17—1—491

Declarando vacantes en los Cuerpos de Oficiales de Guerra, Ingenieros y de Sanidad.

No. 39.—15 Enero 1941.—De conformidad con la Resolución Suprema No. 533 del 31 de Diciembre de 1940, que determina el número de Oficiales del Cuerpo General, en cada clase, para atender las necesidades del servicio de la Marina, durante el presente año; y estando a lo prescrito en el Decreto Supremo de 21 de Noviembre de 1934 y Capítulo V de la Parte B. del Manual del Servicio del Personal de la Armada;—SE RESUELVE:— Declárase las siguientes vacantes en los Cuerpos de Oficiales de Guerra, Ingenieros y Sanidad:

OFICIALES DE GUERRA

De Capitán de Fragata..... 5 (Cinco)
De Capitán de Corbeta..... 9 (Nueve)
De Teniente Primero.....17 (Diecisiete)
De Teniente Segundo.....10 (Diez)

OFICIALES INGENIEROS

De Capitán de Fragata..... 3 (Tres)

OFICIALES DE SANIDAD

De Capitán de Fragata.....1 (Una)

Regístrese y comuníquese.—(fdo.) **Díaz Dulanto.**

OTRAS DISPOSICIONES

DECRETO SUPREMO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que corresponde al Poder Ejecutivo autorizar la celebración de Congresos y Conferencias Internacionales, entre los cuales están incluídos los certámenes

desprovistos de carácter Oficial;—DECRETA:— Para que puedan celebrarse en el territorio Nacional Congresos, conferencias y asambleas convocadas por instituciones establecidas en el país o en el extranjero, y a los cuales concurran representaciones oficiales o particulares de países extranjeros, se solicitará previamente el permiso que corresponda, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, el que adoptará la Resolución que convenga oyendo el Ministerio con cuyos ramos se relacione el motivo de la reunión.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos cuarentiuno.—(fdo.). MANUEL PRADO.— (fdo.).—**A. Solf y Muro.**

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata
Luis A. Colmenares **A.**

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.



MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 4.

Lima, 29 Enero 1941.

DECRETO SUPREMO

(Se ha expedido el siguiente:)

Prohibiendo el tráfico marítimo de las naves mercantes de bandera nacional, fuera de la zona de seguridad americana.

N°. 1.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que el país dispone de escaso número de naves mercantes para el tráfico marítimo, que son indispensables para la satisfacción de las necesidades vitales de la Nación, por lo que es necesario preservarlas de los peligros inherentes a la navegación en zonas afectadas por el desarrollo de actos de beligerancia, derivados del conflicto europeo;—DECRETA:—Artículo Unico.—Prohíbese el tráfico marítimo de las naves mercantes de bandera nacional fuera de la zona de seguridad americana señalada en la "Declaración de Panamá", Resolución XV, aprobada el 3 de Octubre de 1939, en la Primera Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos cuarentiuno.—(fdo.) MANUEL PRADO.—(fdo.) **Federico Díaz Dulanto.**

RESOLUCIONES SUPREMAS

(Se han expedido las siguientes:)

Cambios de colocación.

N°. 27.—28 Enero 1941.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Gustavo Mathey, Jefe de Ingeniería del B. A. P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios al Arsenal Naval del Callao.

N°. 28.—28 Enero 1941.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Federico Leguía, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Jefe de Ingeniería del B. A. P. "Pariñas '.

N°. 29.—28 Enero 1941.—Que dispone que el Teniente Primero don Sergio León de Vivero, de la dotación del B. A. P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la Escuela Naval del Perú.

N°. 30.—28 Enero 1941.—Que dispone que el Teniente Primero don Luis Ponce, Comandante del B. A. P. "Portillo", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

N°. 31.—28 Enero 1941.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos Teixeira, de la dotación del B. A. P. "R—1", pase a prestar sus servicios como Instructor de la Escuela de Submarinos; debiendo pasar sus revistas de presencia en la Comandancia de la División de Submarinos.

N°. 32.—28 Enero 1941.—Que dispone que el Teniente Primero don Guillermo Préntice, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "Portillo".

N°. 33.—28 Enero 1941.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Raúl Pooley, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Submarinos; debiendo pasar sus revistas de presencia en la Comandancia de la División de Submarinos.

N°. 34.—28 Enero 1941.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Alberto Monge, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Submarinos; debiendo pasar sus revistas de presencia en la Comandancia de la División de Submarinos.

Nombramiento. N°. 36.—28 Enero 1941.—Que nombra a don Raúl Pardón García, Profesor de Educación Física de la Escuela Naval del Perú.

Alta. N°. 37.—28 Enero 1941.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, a don Aurelio Mini Rocha, en la vacante de Auxiliar Tercero (Dibujante).

Nombramiento. No. 38.—28 Enero 1941.—Que nombra Auxiliar Quinto (Dibujante), en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al Mecanógrafo José L. Tafur Galinfo.

Aprueba contrato para erección del Monumento del Almirante Grau. N°. 39.—20 Enero 1941.—Visto el proyecto de contrato que con el escultor Señor Luis F. Agurto, ha formulado el Comité Ejecutivo, nombrado por Resolución Suprema de 28 de Marzo de 1940, para la erección del Monumento al Almirante Grau en la ciudad de Piura, y cuyo original se acompaña firmado por los miembros de ese Comité;—SE RESUELVE:— Apruébase dicho contrato y autorízase al Comité Ejecutivo mencionado, para llevar adelante su ejecución de conformidad con los términos en él estipulados.—Regístrese y comuníquese. —Rúbrica del Presidente de la República.—(fdo.) **Díaz Dulanto.**

Reconocimiento de servicios y expedición de cédulas N°. 41.—28 Enero 1941.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Segunda, D. Manuel Pezo Gaviria: CATORCE AÑOS, DOS MESES, NUEVE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 10 de Julio de 1940; y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de SESENTINUEVE SOLES ORO Y NOVENTINUEVE CENTAVOS ($ 69.99), de la que corresponde: $ 51.33 a las 14|30 partes de su haber, y $ 18.66 al aumento por concepto de 5°. reenganche; debiendo descontársele de la indicada pensión, en la proporción reglamentaria, la suma de $ 481.64, que adeuda para montepío, además del 5 o|o que señala la Ley N°. 8638, cancelándose la cédula anterior.

N°. 42.—28 Enero 1941.—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente 1°. de Sanidad D. Eduardo Ber-

múdez Maura: OCHO AÑOS, NUEVE MESES Y VEINTIOCHO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 20 de Enero de 1940; y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de CIENTO TREINTIOCHO SOLES ORO Y SESENTISEIS CENTAVOS ($ 138.66), que son las 8|30 partes del haber de su clase, con arreglo a la escala que fija la Ley N°. 9000; debiendo descontarse de la indicada pensión, en la forma reglamentaria, la suma de SETECIENTOS SETENTICUATRO SOLES ORO Y CUARENTA CENTAVOS ($ 774.40), que adeuda al fondo de montepíos, además del 5 o|o que señala la Ley N°. 8638.

N°. 44.—28 Enero 1941.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. Maestro de Armas D. Manuel Zubiate Zabarburú: DIEZ AÑOS, DOS MESES, UN DIA de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 16 de Marzo de 1939; y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de CUARENTIDOS SOLES ORO ($ 42.00), que son las 10|30 partes del haber de su clase; de la que corresponde: $ 36.67, equivalente a las diez treintavas partes del haber según Presupuesto, y $ 5.33 por concepto de 2°. reenganche; debiendo descontarse de la indicada pensión, en la forma reglamentaria, la suma de $ 135.86, que adeuda para el fondo de montepío, además del 5 o|o que señala la Ley N°. 8638.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

(Se han expedido las siguientes:)

Baja. N°. 47.—21 Enero 1941.—Que da de baja del servicio, por mala conducta, al Oficial de Mar de Primera (Contramaestre), Octavio Delgado Mogollón, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

N°. 49.—21 Enero 1941.—Que da de baja por incapacidad física, al Práctico Oficial de la Capitanía del Puerto de Paita, don Octavio García Seminario.

Destaques. N°. 58.—28 Enero 1941.—Que destaca a órdenes del Ministerio de Marina y Aviación, para el desempeño de una Comisión, al Capitán de Corbeta Ingeniero don Carlos Williams, de la dotación de la Comandancia General de la Escuadra.

N°. 59.—28 Enero 1941.—Que destaca a órdenes del Ministerio de Marina y Aviación, para el desempeño de una comisión, al Teniente Primero don Carlos Reátegui, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Término de destaque. N°. 60.—28 Enero 1941.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos Secada, vuelva a su puesto de origen, por haber terminado la comisión que se le había encomendado.

Destaque. N°. 61.—28 Enero 1941.—Que destaca a órdenes del Jefe de la Misión Naval Americana, al Alférez de Fragata don Juan B. Taylor, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

Baja. N°. 62.—28 Enero 1941.—Que da de baja por cambio de empleo, al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Maestro de Armas), Raúl Pardón García, 7-39.

N°. 63.—28 Enero 1941.—Que da de baja del servicio por mala conducta, al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Furriel), Pablo Chávez de la Milla, 4-40.

Destaque. N°. 64.—28 Enero 1941.—Que destaca al B. A. P. "Coronel Bolognesi", al Teniente Primero de Sanidad (Asimilado), don Enrique Seminario, de la dotación del Hospital Naval.

N°. 65.—28 Enero 1941.—Que destaca al Hospital Naval, al Alférez de Fragata de Sanidad (Asimilado), don Alberto Rospigliosi, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Navío, Jefe de la 2a. Sec. del E.M.G. de M.
A. Valdivia.

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 5

Lima, 31 Enero 1941.

RESOLUCION MINISTERIAL

(Se ha expedido la siguiente:)

Cuadros de Mérito.

N°. 83.—31 Enero 1941.—Vistas las Actas formuladas por la Junta Superior de Exámenes y Selección nombrada para establecer el "Cuadro de Mérito" de los Capitanes de Corbeta y Tenientes Primeros, correspondiente al presente año; en conformidad con las disposiciones reglamentarias en vigencia que regulan los ascensos en la Marina;—SE RESUELVE:—1°.—Apruébase las Actas en referencia.—2°.—De acuerdo con los artículos B. 5402 y B. 5407 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, inscríbase en el Cuadro de Mérito del presente año a los siguientes Oficiales de los Cuerpos de Guerra y de Ingenieros de la Armada:

CAPITANES DE CORBETA

Enrique Van Heurck	4.13
Guillermo Tirado	4.11
Héctor Barragán	4.07
Víctor Ward	4.04
Fernando Sarmiento	4.04

TENIENTES PRIMEROS

Dante Capella	4.20
Juan Freundt	4.12
Carlos Monge	4.07
Alfonso Pareja	4.04
Julio Gianotti	3.89
Julio Raygada	3.86
José Mosto	3.79

Carlos Reátegui 3.65
Sergio León 3.63
Roberto García 3.56

CAPITANES DE CORBETA INGENIEROS

Luis Ceppi 4.53
Carlos Gastelumendi 4.45
Carlos Williams 4.24
José Gonzáles Iglesias 4.22
Julián Contreras 4.14

Regístrese y comuníquese.—(fdo.) **Díaz Dulanto.**

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Navío, Jefe de la 2a. Sec. del E.M.G. de M.
A. Valdivia.

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 6

Lima, 3 Febrero 1941.

RESOLUCIONES SUPREMAS

(Se han expedido las siguientes:)

Ascensos.

No. 48.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don VICTOR WARD CACERES; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 49.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don ENRIQUE G. VAN HEURCK ESPINOZA; debiendo expedírsele los despachos correspondientes con la antiguedad de la fecha.

No. 50.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don HECTOR BARRAGAN COOPER; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 51.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don FERNANDO SARMIENTO CALMET; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 52.—1 Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don GUILLERMO TIRADO LAMB; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 53.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don JOSE L. RIVERA Y LOPEZ ALIAGA; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad del 2 de Febrero de mil novecientos cuarenta.

No. 54.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don TEODOSIO CABADA P.; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad de la fecha.

No. 55.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don JULIO A. RAYGADA DE LA CARRERA; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad de la fecha.

No. 56.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don JOSE MOSTO MOSTO; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad de la fecha.

No. 57.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don CARLOS MONGE GORDILLO; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad de la fecha.

No. 58.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don SERGIO LEON DE VIVERO; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad de la fecha.

No. 59.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Te-

niente Primero don ALFONSO PAREJA MARMANILLO; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 60.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don DANTE CAPELLA REYES; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 61.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don JUAN FREUNDT SPARAVICH; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 62.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional al Teniente Segundo don ALFREDO LINO ZAMUDIO; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 63.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don RAMIRO RAMIREZ PIEROLA; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 64.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don JOSE COSSIO ZAMALLOA; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 65.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo D. GUILLERMO LOSTAUNAU MATHEUS debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 66.—1°.—Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don ESTEBAN ZIMIC VIDAL; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 67.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo D. ALBERTO ASCENZO CABELLO; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 68.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don JUAN BONUCCELLI BIONDI; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 69.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don PEDRO VARGAS ZOLLNER; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 70.— 1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don GUSTAVO SAN MARTIN FRAYSINET, debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 71.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don CARLOS LLOSA PAREDES; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 72.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente

Segundo don ENRIQUE SALINAS CORTEZ; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antigüedad de la fecha.

No. 73.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don JUAN TAYLOR GONZALES; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 74.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don CARLOS ZAPATER VANTOSE; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 75.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don ERNESTO SALAVERRY RAMOS; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 76.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don RAUL POOLEY PAEZ; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 77.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata don ALBERTO MONGE VERMOREL; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 78.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata Ingeniero de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta Ingeniero don CARLOS GASTELUMENDI TORRES; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 79.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata Ingeniero de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta Ingeniero don LUIS CEPPI HURTADO; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 80.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata Ingeniero de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta Ingeniero don CARLOS WILLIAMS HEREDIA; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 81.—1°. Febrero 1941.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de Sanidad de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta de Sanidad don JORGE O. LLERENA QUINTANILLA; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

(Se han expedido las siguientes:)

Baja. No. 73.—31 Enero 1941.—Que da de baja del servicio, por mala conducta, al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Maestro de Armas), César Calle Gamarra, 7—40.

Destaques. No. 74.—31 Enero 1941.—Que destaca al Arsenal Naval del Callao, al Teniente Primero de Sanidad don Pedro A. Vega, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 75.—31 Enero 1941.—Que destaca al B. A. P. "Almirante Grau", al Alférez de Fragata de Sanidad Asimilado, don Oscar Maúrtua, que presta sus servicios en el Arsenal Naval del Callao.

OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido el Decreto Supremo que sigue:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que estando a cargo del Ministerio de Hacienda y Comercio la administración de los puertos y Muelles de la República, corresponde a esta repartición el estudio y la resolución de todas las cuestiones relativas a tarifas portuarias de carga y descarga, lanchonaje y otras similiares cuyo carácter es exclusivamente comercial o hacendario;—DECRETA:— 1°.—Centralícese en el Ministerio de Hacienda todos los expedientes que relativos a tarifas portuarias se encuentran en tramitación en las oficinas públicas; debiendo corresponder en lo sucesivo a dicha repartición, el estudio y resolución de las cuestiones de orden comercial o hacendario que se refieran a los puertos de la República.—2°.—Modifícanse las disposiciones vigentes en la parte y para los fines a que se contrae el presente decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.—(fdo.) MANUEL PRADO.—(fdo.) **David Dasso.**

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Navío, Jefe de la 2a. Sec. del E.M.G. de M.
A. Valdivia.

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 7

Lima, 12 Febrero 1941.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 1o. del presente se han expedido las siguientes:

No. 82.—Que asimila a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad al Interno de la Escuela Naval del Perú, don Isaac Velazco.

No. 83.—Que asimila a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad al Interno de la Escuela Naval del Perú, don Eduardo del Castillo.

No. 84.—Que nombra Laboratorista del Hospital Naval al Bacteriólogo don Eduardo Montoya Manfredi; debiendo firmar el contrato respectivo.

No. 85.—Que nombra Interno de la Escuela Naval del Perú, al alumno del sétimo año de estudios de la Facultad de Medicina de Lima, don Enrique Valencia Peña.

No. 86.—Que nombra Interno de la Escuela Naval del Perú, al alumno del sétimo año de estudios de la Facultad de Medicina de Lima, don José Valdivia Arisueño.

Con fecha 6 del presente se han expedido las siguientes:

No. 87.—Que nombra para el desempeño de una comisión en el extranjero, al Capitán de Fragata Ingeniero don Carlos Williams, quién continuará pasando sus revistas en la Comandancia General de la Escuadra.

No. 88.—Que nombra para el desempeño de una comisión en el extranjero al Teniente Primero don Carlos Reátegui, quién continuará pasando sus revistas en el Arsenal Naval del Callao.

Con fecha 10 del presente se han expedido las siguientes:

No. 90.—Que dispone que el Teniente Segundo don Juan Revoredo, de la Escuela Taller de Instrumentos de Precisión, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

No. 91.—Que dispone que el Alférez de Fragata asimilado de Sanidad, don Eduardo del Castillo, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la dotación del Hospital Naval.

No. 92.—Que dispone que el Alférez de Fragata asimilado de Sanidad, don Isaac Velazco, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la dotación del Hóspital Naval.

No. 93.—Que dispone que el Alférez de Fragata don César Mavila, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como alumno de la Escuela de Comunicaciones; debiendo pasar sus revistas de presencia en la Escuela Naval del Perú.

No. 94.—Que dispone que el Teniente Primero don Jorge Barreto, de la dotación del B. A. P. "R—1", pase a prestar sus servicios como Comandante de la Patrullera Número 103.

No. 97.—Que dispone que el Teniente Segundo don José Rivarola, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como alumno de la Escuela de Submarinos; debiendo pasar sus revistas de

presencia en la Comandancia de la División de Submarinos.

No. 98.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Armando Echeandía, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios como alumno de la Escuela de Comunicaciones; debiendo pasar sus revistas de presencia en la Escuela Naval del Perú.

No. 99.—Que dispone que el Teniente Segundo don Luis Muller, de la dotación del B. A. P. "Rímac", pase a prestar sus servicios como alumno de la Escuela de Comunicaciones; debiendo pasar sus revistas de presencia en la Escuela Naval del Perú.

No. 100.—Que dispone que el Teniente Primero don Ramiro Ramírez, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Pariñas".

No. 101.— Que dispone que el Teniente Primero don Enrique León de la Fuente, Instructor de la Escuela de Buceo, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Rímac".

No. 102.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alfredo Freyre, Instructor de la Escuela de Torpedos, pase a prestar sus servicios como Jefe de la Flotilla de Patrulleras.

N°. 103.—Que dispone que el Teniente Primero don Rafael Diaz Zumaeta, de la dotación del B. A. P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios como Comandante de la Patrullera Número 104.

N°. 104.—Que dispone que el Teniente Primero don Enrique Carbonel, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Instructor de la Escuela de Buceo, debiendo continuar revistando en la citada dependencia.

O. G. N° 7—12—2—941

N°. 105.—Siendo necesario centralizar y unificar el criterio de la enseñanza general en la Marina;—SE RESUELVE:—Que el Director de la Escuela Naval del Perú, Capitán de Navío don Roque A. Saldías, en adición a los deberes de su cargo, asuma la dirección de los estudios de las Escuelas Técnicas para personal superior y subalterno; debiendo el Ministerio de Marina dictar la reglmentación pertinente.—Regístrese y comuníquese.— (Fdo.). DIAZ DULANTO.

N°. 106.—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente 1°. don Miguel Torres Maldonado: NUEVE AÑOS, DOS MESES Y VEINTIOCHO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 21 de Agosto de 1940; y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de CIENTO CINCUENTISEIS SOLES ORO (S|o. 156.00) que son las 9|30 partes de su haber con arreglo a la escala vigente que señala la Ley N°. 9000; debiendo descontarse de la indicada pensión el 5% que fija la Ley N°. 8638.—No hay adeudo para el fondo de montepíos.

N°. 107.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ª. Maestro de Armas, D. Félix Goyzueta Torres: DIECIOCHO AÑOS, CUATRO MESES Y NUEVE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 23 de Julio de 1940; y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de CIENTO DIECINUEVE SOLES ORO Y NOVENTIOCHO CENTAVOS (S|o. 119.98), de la que corresponde: S|o. 95.99 a las 18|30 partes de su haber conforme a Presupuesto y S|o. 23.99 al aumento por concepto de 5°. reenganche conforme a Ley N°. 8393.—De la indicada pensión le será descontado el 5% que para montepío señala la Ley N°. 8638. Debiendo este expediente seguir los trámites de Ley hasta llegar a la vista fiscal.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 5 del presente mes se han expedido las siguientes:

N°. 86.—Que designa al Capitán de Fragata de Sanidad Naval don Jorge O. Llerena, para que sin perjuicio de sus funciones actuales, integre como Delegado de la Marina, la Comisión especial nombrada por el Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social para el estudio de la forma como debe establecerse la coordinación de los servicios nacionales de Sanidad en los Departamentos de Lotero, San Martín y Amazonas.

N°. 94.—Que concede al Teniente Primero de Sanidad don Julio Olliart Calderón, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, treinta días de permiso para trasladarse a esta Capital por asuntos particulares.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Navío, Jefe de la 2a. Sec. del E.M.G. de M.
A. Valdivia.

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 8.

Lima, 12 Febrero 1941.

El suscrito tiene el sentimiento de participar al Cuerpo General de la Armada, el sensible fallecimiento del Capitán de Navío Ingeniero don Edilberto Perales Bondi, ocurrido en esta Capital en la madrugada de hoy.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Carlos Rotalde

Es copia fiel del original.

El Capitán de Navío
Jefe de la 2da. Sección del E. M. G. de M.
Alejandro Valdivia.

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION
DIRECCION DEL PERSONAL DE LA MARINA

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 9

Lima, 21 Febrero 1941.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 10 del actual se han expedido las siguientes:

No. 89.—Que dispone que el Teniente Primero don Alfredo Lino, de la dotación del B. A. P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la Escuela Taller de Instrumentos de Precisión, debiendo pasar sus revistas de presencia en el Arsenal Naval del Callao.

No. 95.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Reynaldo Rojas, Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 96.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Edmundo Valderrama de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. "Rímac".

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 12 del actual se ha expedido la siguiente:

No. 103.—Que cancela el nombramiento que por Resolución Ministerial No. 86, de fecha 23 de Febrero de 1940, se otorgó a don Esteban Fattorini Luna, y le da de baja en la fecha.

Con fecha 15 del actual se ha expedido la siguiente:

No. 110.—Que destaca al B. A. P. "Rímac", al Capitán de Fragata de Sanidad don Jorge O. Llerena, de la dotación del Hospital Naval.

Con fecha 17 del actual se ha expedido la siguiente:

No. 111.—Que dispone que el Teniente Primero don Esteban Zimic, vuelva a su puesto de origen, por haber terminado la comisión que se le encomendó.

OTRAS DISPOSICIONES

LEY

9311

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto;—El Congreso ha dado la ley siguiente:—El Congreso de la República Peruana.—Ha dado la ley siguiente:—Artículo 1°.—El Gobierno procederá a reorganizar el Diario Oficial "El Peruano" a efecto de que se publiquen en él, con la oportunidad debida, todas las leyes y resoluciones legislativas; los decretos y resoluciones supremas, las sentencias de la Corte Suprema de Justicia, cuya inserción se acuerde por dicho Tribunal, y, en general, todas las informaciones oficiales.—Artículo 2°.—Se publicarán en "El Peruano" los avisos de marcas de fábrica, patentes de invención, de minería, concesiones de agua y de terrenos para irrigación, así como todos los que tengan carácter oficial, y los judiciales correspondientes a la Provincia de Lima.—Artículo 3°.—Sólo tendrá valor legal los avisos publicados en "El Peruano".—Artículo 4°.—Las entradas por concepto de avisos y otras publicaciones que se hagan en "El Peruano", constituyen ingreso fiscal.—Artículo 5°.—Quedan derogadas todas las leyes, decretos y demás disposicio-

nes que se opongan a la presente ley.—Artículo transitorio.—El Gobierno determinará la fecha desde la cual regirá lo dispuesto en el Artículo 3°.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.—E. Montagne, Presidente del Senado.—Carlos Sayán Alvarez, Presidente de la Cámara de Diputados.—E. Silva Elguera, Senador Secretario.—Fernando Luis Castro Agusti, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Por tanto:—mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—MANUEL PRADO.—G. Garrido Lecca".

RESOLUCION SUPREMA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA

Lima, 27 Enero de 1941.—Vista la solicitud de la "Asociación General de Propietarios de Omnibus", en la que manifiesta que la situación económica de las Empresas que la constituyen, afectada por el encarecimiento de los implementos y repuestos que necesita importar se agrava al presente con el número excesivo de pases libres que concede a Funcionarios y empleados públicos, lo que disminuye en forma notable los ingresos de cada Empresa de Omnibus.— CONSIDERANDO:— Que si por razón del servicio es menester que algunos de los empleados de la administración pública tengan la facilidad de movilizarse en los ómnibus urbanos e interurbanos, esta necesidad está contemplada en el Presupuesto General de la República en el que se fija en el Pliego correspondiente la partida para los gastos que la movilidad de dichos empleados exige;—Que el otorgamiento de pases gratuitos significa un desmedro en los ingresos fiscales por concepto del 0% de boletaje de ómnibus —Que, por otra parte los portapliegos y mensajeros de

los Ministerios deben gozar de la misma franquicia otorgada a los distribuidores de cartas y telegramas del Ramo de Correos y Telégrafos;—Estando a lo dispuesto en la Resolución Suprema de 9 de setiembre de 1940 (inciso 2°.), y a lo opinado por la Dirección General de Tráfico y Rodaje;—SE RESUELVE: 1°.—La Asociación General de Propietarios de Omnibus queda eximida de la obligación de otorgar pases libres para las Líneas de Omnibus de las Empresas que la constituyen;—2°.—Tienen derecho a viajar libremente en los ómnibus de las distintas Líneas Urbanas e Interurbanas de Lima y Callao, las siguientes personas: a).— Los miembros del Cuerpo de Investigaciones siempre que presenten su Carnet y Medalla que los acredite como tales;—b).—Los clases de enlace o correspondencia que pertenecen al Ejército, Marina, Aviación o Policía, quienes viajarán uniformados y provistos de un documento que los acredite;— c).—Los portapliegos de los diferentes Ministerios, uniformados y con su Carnet de Identidad;—d).—Los Carteros y repartidores de telegramas del Estado, uniformados y con su Carnet de Identidad;— e)— Los Portapliegos del Palacio de Justicia, uniformados y con su Carnet de Identidad;— y f)— Los Miembros de la Policía, de la Guardia Republicana y del Cuerpo de Bomberos uniformados.—3°.—Quedan derogadas todas las Resoluciones que se opongan a la presente.— Regístrese, comuníquese y archívese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(fdo.).—Garrido Lecca".

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(Fdo.) Carlos Rotalde

Es copia fiel del original.
El Capitán de Navío
Jefe de la 2da. Sección del E. M. G. de M.
Alejandro Valdivia.

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 10

Lima, 27 Febrero 1941.

DECRETOS SUPREMOS

(Se han expedido los siguientes:)

No. 2.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. —Considerando: Que es conveniente armonizar las disposiciones vigentes relativas al establecimiento de las actuales Escuelas Técnicas de la Armada, con las prescripciones del Decreto Supremo No. 13 de 6 de Noviembre de 1940, que crea la Inspección General de Marina, y a fin de propender, en la mayor extensión posible, a la preparación técnica del personal.—DECRETA:— 1°.— La División de las Escuelas Técnicas estará bajo las directivas y supervigilancia de la Inspección General de Marina.—2o.—A las Escuelas establecidas por Decreto Supremo No. 2 de 1o. de Marzo de 1939, se agregarán las siguientes:

a).—Escuela de Artillería.
b).—Escuela de Optica.
c).—Escuela de Manejo Marinero.
d).—Escuela de Señales.
e).—Escuela de Aprendices Maquinistas.
f).—Escuela de Enfermeros.

3°.— El Ministerio de Marina y Aviación queda encargado de la organización en detalle de estos nuevos establecimientos de enseñanza.—4°.—Modifícase en el sentido indicado las disposiciones contempladas en el Decreto Supremo N°. 2 de 1°. de Marzo de 1939.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de Febrero de mil novecientos cuarentiuno.—(fdo.) MANUEL PRADO.— (fdo.). **Federico Díaz Dulanto.**

No. 3.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando que para el mejor desenvolvimiento de las funciones del Estado Mayor General de Marina, recargadas como consecuencia del establecimiento de nuevas Dependencias en la Armada, es conveniente dotar a dicho Instituto de una Sub-Jefatura;—DECRETA:—1o.—Créase el cargo de Sub-Jefe del Estado Mayor General de Marina, que será desempeñado por un Capitán de Navío con precedencia sobre los de su misma clase de la Armada Nacional.—2o.—Al Sub-Jefe del Estado Mayor General de Marina le incumbe:

a).—Reemplazar al Jefe del Estado Mayor General en su ausencia o impedimento, hasta que sea nombrado su sustituto o cese el impedimento.

b).—Auxiliar al Jefe del Estado Mayor General en la dirección y fiscalización de los trabajos de las Secciones, de acuerdo con las órdenes que reciba;

c).—Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones y órdenes del Jefe del Estado Mayor General, y desempeñar los servicios que éste le confiare;

d).—Coordinar los deberes de los Jefes de las Secciones, de acuerdo con lo determinado por el Jefe del Estado Mayor General;

e).—Reunir a los Jefes de las Secciones cuando lo juzgue conveniente, para estudiar y dilucidar las cuestiones relativas a los asuntos inherentes al Estado Mayor General;

f).—Organizar, en la parte que respecta a las atribuciones del Estado Mayor General, las líneas generales del ante-proyecto de fijación anual de las fuerzas navales, de acuerdo con la orientación del Jefe del Estado Mayor General;

g).—Ser responsable ante el Jefe del Estado Mayor General del cabal cumplimiento de los servicios correspondientes a su cargo;

h).—Tener iniciativa y autoridad compatibles con las responsabilidades que le incumben;

i).—Someter a la decisión del Jefe del Estado Mayor General, todos los documentos que ya han sido estudiados por las Secciones;

j).—Distribuir en las Secciones, de acuerdo con la naturaleza de los servicios de las mismas, el personal cuya designación no sea del resorte del Jefe del Estado Mayor General;

k).—Ejercer directamente la fiscalización y policía de las reparticiones del Estado Mayor en general, debiendo tomar todas las disposiciones para el exacto cumplimiento de las órdenes en vigor y disposiciones reglamentarias;

l).—Recibir y distribuir los documentos, expedientes, correspondencia, etc., de las Secciones, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos que competen a cada una;

m).—Recibir los documentos, expedientes, correspondencia, etc., del Jefe del Estado Mayor General, dándoles el conveniente destino;

n).—Firmar los pedidos de los artículos necesarios a las reparticiones del Instituto, así como de libros y revistas para la Biblioteca.

3°.—Queda derogado el Decreto Supremo de 11 de Abril de 1932, que establece que el Jefe más caracterizado del Estado Mayor General de Marina, reemplazará al Jefe en caso de impedimento, así como todas las disposiciones que estén en oposición al presente Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidos días del mes de Febrero de mil novecientos cuarentiuno. —(fdo.) MANUEL PRADO.—(fdo.) **Federico Díaz Dulanto.**

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 18 del actual se ha expedido la siguiente:)

No. 112.—Que reconsidera la multa de CIEN SO-

LES ORO ($ 100.00), impuesta por la Capitanía de Puerto Chicama a Gildemeister y Cía., debiendo la Caja de Depósitos y Consignaciones, departamento de recaudación, devolver la mencionada suma por cuyo abono otorgó el recibo N°. 76745.

Con fecha 22 del actual se ha expedido la siguiente:)

No. 113.—Que reconsidera la multa de SETENTA SOLES ORO ($ 70.00), impuesta por la Capitanía de Puerto Chicama a la Compañía Peruana de Vapores, debiendo la Caja de Depósitos y Consignaciones, departamento de recaudación, devolver la mencionada suma por cuyo abono otorgó el recibo No. 76744.

Con fecha 15 del actual se ha expedido la siguiente:)

No. 114.—Que aprueba el Escalafón General de la Armada, formulado y depurado por la Dirección del Personal de la Marina, quedando el Ministerio del Ramo encargado de su impresión y circulación.

Con fecha 22 del actual se ha expedido las siguientes:)

No. 115.—Que dispone que el Teniente Primero don Arturo López, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú, como Ayudante del Director de Estudios de las Escuelas Técnicas de la Armada.

No. 116.—Que dispone que el Teniente Primero don Hernán Campos, de la dotación del B. A. P. "R—4", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "R—1"

No. 117.—Que dispone que el Teniente Segundo don Manuel Fernández, de la Comandancia de la División de Submarinos, pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. "R—1".

No. 118.—Que dispone que el Teniente Segundo don Juan B. Taylor, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios como alumno de la Escuela de Submarinos; debiendo pasar sus revistas de presencia en la Comandancia de la División de Submarinos.

No. 119.—Que dispone que el Alférez de Fragata asimilado de Sanidad don Isaac Velazco, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

No. 120.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta de S.N., don Ascensión Venero Guevara: CATORCE AÑOS, CINCO MESES Y CATORCE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 21 de Agosto de 1940, y, le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de DOSCIENTOS OCHENTA SOLES ORO ($ 280.00) que son las 14|30 partes del haber de su clase, con arreglo a la escala vigente, que señala la ley No. 9000; debiendo descontarse de la indicada pensión, en la proporción reglamentaria, la suma de $ 494.08, que adeuda al fondo de montepíos; además del 5 o|o que señala la ley No. 8638.

No. 121.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera, D. Octavio Delgado Mogollón: DIECISIETE AÑOS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Setiembre de 1940; y, le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de CIENTO TREINTICINCO SOLES ORO Y NOVENTINUEVE CENTAVOS ($ 135.99); de la que corresponde $ 96.33 a las 17|30 partes del haber de su clase y $ 39.66 por concepto de bonificación conforme a Ley No. 8393. De la indicada pensión le será descontada la suma de TRESCIENTOS CATORCE SOLES ORO Y DOCE CENTAVOS ($314.12), que

adeuda al Fisco para el fondo de montepío, según liquidación de la Dirección de Administración; además del 5 o|o que fija la Ley No. 8638.

No. 122.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera, Furriel, D. Víctor Ríos Giraldo: DIECINUEVE AÑOS, OCHO MESES Y ONCE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Abril de 1940; y, le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de CIENTO VEINTISEIS SOLES ORO Y SESENTISEIS CENTAVOS ($ 126.66); de la que corresponde: $ 101.33 por las 19|30 partes de su haber, conforme a Presupuesto, y $ 25.33 por concepto de 5o. reenganche. De la indicada pensión le será descontado el 5 o|o que señala la Ley No. 8638, para montepío; además de la suma de QUINIENTOS SESENTIUN SOLES ORO Y OCHENTIDOS CENTAVOS ($ 561.82), que por el mismo concepto adeuda al Fisco.

No. 123.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata de la Armada Nacional, D. Carlos P. Argumedo: VEINTISIETE AÑOS Y OCHO MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1938.

No. 124.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta Ingeniero don Carlos Gastelumendi: VEINTISIETE AÑOS Y CINCO DIAS de servicios, que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1939.

RESOLUCION MINISTERIAL

Con fecha 21 del actual se ha expedido la siguiente:)

No. 121.—Visto el adjunto proyecto de REGLAMENTO DE EXAMENES DE CAPACIDAD FISI-

CA para los candidatos a la Sección Preparatoria de la Escuela Naval del Perú, formulado por la Dirección del Personal de Marina; Estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1°. —Apruébase el proyecto de REGLAMENTO DE EXAMENES DE CAPACIDAD FISICA para los candidatos a la Sección Preparatoria de la Escuela Naval del Perú, formulado por la Dirección del Personal de la Marina.—2°.—Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.—Regístrese y comuníquese.—(fdo) **Díaz Dulanto.**

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

1.—Los Jefes de buques y dependencias que posean material de radiocomunicaciones remitirán a esta Jefatura (Via Dirección del Material) el 31 de Diciembre de cada año el inventario detallado del citado material.

2.—Por esta sola vez, se enviará un inventario antes del 31 de Marzo próximo.

OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido la Resolución Suprema que sigue:

"Lima, 15 de Febrero de 1941.—En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo de 31 de Enero último, por el que se centraliza en el Ministerio de Hacienda los asuntos concernientes a las operaciones marítimas comerciales; y—Siendo necesario designar al personal que debe atender ese servicio y su reglamentación; —SE RESUELVE:—1°.—En los puertos donde existen Muelles Fiscales administrados directamente por el Estado, con excepción del Callao, los Jefes de dichos mue-

lles se encargarán de atender los asuntos relacionados con la confección de tarifas para los gremios portuarios, su aplicación y reclamaciones concernientes al trabajo portuario de acuerdo con el procedimiento que se señala en el artículo 3o. de la presente Resolución.—2°.—En los puertos donde los muelles estén administrados por entidades particulares, los Administradores de Aduana atenderán las funciones señaladas en el artículo anterior.—3°.—Corresponde a los referidos funcionarios en su calidad de Jefe de Puerto, en lo marítimo comercial:—a) Controlar el trabajo de los gremios de obreros portuarios y en general de cuanta persona, o entidad intervenga en la labor de descarga y embarque; dando cuenta mensualmente a la Sección Puertos y Marina Mercante de la Dirección General de Hacienda—b).—Vigilar la labor en los barcos, en los muelles y en la bahía, exigiendo a las Compañías de Vapores, administración de muelles, agencias de lanchas y a los gremios del Puerto el cumplimiento de sus obligaciones. c).—Llevar el registro especial de trabajadores portuarios.—d).—Solucionar toda diferencia que surja entre el personal obrero, las Compañías de Vapores, los muelles administrados por entidades particulares, Agencias de Lanchas y Comerciantes, cuando se trate de discusiones por pago de jornales o eficiencia de labor.—Las resoluciones del Jefe de Puerto son apelables ante la Dirección General de Hacienda.—e).—Decretar la separación de la matrícula de cualquiera de los componentes de los gremios marítimos, que sean acusados de robo, debidamente comprobado por la autoridad de Policía, ú otra falta grave, desacato a las Autoridades del Puerto.—f).—Revisar la matrícula de trabajadores portuarios constatando que los gremios de ella no tienen otra ocupación o trabajo, mandando borrar a los que incurran en esa falta, sino hubieran obtetino autorización previa por causa justificada.—g).—Corresponde también a los Jefes de Puerto, vigilar el trabajo de descarga y embarque de mercaderías y equi-

pajes y dictar disposiciones que juzgue convenientes para la más rápida y oportuna manipulación de las mismas debiendo tramitar sus órdenes directamente o por intermedio de empleados de su dependencia a las Compañías de Vapores, del Muelle o Agencia de Lanchas.—4o.—Desde la fecha, hasta nueva disposición, queda terminantemente prohibida la anotación en los registros de trabajadores portuarios, de nuevo personal, no pudiendo admitirse esa anotación ni aún en los casos de vacantes por ausencia o fallecimiento.—5o.—No podrá otorgarse resolución de reconocimiento de nuevas entidades obreras portuarias sin que el Ministerio de Hacienda pronuncie informe previo al respecto.—6o.—Las Autoridades de Marina y Policía, así como las de las Aduanas y Resguardos, prestarán al Jefe del Puerto las facilidades que les demande y que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente resolución.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Dasso.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(Fdo.) Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Navío, Jefe de la 2a. Sec. del E.M.G. de M.
Alejandro Valdivia.

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MAR 20 1941

MINISTERIO DE MARINA



MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 11

Lima, 11 Marzo 1941.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 5 del actual se ha expedido la siguiente:

No. 125.—Que otorga Patente de Navegación Mercantil al Vapor "Marañón", de propiedad del Supremo Gobierno, para que pueda hacer uso del Pabellón Nacional.

Con fecha 10 del actual se han expedido las siguientes:

No. 126.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata Dn. ROGERIO GONZALO GONZALES; debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad del 1o. de Febrero del presente año.

No. 127.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Humberto Alfageme: TREINTICINCO AÑOS, SIETE MESES, SEIS DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 18 de Diciembre de 1940; y manda se le expida nueva cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de SETECIENTOS NOVENTA SOLES ORO ($ 790.00), que es el íntegro de su haber, por más de 30 años de servicios, conforme a la escala que fija la Ley No. 9000.—Cancélese la cédula anterior.

No. 128.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 2a. Maquinista, D. José M. Mólgora Ortíz: VEINTICINCO AÑOS, ONCE MESES CINCO DIAS de servicios, que acredita haber prestado a la Nación hasta el 10 de Julio de 1940; y manda expedirle nueva

cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de CIENTO NOVENTINUEVE SOLES ORO, NOVENTINUEVE CENTAVOS ($ 199.99), de la que corresponde: $ 141.66 a las 25|30 partes del haber de Oficial de Mar de 1ra., por no tener 24 revistas en su clase actual, y $ 58.33 por concepto de bonificación. De dicha pensión le será descontada la suma de $ 128.90 que adeuda al fondo de montepíos; además del 5 % que señala la Ley No. 8638, cancelándose la cédula anterior de 10 de Julio de 1940.

No. 129.—Que reconoce de abono en la libreta del ex-Oficial de Mar de 1ra. D. Francisco Quevedo Ugarte: DIECISEIS AÑOS, SIETE MESES CUATRO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 21 de Marzo de 1936; y manda expedirle cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de OCHENTICINCO SOLES ORO, TREINTITRES CENTAVOS ($ 85.33), que son las 16|30 partes del haber de su clase, conforme a Presupuesto. De la indicada pensión le será descontada, en la proporción reglamentaria, la suma de $ 466.24, que adeuda al fondo de montepío; además del 5 o|o que señala la Ley 8638.

No. 130.—Que manda expedir nueva cédula de montepío, a favor de Doña RICARDINA EVANS, viuda del Capitán de Fragata D. Manuel de la Puente, con la pensión mensual de TRESCIENTOS CUARENTISIETE SOLES ORO, CUARENTICUATRO CENTAVOS ($ 347.44), equivalente a las dos terceras partes de la pensión de retiro que hubiera correspondido al causante por más de veinte años de servicios conforme a la escala de 1926 mandada aplicar a los vencedores del Dos de Mayo y Abtao; cancelándose la cédula anterior.

No. 131.—Que reconoce de abono en la libreta del Ingeniero Electricista de la Armada, D. Carlos G. del Valle: TREINTIDOS AÑOS, OCHO MESES, DIE-

CISIETE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Setiembre de 1940. No hay adeudo al fondo de montepíos.

No. 132.—Que anula la Resolución Suprema de fecha 13 de Marzo de 1940 que prohibe la pesca de conchas de abanico en los meses de Febrero, Marzo y Abril de cada año.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 26 de Febrero último se han expedido las siguientes:

No. 131a.—Que dicta nuevas reglas, conforme a lo dispuesto en la Resolución Suprema de fecha 10 Febrero 1941, para el mejor funcionamiento de las Escuelas Técnicas de la Armada, en la siguiente forma:

1o.—El Director de las Escuelas Técnicas de la Armada, someterá a consideración del Inspector General de Marina, las recomendaciones que juzgue convenientes relativas a la Organización, Planes de Estudio y Métodos de enseñanza en los planteles de su dirección.

2o.—Esas recomendaciones serán llevadas a efecto en cuando hayan sido aprobadas por el Inspector General de Marina, en conformidad con las prescripciones contenidas en el Decreto Supremo de 6 Noviembre 1940, que determina las funciones del Inspector.

3o.—Cada una de las Escuelas Técnicas estará a cargo de un Instructor, el que, a su vez, puede ser asistido por los instructores auxiliares que se consideren necesarios al mejor funcionamiento de las mismas.

4o.—El Instructor encargado de una Escuela Técnica es directamente responsable ante el Director, de su conducción apropiada y de las actividades académicas que en ella se desarrollen.

5o.—El Director propondrá a los Oficiales que deben formar la planta de Instructores de las Escuelas Técnicas.

6o.—La duración de los cursos en las Escuelas Técnicas podrá ser hasta de ocho meses máximun.

7o.—Los cursos se iniciarán, cada año, en la primera semana del mes de Abril.

8o.—El número de alumnos que deben concurrir anualmente a cada una de las Escuelas Técnicas, será fijado por el Director. En lo sucesivo, para indicar dicho número se utilizará el término "cuota".

9o.—La cuota asignada para cada Escuela Técnica será cubierta, el 1o. de Marzo de cada año, por los buques de la Escuadra y determinadas dependencias de tierra, en proporción al número de Oficiales y tripulantes que tengan de dotación; a menos que en interés al buen servicio de la Armada, el Director juzgue que debe reducirse.

10.°—Los alumnos que se hallen cursando en las diversas Escuelas Técnicas no podrán ser destacados durante la prosecución de los cursos; salvo que, a juicio del Ministro de Marina, lo requieran necesidades de interés nacional.

11o.—Los Oficiales y tripulantes nombrados a las Escuelas Técnicas, que terminen los cursos o demuestren ser deficientes durante la instrucción, regresarán los primeros, según lo permitan las conveniencias del servicio, y los segundos, indefectiblemente, a los buques y dependencias de origen. Se exceptúan a los Oficiales y tripulantes asignados para instrucción en la Escuela de Submarinos.

12o.—El Director prescribirá los requisitos de admisión a las Escuelas Técnicas, que serán observados estrictamente.

13o.—La presente reglamentación modifica y complementa la expedida por Resolución Ministerial No. 185 de 1o. Abril de 1939; derogándose todo lo que esté en oposición a lo que queda establecido.

No. 131b.—Que nombra Director de las Escuelas Técnicas de la Armada, al Capitán de Navío Dn. Roque A. Saldías, en adición a sus deberes como Director de la Escuela Naval.

No. 134.—Que acuerda, desde el mes de Febrero 1941, al Capitán de Fragata Ingeniero Dn. Humberto Castañeda, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, el derecho al pago de un 10 o|o más sobre su haber básico, como segunda indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo este aumento en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

No. 135.—Que dá de alta en la dotación de la Escuela Naval del Perú, al postulante Víctor Berendsohn Rodríguez, en la vacante de Chauffeur, existente.

No. 139.—Que declara de uso oficial en la Armada la Forma M. 24. "Solicitud de Trabajo", con el fin de facilitar, la ejecución en el Arsenal Naval, de los trabajos que se soliciten por las unidades de la Escuadra y dependencias de la Marina, cuyos Jefes la dirigirán al Estado Mayor General de Marina por la vía de sus respectivos Comandos, Arsenal Naval y Dirección del Material de la Marina.

Las solicitudes de trabajo deberán ser numeradas anualmente, empezándose de 01 a fin de que sean atendidas en orden de precedencia; a excepción de los trabajos de urgencia, en cuyo caso se indicarán los motivos que obligan a su prioridad.

El Arsenal Naval al elevar las solicitudes de trabajo informará si es posible su ejecución indicando el

tiempo que se requiera para su confección y entrega, adjuntando el pedido del material necesario.

La Dirección del Material de la Marina, previa consulta y autorización de la Superioridad, extenderá la Orden de Trabajo respectiva, remitiendo principal y duplicado al Arsenal Naval, y copia a la unidad o dependencia solicitante.

No. 143.—Que nombra Jefe de Administración del B. A. P. "R—1", al Teniente Primero don Esteban Zimic Vidal.

No. 144.—Que otorga la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Chauffeur), sólo para los efectos del haber, al Oficial de Mar de 2da. (Chauffeur), Luis Boluarte Pereyra, 3-40.

No. 145.—Que dá de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Senón Víctor Mendoza Pizán, en la vacante de Jardinero existente, quién percibirá el haber correspondiente a Oficial de Mar de 2da.

No. 146.—Que dá de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Serapio Gutiérrez, en la vacante de Chauffeur existente, quién percibirá el haber correspondiente a Oficial de Mar de 2da.

No. 147.—Que dá de alta en la dotación del B. A. P. "Almirante Villar', al postulante José D. López Rodríguez, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 2da. (Electricista).

No. 148.—Que dá de alta en la dotación de la Dirección del Personal de la Marina, en la vacante existente, al postulante Carlos Aguilar D. con la clase de Mecanógrafo.

No. 149.—Que dá de baja por mala conducta, al Oficial de Mar de 2da. Asimilado (Chauffeur), César Pozo Carrillo, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 150.—Que dá de baja del servicio, por incapacidad profesional, al Oficial de Mar de 3ra., (Maquinista), Manuel Salcedo Rodríguez, 11-37.

No. 153.—Que dá de baja por mala conducta al Oficial de Mar de 3ra., Asimilado (Furriel), Julio Orjeda Gutiérrez, 8-39.

No. 154.—Que nombra a Dn. Francisco Calderón de la Cruz, Auxiliar 4to. (Dibujante), en la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No 155.—Que dá de baja por incapacidad física al Oficial de Mar de 1ra. (Sanitario), Julio Moreno Sosa, 4-16.

No. 156.—Que acuerda, desde el presente mes, al Capitán de Fragata don Alberto Arnillas, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, el derecho al pago de la suma de VEINTE SOLES ORO ($ 20.00) al mes, como indemnización por Familia Numerosa, por contar con tres hijos legítimos menores de 18 años; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

REGLAMENTO DE EXAMENES DE CAPACIDAD FISICA PARA LOS CANDIDATOS A LA SECCION PREPARATORIA DE LA ESCUELA NAVAL DEL PERU

CAPITULO I

Art°. 1°.—Los exámenes de Capacidad Física a que deben ser sometidos todos los candidatos a la Sección Preparatoria de la Escuela Naval del Perú, tienen por objeto conseguir la mayor eficiencia física para el futuro

personal de la Marina de Guerra y garantizar en lo posible la continuación y progreso en la carrera, evitando la interrupción de la misma por razones de salud.

Art. 2°.—El examen de los candidatos se llevará a cabo en el Hospital Naval de Bellavista por los Médicos Navales y especialistas al servicio de la Armada designados por la Superioridad bajo la supervigilancia del Jefe Militar del Hospital Naval y presididos por el Director de la Escuela Naval del Perú.

Artº. 3°.—Los exámenes se verificarán en las condiciones establecidas por los Reglamentos de la Marina para las pruebas de Capacidad Física.

Artº. 4°.—Las resoluciones anotadas en las respectivas fichas sanitarias son de carácter inapelable y no tendrán valor contra ellas los certificados u opiniones de personas que no pertenezcan a la Armada.

CAPITULO II

CONDICIONES MORFOLOGICAS

Artº. 5°.—Los candidatos para ingresar a la Escuela deberán ser no solamente sanos, sino armónicamente constituídos, siendo causa de eliminación las asimetrías o desarmonías corporales acentuadas.

Artº. 6°.—Será motivo de eliminación la talla inferior a 1m. 65 ctms. (un metro sesenticinco centímetros), y edad mayor de 18 años.

Artº. 7°.—La amplitud toráxica media no podrá ser menor de 80 ctms, a la altura de las tetillas.

Artº. 8°.—El peso mínimum de tolerancia será de 48 Klgms., sin ropa.

Artº. 9°.—Será rechazado todo candidato que tenga índice de Pignet mayor de 35; siendo dicho índice la diferencia entre la talla y la suma del peso con el perímetro toráxico medio I = T — (P + pt.).

Artº. 10°.—Para la apreciación de la capacidad vital se empleará el Indice de Turban o sea, para menores de

18 años, el coeficiente 1|17 (C.V. = Estatura x 17) como mínimum.

Artº. 11º.—Para ser declarado apto un candidato deberá tener una visión absolutamente normal con índice visual de 10|10 o sea 1.

Artº. 12º.—Serán también eliminados todos los candidatos que por enfermedades de los ojos, mala conformación ocular o cualquiera otra causa, ofrezcan una visión defectuosa.

Artº. 13º.—Serán igualmente eliminados todos los candidatos que no posean un sentido completo del color o que experimenten la más pequeña dificultad para percibir rápidamente los diversos matices de un tono.

Artº. 14º.—Serán también causa de eliminación las siguientes enfermedades del aparato ocular:

Todas las anomalías de la visión ya sean debidas a la acomodación o a la reflexión; miopía, hipermetropías, astigmatismo, astenopía, diplopía, conjuntivitis crónica, ectropión, opacidades de la córnea, pterigion pronunciado, estravismo, hidroftalmía, exoftalmía, catarata, pérdida del cristalino; ptosis de los párpados; todas las afecciones del aparato lagrimal y los movimientos espasmódicos de los párpados.

Artº. 15º.—Cada candidato deberá tener una agudeza auditiva normal que será expresada por la fracción 50|50 que representa la distancia en decímetros para la percepción correcta de la voz; el examen deberá practicarse aisladamente para cada oído.

Artº. 16º.—Serán eliminados los candidatos que no posean una perfecta percepción de los sonidos y los portadores de las siguientes enfermedades o defectos:

Pérdida apreciable de sustancia del pabellón de la oreja; atrecia del conducto auditivo externo; toda clase de inflamaciones agudas catarrales o purulentas que comprometan el oído externo o el oído medio; todas las afecciones del tímpano y todas las enfermedades del oído interno.

O. G. Nº. 11—11—3—941

Artº. 17º.—Cada candidato deberá tener un mínimum de 24 piezas dentarias en perfecto estado de vitalidad y dispuestas en forma de servir perfectamente para la masticación y la prensión, siendo el coeficiente de capacidad masticatoria de menor tolerancia el de 75%. En caso de duda sobre la correcta posición de las muelas cordales no visibles podrán tomarse radiografías.

Artº. 18º.—Son causas de eliminación: la piorrea dental, la mala conformación del maxilar, la repetida restauración de la dentadura por coronas, puentes, etc., los tumores de los alvéolos o encías, la pérdida de sustancia de los labios o de parte de la lengua, las lesiones sifilíticas de la mucosa bucal y todas las enfermedades crónicas de la boca, además las señaladas en el artículo 22º. inc. (d).

Artº. 19º.—A cada candidato se le practicará un análisis cuidadoso de orina para investigar la densidad y la presencia de azúcar, albúmina, pus o sangre, debiendo ser rechazados los que tuvieran resultado positivo en cualquiera de ellos sin considerar la causa que los produzca ni la posible desaparición de dichos elementos en análisis futuros.

Artº. 20º.—A los candidatos, sin excepción, se les practicará las reacciones de Wassermann y de Kahn en la sangre, siendo eliminados los que tuvieran resultado positivo en cualquiera de ellas y en cualquier grado.

Artº. 21º.—A cada candidato se le tomará cuidadosamente la presión arterial, no pudiendo ser aceptados los que tuvieran una presión sistólica constante de 15 m.m. o más.

CAPITULO IV

CAUSAS GENERALES DE ELIMINACION

Artº. 22º.—Las siguientes enfermedades, lesiones o deficiencias físicas eliminan definitivamente a los candidatos:

a).—*Enfermedades de la piel:* todas las enfermedades crónicas y las agudas contagiosas o parasitarias de la piel, tegumentos y mucosas; los nevus extensos o muy numerosos; las cicatrices grandes o adherentes y las úlceras crónicas.

b).—*Anormalidades de la cabeza:* tamaño desproporcionado o deformidades consecutivas a fracturas o lesiones del cráneo; cicatrices resultantes de trepanaciones; caries o exfoliaciones de los huesos; lesiones de los nervios craneales; enfermedades crónicas del cuero cabelludo.

c).—*Nariz:* Desviaciones del tabique nasal que impidan la buena ventilación pulmonar; perforaciones del tabique; rinitis catarral crónica o rinitis atrófica ocena; pólipos nasales; sinusitis maxilar o frontal y pólipos del cavum.

d).—*Boca:* Fracturas mal consolidadas del maxilar inferior; deformaciones de los maxilares; hipertrofia o atrofia de la lengua; mutilaciones de la lengua; fisuras o fístulas palatinas; fístulas salivares; hipertrofia de las amígdalas que estorben la respiración o la fonación; tremor de la lengua y las causas señaladas en el artículo 18°.

e).—*Cara:* Cicatrices muy pronunciadas del rostro; nevus extensos o múltiples de la cara; parálisis facial o sus secuelas.

f).—*Cuello:* Enfermedad de Basedow; bocio quístico; todas las afecciones de la tiroides; adenitis escrofulosas o cicatrices que demuestran la antigua existencia de las mismas; desviación o deformación del cuello; laringitis crónica o cualquiera enfermedad laríngea que cause afonía; estrecheces del esófago.

g).—*Tórax:* Mala conformación del pecho o consolidación defectuosa de fracturas de las costillas o del esternón; caries o necrosis de los huesos del tórax; raquitismo toráxico; fosas supraclaviculares profundas; enfermedades y defectos de las escápulas.

O. G. No. 11—11—3—941

h).—*Columna vertebral:* Caries de las vértebras; abcesos lumbares; raquitismo espinal; espina bífida; mal de Pott; mala conformación de la columna vertebral incluyendo la xifosis; la lordosis y la escoliosis.

i).—*Extremidades:* Luxaciones mal reducidas; fracturas mal consolidadas; enfermedades de las articulaciones o de los cartílagos; relajación de los ligamentos articulares; fístulas óseas; curvadura defectuosa de los huesos largos; caries; necrosis; exostosis de los huesos en general; atrofias o parálisis musculares; cicatrices extensas o adherentes; pérdida de un músculo o grupo muscular.

j).—*Miembros superiores:* Deformaciones adquiridas o congénitas; fracturas mal consolidadas; dedos unidos; extensión o flexión permanente de uno o más dedos; pérdida de un dedo de la mano; pérdida de una falange o más de los dedos de la mano; tremor de los dedos.

k).—*Miembros inferiores:* Deformaciones adquiridas o congénitas; fracturas mal consolidadas; anquilosis de cualquiera articulación; fístulas, periostitis; ostiomielitis; venas varicosas; pié plano, pié Bot y cualquiera otra enfermedad de los pies que impidan la marcha correcta; pérdida de los dedos del mismo pié; bromhidosis y úlceras crónicas del pié.

CAPITULO V

OTRAS CAUSAS GENERALES DE ELIMINACION

Artº. 23º.—*Sistema nervioso:* No podrán ser aceptados los candidatos que presenten las siguientes enfermedades o deficiencias:

a).—Todas las enfermedades del sistema nervioso.

b).—Cualquiera tara o deficiencia mental; mentalidad infantil; inercia mental; idiotez; demencia; insanía.

c).—Toda tara moral: Alcoholismo, narcomanía, mitomanía, hábitos de masturbación o sodomía, tendencia a la abulia, apatía, ideas de persecusión, alucinaciones del oído.

d).—Enfermedades cerebro espinales: Epilepsia, corea, todas las formas de parálisis, neuralgias persistentes, tartamudez, tremor de la lengua y toda dificultad para la emisión de la palabra.

e).—Sico-neuritis: Neurastenia, sico-astenia, neurosis convulsiva.

f).—Las neuritis, lesiones de los nervios periféricos, neuralgias.

g).—Las enfermedades endócrinas que puedan ser diagnosticadas por los medios comunes.

Artº. 24º.— *Enfermedades del aparato respiratorio:* Serán eliminados igualmente todos los que presenten las siguiente enfermedades o lesiones:

a).—Tuberculosis activa en todas sus formas o períodos; predisposición a la tuberculosis y cicatrices que pudieran ofrecer peligro.

b).—Pleuresía aguda o crónica y empiema.

c).—Neumotórax o hidrotórax.

d).—Bronquitis crónica, neumonía, bronconeumonía, enfiscema pulmonar, absceso del pulmón, bronco-ectacia, asma.

e).—Quistes y tumores del aparato respiratorio y adherencias pulmonares.

Artº. 25º.—*Aparato circulatorio:* Sin incompatibles con el ingreso a Cadete Naval las siguientes lesiones o enfermedades:

a).—Hipertrofia cardiaca.

b).—Todas las lesiones valvulares.

c).—Pericarditis, endocarditis, miocarditis y angina de pecho.

d).—Las arritmias de origen orgánico y pulsaciones constantes de más de 100 por minuto y menos de 50 en el mismo lapso, exceptuándose las arritmias respiratorias fisiológicas.

e).—Hipertensiones sistólicas de más de 15 mm. de carácter constante.

f).—Los aneurismas, la enfermedad de Reynaud (asfixia progresiva de las extremidades).

g).—Las tromboflevitis, las várices y las hemorroides manifiestas.

h).—Los ademas de cualquiera naturaleza.

Artº. 26º.—*Abdomen incluyendo pelvis:* Inhabilitan para el ingreso las siguientes afecciones y anomalías:

a).—Hernias y eventraciones de toda categoría.

b).—Cicatrices extensas del abdomen ya sean traumáticas o quirúrgicas.

c).—Tumores manifiestos de la pared abdominal.

d).—Fístulas vicerales.

e).—Ptosis del estómago o de los intestinos.

f).—Apendicitis crónica y la apendicitis aguda antes de ser operada.

g).—Las enfermedades crónicas del hígado y vesícula biliar.

h).—La icteria crónica y la aguda en el caso de ser muy manifiesta.

i).—Las adherencias peritoneales dolorosas.

j).—Las enfermedades del páncreas y del bazo.

k).—Las disenterías amebiana o bacilar.

l).—La uncinariosis y otros parásitos intestinales cuando hayan producido anemia manifiesta.

ll).—Las fístulas del ano y el prolapso del recto.

m).—Los abcesos pelvianos y tumores del recto.

Artº. 27º.—*Aparato Génito-Urinario y enfermedades venéreas:* Son causa de eliminación las siguientes enfermedades y lesiones:

a).—La presencia de albúmina, glucosa, sangre o pus en la orina cualquiera que sea la causa que las produce.

b).—Reacción de Wassermann o Kahn positivas.

c).—Nefritis aguda o crónica.

d).—Riñón flotante.

e).—Hidronefrosis, pionefrosis, pielitis, tumores del riñón, litiasis renal.

f).—Cistitis de cualquier origen, cálculos u tumores de la vejiga.
g).—Incontinencia de orina o retención de la misma.
h).—Hipertrofia o absceso de la próstata, prostatitis aguda.
i).—Estrechez uretral y fístulas urinarias; epispadias o hipospadias.
j).—Fimosis antes de ser operada; pérdida apreciable de sustancia del pene.
k).—Varicocele o hidrocele.
l).—Atrofia de uno o ambos testículos o ausencia externa de uno de ellos.
ll).—Orquitis o epididimitis; quiste pronunciado del testículo.
m).—Infantilismo genital o hipoplacia genital.
n).—Sífilis en cualquier período; infección gonocócica aguda o crónica; chancro blando; cuarta enfermedad venérea y las adenitis inguinales de cualquier origen.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Art°. 28°.—La enumeración de las enfermedades, lesiones y defectos contenidos en los artículos que anteceden no excluye otras que sin estar anotadas pueden ser también causa de eliminación.

Art°. 29°.—Las fichas sanitarias firmadas por todos los médicos que hubieran intervenido en las pruebas, con las apreciaciones parciales en las respectivas columnas, quedarán archivadas en la Escuela Naval. Los interesados podrán obtener copia de estas fichas cuando lo soliciten.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(Fdo.) Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Navío, Jefe de la 2a. Sec. del E.M.G. de M.
Alejandro Valdivia.

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 12

Lima, 1o. Abril 1941.

DECRETO SUPREMO

(Se ha expedido el siguiente:)

No. 4.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Considerando:—Que es necesario complementar las disposiciones dictadas para la observancia de la neutralidad de la República respecto de las naves mercantes;—Que el asilo concedido en los puertos nacionales a los buques mercantes de los países beligerantes debe estar sometido a normas que permitan su efectivo control por las autoridades peruanas;—DECRETA:—Artº. 1º.—Los oficiales y tripulantes de los buques asilados en el Callao, no podrán transitar sino en las ciudades de Lima, Callao y balnearios, y los de las demás naves asiladas en los demás puertos, sólo en éstos; debiendo pernoctar en sus respectivos barcos.—Artº. 2o.—Los oficiales y tripulantes de los barcos asilados, no podrán dedicarse a ningún trabajo ni ocupación en tierra, ni actividad alguna de propaganda.—Artº. 3o.—Los oficiales y tripulantes de los buques asilados que violen lo dispuesto en los artículos anteriores, quedarán sujetos a las sanciones que imponga la autoridad marítima.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cuarentiuno.—(fdo.) MANUEL PRADO.—(fdo.)**Federico Díaz Dulanto.**

Con fecha 24 de Marzo último, se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

No. 139.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Máximo Cabrera Castro, se haga cargo del mando del vapor "Irland".

No. 140.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Manuel E. Villar, Juez Instructor de la Zona Na-

val en la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios a la dotación de la misma Fuerza.

No. 141.—Que nombra en misión de estudios en los Estados Unidos de Norte América, al Capitán de Corbeta don Fernando Romero, quien pasará sus revistas de presencia en comisión en el Ministerio de Marina y Aviación.

No. 142.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Ricardo Zevallos, Capitán de Puerto Pizarro, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto Chicama.

No. 143.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Pedro Torre Ugarte, Capitán de Puerto Chicama, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto Pizarro.

No. 144.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Pedro J. Gálvez, Comandante del B. A. P. "R—3", pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "Loreto".

No. 145.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don José Mosto M., de la dotación del B. A. P. "Rímac", pase a prestar sus servicios al Estado Mayor de la Escuadra.

No. 146.—Que dispone que el Teniente Primero don Augusto García Calderón, de la Comandancia General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios como Instructor de la Escuela de Artillería.

No. 147.—Que dispone que el Teniente Primero don Oscar Carlín, de la dotación del B. A. P. "R—4", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 148.—Que dispone que el Teniente Primero don Luis Rivero R., de la dotación del B. A. P. "R—2", pase a prestar sus servicios en el B. A. P. "Rímac".

No. 149.—Que dispone que el Teniente Primero don Hernán Campos de la G., de la dotación del B. A. P. "R—1", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Rímac".

No. 150.—Que dispone que el Teniente Primero don Enrique León de la Fuente, de la dotación del B. A. P. "Rímac", pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "R—3".

No. 151.—Que dispone que el Teniente Primero don Eduardo Villa, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios como Instructor de las Escuelas de Manejo Marinero y de Señales.

No. 152.—Que dispone que el Teniente Primero don Gustavo San Martín, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios como Instructor de la Escuela de Ingeniería.

No. 153.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos Llosa, de la dotación del B. A. P. "R—1", pase a prestar sus servicios a la Base de Submarinos.

No. 154.—Que dispone que el Teniente Segundo don Miguel Flórez, Instructor de la Escuela de Comunicaciones, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Rímac".

No. 155:—Que dispone que el Alférez de Fragata asimilado de Sanidad don Ezequiel Montoya Villarcorta, Odontólogo de la Comandancia General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios a la dotación del Hospital Naval.

No. 156.—Que nombra Instructor de la Escuela de Enfermeros, al Alférez de Fragata asimilado de Sanidad, don Eduardo del Castillo, de la dotación del Hospital Naval.

No. 157.—Que dispone que el Alférez de Fragata asimilado de Sanidad don Julio García, Odontólogo del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la Comandancia General de la Escuadra.

No. 158.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero, don Manuel Rodríguez Barba, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Instructor de la Escuela de Ingeniería.

No. 159.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Arturo Villacorta, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 160.—Teniendo en cuenta que el nuevo plan de estudios de cinco años, establecido en la Escuela Naval para la enseñanza de los Cadetes y próximo a iniciarse, impone, para su debido cumplimiento en el presente año, algunos recargos en los términos académicos, lo que hace necesario la supresión temporal de determinadas materias;—SE RESUELVE:— Suspender transitoriamente la enseñanza del idioma francés en el mencionado Plantel.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(fdo.) **Díaz Dulanto.**

No. 161.—Que dispone que don Aime Dussol, cese en el desempeño del cargo de Instructor de Francés de los Cadetes de la Escuela Naval del Perú.

No. 162.—Que dispone que el permiso por descanso al personal Militar Superior y Subalterno de la Armada será otorgado de conformidad con el Reglamento de Li-

cencias, quedando el personal Civil del Ministerio comprendido en la Ley de Vacaciones.

No. 163.—Que establece para el presente año la siguiente Planta de Instructores para la Sección Preparatoria de la Escuela Naval.

CIENCIAS MATEMATICAS, Profesor Capitán de Corbeta o Teniente Primero.

TERMINOLOGIA NAUTICA, Profesor Capitán de Corbeta o Teniente Primero.

CIENCIAS NATURALES, Profesor Capitán de Corbeta o Teniente Primero de Sanidad.

CASTELLANO E HISTORIA NATURAL, Profesor Civil.

GEOGRAFIA DEL PERU Y UNIVERSAL, Profesor Civil.

HISTORIA DEL PERU, Profesor Civil.

EDUCACION MORAL Y CIVICA, Profesor Civil.

RELIGION, Profesor el Capellán de la Escuela Naval.

INGLES, Profesor Civil.

MUSICA, Profesor Civil.

DIBUJO, Profesor Civil.

No. 164.—Que nombra a don Humberto Santillán, Instructor en el Departamento de Letras e Idiomas de la Escuela Naval del Perú.

No. 165.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata, D. Enrique Maura: TREINTIUN AÑOS Y DIEZ MESES de servicios, que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1938.

No. 166.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Antonio Rodríguez Rebich: TREINTIUN AÑOS Y DIEZ DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1937.

No. 167.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 2da. Furriel, D. Alfredo Subiría Herrera: VEINTIUN AÑOS, TRES MESES Y DIECINUEVE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 17 de Agosto de 1940; y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de CIENTO TREINTINUEVE SOLES ORO Y NOVENTINUEVE CENTAVOS (S|o 139.99), de la que corresponde: S 112.00 a las 21|30 partes del haber de Oficial de Mar de 1ra. por no haber pasado 24 revistas en su clase actual, y S 27.99 por concepto de 5o. reenganche. De la indicada pensión le será descontada la suma de S. 243.70 que adeuda al fondo de montepíos; además del 5% que fija la Ley No. 8638. Cancélese la cédula anterior de 3 de Setiembre de 1940.

No. 168.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera Sanitario D. Julio Moreno Sosa: VEINTICUATRO AÑOS, DOS MESES Y DIECISIETE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el mes de Febrero de 1941; y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de CIENTO NOVENTIUN SOLES ORO y NOVENTIOCHO CENTAVOS (S. 191.98), de la que corresponde S. 135.99 a las 24|30 partes de su haber conforme a Presupuesto, y S. 55.99 por concepto de bonificación, según Ley No. 8393. De la indicada pensión le será descontada la suma de S. 380.40 que adeuda al fondo de montepío, según liquidación del Tribunal Mayor de Cuentas inserta a fs. 33; además del 5% que señala la Ley No. 8638. Debiendo seguir el expediente los trámites de Ley hasta llegar a la Vista Fiscal.



No. 169.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera, D. Higinio Da Silva Laurent: VEINTE AÑOS, TRES MESES Y DIECINUEVE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 10 de Julio de 1940; y le manda expedir nueva cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de CIENTO CINCUENTINUEVE SOLES ORO Y NOVENTINUEVE CENTAVOS (S. 159.99); de la que corresponde S. 113.33 a las 20|30 partes de su haber, y S. 46.66 por concepto de bonificación. De la indicada pensión le será descontada la suma de S. 707.88, que adeuda al fondo de montepíos; además del 5% que fija la Ley No. 8638. Cancélese la cédula anterior de 10 de Julio 1940.

No. 170.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. Maquinista, D. Adrián Arellano Aguilar: ONCE AÑOS, NUEVE MESES Y DOS DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1935.

Con fecha 27 de Marzo último se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

No. 171.—Que dispone que el Capitán de Fragata D. Roberto Velazco V., Segundo Comandante de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios al Estado Mayor de la Escuadra.

No. 172.—Que dispone que el Capitán de Corbeta D. Gabriel Aranzaens, Segundo Comandante del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la Dirección del Personal de la Marina.

Con fecha 31 de Marzo último, se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

No. 173.—Que dispone que el Capitán de Navío D. Enrique Monge M., Jefe de la Zona Naval de la Repú-

blica, pase a prestar sus servicios como Sub-Jefe de Estado Mayor General de Marina.

No. 174.—Que dispone que el Capitán de Navío D. Víctor S. Barrios, Director de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de la Zona Naval de la República.

No. 175.—Que dispone que el Capitán de Navío D. Heriberto Maguiña, Comandante de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios como Director de Administración de Marina.

No. 176.—Que dispone que el Capitán de Navío D. José R. Alzamora, Comandante del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como Director del Material de la Marina.

No. 177.—Que dispone que el Capitán de Fragata D. Joaquín Sevilla O., Sub-Director de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de Estado Mayor de la Escuadra.

No. 178.—Que dispone que el Capitán de Fragata D. Germán Narvaez L., de la Dirección del Personal de Marina, pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto del Callao.

No. 179.—Que dispone que el Capitán de Fragata D. José F. Barandiarán, de la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 180.—Que dispone que el Capitán de Fragata D. Víctor Carcelén, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "Almirante Guise".

O. G N. 12—1—4—941

No. 181.—Que dispone que el Capitán de Fragata D. Jorge Arbulú, Comandante del B. A. P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 182.—Que dispone que el Capitán de Fragata D. Ricardo Cheesman A., Jefe de Estado Mayor de la Escuadra, pase a prestar sus servicios en la dotación de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina.

No. 183.—Que dispone que el Capitán de Fragata D. Ismaél Otárola C., Comandante del B. A. P. "Rímac", pase a prestar sus servicios como Sub-Director de Administración de Marina.

No. 184.—Que dispone que el Capitán de Fragata D. Félix Vargas Prada, Segundo Comandante del B. A. P. "Rímac", pase a prestar sus servicios como Comandante de la misma Unidad.

No. 185.—Que dispone que el Capitán de Fragata D. Enrique Van Heurck, Capitán del Puerto de Pisco, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 186.—Que dispone que el Capitán de Fragata D. Guillermo Tirado, de la dotación de la Base de Submarinos, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B. A. P. "Rímac".

No. 187.—Que nombra en misión de estudios al Massachusetts Institute of Technology Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América, al Capitán de Corbeta don Alberto del Castillo, quién pasará sus revistas en comisión en el Ministerio de Marina y Aviación.

No. 188.—Que nombra en misión de estudios al Massachusetts Institute of Technology Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América, al Capitán de Corbeta don Juan Freundt, quién pasará sus revistas en comisión en el Ministerio de Marina y Aviación.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 12 de Marzo último, se han expedido las siguientes:

No. 158.—Que destaca a órdenes del Comandante de la Base Naval de San Lorenzo, al Capitán de Fragata don Enrique Van Heurck, como miembro del personal que va a correr a cargo del adiestramiento y atención del Contingente Naval del presente año.

No. 159.—Que dispone que el Alférez de Fragata asimilado de Sanidad don Oscar Maúrtua, de la dotación del Hospital Naval, destacado al B. A. P. "Almirante Grau", vuelva a su puesto de origen.

No. 160.—Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad don Pedro A. Vega, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", destacado al Arsenal Naval del Callao, vuelva a su puesto de origen.

No. 161.—Que designa al Teniente Primero don Carlos Secada de la dotación de la Escuela Naval del Perú, para que forme parte de la Comisión que nombrará la Facultad de Ciencias Biológicas, Físicas y Matemáticas de la Universidad Mayor de San Marcos, con el objeto de estudiar el eclipse anular de sol que se realizará a fines del presente mes; debiendo el citado oficial volver a su puesto de origen al término de la presente comisión.

Con fecha 13 de Marzo último se ha expedido la siguiente:

No. 163.—Que manda expedir nombramiento de Cadete Naval de la Armada Peruana, a los siguientes Aspirantes del 2do. Año:

LUIS DEL AGUILA
MOISES ARIAS
JOSE ARCE.

Con fecha 12 de Marzo último se ha expedido la siguiente:

No. 167.—Que dispone que el Teniente 1o. D. Julio Gianotti, destacado para el estudio de la organización y funcionamiento de la Base de Submarinos de la Zona del Canal de Panamá, vuelva a su puesto de origen por haber terminado la comisión que se le encomendó.

Con fecha 17 de Marzo último se han expedido las siguientes:

No. 168.—Que concede al Capitán de Fragata D. Félix Vargas Prada, Segundo Comandante del B. A. P. "Rímac", 29 días de permiso por descanso, sin autorización para ausentarse del Departamento Marítimo.

No. 169.—Que acuerda, a partir del presente mes, al Capitán de Fragata Ingeniero, D. Reynaldo Rojas Ruiz, de la dotación del B. A. P. "Rímac", el derecho al pago de la suma de VEINTE SOLES ORO, ($ 20.00), al mes, como indemnización por Familia Numerosa, por contar con tres hijos menores de 18 años; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Con fecha 15 de Marzo último se ha expedido la siguiente:

No. 170.—Que da de alta en la Sección Preparatoria de Aspirantes a Cadetes Navales de la Escuela Naval del Perú, a los siguientes candidatos:

LUIS INDACOCHEA QUEIROLO
CESAR VELASQUEZ BARRANTES
JORGE SALCEDO RUIZ
ARTURO CALISTO MOREY
JORGE MONTOYA CARCELEN
PEDRO GALVEZ UNZUETA
LUIS MALPARTIDA FLOREZ
JOSE LECAROS VILLAVISENCIO
JOSE VALLARINO VALLARINO
DAVID ESPERANZA AMIEL.

Con fecha 17 de Marzo último se ha expedido la siguiente:

No. 171.—Que dispone que el Capitán de Fragata de Sanidad D. Jorge O. Llerena, de la dotación del Hospital Naval, destacado en el B. A. P. "Rímac", vuelva a su puesto de origen.

Con fecha 20 de Marzo último se han expedido las siguientes:

No. 173.—Que destaca al Arsenal Naval del Callao, al Teniente Primero D. Ernesto Roldán, de la dotación del B. A. P. "Rímac".

No. 174.—Que destaca al B. A. P. "Rímac", al Alférez de Fragata D. Jorge Ruiz de Castilla, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 175.—Que destaca al B. A. P. "Rímac", al Alférez de Fragata D. Carlos de la Torre, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 176.—Que destaca al B. A. P. "Rímac", al Alférez de Fragata D. Luis López de Castilla, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

No. 177.—Que destaca al B. A. P. "Rímac", al Alférez de Fragata D. Jorge Ganoza, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 178.—Que destaca al B. A. P. "Rímac", al Alférez de Fragata D. Miguel Rotalde, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 179.—Que destaca al B. A. P. "Rímac", al Alférez de Fragata D Mario Ayllón, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 181.—Que destaca al Teniente Primero D. Juan Manuel Castro como Ayudante del Comandante del Buque Escuela Brasilero "Almirante Saldanha".

No. 183.—Que dispone que los Capellanes de la Marina se constituyan en los domicilios de los Jefes y Oficiales de la Armada que fallezcan, cualquiera que fuera su situación militar, con el fin de realizar las ceremonias propias de su Ministerio (auxilios religiosos, misas, etc.)

Con fecha 24 de Marzo último se han expedido las siguientes:

No. 187.—Que destaca a la Base Naval de San Lorenzo, para el entrenamiento del Contingente Naval del presente año, al Teniente Segundo don Jesús Polar, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 188.—Que destaca a la Base Naval de San Lorenzo para el entrenamiento del Contingente Naval del presente año, al Alférez de Fragata D. Guillermo de las Casas, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 189.—Que destaca a la Base Naval de San Lorenzo para el entrenamiento del Contingente Naval del presente año, al Alférez de Fragata D. Enrique Ureña, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 190.—Que destaca a la Base Naval de San Lorenzo para el entrenamiento del Contingente Naval del del presente año, al Alférez de Fragata D. Víctor Romero, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 191.—Que destaca a la Base Naval de San Lorenzo para el entrenamiento del Contingente Naval del presente año, al Alférez de Fragata D. Fernando Zapater, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

Con fecha 22 de Marzo último se ha expedido la siguiente:

No. 194.—Que dispone que el Alférez de Fragata asimilado de Sanidad D. Baltazar Caravedo, de la dotación del Hospital Naval, pase como destacado a la Base Naval de San Lorenzo, mientras dure el entrenamiento del Contingente Naval del presente año.

Con fecha 26 de Marzo último se ha expedido la siguiente:

No 197.—Que da de baja de la Sección Preparatoria de la Escuela Naval del Perú, a los Aspirantes a Cadetes Navales del primer año de estudios ELCIARIO NARANJO HIGUERAS y CESAR GONZALES DEL AGUILA, por haber resultado desaprobados en los exámenes de aplazados.

Con fecha 27 de Marzo último de han expedido las siguientes:

No. 200.—Que destaca como Segundo Comandante de la Base Naval de San Lorenzo, al Capitán de Fragata D. Carlos Argumedo, de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.

No. 201.—Que destaca como Jefe Militar del Hospital Naval, al Capitán de Corbeta, D. Alberto Maguiña, de la Dirección de Administración de Marina.

No. 202.—Que destaca a la Dirección de Administración de Marina, al Capitán de Corbeta D. Alberto Sánchez Carrión, Segundo Comandante del B. A. P. "Pariñas".

No. 202A.—Que destaca a la Base de Submarinos al Teniente Primero D. Ricardo Velezmoro, de la Dirección de Administración de Marina.

Con fecha 28 de Marzo último se ha expedido la siguiente:

No. 203.—Que destaca a la Base Naval de San Lorenzo, mientras dure el entrenamiento del Contingente Naval del presente año, al Capellán de la Escuadra, Alférez de Fragata (Asm.) Víctor M. Gutiérrez.

No. 204.—Que da de alta en la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", al postulante Carlos E. Bieberach Rabines, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Maquinista).

No. 205.—Que acuerda, a partir del presente mes, al Capitán de Navío D. Manuel V. Galdo, Director de Capitanías, el derecho al pago de un 10% más sobre su haber básico, como segunda indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo este aumento en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Con fecha 31 de Marzo último se ha expedido la siguiente:

No. 208.—Que acuerda a partir del presente mes, al Teniente Primero, don Fernando Jiménez Reyes, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise", el derecho al pago de la suma de VEINTE SOLES ORO ($ 20.00) al mes, como indemnización por Familia Numerosa, por

contar con tres hijos menores de 18 años; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

No. 209.—Que concede la baja del servicio, por contrato cumplido y no desear reengancharse, al Oficial de Mar de Primera (Maquinista), Guillermo Bonhome Seymour, 5-23.

No. 210.—Que concede la baja del servicio, por contrato cumplido y no desear reengancharse, al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), Manuel Yangora Ponce, 9-21.

No. 211.—Que concede la baja del servicio, por contrato cumplido y no desear reengancharse, al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), Miguel Adriazola Azcue, 18-23.

No. 212.—Que concede la baja del servicio, por contrato cumplido y no desear reengancharse, al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), Alejandro Mairata Torres, 6-33.

No. 213.—Que da de baja del servicio, por contrato cumplido, al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), Tarquino Abad Garrido, 1-37.

No. 214.—Que da de baja del servicio, por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Samuel Bustamante Zamora, 2011-35.

No. 215.—Que concede la baja del servicio, por contrato cumplido y no desear reengancharse, al Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), Julio Taico Caffo, 27-33.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(Fdo.) Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
El Capitán de Navío, Jefe de la 2a. Sec. del E.M.G. de M.
Alejandro Valdivia.

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 13

Lima, 8 Abril 1941.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 5 del actual se han expedido las siguientes:

No. 192.—Que dispone que el Capitán de Navío don Alejandro Valdivia, Jefe de la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de la División de Transportes.

No. 193.—Que dispone que el Capitán de Navío don Víctor F. Escudero, Jefe de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Comandante de la Base Naval de San Lorenzo.

No. 194.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos Argumedo, de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante de la Base Naval de San Lorenzo.

No. 195.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Víctor A. Espinoza, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Guerra, como Asesor Técnico en Transportes Fluviales, del Comandante General de la V Región.

No. 196.— Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alberto Maguiña, de la Dirección de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe Militar del Hospital Naval.

No. 197.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Manuel Torres Ríos, de la dotación del B. A. P.

"Almirante Villar", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Ingeniería.

No. 198.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alberto Sánchez Carrión, Segundo Comandante del B. A. P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la Dirección de Administración de Marina.

No. 199.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Franklin Pease Olivera, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Artillería.

No. 200.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alberto López López, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi". pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Ingeniería.

No. 201.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Héctor Castro, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del vapor "Irland".

No. 202.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Aurelio Pedraza, de la Dirección del Personal de la Marina, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B. A. P. "Pariñas".

No. 203.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Edmundo Guzmán Barrón, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Guerra como Asesor Técnico en Transportes Fluviales del Comandante General de la V Región.

No. 204.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don José Rivera López Aliaga, nombrado para seguir un curso de especialización en el Servicio Hidrográfico de los Estados Unidos de Norte América, pase a prestar sus servicios en comisión al Ministerio de Marina y Aviación.

No. 205.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero D. Jorge Allende, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 206.—Que dispone que el Teniente Primero don Ernesto Roldán, de la dotación del B. A. P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 207.—Que dispone que el Teniente Primero don Ricardo Velezmoro, de la Dirección de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios a la Base de Submarinos.

No. 208.—Que dispone que el Teniente Primero don Fernando Jiménez Reyes, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Artillería.

No. 209.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos León Pizarro, de la dotación del B. A. P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Ingeniería.

No. 210.—Que dispone que el Teniente Primero don Luis Ponce Arenas, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Artillería.

No. 211.—Que dispone que el Teniente Primero don Guillermo Lostaunau, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Ingeniería.

No. 212.—Que dispone que el Teniente Primero don Pedro Vargas Z., de la dotación del B. A. P. "R—3", pase a prestar sus servicios a la dotación del vapor "Irland".

No. 213.—Que dispone que el Teniente Primero don

Enrique Salinas, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Ingeniería.

No. 214.—Que dispone que el Teniente Segundo don Alberto Benvenuto, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Artillería.

No. 215.—Que dispone que el Alférez de Fragata don José Arce, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Pariñas".

No. 216.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis Vargas C., de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del vapor "Irland".

No. 217.—Que dispone que don Claudio Bueno de la Fuente, cese en el empleo de Instructor Civil de los Cadetes de la Escuela Naval del Perú.

No. 218.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra., Furriel don César Gonzáles Rodulfo: VEINTE AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTIOCHO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 19 de Noviembre de 1940; y le manda expedir cédula de retiro a su favor, con la pensión mensual de CIENTO CUARENTISEIS SOLES ORO Y SESENTICUATRO CENTAVOS ($ 146.64), de la que corresponde: $ 113.32 a las 20|30 partes del haber de su clase y $ 33.32 al aumento por concepto de bonificación conforme a la Ley No. 8393. De la indicada pensión le será descontada la suma de SETECIENTOS NOVENTIOCHO SOLES ORO Y CINCUENTICUATRO CENTAVOS ($798.54), que adeuda al Fisco para el fondo de montepíos, además del ordinario del 5% que señala la Ley No. 8638. Posteriormente seguirá este expediente su trámite hasta llegar a la Vista Fiscal.

No. 219.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 2da. Calderero don Isomiro Rossi Gereda: VEINTE AÑOS, VEINTIDOS DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Abril de 1940; y manda expedir dos cédulas de montepío: una a favor de doña María Eugenia Effió Vda. de Rossi e hijos con la pensión mensual de SESENTIDOS SOLES ORO ($ 62.00), y la otra cédula a parte para las hermanas Acelia, Amanda, Alicia y Angélica Rossi Riera, con la suma mensual de CUARENTIUN SOLES ORO, TREINTITRES CENTAVOS ($ 41.33), que es el goce que les corresponde conforme a ley. De las respectivas pensiones será descontado con el 10% mensual, la suma de SEISCIENTOS SESENTITRES SOLES ORO, OCHENTICUATRO CENTAVOS ($ 673.84) que el citado Maestro quedó adeudando al Fisco para el fondo de montepíos.

No. 220.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. don Guillermo Bonhome Seymour (Maquinista): DIECISIETE AÑOS Y DIEZ MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1941; y manda expedir cédula de retiro a favor del citado Oficial de Mar, con la pensión mensual de CIENTO TREINTICINCO SOLES ORO Y NOVENTIOCHO CENTAVOS ($ 135.98), de la que corresponde $ 96.32 a las 17|30 partes del haber de su clase y $ 39.66 por concepto de bonificación conforme a la ley 8393. De la indicada pensión le será descontado el 5% que para montepío señala la ley No. 8638. Posteriormente seguirá este expediente su trámite hasta llegar a la Vista Fiscal.

No. 221.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2a. Práctico, Saúl Panduro Camacho: NUEVE AÑOS, SIETE MESES Y VEINTISEIS DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1935; y ordena descon-

tar de sus haberes, en la proporción reglamentaria, la suma de CIENTO DIECISIETE SOLES ORO Y OCHENTICUATRO CENTAVOS ($ 117.84), que adeuda al Fisco para el fondo de montepío.

No. 222.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial 1o. del Cuerpo Político de la Armada, D. Oswaldo Corpancho: TREINTIDOS AÑOS, ONCE MESES Y DOCE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1939; y le manda expedir nueva cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de QUINIENTOS SOLES ORO ($ 500.00), o sea el íntegro del haber de la clase de Capitán de Corbeta, a la que está equiparada la del interesado, con sujeción a la escala de 1926. De la indicada pensión le será descontado el 5% que para montepío señala la Ley No. 8638.

No. 224.— Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 3ra., Maquinista, D. Armando Espinoza Rivas: OCHO AÑOS, DOS MESES Y DIECISIETE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 25 de Marzo de 1940; y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de VEINTISIETE SOLES ORO Y SETENTITRES CENTAVOS ($ 27.73), de la que corresponde: $ 21.33 a las 8|30 partes del haber de su clase y $ 6.40 al aumento por concepto de bonificación conforme a Ley No. 8393. De la indicada pensión le será descontada la suma de CIENTO SESENTICUATRO SOLES ORO Y DIECINUEVE CENTAVOS ($ 164.19), que adeuda al Fisco para el fondo de montepíos, sin perjuicio del ordinario del 5% que señala la Ley No. 8638.

No. 225.—Que aprueba el Presupuesto a que se sujetará durante el presente año, la Sección Aspirantes a Cadetes Navales de la Escuela Naval del Perú.

Con fecha 31 de Marzo último se ha expedido la siguiente:

No. 190.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Eloy Burga, Comandante del B. A. P. "Loreto", pase a prestar sus servicios a la Dirección del Material de la Marina.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 1o. de Abril se han expedido las siguientes:

No. 216.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Eduardo Fernández Dávila, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", vuelva a su puesto de origen, por haber terminado satisfactoriamente el curso de Ingeniería.

No. 217.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis Salaverry Ramos. de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", vuelva a su puesto de origen, por haber terminado satisfactoriamente el curso de Ingeniería.

No. 218.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Julio García Cúneo, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", vuelva a su puesto de origen, por haber terminado satisfactoriamente su curso de Ingeniería.

No. 219.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Germán Castillo Zapata, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", vuelva a su puesto de origen, por haber terminado satisfactoriamente el curso de Ingeniería.

No. 220.—Que destaca a la dotación del vapor "Irland", al Teniente Primero don Pedro Vargas, de la dotación del B. A. P. "R—3".

No. 221.—Que dá por terminada la comisión encomendada por Resolución Ministerial No. 181, de 20 de

Marzo último, al Teniente Primero don Juan M. Castro, quién se reencargará de su puesto en la Escuela Naval del Perú.

No. 222.—Que dispone que don Ricardo Ortiz de Zevallos, Instructor Civil de la Sección Preparatoria de la Escuela Naval del Perú, cese en el empleo.

No. 223.—Que establece el pago de las cuotas que deben abonar los Aspirantes de la Sección Preparatoria, de la Escuela Naval del Perú, en la siguiente forma:

1ra. Cuota: Al presentar la solicitud de ingreso.
2da. Cuota: El 1o. de Julio.
3ra. Cuota: El 1o. de Octubre.

No. 224.—Que dá de baja del servicio, por mala conducta, al Oficial de Mar de 2da. (Maestro de Armas), Alfonso Oviedo Maldonado, 4-31.

No. 225.—Que dispone que el personal de las Escuelas Técnicas pase sus revistas de presencia en la "División de Escuelas Técnicas"; debiendo formular los ajustamientos respectivos; y modifica el artículo 2o. de la Resolución Ministerial No. 185, del 1o. de Abril de 1939.

No. 227.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis Vargas, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", que se encuentra destacado en el B. A. P. "Pariñas", pase en la misma condición al vapor .'Irland".

No. 228.—Que dispone que el personal de las Escuelas Técnicas racione en la unidad o dependencia donde funcione la Escuela respectiva.

No. 231.—Que destaca a la Dirección del Personal de la Marina, al Capitán de Fragata don Guillermo Tirado, 2o. Comandante del B. A. P. "Rímac".

No. 232.—Que destaca al Arsenal Naval del Callao, al Teniente Segundo don Carlos Zapater, de la dotación del B. A. P. "Rímac".



DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Con el fin de llevar un control de las publicaciones editadas por la Marina, para uso del personal, ya sean éstas confidenciales o nó, se dispone que todos los Oficiales de la Armada envien directamente a la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina una relación de las publicaciones que obren en su poder, indicando además del nombre de la publicación, su año y número, autor o entidad que la haya puesto en circulación.

OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido la Resolución Suprema que sigue:

"Lima 14 de Marzo de 1941.—CONSIDERANDO —Que el artículo 38 de la Constitución autoriza al Estado para tomar a su cargo los medios de transporte marítimo de propiedad privada, de conformidad con las leyes existentes;—Que el derecho de propiedad de los extranjeros y personas jurídicas de los extranjeros está sujeto a las limitaciones que por motivo de necesidad nacional se establezcan por el Poder Ejecutivo conforme a los artículos XVI y 1825 del Código Civil;—Que es de necesidad nacional utilizar naves mercantes refugiadas en los puertos de la República y poder mantener así el comercio de la República detenido por la escasez de barcos en actividad, cuya situación vá aumentando con la duración del conflicto bélico:—Con el voto consultivo del Consejo de Ministros,—SE RESUELVE:— Artº. 1o.—Declárase de utilidad pública la navegación del buque motor danés "Irland", que está anclado en el Callao, en beneficio del comercio de la República.—Artº. 2o.—El Ministerio de Marina procederá a tomar posesión de la nave a que se refiere el artículo anterior, le-

vantándose un inventario y haciéndose su avaluación con intervención de sus consignatarios y del Consulado Dinamarqués.—Artº. 3o.—El barco viajará con bandera peruana y quedará sujeto a las leyes y disposiciones sobre la Marina Mercante Nacional.—Artº. 4o.—Terminada la guerra la nave se pondrá a disposición de sus dueños pagándose a estos la indemnización correspondiente al tiempo del uso.—Artº. 5o.—Los tripulantes del barco que no se utilicen en el servicio de él serán desembarcados y el Ministerio de Marina les dará una ocupación adecuada o una estipulación mensual para sus gastos, gozando del trato que se concede a los súbditos extranjeros que se hallan en el territorio de la República.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—DASSO".

Por el Ministerio de Justicia Culto y Prisiones se ha expedido la Resolución Suprema que sigue:

"Lima, 29 de Marzo de 1941.—CONSIDERANDO: Que es necesario dar término a los estudios referentes a la organización financiera y administrativa de la Caja Nacional de Pensiones para empleados públicos, de Municipalidades, de Beneficencia y de Compañías Fiscalizadas;—SE RESUELVE:— 1o.—Llevar a cabo el empadronamiento de los empleados públicos con derecho de los goces de cesantía, jubilación y montepío y de los pensionistas del Estado.—2o.—El empadronamiento comprenderá:—a).—A todos los servidores del Estado, Municipalidades, Sociedades de Beneficencia y Compañías Fiscalizadas con derecho a goces;—b).—A los jubilados y cesantes y a los pensionistas de montepío;—c).—A los miembros de los Institutos Armados con derecho a goces y a los que disfruten pensión de retiro;—d).—A los empleados y miembros de los Institutos Armados que tienen en tramitación solicitudes de jubilación y cesantía o retiro;—e).—A las personas que tienen en tramitación expedientes de montepío.—3o.—Las Ofi-

cinas Públicas, las Sociedades de Beneficencia, las Municipalidades y Compañías Fiscalizadas, proporcionarán todas las informaciones y datos que se les solicite para el cumplimiento de la presente Resolución.—4o.—Los empleados obligados a empadronarse que no cumplieran con remitir las cédulas o formularios debidamente llenados con las fechas correspondientes, o los que suministren datos inexactos, serán suspendidos o separados de sus puestos, según la gravedad de la falta. En iguales sanciones incurrirán los funcionarios omisos en la remisión de cuadros o informaciones.—5o.—Los gastos que origine el empadronamiento autorizado por la presente Resolución y los que devenguen los estudios actuariales para la organización de la Caja Nacional de Pensiones, se harán con cargo a una cuenta especial que se abrirá al efecto.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—CORNEJO".

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(Fdo.) Carlos Rotalde
Es copia fiel del original
El Capitán de Navío, Jefe de la 2a. Sec. del E.M.G. de M.
Alejandro Valdivia.

Nota.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 14.

Lima, 23 Abril 1941.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 19 del actual se han expedido las siguientes:

No. 227.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero D. Víctor Ortíz Salas, de la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao, pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Pisco.

No. 228.—Que autoriza al Capitán de Corbeta de Sanidad Naval, don José Gamero Fernandini, de la dotación del Hospital Naval, para trasladarse a la ciudad de Rochester (Estados Unidos de Norte América), por un período de treinta días, a fin de prestar atención facultativa al General de Aeronáutica don Federico Recavarren, que se dirige a dicha ciudad por motivos de salud.

No. 229.—Que dispone que el Teniente Segundo D. Alfonso Navea, de la Escuela de Torpedos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 230.—Que dispone que el Teniente Segundo D. Carlos Salmón, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 231.—Que dispone que el Alférez de Fragata D. Arturo Villacorta, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase sus revistas en el Hospital Naval, en calidad de enfermo.

No. 232.—Que dispone que el Ingeniero Civil D. Hernán Pacheco Benavides, que presta sus servicios en la División Edificios y Terrenos del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, cese en el empleo.

No. 233.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata D. Carlos Edwards: VEINTICINCO AÑOS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el mes de Febrero, inclusive, de 1939.

No. 234.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata Ingeniero D. Víctor A. Espinoza: TREINTIUN AÑOS, CINCO MESES Y DIECISEIS DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1938.

No. 235.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta D. Alfonso Balaguer: DIECIOCHO AÑOS Y NUEVE MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1938.

No. 236.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta D. Alfredo Freyre Villafana: DIECISEIS AÑOS Y NUEVE MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1938.—De sus haberes deberá descontarse en la proporción reglamentaria, la suma de $ 32.00 que adeuda al Fisco por derechos de 5% para montepío.

No. 237.—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente Primero de Sanidad Naval, D. Pedro Alejandro Vega Gamero: TRECE AÑOS Y QUINCE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Agosto de 1940; y ordena descontar de sus haberes, en la proporción reglamentaria, la suma de UN MIL TRESCIENTOS SIETE SOLES ORO Y O-

CHENTISIETE CENTAVOS ($ 1.307.87), que adeuda al Fisco para el fondo de montepío.

No. 238.—Que reconoce de abono en la libreta del Auxiliar de 1ra. D. Luis A. Sologuren Correa: VEINTINUEVE AÑOS, OCHO MESES Y QUINCE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Agosto de 1939; y, ordena descontar de sus haberes, en la proporción reglamentaria, la suma de $ 2.616.80 que adeuda al Fisco para el fondo de montepíos.

No. 239.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 2da., Maquinista Enrique Bustillos Vargas: VEINTISIESE AÑOS, DOS MESES Y VEINTIUN DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 10 de Julio de 1940; y le manda expedir nueva cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de ($ 269.97), de la que corresponde $ 206.98 a las 27|30 partes del haber de su clase y $ 62.99 por concepto de bonificación; debiendo descontársele de la indicada pensión, en la proporción reglamentaria la suma de $ 228.64, que adeuda al Fisco para el fondo de montepíos, además del 5% que señala la Ley No. 8638. Cancélese la cédula anterior de 10 de Julio de 1940.

No. 240.—Que manda expedir cédula de invalidez a favor del Marinero de 2da., D. Florencio Bermedo Gómez, con la pensión mensual de ($ 30.00), que es el goce que le corresponde conforme a Ley No. 4078, pensión que le será abonada a partir del mes de Mayo próximo.

No. 242.—Que reconoce de abono en la libreta del Guardafaro de 1ra., Enrique Marquez Zamora: VEINTITRES AÑOS Y SEIS MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Diciembre de 1937; y le manda expedir cédula de cesantía a su favor con la pensión mensual de ($ 134.16), que son las

23|30 partes del haber del último cargo servido por más de dos años; debiendo descontársele de la indicada pensión, la suma de $ 1.797.19, que adeuda al Fisco para montepío, además del 5% que fija la Ley No. 8638.

No. 243.—Siendo necesario fijar las dotaciones del personal subalterno de los buques y dependencias de la Armada, de conformidad con el Presupuesto General de la República del presente año;— SE RESUELVE: —Las dotaciones de los buques y dependencias de la Armada, estarán integradas en la forma siguiente:

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor General

CUBIERTA: 1 Maestro de 2da. (Furriel), 1 Oficial de Mar de 1ra. (Maestro de Armas), 1 Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), 3 Ordenanzas.

ESPECIAL: 2 Cabos de 1ra.

Primera Sección del Estado Mayor General

CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 1ra. (Furriel), 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 1 Ordenanza.

Segunda Sección del Estado Mayor General

CUBIERTA: 2 Oficiales de Mar de 1ra. (Furrieles), 1 Ordenanza.

Tercera Sección del Estado Mayor General

CUBIERTA: 2 Maestros de 2da. (Radio-electricistas), 2 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Radio-electricista, 1 Furriel), 1 Oficial de Mar de 2da. (Radio-electricista), 2 Oficiales de Mar de 3ra. (Radio-electricistas), 3 Ordenanzas.

ESPECIAL: 3 Cabos de 1ra. (2 Telefonistas, 1 Cartero).

Dirección del Personal

CUBIERTA: 3 Oficiales de Mar de 1ra. (Furrieles), 2 Oficiales de Mar de 2da. (Furrieles), 1 Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), 1 Cabo de 1ra. (Furriel), 5 Ordenanzas.

Dirección de de Administración

CUBIERTA: 3 Oficiales de Mar de 1ra. (Furrieles), 2 Ordenanzas.

Almacenes de Administración

CUBIERTA: 2 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Contramaestre Señalero, 1 Furriel), 2 Oficiales de Mar de 2da. (1 Contramaestre, 1 Carpintero), 5 Cabos de 1ra. (Cabos de Mar), 1 Cabo de 2da. (Colchonero), 6 Marineros de 1ra. (Maniobra).

MAQUINAS: 1 Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), 1 Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), 1 Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), 1 Cabo de 1ra. (Maquinista).

Dirección del Material

CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 1ra. (Furriel), 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 2 Ordenanzas.

Dirección de Capitanías

CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), 2 Marineros de 1ra. (Maniobra).

Centro Naval

CUBIERTA: 5 Marineros de 2da.

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA

CUBIERTA:— 2 Maestros de 2da. (1 Furriel, 1 Radioelectricista), 1 Oficial de Mar de 1ra. (Tipógrafo),

1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 1 Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre Señalero), 3 Cabos de 2da. (Señaleros).

ESPECIAL: 2 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Mayordomo, 1 Cocinero), 1 Marinero de 1ra. (Asistente), 2 Marineros de 2da. (Asistentes).

B. A. P. "ALMIRANTE GRAU"

CUBIERTA: 1 Maestro de 1ra. (Condestable Artillero), 3 Maestros de 2da. (1 Contramaestre, 1 Contramaestre Señalero, 1 Radio-electricista), 8 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Contramaestre, 1 Condestable Torpedista, 1 Contramaestre Señalero, 1 Maestro de Armas, 2 Furrieles, 1 Radio-electricista, 1 Carpintero), 5 Oficiales de Mar de 2da. (1 Contramaestre, 1 Condestable Artillero, 1 Contramaestre Señalero, 1 Maestro de Armas, 1 Radio-electricista), 7 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Contramaestre, 1 Condestable Artillero, 1 Condestable Torpedista, 1 Contramaestre Señalero, 1 Furriel, 1 Radio- electricista, 1 Carpintero), 11 Cabos de 1a. (3 Cabos de Mar, 4 Artilleros, 1 Torpedista, 2 Señaleros, 1 Radio-electricista), 9 Cabos de 2a. (2 Cabos de Mar, 4 Artilleros, 1 Torpedista, 2 Señaleros), 40 Marineros de 1ra. (4 Maniobra, 29 Artilleros, 2 Torpedistas, 5 Señaleros), 80 Marineros de 2da.

MAQUINAS: 2 Maestros de 1ra. (1 Maquinista, 1 Electricista), 1 Maestro de 2da. (Maquinista), 10 Oficiales de Mar de 1ra. (6 Maquinistas, 1 Electricista, 1 Calderero, 1 Herrero, 1 Cobrero), 6 Oficiales de Mar de 2da. (Maquinistas), 15 Oficiales de Mar de 3ra. (14 Maquinistas, 1 Electricista), 14 Cabos de 1ra. (13 Maquinistas, 1 Electricista), 11 Cabos de 2da. (10 Maquinistas, 1 Electricista), 12 Marineros de 1ra. (Maquinistas).

ESPECIAL: 2 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Sanitario, 1 Maestro de Banda), 1 Oficial de Mar de 2da. (Maestro de Banda), 3 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Maestro de Banda, 1 Mayordomo, 1 Cocinero), 17 Cabos de 1ra. (1 Sanitario, 8 Músicos, 1 Mayordomo, 1 Corneta, 2 Cocineros, 1 Panadero, 1 Lavandero, 1 Peluquero, 1 Sastre), 11 Cabos de 2da. (7 Músicos, 1 Corneta, 1 Mayordomo, 2 Lavanderos), 3 Marineros de 1ra. (Asistentes), 13 Marineros de 2da. (Asistentes).

B. A. P. "CORONEL BOLOGNESI"

CUBIERTA: 2 Maestros de 2da. (1 Condestable Artillero, 1 Contramaestre Señalero), 9 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Contramaestre, 1 Condestable Artillero, 1 Condestable Torpedista, 1 Contramaestre Señalero, 1 Maestro de Armas, 2 Furrieles, 1 Radio- electricista, 1 Carpintero), 5 Oficiales de Mar de 2da. (1 Contramaestre, 1 Condestable Artillero, 1 Contramaestre Señalero, 1 Maestro de Armas, 1 Radioelectricista), 7 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Contramaestre, 1 Condestable Artillero, 1 Condestable Torpedista, 1 Furriel, 1 Radio-electricista, 1 Contramaestre Señalero, 1 Carpintero), 11 Cabos de 1ra. (3 Cabos de Mar, 4 Artilleros, 1 Torpedista, 2 Señaleros, 1 Radio-electricista), 9 Cabos de 2da. (2 Cabos de Mar, 3 Artilleros, 1 Torpedista, 3 Señaleros), 40 Marineros de 1ra. (4 Maniobra, 29 Artilleros, 2 Torpedistas, 5 Señaleros), 80 Marineros de 2da.

MAQUINAS: 2 Maestros de 1ra. (1 Maquinista, 1 Electricista), 1 Maestro de 2da. (Maquinista), 10 Oficiales de Mar de 1ra. (6 Maquinistas, 1 Electricista, 1 Calderero, 1 Herrero, 1 Cobrero), 6 Oficiales de Mar de 2da. (Maquinistas), 15 Oficiales de Mar de 3ra. (14 Maquinistas, 1 Electricista), 14 Cabos de

1ra. (13 Maquinistas, 1 Electricista), 11 Cabos de 2da. (10 Maquinistas, 1 Electricista), 12 Marineros de 1ra. (Maquinistas).

ESPECIAL: 1 Oficial de Mar de 1ra. (Sanitario), 3 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Mayordomo, 1 Cocinero, 1 Sastre), 7 Cabos de 1ra (1 Sanitario, 1 Mayordomo, 2 Cocineros, 1 Panadero, 1 Lavandero, 1 Peluquero), 5 Cabos de 2da. (2 Cornetas, 1 Mayordomo, 2 Lavanderos), 3 Marineros de 1ra. (Asistentes), 12 Marineros de 2da. (Asistentes).

COMANDANCIA DIVISION DE DESTROYERS

ESPECIAL: 1 Cabo de 1ra. (Sastre).

B. A. P. "ALMIRANTE GUISE"

CUBIERTA: 3 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Contramaestre, 1 Condestable Artillero, 1 Condestable Torpedista), 6 Oficiales de Mar de 2da. (1 Condestable Artillero, 1 Contramaestre Señalero, 1 Maestro de Armas, 1 Furriel, 1 Radio-electricista, 1 Carpintero), 3 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Condestable Torpedista, 1 Radio-electricista, 1 Furriel), 11 Cabos de 1ra. (1 Cabo de Mar, 5 Artilleros, 1 Torpedista, 1 Señalero. 1 Furriel, 2 Radio-electricistas), 8 Cabos de 2da. (1 Cabo de Mar, 5 Artilleros, 1 Torpedista, 1 Señalero), 12 Marineros de 1ra. (3 Maniobra, 3 Artilleros, 3 Torpedistas, 3 Señaleros), 35 Marineros de 2da.

MAQUINAS: 1 Maestro de 2da. (Maquinista), 10 Oficiales de Mar de 1ra. (8 Maquinistas, 1 Electricista, 1 Calderero), 4 Oficiales de Mar de 2da. (3 Maquinistas, 1 Electricista), 15 Oficiales de Mar de 3ra. (14 Maquinistas, 1 Electricista), 17 Cabos de 1ra.

(15 Maquinistas, 2 Electricistas, (6 Cabos de 2da. (Maquinistas). 6 Marineros de 1ra. (Maquinistas).

ESPECIAL: 1 Oficial de Mar de 2da. (Sanitario), 2 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Mayordomo, 1 Cocinero), 4 Cabos de 1ra. (1 Mayordomo, 1 Cocinero, 1 Lavandero, 1 Peluquero), 3 Cabos de 2da. (1 Sanitario, 1 Corneta. 1 Mayordomo), 2 Marineros de 1ra. (Asistentes), 5 Marineros de 2da. (Asistentes).

B. A. P. "ALMIRANTE VILLAR"

CUBIERTA: 3 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Contramaestre, 1 Condestable Artillero. 1 Condestable Torpedista), 6 Oficiales de Mar de 2da. (1 Condestable Artillero, 1 Contramaestre Señalero, 1 Maestro de Armas, 1 Furriel, 1 Radio-electricista, 1 Carpintero), 3 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Condestable Torpedista, 1 Furriel, 1 Radio-electricista), 11 Cabos de 1ra. (1 Cabo de Mar, 5 Artilleros, 1 Torpedista, 1 Señalero, 1 Furriel, 2 Radio-electricistas), 7 Cabos de 2da. (1 Cabo de Mar, 4 Artilleros, 1 Torpedista, 1 Señalero), 11 Marineros de 1ra. (3 Maniobra, 2 Artilleros, 3 Torpedistas, 3 Señaleros), 35 Marineros de 2da.

MAQUINAS: 1 Maestro de 2da. (Maquinista), 9 Oficiales de Mar de 1ra. (7 Maquinistas, 1 Electricista, 1 Calderero), 3 Oficiales de Mar de 2da. (2 Maquinistas, 1 Electricista), 15 Oficiales de Mar de 3ra. (14 Maquinistas, 1 Electricista), 16 Cabos de 1ra. (14 Maquinistas, 2 Electricistas), 5 Cabos de 2da. (Maquinistas), 5 Marineros de 1ra. (Maquinistas).

ESPECIAL: 1 Oficial de Mar de 2da. (Sanitario), 2 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Mayordomo, 1 Peluque-

ro), 4 Cabos de 1ra. (1 Mayordomo, 2 Cacineros, 1 Lavandero), 3 Cabos de 2da. (1 Sanitario, 1 Corneta, 1 Mayordomo), 2 Marineros de 1ra. (Asistentes), 5 Marineros de 2da. (Asistentes).

COMANDANCIA DIVISION DE SUBMARINOS

CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel).

ESPECIAL: 3 Cabos de 1ra. (1 Mayordomo, 1 Peluquero, 1 Sastre).

B. A. P. "R—1"

CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 1ra. (Radio-electricista), 1 Oficial de Mar de 2da. (Condestable Torpedista), 2 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Condestable Torpedista, 1 Contramaestre Señalero), 6 Cabos de 1ra. (1 Artillero, 1 Torpedista, 2 Señaleros, 2 Radioelectricistas), 1 Cabo de 2da. (Señalero).

MAQUINAS: 1 Maestro de 2da. (Maquinista), 3 Oficiales de Mar de 1ra. (2 Maquinistas, 1 Electricista), 4 Oficiales de Mar de 2da. (2 Maquinistas, 2 Electricistas), 2 Oficiales de Mar de 3ra. (Maquinistas), 3 Cabos de 1a. (2 Maquinistas, 1 Electricista), 2 Cabos de 2da. (Maquinistas).

ESPECIAL: 2 Cabos de 1ra. (1 Mayordomo, 1 Cocinero), 1 Marinero de 2da. (Asistente).

B. A. P. "R—2"

CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 1ra. (Radio-electricista), 1 Oficial de Mar de 2da. (Condestable Torpedista), 2 Oficiales de Mar de 3ra., (1 Condestable Torpedista, 1 Contramaestre Señalero), 6 Cabos de 1a. (1 Artillero, 1 Torpedista, 2 Señaleros, 2 Radioelectricistas), 1 Cabo de 2da. (Señalero).

MAQUINAS: 1 Maestro de 2da. (Maquinista), 3 Oficiales de Mar de 1ra. (2 Maquinistas. 1 Electricista), 4 Oficiales de Mar de 2a. (2 Maquinistas, 2 Electricistas), 2 Oficiales de Mar de 3ra. (Maquinistas), 3 Cabos de 1ra. (2 Maquinistas, 1 Electricista), 2 Cabos de 2da. (Maquinistas).

ESPECIAL: 2 Cabos de 1ra. (1 Mayordomo, 1 Cocinero. 1 Marinero de 2da (Asistente).

B. A. P. "R—3"

CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 1ra. (Radio-electricista), 1 Oficial de Mar de 2da. (Condestable Torpedista), 2 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Condestable Torpedista, 1 Contramaestre Señalero), 6 Cabos de 1ra. (1 Artillero, 1 Torpedista, 2 Señaleros, 2 Radio-electricistas), 1 Cabo de 2da. (Señalero).

MAQUINAS: 1 Maestro de 2da. (Maquinista). 3 Oficiales de Mar de 1ra. (2 Maquinistas, 1 Electricista), 4 Oficiales de Mar de 2da. (2 Maquinistas, 2 Electricistas), 2 Oficiales de Mar de 3ra. (Maquinistas), 3 Cabos de 1ra. (2 Maquinistas, 1 Electricista), 2 Cabos de 2da. (Maquinistas).

ESPECIAL: 2 Cabos de 1ra. (1 Mayordomo, 1 Cocinero), 1 Marinero de 2da. (Asistente).

B. A. P "R—4"

CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 1ra (Radio-electricista), 1 Oficial de Mar de 2da. (Condestable Torpedista), 2 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Condestable Torpedista, 1 Contramaestre Señalero), 6 Cabos de 1ra. (1 Artillero 1 Torpedista, 2 Señaleros, 2 Radio-electricitas), 1 Cabo de 2da. (Señalero).

MAQUINAS: 1 Maestro de 2da. (Maquinista), 3 Oficiales de Mar de 1ra. (2 Maquinistas, 1 Electricista), 4 Oficiales de Mar de 2da. (2 Maquinistas, 2 Electricistas), 2 Oficiales de Mar de 3ra. (Maquinistas), 3 Cabos de 1ra. (2 Maquinistas), 1 Electricista), 2 Cabos de 2da. (Maquinistas).

ESPECIAL: 2 Cabos de 1ra. (1 Mayordomo 1 Cocinero), 1 Marinero de 2da. (Asistente).

BASE DE SUBMARINOS

CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 2da. (Maestro de Armas), 1 Cabo de 1ra. (Cabo de Mar), 4 Marineros de 1ra. (Maniobra), 6 Marineros de 2da.

ESPECIAL: 1 Oficial de Mar de 2da. (Mayordomo), 1 Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero). 1 Marinero de 1ra. (Asistente), 2 Marineros de 2da. (Asistentes).

B. A. P. "PARIÑAS"

CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 1ra. (Contramaestre), 2 Oficiales de Mar de 2da. (1 Radio-electricista, 1 Carpintero), 1 Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), 1 Cabo de 1ra. (Radio-electricista), 2 Cabos de 2da. (1 Maniobra, 1 Señalero), 5 Marineros de 1ra. (Señaleros), 15 Marineros de 2da.

MAQUINAS: 1 Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), 4 Oficiales de Mar de 2da. (3 Maquinistas, 1 Electricista), 5 Oficiales de Mar de 3ra. (Maquinistas), 3 Cabos de 1ra. (Maquinistas), 4 Marineros de 1ra. (Maquinistas).

ESPECIAL: 3 Cabos de 1ra. (1 Sanitario, 1 Mayordomo, 1 Cocinero), 1 Cabo de 2da. (Cocinero), 1 Marinero de 1ra. (Asistente), 2 Marineros de 2da. (Asistentes).

B. A. P. "RIMAC"

CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 1ra. (Contramaestre), 3 Oficiales de Mar de 2da. (1 Furriel, 1 Radio-electricista, 1 Carpintero), 3 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Contramaestre Señalero, 1 Condestable Artillero, 1 Radio-electricista), 7 Cabos de 1ra. (3 Cabos de Mar, 1 Señalero, 1 Radio-electricista, 1 Furriel, 1 Artillero), 5 Cabos de 2da. (2 Cabos de Mar, 3 Señaleros), 9 Marineros de 1ra. (5 Maniobra, 2 Artilleros, 2 Señaleros), 30 Marineros de 2da.

MAQUINAS: 2 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Maquinista, 1 Calderero), 2 Oficiales de Mar de 2da. (Maquinistas), 7 Oficiales de Mar de 3ra. (6 Maquinistas, 1 Electricista), 3 Cabos de 1ra. (Maquinistas), 6 Cabos de 2da. (Maquinistas), 4 Marineros de 1ra (Maquinistas).

ESPECIAL: 2 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Sanitario, 1 Panadero), 2 Cabos de 1ra. (1 Mayordomo, 1 Cocinero), 1 Cabo de 2da. (Cocinero), 1 Marinero de 1ra. (Asistente), 5 Marineros de 2da. (Asistentes).

ESCUELA NAVAL DEL PERU

CUBIERTA: 2 Maestros de 1ra. (1 Contramaestre, 1 Maestro de Armas), 2 Maestros de 2da. (1 Furriel, 1 Carpintero), 9 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Condestable Artillero, 1 Contramaestre Señalero, 1 Maestro de Armas, 3 Furrieles, 2 Radio-electricistas, 1 Carpintero), 10 Oficiales de Mar de 2da. (1 Contramaestre, 1 Condestable Torpedista, 3 Maestros de Armas, 2 Furrieles, 2 Radio-electricistas, 1 Carpintero), 4 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Contramaestre, 1 Radio-electricista, 1 Furriel, 1 Carpintero), 5 Cabos de 1ra. (1 Señalero, 1 Furriel, 2 Radio-

electricistas, 1 Carpintero), 12 Cabos de 2da. (3 Cabos de Mar, 4 Artilleros, 1 Torpedista, 1 Señalero, 1 Furriel, 2 Radio-electricistas), 14 Marineros de 1ra. (5 Maniobra, 4 Artilleros, 2 Torpedistas, 3 Señaleros), 70 Marineros de 2da.

MAQUINAS: 1 Maestro de 2da. (Electricista), 5 Oficiales de Mar de 1ra. (2 Maquinistas, 1 Electricista, 1 Calderero, 1 Herrero), 4 Oficiales de Mar de 2da. (2 Maquinistas, 1 Electricista, 1 Fundidor), 6 Oficiales de Mar de 3ra. (2 Maquinistas, 1 Electricista, 3 Chauffeurs), 3 Cabos de 1ra. (2 Maquinistas, 1 Electricista), 2 Cabos de 2da. (1 Maquinista, 1 Electricista), 3 Marineros de 1ra. (Maquinistas).

ESPECIAL: 1 Maestro de 1ra. (Sanitario), 1 Oficial de Mar de 1ra. (Maestro de Banda), 1 Oficial de Mar de 2da. (Maestro de Banda), 6 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Sanitario, 1 Maestro de Banda, 2 Mayordomos, 2 Cocineros), 20 Cabos de 1ra. (1 Sanitario, 9 Músicos, 1 Corneta, 4 Mayordomos, 3 Cocineros, 2 Lavanderos), 18 Cabos de 2da. (1 Sanitario, 10 Músicos, 1 Corneta, 2 Mayordomos, 3 Cocineros, 1 Lavandero), 3 Marineros de 1ra. (Asistentes), 30 Marineros de 2da. (Asistentes).

ARSENAL NAVAL DEL CALLAO

CUBIERTA: 1 Maestro de 1ra. (Carpintero), 2 Maestros de 2da. (1 Condestable Artillero, 1 Furriel), 13 Oficiales de Mar de 1ra. (3 Contramaestres, 2 Furrieles, 1 Radio-electricista, 7 Carpinteros), 9 Oficiales de Mar de 2da. (1 Contramaestre, 2 Maestros de Armas, 3 Furrieles, 1 Radio-electricista, 2 Carpinteros), 10 Oficiales de Mar de 3ra. (3 Contramaestres, 1 Maestro de Armas, 2 Furrieles, 4 Carpinteros), 4 Cabos de 1ra. (1 Cabo de Mar, 1

Furriel, 2 Carpinteros), 4 Cabos de 2da. (1 Cabo de Mar, 1 Artillero, 1 Torpedista, 1 Carpintero, 13 Marineros de 1ra. (10 Maniobra, 1 Artillero, 2 Carpinteros), 71 Marineros de 2da.

MAQUINAS: 8 Maestros de 1a. (3 Maquinistas, 1 Fundidor, 1 Cald., 2 Electric., 1 Herrero), 3 Maestros de 2da. (2 Maquinistas, 1 Electricista), 33 Oficiales de Mar de 1ra. (18 Maquinistas, 7 Electricistas, 1 Fundidor, 2 Caldereros, 2 Herreros, 2 Cobreros, 1 Soldador), 17 Oficiales de Mar de 2da. (9 Maquinistas, 1 Electricista, 2 Fundidores, 2 Caldereros, 1 Herrero, 2 Soldadores), 23 Oficiales de Mar de 3ra., (18 Maquinistas, 1 Electricista, 1 Fundidor, 1 Calderero, 1 Herrero, 1 Chauffeur), 10 Cabos de 1ra. (7 Maquinistas, 1 Fundidor, 2 Caldereros), 11 Cabos de 2da. (3 Maquinistas, 3 Electricistas, 1 Fundidor, 1 Calderero, 1 Herrero, 1 Cobrero, 1 Soldador), 9 Marineros de 1ra. (6 Maquinistas, 3 Fundidores)

ESPECIAL: 1 Oficial de Mar de 1ra. (Sanitario), 2 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Mayordomo, 1 Jardinero), 4 Cabos de 1ra. (2 Mayordomos, 1 Cocinero, 1 Peluquero), 7 Cabos de 2da. (1 Sanitario, 2 Cornetas, 1 Mayordomo, 2 Cocineros, 1 Telefonista), 3 Marineros de 1ra. (Asistentes), 12 Marineros de 2da (Asistentes).

B. A. P. "GUARDIAN RIOS"

CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 1ra. (Contramaestre Señalero), 1 Oficial de Mar de 3ra. (Contramaestre), 1 Cabo de 1ra. (Radio-electricista), 2 Marineros de 2da.

MAQUINAS: 1 Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), 2 Oficiales de Mar de 2da. (Maquinistas), 1 Cabo de 1ra. (Maquinista), 2 Cabos de 2da. (Maquinistas).

ESPECIAL: 1 Cabo de 2da. (Cocinero), 1 Marinero de 2da. (Asistente).

BASE NAVAL DE SAN LORENZO

CUBIERTA: 2 Maestros de 1ra. (Condestable Torpedista), 1 Maestro de 2da. (Condestable Torpedista), 8 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Contramaestre, 1 Condestable Artillero, 1 Condestable Torpedista, 1 Maestro de Armas, 2 Furrieles, 1 Radio-electricista, 1 Albañil), 7 Oficiales de Mar de 2da. (1 Condestable Artillero, 3 Condestables Torpedistas, 1 Contramaestre Señalero, 1 Maestro de Armas, 1 Carpintero), 6 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Contramaestre, 3 Condestables Artilleros, 1 Condestable Torpedista, 1 Furriel), 4 Cabos de 1ra. (2 Artilleros, 1 Torpedista, 1 Radio-electricista), 3 Cabos de 2da. (2 Cabos de Mar, 1 Señalero), 14 Marineros de 1ra. (6 Maniobra, 4 Artilleros, 2 Torpedistas, 1 Radio-electricista, 1 Carpintero), 30 Marineros de 2da.

MAQUINAS: 3 Oficiales de Mar de 1ra. (2 Maquinistas, 1 Electricista), 2 Oficiales de Mar de 2da. (Maquinistas), 3 Oficiales de Mar de 3ra. (Maquinistas), 4 Cabos de 1ra. (3 Maquinistas, 1 Electricista), 11 Marineros de 1ra. (10 Maquinistas, 1 Electricista).

ESPECIAL: 1 Oficial de Mar de 1ra. (Sanitario), 1 Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero), 3 Cabos de 1ra. (1 Mayordomo, 1 Cocinero, 1 Peluquero), 4 Cabos de 2da. (1 Sanitario, 1 Corneta, 1 Mayordomo, 1 Sastre), 1 Marinero de 1ra. (Asistente), 5 Marineros de 2da. (Asistentes).

SERVICIO HIDROGRAFICO Y FAROS

CUBIERTA: 2 Oficiales de Mar de 2da. (1 Furriel, 1 Radio-electricista), 2 Oficiales de Mar de 3ra. (1

Contramaestre, 1 Furriel), 1 Cabo de 1ra (Carpintero), 1 Cabo de 2da. (Cabo de Mar), 2 Marineros de 2da.

ZONA NAVAL DE LA REPUBLICA

CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 1ra. (Furriel), 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 1 Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), 2 Ordenanzas.

HOSPITAL NAVAL

CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 1ra. (Maestro de Armas), 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 4 Oficiales de Mar de 3ra. (3 Furrieles, 1 Carpintero), 1 Cabo de 1ra. (Albañil), 4 Marineros de 1ra. (Maniobra), 10 Marineros de 2da.

MAQUINAS: 1 Oficial de Mar de 2da. (Electricista), 2 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Maquinista, 1 Chauffeur).

ESPECIAL: 1 Oficial de Mar de 1ra. (Sanitario), 3 Oficiales de Mar de 2da. (Sanitarios), 11 Oficiales de Mar de 3ra (7 Sanitarios, 1 Mayordomo, 1 Lavandero, 1 Peluquero, 1 Sastre), 10 Cabos de 1ra. (7 Sanitarios, 1 Mayordomo, 1 Cocinero, 1 Jardinero), 11 Cabos de 2da (8 Sanitarios, 2 Cocineros, 1 Lavandero), 4 Marineros de 1ra. (3 Sanitarios, 1 Asistente), 17 Marineros de 2da (Asistentes).

CAPITANIA DEL CALLAO

CUBIERTA: 3 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Maestro de Armas, 1 Furriel, 1 Pesquisador), 3 Oficiales de Mar de 2da. (1 Maestro de Armas, 2 Furrieles), 2 Oficiales de Mar de 3ra (Furrieles), 2 Cabos de 1ra. (Cabos de Mar), 12 Marineros de 1a. (Maniobra).

MAQUINAS: 2 Oficiales de Mar de 2da. (Motoristas), 1 Oficial de Mar de 3ra. (Motorista).

CAPITANIA DE PUERTO PIZARRO

CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 2 Cabos de 2da. (Artilleros), 2 Marineros de 1ra. (Maniobra).

MAQUINAS: 1 Oficial de Mar de 2da. (Motorista), 1 Oficial de Mar de 3ra. (Motorista).

CAPITANIA DEL PUERTO DE TALARA

CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 3 Marineros de 1ra. (Maniobra).

MAQUINAS: 1 Oficial de Mar de 3ra. (Motorista).

CAPITANIA DEL PUERTO DE PAITA

CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 3 Marineros de 1ra. (Maniobra).

MAQUINAS: 1 Oficial de Mar de 3ra. (Motorista).

CAPITANIA DEL PUERTO DE PIMENTEL

CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 3 Marineros de 1ra. (Maniobra).

MAQUINAS: 1 Oficial de Mar de 3ra. (Motorista).

CAPITANIA DEL PUERTO DE ETEN

CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 3 Marineros de 1ra. (Maniobra).

CAPITANIA DEL PUERTO DE PACASMAYO

CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 3 Marineros de 1ra. (Maniobra).

CAPITANIA DEL PUERTO DE SALAVERRY

CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 3 Marineros de 1ra. (Maniobra).

MAQUINAS: 1 Oficial de Mar de 3ra. (Motorista).

CAPITANIA DEL PUERTO CHICAMA
CUBIERTA: 1 Marinero de 1ra. (Maniobra).

CAPITANIA DEL PUERTO DE CHIMBOTE
CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 2 Marineros de 1ra. (Maniobra).
MAQUINAS: 1 Oficial de Mar de 3ra. (Motorista).

CAPITANIA DEL PUERTO DE PISCO
CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel). 3 Marineros de 1ra. (Maniobra).
MAQUINAS: 1 Oficial de Mar de 3ra. (Motorista).

CAPITANIA DEL PUERTO DE MOLLENDO
CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 3 Marineros de 1ra. (Maniobra).
MAQUINAS: 1 Oficial de Mar de 3ra. (Motorista).

CAPITANIA DEL PUERTO DE ILO
CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 2 Marineros de 1ra. (Maniobra).
MAQUINAS: 1 Cabo de 1ra. (Motorista).

CAPITANIA DEL PUERTO DE PUNO
CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 2da. (Furriel), 3 Marineros de 1ra. (Maniobra).
MAQUINAS: 1 Oficial de Mar de 3ra. (Motorista).

CAPITANIA DEL PUERTO DE IQUITOS
CUBIERTA: 2 Oficiales de Mar de 2da. (1 Furriel, 1 Práctico), 4 Marineros de 1ra. (Maniobra).

CAPITANIA DEL PUERTO MENOR DE LOBITOS
CUBIERTA: 1 Marinero de 1ra. (Maniobra).

CAPITANIA DEL PUERTO MENOR DE SUPE
CUBIERTA: 1 Marinero de 1ra. (Maniobra).

O. G. No. 14—23.—4—941

CAPITANIA DEL PUERTO MENOR DE HUACHO

CUBIERTA: 1 Marinero de 1ra. (Maniobra).

CAPITANIA DEL PUERTO MENOR DE TAMBO DE MORA

CUBIERTA: 1 Marinero de 1ra. (Maniobra).

CAPITANIA DEL PUERTO MENOR DE CERRO AZUL

CUBIERTA: 1 Marinero de 1ra. (Maniobra).

CAPITANIA DEL PUERTO MENOR DE LOMAS

CUBIERTA: 1 Marinero de 1ra. (Maniobra).

CAPITANIA DEL PUERTO MENOR DE CHALA

CUBIERTA: 1 Marinero de 1ra. (Maniobra).

COMANDANCIA DE LA FUERZA FLUVIAL DEL AMAZONAS

CUBIERTA: 1 Maestro de 1ra. (Furriel), 4 Oficiales de Mar de 1ra. (3 Furrieles, 1 Radio-electricista), 3 Oficiales de Mar de 2da. (1 Radio-electricista, 1 Furriel, 1 Contramaestre Señalero), 2 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Furriel, 1 Radio-electricista).
MAQUINAS: 1 Cabo de 1ra. (Chauffeur).

B. A. P. "AMAZONAS"

CUBIERTA: 2 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Radio-electricista, 1 Práctico), 2 Oficiales de Mar de 2da. (1 Condestable Artillero, 1 Práctico), 3 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Contramaestre Señalero, 1 Furriel, 1 Práctico), 1 Cabo de 1ra. (Artillero), 3 Cabos de

2da. (1 Señalero, 2 Radio-electricistas), 4 Marineros de 1ra. (Artilleros), 12 Marineros de 2da.

MAQUINAS: 1 Maestro de 2da. (Maquinista), 3 Oficiales de Mar de 1ra (Maquinistas), 1 Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), 3 Oficiales de Mar de 3ra. (2 Maquinistas, 1 Electricista), 1 Cabo de 1ra. (Maquinista), 3 Cabos de 2da. (Maquinistas), 2 Marineros de 1ra. (Maquinistas).

ESPECIAL: 1 Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario), 2 Cabos de 2da. (1 Mayordomo, 1 Cocinero), 2 Marineros de 2da. (Asistentes).

B. A. P. "LORETO"

CUBIERTA: 2 Oficiales de Mar de 1ra. (1 Radio-electricista, 1 Práctico), 2 Oficiales de Mar de 2da. (1 Condestable Artillero, 1 Práctico), 3 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Contramaestre Señalero, 1 Furriel, 1 Práctico), 1 Cabo de 1ra. (Artillero), 3 Cabos de 2da. (1 Señalero, 2 Radio-electricistas), 4 Marineros de 1ra. (Artilleros), 12 Marineros de 2da.

MAQUINAS: 3 Oficiales de Mar de 1ra (Maquinistas), 1 Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), 3 Oficiales de Mar de 3ra. (2 Maquinistas, 1 Electricista), 1 Cabo de 1ra. (Maquinista), 3 Cabos de 2da. (Maquinistas), 2 Marineros de 1ra. (Maquinistas).

ESPECIAL: 1 Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario), 2 Cabos de 2da. (1 Mayordomo, 1 Cocinero), 2 Marineros de 2da. (Asistentes).

B. A. P. "AMERICA"

CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 1ra. (Práctico), 1 Oficial de Mar de 2da. (Práctico), 5 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Contramaestre, 1 Condestable Artillero, 1 Contramaestre Señalero, 1 Furriel, 1 Radio-electricista), 1 Cabo de 1ra. (Artillero), 3 Ca-

bos de 2da. (2 Artilleros, 1 Señalero), 4 Marineros de 1ra. (Artilleros), 11 Marineros de 2da.

MAQUINAS: 1 Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), 2 Oficiales de Mar de 3ra. (Maquinistas), 1 Cabo de 1ra. (Maquinista), 4 Cabos de 2da. (3 Maquinistas, 1 Electricista), 3 Marineros de 1ra. (Maquinistas).

ESPECIAL: 1 Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario), 2 Cabos de 2da. (1 Mayordomo, 1 Cocinero), 1 Marinero de 2da. (Asistente).

B. A. P. "NAPO"

CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 1ra. (Práctico), 5 O-Oficiales de Mar de 3ra. (1 Contramaestre, 1 Condestable Artillero, 1 Contramaestre Señalero, 1 Furriel, 1 Radio-electricista), 3 Cabos de 1ra. (1 Artillero, 2 Señaleros), 3 Marineros de 1ra. (Artilleros), 11 Marineros de 2da.

MAQUINAS: 1 Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), 1 Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), 1 Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), 2 Cabos de 2da. (Maquinistas).

ESPECIAL: 2 Cabos de 1ra. (1 Sanitario, 1 Cocinero), 1 Cabo de 2da. (Mayordomo).

B. A. P. "IQUITOS"

CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 1ra. (Práctico), 2 Cabos de 1ra. (1 Artillero, 1 Radio-electricista), 1 Cabo de 2da. (Maniobra), 2 Marineros de 1ra. (Señaleros), 10 Marineros de 2da.

MAQUINAS: 1 Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), 1 Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), 1 Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), 2 Cabos de 2da. (Maquinistas), 2 Marineros de 1ra. (Maquinistas).

ESPECIAL: 2 Cabos de 1ra. (1 Sanitario, 1 Cocinero), 1 Cabo de 2da. (Mayordomo).

B. A. P. "PORTILLO"

CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 2da. (Práctico), 2 Cabos de 1ra. (1 Artillero, 1 Radio-electricista), 1 Cabo de 2da. (Señalero), 2 Marineros de 1ra. (Señaleros), 10 Marineros de 2da.

MAQUINAS: 1 Oficial de Mar de 2da (Maquinista), 1 Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), 1 Cabo de 1ra. (Maquinista), 2 Marineros de 1ra. (Maquinistas).

ESPECIAL: 2 Cabos de 1ra. (1 Sanitario, 1 Cocinero), 1 Cabo de 2da. (Mayordomo).

BASES DE ITAYA Y DE PUNCHANA

CUBIERTA: 1 Oficial de Mar de 1ra. (Contramaestre), 6 Oficiales de Mar de 2da. (1 Contramaestre, 1 Condestable Artillero, 1 Maestro de Armas, 2 Furrieles, 1 Carpintero), 4 Oficiales de Mar de 3ra. (1 Maestro de Armas, 1 Carpintero, 1 Albañil, 1 Ladrillero), 2 Cabos de 1ra. (1 Artillero, 1 Señalero), 2 Cabos de 2da. (1 Furriel, 1 Carpintero), 8 Marineros de 1ra. (Maniobra), 38 Marineros de 2a.

MAQUINAS: 2 Maestros de 2da. (1 Maquinista, 1 Electricista), 4 Oficiales de Mar de 1ra. (3 Maquinistas, 1 Fundidor), 8 Oficiales de Mar de 2da. (3 Maquinistas, 1 Electricista, 2 Caldereros, 1 Herrero, 1 Cobrero), 3 Oficiales de Mar de 3ra. (2 Maquinistas, 1 Fundidor), 7 Cabos de 1ra. (4 Maquinistas, 1 Electricista, 2 Chauffeurs), 3 Cabos de 2da. (2 Maquinistas, 1 Electricista).

ESPECIAL: 1 Oficial de Mar de 2da. (Sanitario), 4 Cabos de 1ra. (1 Sanitario, 1 Mayordomo, 1 Cocinero, 1 Peluquero), 3 Cabos de 2da. (2 Cornetas, 1 Cocinero), 2 Marineros de 2da. (Asistentes).

HOSPITAL DE ITAYA

ESPECIAL: 1 Oficial de Mar de 1ra. (Sanitario), 1 Cabo de 1ra. (Sanitario), 1 Cabo de 2da. (Sanitario), 2 Marineros de 2da. (Asistentes).

Regístrese y comuníquese—Rúbrica del Presidente de la República.—(firmado) **Díaz Dulanto"**.

No. 244.—Que nombra al Ingeniero Civil D. Víctor Tellería Bonatti, al Ministerio de Marina y Aviación, para que preste sus servicios en la División de Edificios y Terrenos del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, con la asimilación a la clase de Alférez de Fragata, para los efectos del sueldo, en reemplazo del Ingeniero D. Hernán Pacheco Benavides, cuya renuncia ha sido aceptada.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 8 del actual se ha expedido la siguiente: tes:

No 234—Que califica en Submarinos al Alférez de Fragata D. Jorge Dellepiane, de la dotación del B. A. P. "R—3", debiendo hacerse las anotaciones respectivas en el Escalafón del Cuerpo General de la Armada.

Con fecha 9 del actual se han expedido las siguientes:

No. 248.—Que considera "Calificado en Torpedos", al Teniente Segundo D. Alfonso Navea, debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en el Escalafón del Cuerpo General de la Armada.

No. 249.—Que dispone que el Teniente Segundo D. Alfonso Navea de la Escuela de Torpedos, pase destacado al B. A. P. "Almirante Villar".

Con fecha 12 del actual se han expedido las siguientes:

No 250.—Que nombra en comisión para entrenamiento en la Base de Submarinos de la Zona del Canal de Panamá, al Capitán de Corbeta D. Carlos Monge, Comandante del B. A. P. "R—1".

No. 251.—Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad Asimilado, D. Enrique Seminario, de la dotación del Hospital Naval y que se encuentra destacado en el B. A. P. "Coronel Bolognesi", vuelva a su puesto de origen.

No. 252.—Que dispone que el Alférez de Fragata de Sanidad Asimilado, D. Alberto Rospigliosi, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", y que se encuentra destacado en el Hospital Naval, vuelva a su puesto de origen.

No. 253.—Que da de baja por abandono de puesto, al Mecanógrafo de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, (Mesa de Partes), Enrique del Solar Eleischmidt.

No. 254.—Que da de baja por mala conducta, al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista) Pedro Alfaro Allona, 2003-30.

Con fecha 14 del actual se ha expedido la siguiente:

No. 255.—Que nombra Jefe de Administración de la Base de Submarinos, al Teniente Primero D. Ricardo Velezmoro.

Con fecha 17 del actual se han expedido las siguientes:

No. 260.—En conformidad con lo dispuesto en el artículo 5214 del Capítulo V de la Parte "B" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, que deter-

mina las pruebas de capacidad Física a que deben ser sometidos anualmente los Oficiales del Cuerpo General de la Armada;—SE RESUELVE:—1o. Llamar a examen de capacidad física a todos los oficiales de la Armada en servicio activo, que se encuentren en las Provincias de Lima y Callao;—2o. Exceptúanse de este examen a los Oficiales que hayan rendido con éxito sus pruebás físicas en la promoción del presente año;—3o.—Los Oficiales que presten servicios fuera del Departamento Marítimo, se someterán al examen del oficial de la Sanidad Naval presente, quien remitirá su informe a la Dirección del Personal; y, si no hubiera médico, enviarán la declaración jurada que establece el artículo pertinente del citado Manual.—Regístrese y comuníquese.-(fdo.) **Díaz Dulanto.**

No. 261.—En conformidad con lo dispuesto en el artículo 5214 del Capítulo V de la Parte "B" del Manual del Servicio del Personal de la Armada, y Resolución Ministerial de la fecha, que llama a examen de capacidad física, a los oficiales del Cuerpo General de la Armada, en situación de actividad;—SE RESUELVE: —Nómbrase una Junta de Examen de Capacidad Física presidida por el Director del Personal de la Marina e integrada por el Jefe de la Sanidad Naval, por el Capitán de Fragata de Sanidad don Jorge O. Llerena y por el Capitán de Corbeta de Sanidad D. Manuel Velásquez. —Esta Junta será asesorada por todos los Médicos Jefes de Consultorio de Especialidades del Hospital Naval. —Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) **Díaz Dulanto.**

Con fecha 18 del actual se han expedido las siguientes:

No. 267.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingo. D. Juan Foley, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, destacado a la Compañía Peruana de Vapores por Resolución Ministerial No. 437 del 3 de Julio de 1939, vuelva a su puesto de origen.

No. 268.—Que concede 29 días de licencia por enfermedad al Teniente Primero D. Pedro Vega de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

Con fecha 19 del actual se han expedido las siguientes:

No. 269.—Que concede la baja del servicio por término de contrato, al Oficial de Mar de Tercera, (Radioelectricista), Víctor Naveda Romero, 17-31.

No. 271.—Por convenir al mejor servicio administrativo y de acuerdo con la Resolución Ministerial No. 225 del 1o. del actual, que centraliza en una entidad la función administrativa de las Escuelas Técnicas de la Armada;—SE RESUELVE:— El personal de la División de las Escuelas Técnicas pasará revista de presencia en la Escuela Naval del Perú, a continuación del personal de este Instituto.—Regístrese y comuníquese.—(fdo) **Díaz Dulanto"**.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

EXAMEN FISICO.

De conformidad con la Resolución Ministerial No. 260 de fecha 17 de Abril, los exámenes físicos de los Jefes y Oficiales, se efectuarán en el Hospital Naval a partir del día Lunes 5 de Mayo próximo, comenzando a 0830 horas y de acuerdo con el siguiente Rol:

DIA 5 DE MAYO DE 1941

Capitán de Navío			D. Manuel V. Galdo.
„	„	„	„ Víctor V. Valdivieso.
„	„	„	„ Enrique Monge M.
„	„	„	„ Roque A. Saldías.
„	„	„	„ Federico C. Taboada.

Capitán de Navío D. Víctor S. Barrios.
" " " " Grimaldo Bravo Arenas.
" " " " Alejandro Valdivia.
" " " " Víctor F. Escudero.
" " " " Arturo Jiménez P.
" " " " Heriberto Maguiña.
" " " " José R. Alzamora.
" " " " Mariano H. Melgar.
Capitán de Fragata D. Manuel F. Jiménez.
" " " " Joaquín Sevilla.
" " " " Alejandro Graner.
" " " " Enrique Maura.
" " " " Germán Narvaez.
" " " " Luis Colmenares.
" " " " José F. Barandiarán.
" " " " César Rangel.
" " " " Alberto Arnillas.
" " " " Hernando Tudela.
" " " " Roberto Velazco.
" " " " Ismaél Otárola.
" " " " Federico del Aguila.
" " " " Francisco Corrales A.
" " " " Eduardo Figueroa S. M.
" " " " Antonio Trigoso.
" " " " Pedro Mazuré.

DIA 6 DE MAYO DE 1941

Capitán de Fragata D. Jorge Arbulú
" " " " Ernesto Rodríguez.
" " " " Víctor Carcelén.
" " " " Carlos O'Hara.
" " " " Carlos P. Argumedo.
" " " " Ricardo Cheesman.
" " " " Máximo Cabrera Castro.
" " " " Félix Vargas Prada.
" " " " Carlos Edwards.
" " " " Emilio Barrón.

Capitán de Fragata Ingº. D. Alfredo Rabines.
" " " " " Humberto Castañeda.
" " " " " Juan Foley.
" " " " " Jorge Baldwin.
" " " " " José Salas.
" " " " " Fermín Jiménez.
" " " " " Reynaldo Rojas.

Capitán de Fragata S. N. " César Valdez.

Capitán de Corbeta D. Alfonso Balaguer.
" " " " Rafael Torrico.
" " " " Alberto Zapatero.
" " " " Manuel Torres Ríos.
" " " " Alfredo Souza.
" " " " Alberto Sánchez Carrión.
" " " " Augusto García Z.
" " " " Eloy Burga.
" " " " Franklin Pease.
" " " " Francisco Tudela S.
" " " " Alberto López M.
" " " " Héctor Castro.

DIA 7 DE MAYO DE 1941

Capitán de Corbeta D. Gustavo Mathey.
" " " " Carlos Granadino.
" " " " Aurelio Pedraza.
" " " " Miguel Chávez.
" " " " Juan L. Krüger.
" " " " Carlos Lindley.
" " " " Hernán Vásquez L.
" " " " Edmundo Valderrama.
" " " " Alejandro Martínez.
" " " " Teodosio Cabada.

Capitán de Corbeta Ingº. D. Publio Rojas.
Capitán de Corbeta S.N. D. Armando Prugue.

Teniente Primero D. Roberto García.
" " " Fernando Lino.
" " " Rodolfo Vargas.
" " " Eduardo Carrillo.
" " " Federico Salmón.
" " " Gregorio del Castillo.
" " " Juan M. Castro.
" " " Oscar Carlín.
" " " Salvador Mariátegui.
" " " Carlos Secada.
" " " Augusto García Calderón.
" " " Carlos Teixeira.
" " " Luis Rivero.
" " " Luis Castro Reus.
" " " Hernán Campos.
" " " Enrique León de la Fuente.
" " " Mario Castro.
" " " Carlos León Pizarro.

DIA 8 DE MAYO DE 1941

Teniente Primero D. Raúl Ríos.
" " " Eduardo Villa.
" " " Arturo López.
" " " Ricardo Maza.
" " " César Gonzáles.
" " " José Namihas.
" " " Jorge Luna.
" " " Alfonso Navarro.
" " " Luis Ponce.
" " " Natalio Sánchez.
" " " Enrique Carbonell.
" " S. N. D. Jorge A. Gamero.
" " S. N. D. Pedro A. Vega.
Teniente Segundo D. Juan Cabello.
" " " Luis Müller.
" " " Julio Gonzáles.

Teniente Segundo D. José Rivarola.
" " " Alfonso Navea.
" " " Abraham Woll.
" " " Manuel Fernández.
" " " Miguel Flórez.
" " " Carlos Salmón.
" " " Jesús Polar.
" " " Rómulo Daneri.
" " " Jorge Villarroel.
" " " Juan Revoredo.
" " " Moisés Soriano.
" " " Alberto Benvenutto.
" " " Fernando Elías.
Alférez de Fragata D. Enrique Burga.

DIA 9 DE MAYO DE 1941

Alférez de Fragata D. José L. Maguiña.
" " " " Armando Echeandía.
" " " " Luis Montes.
" " " " Jorge Dellepiane.
" " " " Fernando Zapater.
" " " " Enrique Ureña.
" " " " Víctor Romero.
" " " " Guillermo de las Casas.
" " " " César Mavila.
" " " " Luis López.
" " " " José Arce.
" " " " Luis Vargas.
" " " " Carlos Risco.
" " " " Aurelio Carrillo.
" " " " Hernán Ponce.
" " " " César Barandiarán.
" " " " Antonio Bustamante.
" " " " Enrique Villa.
" " " " Alberto García C.
" " " " Juan Velarde.

Alférez de Fragata D. José Cabrera.
" " " " Alejandro de las Casas.
" " " " Manuel Benza.
" " " " Arturo Villacorta.
" " " " César Palacios.
" " " " Oscar Mavila.
" " " " Alejandro Graner.
" " " " Oscar Iturrino.
" " " " Manuel Vegas.
" " " " Jorge Corpancho.

DIA 10 DE MAYO DE 1941

Alférez de Fragata D. Germán Castillo.
" " " " Julio García C.
" " " " Luis Salaverry R.
" " " " Eduardo Fernández Dávila.
" " " " Jorge Ruiz de Castilla.
" " " " Carlos de la Torre.
" " " " Luis López de Castilla.
" " " " Jorge Ganoza.
" " " " Miguel Rotalde.
" " " " Mario Ayllón.
" " " " Armando Patiño.
" " " " Carlos D'Aponte.
" " " " Jorge Bellina.
" " " " Alfredo Battistini.
" " " " Armando Figueroa.
" " " " Jaime Saavedra.

ASIMILADOS

Teniente Primero S.N. D. Enrique Seminario.
Teniente Segundo S.N. D. Manuel Gastañeta I.
Alférez de Fragata S. N. D. Alberto Rospigliosi
" " " " Julio García.
" " " " Exequiel Montoya.
" " " " Baltazar Caravedo.
" " " " Oscar Maúrtua.



Alférez de Fragata S. N. D. Isaac Velazco.
" " " " Eduardo del Castillo.
" " " " Adrián Llerena.

A partir del Jueves 1o. de Mayo próximo, el uniforme de Diario para todo el personal de la Armada, será el No. 4 (Diario de invierno).

OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

"EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Considerando:—Que es de urgente necesidad llevar a cabo la reorganización de los servicios sanitarios en los Departamentos del Nor-Oriente, para el cabal buen éxito de las campañas que realiza el Estado en esa zona del territorio;—Que la supervisión sanitaria efectuada hasta el presente requiere ser mantenida, con cuyo objeto es indispensable fijar sus relaciones con los servicios dependientes del Ramo en los citados departamentos, y constituir un adecuado Comité de coordinación de los diversos organismos sanitarios oficiales, en dichos departamentos;—Oído el parecer de la Dirección General de Salubridad;—Decreta:—Arto. 1o. Establécese la Supervisión Sanitaria del Nor-Oriente como órgano de la Dirección General de Salubridad encargado del estudio de los problemas sanitarios de los departamentos de Loreto, San Martín y Amazonas y la ejecución de los trabajos que deriven de ese estudio:—Arto.—2o. La supervisión Sanitaria, de conformidad con el artículo anterior, tendrá bajo su responsabilidad la acción técnico - sanitaria que desarrolle el Cómando Sanitario Regional respectivo y podrá disponer— cuando las necesidades del servicio así lo exijan— del personal sanitario existente en los departamentos de Loreto, San Martín y Amazonas, con excepción del que forma parte del Servicio de Profilaxia

de la Fiebre Selvática;—Arto. 3o.—La Supervisión mantendrá informada a la Dirección General de Salubridad, acerca de los estudios que realice y propondrá las medidas necesarias para su inmediata aplicación sanitaria.—Arto. 4o.—Los Ministerios de Marina y Aviación, y de Guerra, prestarán a la Supervisión Sanitaria del Nor-Oriente, el apoyo y las facilidades que requiera para el debido buen éxito de su cometido, especialmente en lo relativo a medios de movilidad por asuntos del servicio.—Arto. 5o.—Constitúyase en la ciudad de Iquitos un Comité de Coordinación sanitaria compuesto por el Comandante General de la Va. División, o su delegado, el Supervisor de Sanidad, el Jefe del Comando Sanitario Regional respectivo y un vecino notable de la localidad, que designará el Ministerio del Ramo; Comité que sustituirá al creado por Resolución Ministerial de 22 de Febrero último y tendrá, además de las finalidades señaladas a este, la de coordinar los servicios y organismos sanitarios de Loreto, coordinación que será puesta en conocimiento de la Dirección General de Salubridad, por intermedio del Supervisor o del Comando Sanitario Regional, en ausencia de aquél, para su correspondiente aprobación.—Arto. 6o.—El Ministerio del Ramo queda autorizado para constituir comités análogos en los departamentos de San Martín y Amazonas, con el personal que juzgue aparente y cuando las necesidades del servicio así lo demanden.—Arto. 7o.—A partir de la fecha, el departamento de Amazonas pasa a formar parte de la Concentración Sanitaria Regional IVa.—Arto. 8o.—Mientras se dicte la reglamentación pertinente para la lucha contra la lepra, declárase en suspenso las disposiciones dictadas en orden a profilaxia antileprosa aplicadas en los departamentos del Nor-Oriente; quedando facultado el Ministerio del Ramo para ejecutar las medidas que más convengan a los intereses sanitarios de los citados departamentos, en cada caso, en relación con dicha enfermedad.—Arto. 9o.—Autorízase al Ministerio de

Salud Pública, Trabajo y Previsión Social para aplicar las disposiciones que considere necesarias en orden a la mejor ejecución de este Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de Abril de mil novecientos cuarentiuno.— (fdo.) MANUEL PRADO.—(fdo.)—**Constantino J. Carvallo**".

Por el Ministerio de Justicia, Culto y Prisiones, se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

"Lima, 9 de Abril de 1941.—Visto el expediente seguido a mérito de la exposición del Mayor Jefe de la 2a. Sección de la Dirección de Administración Militar, sobre modificación de la Resolución Suprema de 31 de Octubre de 1940, expedida por el Ministerio de Hacienda: —Teniendo en consideración que la citada resolución, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, establece una regla general respecto del reintegro de los adeudos de montepío, la que deberá ser observada sin excepción; —De acuerdo con el informe del Señor Auditor General del Ejército y con el dictamen del Señor Fiscal Supremo en lo Administrativo, Dr. Felipe S. Portocarrero; —SE RESUELVE:— 1o.—La Dirección de Administración del Ministerio de Guerra cumplirá la Resolución Suprema de 31 de Octubre de 1940.—2o.—Las reparticiones administrativas no darán curso a las solicitudes sobre suspensión del reembolso de adeudos al fondo de Montepío que no hayan sido cancelados, o sobre condonación de saldos pendientes.—Regístrese y comuníquese —Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(fdo). **Cornejo**".

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(Fdo.) Carlos Rotalde

Es copia fiel del original
P/O. El Capitán de Navío, Jefe de la 2a. Sec. del E.M.G. de M.
Luis Colmenares A.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 15

Lima, 30 Abril 1941.

Saludo del Jefe del Estado Mayor General de Marina.

Al asumir el cargo de Jefe del Estado Mayor General de Marina para el cual he sido nombrado por Resolución Suprema N°. 246 de fecha 30 de Abril, saludo a todo el Personal de la Armada del Perú y confío en que continúe trabajando con toda cooperación, eficiencia y espíritu de disciplina, para el mayor progreso de la Institución.

El Capitán de Navío U.S.A.
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(Fdo.) William M. Quigley.

Es copia fiel del original
P/O. El Capitán de Navío, Jefe de la 2a. Sec. del E.M.G. de M.
El Capitán de Fragata.
(Fdo.) **Luis Colmenares A.**

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 16.

Lima, 5 Mayo 1941.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 26 de Abril último se ha expedido la siguiente:

Tripulantes barcos alemanes.

No. 245.—Estando a lo acordado:—SE RESUELVE:—1o.—Los tripulantes de los barcos alemanes contra quienes no se dicte detención en el juicio criminal instaurado, quedan en la condición de internados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1o. del Decreto Supremo de 10 de Marzo del presente año.—2o.— El Ministerio de Gobierno, tomará a su cargo a los internados y dictará las reglas a que debe sujetarse la internación.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(fdo.) **Díaz Dulanto.**

Con fecha 30 de Abril último se ha expedido la siguiente:

Nombramiento de Jefe de Estado Mayor General de Marina.

No. 246.—Estando a lo acordado; y De conformidad con lo prescrito en la segunda parte del artº. 5o. del Decreto Supremo No. 12 de 6 de noviembre de 1940; que fija las funciones de la Misión Naval Americana;— SE RESUELVE:— Que el Capitán de Navío William M. Quigley, Jefe de la Misión Naval e Inspector General de Marina, asuma las funciones de Jefe del Estado Mayor General de Marina.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(fdo.) **Díaz Dulanto.**

Con fecha 3 de los corrientes se ha expedido las siguientes:

Cambio de colocación.

No. 247.—Que dispone que el Teniente Primero don Ernesto S. Roldán, de la dotación del Arsenal Naval, pa-

se a prestar sus servicios al Ministerio de Fomento, como Miembro del Servicio Meteorológico, establecido en ese Ministerio.

Reconocimiento de servicios y expedición de cédulas.

No. 248.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 3ra. Radio-electricista, D. Eduardo Montalván Acipali: OCHO AÑOS, DOS MESES Y OCHO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 16 de Marzo de 1939; y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de VEINTITRES SOLES ORO Y CUARENTISEIS CENTAVOS ($ 23.46), que son las 8|30 partes del haber de su clase, con inclusión de la parte respectiva por concepto de 3er. reenganche, conforme a Ley N°. 8393. De la indicada pensión le será descontada, en la proporción reglamentaria, la suma de $ 115.82 que adeuda al Fisco para el fondo de montepíos; además del 5 % que fija la Ley No. 8638.

No. 249.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 3ra. Maquinista, D. Maximiliano Deza Salazar: SIETE AÑOS Y NUEVE DIAS de servicios, que acredita haber prestado a la Nación hasta el 19 de Diciembre de 1938; y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de CATORCE SOLES ORO Y TREINTICINCO CENTAVOS ($14.35), de la que corresponde: $ 12.95 a las 7|30 partes del haber de Cabo de 1ra., por no haber pasado 24 revistas en la clase de Oficial de Mar de 3ra., y $1.40 al aumento por concepto de 2o. reenganche, conforme a Ley N°. 8393. De la indicada pensión le será descontada la suma de CIENTO TRES SOLES ORO Y SESENTISIETE CENTAVOS ($103.67), que adeuda al fondo de montepíos, además del 5% que señala la Ley No. 8638.

No. 250.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. Radio-electricista, D. Ricardo Mendoza Delgado: ONCE AÑOS, DIEZ MESES Y



DIECIOCHO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 27 de Marzo de 1940; y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de CINCUENTICINCO SOLES ORO ($ 55.00), que son las 11|30 partes del haber de su clase, con inclusión de la suma por concepto de 5o. reenganche, conforme a Ley No. 8393. De la indicada pensión le será descontada la suma de $ 212.92 que adeuda al fondo de montepíos, además del 5% que señala la Ley N°. 8638.

No. 251.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra., Maestro de Armas, D. Carlos E. Abad Saavedra: QUINCE AÑOS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1935; y ordena descontar de sus haberes, en la proporción reglamentaria, la suma de $ 212.16, que adeuda al Fisco para el fondo de montepíos.

No. 252.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. Carpintero, D. Carlos Astudillo Aguirre: TRECE AÑOS, CINCO MESES Y DOS DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1940; y ordena descontar de sus haberes, en la proporción reglamentaria, la suma de $ 348.90, que adeuda al Fisco para el fondo de montepíos.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 22 de Abril último se ha expedido la siguiente:

Jefe de Administración del BAP. "R—3".

No. 274.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B. A. P. "R—3", al Teniente Primero don Raul Ríos.

Con fecha 25 de Abril último se ha expedido la siguiente:

Concede efectividad a un O. M. de 3ra. Fur.

No. 280.—Que concede la efectividad en la clase de Oficial de Mar de Tercera (Furriel), al Asimilado Au-

gusto Núñez Arancibia, 24-38, y expídasele el título respectivo.

Con fecha 28 de Abril último se han expedido las siguientes:

Concede licencia. No. 284.—Que concede 29 días de licencia por descanso, al Capitán de Fragata don Ismaél Otárola, Sub-Director de Administración de Marina.

Baja. No. 287.—Que da de baja por incapacidad física, al Oficial de Mar de Primera (Maestro de Víveres) Manuel Cárdenas Mesones, 2-14.

Con fecha 30 de Abril último se ha expedido la siguiente:

Bonificación. No. 292.—Que acredita para los efectos de la bonificación, a los 9 años 7 meses de servicios que tiene prestados hasta el 31 de Diciembre de 1940 el Oficial de Mar de Primera (Furriel) César Dulanto Valera, 21-25. los 5 años 1 mes de servicios. anterior, haciendo un total de 14 años 8 meses hasta la fecha indicada.—2o. El abono de la bonificación correspondiente le será concedido a partir del presente mes.

Con fecha 28 de Abril último se ha expedido la siguiente:

Aumento de indemnización por familia numerosa. No. 298.—Aumentando a partir del mes de Mayo del año en curso, a ($ 30.00), la indemnización por Familia numerosa, que percibe el Teniente Primero don Fernando Rojas Guerrero, de la dotación del Arsenal Naval del Callao. por contar con cuatro hijos menores de 18 años; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Con fecha 30 de Abril último se ha expedido la siguiente:

Destaque. No. 302.—Que destaca como Comandante del B. A.

P. "Pariñas", al Capitán de Fragata D. Ismaél Otárola. Sub-Director de Administración de Marina

Comisión de Jefes y lugar en que revistarán.

No. 303.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Víctor A. Espinoza y el Capitán de Corbeta don Edmundo Guzmán Barrón, nombrados a órdenes del Ministerio de Guerra como Asesores Técnicos en transportes Fluviales, del Comandante General de la V. Región, pasen sus revistas de presencia en comisión en el Ministerio de Marina y Aviación.

Con fecha 3 de Mayo se han expedido las siguientes:

Indemnización por retraso en el ascenso.

No. 304.—Acordando desde el presente mes, al Capitán de Fragata don Jorge Arbulú, de la dotación de la Escuela Naval del Perú. el derecho al pago de un 10% sobre su haber como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Jefe de Administración del B.A.P. "Guise".

No. 305.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B. A. P. "Almirante Guise", al Teniente Segundo don Ernesto Salaverry Ramos.

Con fecha 5 de Mayo se ha expedido la siguiente:

Lugar en que pasará sus revistas, Oficial nombrado en Comisión.

No. 306.—Que dispone que el Teniente Primero don Ernesto Roldán Seminario, nombrado a órdenes del Ministerio de Fomento. pase sus revistas de presencia en comisión al Ministerio de Marina y Aviación.

OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

Nombramiento de Agregado Naval.

Lima. 14 de Abril de 1941.—Estando a la acordado; —SE RESUELVE:—Que el Capitán de Fragata don

Manuel R. Nieto, Agregado Naval a la Embajada de la República en el Brasil, pase a desempeñar iguales funciones en la Embajada en España.—Regístrese y comuníquese y publíquese.—Rúbrica del señor Presidente de la República.—(fdo.) SOLF.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

Internación tripulantes buques alemanes.

Lima, 26 de Abril de 1941;—Estando a lo acordado; —SE RESUELVE:—1o.—La internación de los tripulantes de los buques alemanes se mantendrá mientras los agentes de las compañías navieras correspondientes no puedan hacerlos salir del territorio de la República.— 2o.—Los tripulantes internados serán hospedados en los lugares que el Ministerio designe y su permanencia, ocupación o permisos de salida a la calle, se sujetarán a las reglas que se dicten al respecto.—3o.—Los gastos que ocasione la subsistencia de los internados serán de abono por los agentes de las compañías navieras.—Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(fdo.) Garrido Lecca.

Por el Ministerio de Justicia se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

Clasificación del personal obrero al Servicio del Estado.

Lima, 9 de Abril de 1941.—Considerando:— Que la Dirección de Trabajo y Previsión Social. en cumplimiento de la Resolución Suprema de 31 de Julio de 1940. ha presentado la clasificación del personal obrero al servicio del Estado; y,—De acuerdo con el Decreto Supremo de 28 de Diciembre de 1939.—SE RESUELVE:—1o.— Las oficinas encargadas del pago de haberes del personal comprendido en la relación adjunta suspenderán, a partir de la fecha el descuento del 5% para el Fondo de Montepío sobre los haberes de dicho personal.—2o.—El personal que figura en la misma relación y que presta servicios en los lugares de la República comprendidos en

la Ley No. 8433 de Seguro Social y Obligatorio y que es mencionado en el artículo 7o. del Decreto Supremo de 14 de noviembre de 1936, será inscrito por los Ministerios y dependencias respectivas, en las correspondientes oficinas de la Caja Nacional de Seguro Social, como "asegurados obligatorios" al servicio del Estado.—3o.—Las oficinas encargadas del pago de los haberes del personal a que se refiere esta Resolución, considerarán en lo sucesivo en las planillas respectivas, la suma que equivalga al 3,5% de los haberes correspondientes, que será abonada a la Caja Nacional de Seguro Social, como cuota del Estado como patrón, desde la fecha de inscripción de los indicados servidores en el Seguro Social.—4o.—Las mismas oficinas pagadoras liquidarán el monto de los descuentos que se haya hecho de 5% para el Fondo de Montepío, o de 10% al personal indicado, hasta la fecha. El reintegro de estos descuentos se hará abonando a la Caja Nacional de Seguro Social, hasta donde alcance a cubrir ese importe, la cuota de 1,5% del salario, que corresponde a ese personal como cuota obrera, tratándose de personal inscrito en el Seguro Social y que presta servicios en las provincias de Lima e Ica. Este importe se considerará en planillas como adicional en la forma prevista en el artículo 3o.—Para el efecto del reintegro del descuento al personal que no está en las condiciones indicadas, se comunicará al Ministerio de Hacienda la relación nominal y el importe del descuento, a fin de que adopte las medidas convenientes.—5o.— Los presupuestos administrativos que deban ser aprobados por el Supremo Gobierno, serán comunicados a la Dirección General del Escalafón Civil y Listas Pasivas, a fin de que proceda a ampliar la relación adjunta con los casos no previstos en ella y a comunicar las relaciones ampliatorias a las oficinas respectivas, para que se siga el procedimiento previsto en la presente Resolución. —Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del señor Presidente de la República. —(fdo.) Cornejo.

PERSONAL AL QUE COMPRENDE LA LEY No. 8433, SEGUN CLASIFICACION HECHA POR LA DIRECCION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION SUPREMA DEL 31 DE JULIO DE 1940

Porteros, Portapliegos y conserjes.
Choferes, cocheros y caballerizos.
Mayordomos, pajes y sirvientes.
Guardianes, rondines, vigilantes y tomeros.
Cocineros, pasteleros y cafeteros.
Ascensoristas y saloneros.
Gasfiteros, enceradores y charoladores.
Mecánicos, electricistas y reparadores.
Peluqueros. sastres y carpinteros.
Capataces, jardineros y peones.
Timoneles y fogoneros.
Tipógrafos, cajistas y prensistas.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía, se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que las Resoluciones de 1o. de Agosto de 1838 y la de 3 de Mayo de 1869, declaran al diario "El Peruano", como órgano Oficial del Estado y además de darle la primacía para la publicación de las leyes, decretos, resoluciones y demás medidas administrativas que, por su carácter de generalidad interesan al público, disponen, también, que éstas se tendrán por comunicadas a las autoridades y corporaciones para su exacto y puntual cumplimiento;—Que se ha constatado que algunas oficinas al servicio del Estado o fiscalizadas por él, no cumplen con remitir copias auténticas de las referidas medidas, lo cual impide la debida divulgación de ellas con grave perjuicio para la buena marcha de la Administración Pública;—De conformidad con la Ley No. 9311, que dispone la reorganización de "El Peruano";—DECRE-

TA:—Los diferentes Ministerios dispondrán lo conveniente para que sus dependencias remitan al diario oficial "El Peruano", copia auténtica de los decretos y resoluciones que se dicten y los documentos que a su juicio deban ser publicados.—Igualmente, deberán practicar una revisión de los decretos y resoluciones vigentes que no hayan sido insertados en "El Peruano", a efecto de que se subsanen esas omisiones.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de Abril de mil novecientos cuarentiuno.—MANUEL PRADO.—G. Garrido Lecca.

El Capitán de Navío U.S.A.
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(Fdo.) William M. Quigley.

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata.
(Fdo.) Luis Colmenares A.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

RECIBIDO
MARINA Y AVIACION

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 17

Lima, 16 Mayo 1941.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 19 de Abril último se ha expedido la siguiente:

Adquisición de la obra de consulta "Legislación Naval y de Aviación"

No. 253.—A fin de continuar la distribución de la obra de consulta "Legislación Naval y de Aviación", entre el personal de Jefes y Oficiales de la Armada, así como en las diversas oficinas de los Servicios y Dependencias de ese Ramo, como está establecido;—SE RESUELVE:—Que el Ministerio de Marina y Aviación adquiera trescientos ejemplares del Tomo 11° de la mencionada obra, para su distribución en la forma indicada; aplicándose el egreso a la partida No. 60 del Pliego de Marina del Presupuesto vigente.—Comuníquese y regístrese.— Rúbrica del Presidente de la República.— (fdo.) **Díaz Dulanto.**

Con fecha 9 del actual se han expedido las siguientes:

Funciones que desempeñará el ayudante del Jefe de E.M.G. de Marina, para Operaciones de la Armada.

No. 254.—Vista la propuesta del Jefe de la Misión Naval Americana; y, por convenir al servicio;—SE RESUELVE:— 1°.—Que el Capitán de Corbeta don Murray J. Tichenor, de la Armada de los Estados Unidos, miembro de la Misión Naval Americana, desempeñe las funciones de Ayudante del Jefe del Estado Mayor General de Marina, para Operaciones de la Armada.—2°.— En esta capacidad, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Llevar a cabo los deberes que le prescriba el Ministro de Marina o el Jefe del Estado Mayor General de Marina.

b) Expedir en nombre del Jefe del Estado Mayor General de Marina y con conocimiento de éste, las instrucciones que estime convenientes para incrementar y mantener la eficiencia de la Fuerza de Submarinos de la Armada del Perú.

c) Preparar y presentar al Jefe del Estado Mayor General de Marina, para su aprobación, una lista del Armamento, Equipos y Material que considere necesarios para aumentar y mantener la eficiencia de la Fuerza de Submarinos.

d) Preparar y presentar para la aprobación del Jefe del Estado Mayor General de Marina, los programas de operaciones que para los submarinos considere necesarios con el fin de aumentar y mantener su eficiencia.

e) Colaborar, como Asesor Técnico, con el Comandante General de la Escuadra, para las operaciones de los submarinos en combinación con los buques de superficie y con el fin de que los programas de entrenamiento formulados para aquellos, no interfieran con el plan de entrenamiento de éstos.

f) Controlar las operaciones de los submarinos de conformidad con los programas de operaciones aprobados.

g) Colaborar con el Jefe del Estado Mayor General de Marina en la preparación de los planes requeridos para efectuar toda clase de ejercicios de Artillería y Torpedos en la Armada y todos los asuntos relacionados con estas operaciones, con el fin de aumentar y mantener la eficiencia naval de la Armada del Perú.

3°.—El Ayudante del Jefe del Estado Mayor General de Marina para Operaciones, será responsable del

cumplimiento de sus obligaciones únicamente ante el Ministro de Marina y ante el Jefe del Estado Mayor General de Marina, y solamente recibirá órdenes de cualquiera de estas dos autoridades.

4°.—Todas las Direcciones del Ministerio y las reparticiones del Estado Mayor General de Marina, así como los Comandos Navales, prestarán al Ayudante para Operaciones, nombrado por esta Resolución, todas las facilidades y datos que requiera para el mejor cumplimiento de su obligación.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Presidente de la República.—(fdo.) **Díaz Dulanto.**

Nombramiento.

No. 255.—Que nombra Jefe del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, al Capitán de Corbeta don William J. Murphy, de la Misión Naval Americana.

Con fecha 15 del actual se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

No. 256.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Edmundo Valderrama, Jefe de Ingeniería del B. A. P. "Rímac", pase a prestar sus servicios como Jefe de Ingeniería del B. A. P. "Almirante Guise".

No. 257.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Publio Rojas, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Jefe de Ingeniería del B. A. P. "Rímac".

No. 258.—Que dispone que el Teniente Primero don Federico Valle Riestra, de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

No. 259.—Que dispone que el Teniente Primero don Oscar Carlín, de la dotación del B. A. P. "Almirante Vi-

llar", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 260.—Que dispone que el Teniente Primero don José Namihas, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 261.—Que dispone que el Teniente Primero don Pedro Vargas, de la dotación del vapor "Irland", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

No. 262.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos Llosa, de la Comandancia de la División de Submarinos, pase a prestar sus servicios al Estado Mayor de la Escuadra.

No. 263.—Que dispone que el Teniente Segundo don Moisés Soriano, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 264.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge Dellepiani, de la dotación del B. A. P. "R-3", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "R—1".

No. 265.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Antonio Bustamante, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

No. 266.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Enrique Villa, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

No. 267.—Que dispone que el Alférez de Fragata don César Palacios, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 268.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos de la Torre, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

Reconocimientos de tiempos de servicios y expedición de cédulas.

No. 270.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata Ingeniero don Humberto Castañeda: TREINTA AÑOS, ONCE MESES Y VEINTIOCHO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Diciembre de 1937. No hay adeudo al fondo de montepíos.

No. 272.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da., Maquinista, D. Manuel Yangora Ponce: DIECISIETE AÑOS, OCHO MESES Y UN DIA, de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1941; y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de NOVENTISEIS SOLES ORO Y TREINTIDOS CENTAVOS ($ 96.32), de la que corresponde: $ 68.00 a las 17|30 partes del haber de su clase y $ 28.32 al aumento por concepto de bonificación conforme a Ley No. 8393. De la indicada pensión le será descontado el 5 % que señala la Ley No. 8638. Posteriormente seguirá este expediente su trámite hasta llegar a la Vista Fiscal.

No. 273.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da., Maquinista, D. Alejandro Mairata Torres; OCHO AÑOS Y DOS MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1941, y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de CUARENTA SOLES ORO ($ 40.00), de la que corresponde $ 32.00

a las 8|30 partes del haber de su clase y $ 8.00 al aumento por concepto de bonificación conforme a Ley No. 8393. De la indicada pensión le será descontado el 5% que señala la Ley No. 8638. Posteriormente seguirá este expediente su trámite hasta llegar a la Vista Fiscal.

No. 274.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da., Maestro de Armas, D. Alfonso Oviedo Maldonado: NUEVE AÑOS, TRES MESES Y VEINTIDOS DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1941; y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de CUARENTIOCHO SOLES ORO ($ 48.00), de la que corresponde: $ 36.00 a las 9|30 partes del haber de su clase y $ 12.00 al aumento por concepto de bonificación, conforme a Ley No. 8393. De la indicada pensión le será descontado el 5 % que para montepío señala la Ley No. 8638. Posteriormente seguirá este expediente su trámite hasta llegar a la Vista Fiscal.

No. 275.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 3ra., Radio-electricista, D. Julio Taico Caffo: SIETE AÑOS, DIEZ MESES Y DIECIOCHO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1941; y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de VEINTICUATRO SOLES ORO Y VEINTISEIS CENTAVOS ($ 24.26), de la que corresponde $ 18.66 a las 7|30 partes del haber de su clase y $ 5.60 al aumento por concepto de bonificación conforme a Ley No. 8393. De la indicada pensión le será descontado el 5 % que señala la Ley No. 8638. Posteriormente seguirá este expediente, hasta llegar a la Vista Fiscal, su trámite reglamentario.

A la actividad.

No. 276.—Que llama a la actividad al Capitán de Fragata don Víctor M. Ontaneda, de la situación de disponibilidad, y lo nombra a la Dirección del Personal de la Marina.

No. 277.—Que llama a la actividad al Capitán de Corbeta don Enrique López Mindreau, de la situación de disponibilidad y lo nombra Capitán del Puerto de Eten.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 5 del actual se han expedido las siguientes:

Destaque.

No. 309.—Que destaca a órdenes de la Comandancia de la División de Submarinos para que efectúen un viaje de práctica en los B. A. P. "R—1" y B. A. P. "R—2", a los siguientes oficiales de la Escuela de Submarinos:

Teniente Primero Federico Salmón.
„ Segundo José Rivarola.
„ „ Raúl Pooley.
„ „ Alberto Monge, y
„ „ Juan Taylor.

No. 310.—Que destaca al Capitán de Corbeta don Edmundo Valderrama, Jefe de Ingeniería del B. A. P. "Rímac", al B. A. P. "Almirante Guise", como Jefe de Ingeniería.

No. 311.—Que destaca al Capitán de Corbeta Ingeniero don Publio Rojas, del Arsenal Naval del Callao, al B. A. P. "Rímac", como Jefe de Ingeniería.

No. 312.—Que destaca al B. A. P. "Coronel Bolognesi" al Teniente Primero don Oscar Carlín, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 313.—Que destaca al B.A.P. "Almirante Grau", al Teniente Primero don José Namihas, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

No. 314.—Que destaca al Estado Mayor de la Escuadra, al Teniente Primero don Carlos Llosa, de la Comandancia de la División de Submarinos.

No. 315.—Que destaca al B.A.P. "Almirante Grau", al Teniente Segundo don Moisés Soriano, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 316.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos de la Torre, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", que se encuentra destacado en el B. A. P. "Rímac", pase en la misma condición al B. A. P. "Almirante Villar".

No. 317.—Que destaca al Alférez de Fragata don César Palacios, del B. A. P. "Coronel Bolognesi", al B. A. P. "Almirante Villar".

No. 318.—Que destaca a la dotación del B. A. P. "R—1", al Alférez de Fragata don Jorge Dellepiani, de la dotación del B. A. P. "R—3".

Con fecha 7 del actual se ha expedido la siguiente:

Calificación de Oficiales de las Escuelas Técnicas de la Armada.

No. 330.—Visto el oficio adjunto del Director de las Escuelas Técnicas de la Armada; teniendo en cuenta que los Instructores de las Escuelas de Comunicaciones, Torpedos y Taller de Instrumentos de Precisión, que dictan los cursos de especialización, han tenido que seguir los programas de instrucción y han practicado al mismo tiempo todas las operaciones requeridas durante el entrenamiento, por lo que se encuentran capacitados para los trabajos de su especialidad y en consecuencia para su calificación;—SE RESUELVE:—1°. Calificar a los Oficiales que a continuación se indican en las siguientes especialidades:

Capitán de Corbeta don Dante Capella, en Comunicaciones,

Teniente Primero don César Gonzáles, en Torpedos,

Teniente Segundo don Juan Revoredo, en Instrumentos.

2°.—La Dirección del Personal de la Marina, hará las anotaciones correspondientes en el Escalafón del Cuerpo General de la Armada.— Regístrese y comuníquese.— (fdo.) **Díaz Dulanto.**

Con fecha 8 del actual se han expedido las siguientes:

Nombrando Consejo de Investigación.

No. 331.—Que nombra un Consejo de Investigación compuesto por el Capitán de Navío don Roque A. Saldías, que lo presidirá, y por los Capitanes de Fragata don César Rangel y don Alberto Arnillas y por el Capitán de Corbeta don Miguel Chávez, que actuará como Secretario, a fin de que previo estudio del oficio en referencia, y demás antecedentes del Capitán de Corbeta don José Mosto, haga a este Ministerio las recomendaciones pertinentes, de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Situación Militar.

Destaques.

No. 334.—Destacando por un período de 60 días con fines de instrucción a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina (Comunicaciones), al Alférez de Fragata don Juan Velarde, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", debiendo ser comprendido para el cómputo del embarque, durante este período, en el Artículo B.3402 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

No. 335.—Destacando por un período de 60 días con fines de instrucción a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina (Comunicaciones), al Alférez de Fragata don César Barandiarán, de la dotación del B.

A. P. "Coronel Bolognesi"; debiendo ser comprendido para el cómputo de embarque, durante este período, en el Artículo B.3402 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

No. 336.—Destacando por un período de 60 días con fines de instrucción a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina (Comunicaciones), al Alférez de Fragata don Luis López Jiménez, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau"; debiendo ser comprendido para el cómputo de embarque, durante este período, en el Artículo B. 3402 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

No. 337.—Destacando por un período de 60 días con fines de instrucción a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina (Comunicaciones), al Alférez de Fragata don Manuel Benza, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi"; debiendo ser comprendido para el cómputo de embarque, durante este período, en el Artículo B.3402 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Término de destaque.

No. 338.—Que el Alférez de Fragata don Mario Ayllón, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", y que se encuentra destacado en el B. A. P. "Rímac", vuelva a su puesto de origen.

No. 339.—Que el Alférez de Fragata don Miguel Rotalde, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", y que se encuentra destacado en el B. A. P. "Rímac", vuelva a su puesto de origen.

No. 340.—Que el Alférez de Fragata don Jorge Ruiz de Castilla, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", y que se encuentra destacado en el B.A.P. "Rímac", vuelva a su puesto de origen.

No. 341.—Que el Alférez de Fragata don Jorge Ganoza, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", y que se encuentra destacado en el B.A.P. "Rímac", vuelva a su puesto de origen.

No. 342.—Que el Alférez de Fragata don Luis López, de la dotación del B.A.P. "Almirante Guise" y que se encuentra destacado en el B. A. P. "Rímac", vuelva a su puesto de origen.

Con fecha 9 del actual se ha expedido la siguiente:

Desempeño de funciones de ayudante del Jefe del E. M. G. de Marina.

No. 345.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos Granadino, Adscrito a la Misión Naval Americana, desempeñe las funciones de Ayudante del Jefe del Estado Mayor General de Marina, con retención de su cargo.

Con fecha 10 del actual se ha expedido la siguiente:

Autorización.

No. 355.—Autorizando al Contralmirante don César Biélich, para que pueda establecer su residencia en la ciudad de Huancayo.

Con fecha 12 del actual se han expedido las siguientes:

Indemnización por retraso en el ascenso.

No. 358.—Acordando desde el próximo mes de Junio del presente año, al Capitán de Navío don Roque A. Saldías, Director de la Escuela Naval del Perú, el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

No. 359.—Acordando desde el próximo mes de Junio del presente año, al Capitán de Navío don Enrique A. Labarthe, Agregado Naval en los Estados Unidos de

Norte América, el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico, como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Destaques:

No. 361.—Que destaca a la Base Naval de San Lorenzo, al Teniente Primero don Federico Valle Riestra de la dotación de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina.

No 362.—Que destaca a la Base Naval de San Lorenzo, al Teniente Primero don Pedro Vargas, de la dotación del Vapor "Irland".

Con fecha 13 del actual se ha expedido la siguiente:

En comisión.

No. 363.—Que nombra en comisión para que efectúe una visita a la Zona del Canal de Panamá, con fines de instrucción, al Capitán de Corbeta don Gustavo Mathey, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Con fecha 14 del actual se han expedido las siguientes:

Término de destaque.

No. 364.—Que el Alférez de Fragata don Aurelio Carrillo, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", que se encuentra destacado en el B. A. P. "Pariñas, vuelva a su puesto de origen.

No. 365.—Que el Alférez de Fragata don Oscar Mavila, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", que se encuentra destacado en el B.A.P. "Pariñas", vuelva a su puesto de origen.

No. 366.—Que el Alférez de Fragata don Enrique Villa, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", que se encuentra destacado en el B.A.P. "Pariñas", vuelva a su puesto de origen.

O. G. N.—17—16—5—941

No. 367.—Que el Alférez de Fragata don Antonio Bustamante, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", que se encuentra destacado en el B.A.P. "Pariñas", vuelva a su puesto de origen.

Indemnización por retraso en el ascenso.

No. 368.—Acordando desde el próximo mes de Junio del presente año, al Capitán de Navío don Víctor V. Valdivieso, Miembro de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo en el Callao, el derecho al pago del 10% sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

No. 369.—Acordando desde el próximo mes de Junio del presente año, al Capitán de Navío don Enrique Monge M., Sub-Jefe del Estado Mayor General de Marina, el derecho al pago de un 10 % sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

No. 370.—Acordando desde el próximo mes de Junio del presente año, al Teniente Primero D. Oscar Carlín, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", el derecho al pago del 10% sobre su haber básico como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Permiso.

No. 371.—Concediendo quince días de permiso y autorización para trasladarse a los baños de Huacachina, al Canellán de la Escuadra, Alférez de Fragata Asimilado don Víctor M. Gutiérrez.

Aprueba el adjunto proyecto de Reglamento del Arsenal Naval del Callao (I y II Parte).

No. 372.—Visto el adjunto proyecto de Reglamento del Arsenal Naval del Callao (I y II Parte);—Estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 4 de 28 de Agosto de 1939 que crea las "Ordenanzas Navales", y a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1°.—Apruébase el adjunto proyecto de Reglamento del Arsenal Naval del Callao (I y II Parte).—2°.—Derógase la Resolución Ministerial No. 329 de 19 de Mayo de 1939 cuya parte resolutiva ha sido incorporada a dicho reglamento.—Regístrese y comuníquese. (fdo.)—**Díaz Dulanto.**

Con fecha 15 del actual se ha expedido la siguiente:

Cese en el cargo

No. 373.—Que dispone que el alumno del sétimo año de estudios de la Facultad de Medicina de Lima, José Valdivia Arrisueño, cese en el cargo de Interno de la Escuela Naval del Perú.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(Fdo.) William M. Quigley.

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata.
(Fdo). **Luis Colmenares A.**

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 18

Lima, 16 Mayo 1941.

Fallecimiento. El suscrito tiene el sentimiento de participar al Cuerpo General de la Armada, el sensible fallecimiento del Capitán de Fragata Dn. Enrique G. Van Heurk E., ocurrido en la ciudad del Barranco, el día de ayer.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(Fdo.) William M. Quigley.

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata.
(Fdo). **Luis Colmenares A.**

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
MAY 17 1941
MARINA Y AVIACION

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACIÓN
DIRECCIÓN DEL PERSONAL DE LA MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 19.

Lima, 31 Mayo 1941.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 15 del actual se ha expedido la siguiente:

A la disponibilidad.

No. 278.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don José Mosto Mosto, que se encontraba a disposición de la Zona Naval de la República, pase a la Situación de Disponibilidad de conformidad con la segunda parte del artículo 24 de la Ley No. 2118 de Situación Militar.

Con fecha 29 del actual se han expedido las siguientes:

En Comisión.

No. 279.—Que dispone que el Contralmirante Don Carlos Rotalde, Jefe del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios en Comisión en los Estados Unidos de Norte América, debiendo pasar sus revistas de presencia en el Ministerio de Marina y Aviación.

Cambios de colocación.

No. 280.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Leonidas Rivadeneira, Capitán del Puerto de Salaverry, pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "Pariñas".

No. 281.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Eduardo Figueroa San Miguel, de la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B. A. P. "Almirante Villar".

Comisión.

No. 282.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Ernesto Rodríguez, Comandante del B. A. P. "Pa-

riñas", pase a prestar sus servicios en Comisión en los Estados Unidos de Norte América, debiendo pasar sus revistas de presencia en el Ministerio de Marina y Aviación.

Cambios de colocación.

No. 283.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos P. Argumedo, Segundo Comandante de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios como Jefe Militar del Hospital Naval.

No. 284.—Que dispone que el Capitán de Fragata de Sanidad don Jorge O. Llerena, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 285.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alberto Maguiña, Jefe Militar del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la Dirección del Material de la Marina.

No. 286.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alfredo Freyre, Jefe de la Flotilla de Patrulleras, pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 287.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Eloy Burga, de la Dirección del Material de la Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 288.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Francisco Tudela Salmón, Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la Dirección de Administración de Marina.

No. 289.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don José L. Rivera López Aliaga, en comisión en el Mi-

nisterio de Marina y Aviación, pase a prestar sus servicios al Servicio Hidrográfico y Faros.

No. 290.—Que dispone que el Teniente Primero don Hernán Campos, de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval, como Adscrito al Jefe del Departamento Industrial de dicha dependencia.

No. 291.—Que dispone que el Teniente Primero don Manuel Dulanto, Comandante del B.A.P. "Napo", pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao, como Adscrito al Jefe del Departamento Industrial de dicha dependencia.

No. 292.—Que dispone que el Teniente Primero don Raúl Delgado Espantoso, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Napo".

No. 293.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Hernán Ponce, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 294.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Oscar Iturrino, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

A la Disponibilidad.

No. 295.—Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad Naval don Pedro A. Vega, pase a la situación de Disponibilidad a su solicitud.

Aceptando renuncia.

No. 296.—Que acepta la renuncia del cargo de Jefe del Departamento de Fisiología del Hospital Naval que formula el Doctor Max Espinoza Galarza, dandósele las gracias por los servicios prestados.

Reconocimiento de servicios y expedición de cédulas.

No. 297.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. Furriel D. Manuel I. Cárdenas Mesones: VEINTISIETE AÑOS, SIETE MESES Y CUATRO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 28 de Abril de 1941; y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS SOLES ORO ($ 216.00) de la que corresponde $ 153.00 a las 27|30 partes del haber de su clase y $ 63.00 al aumento por concepto de bonificación conforme a Ley No. 8393. De la indicada pensión le será descontado el 5 % que señala la Ley No. 8638. Posteriormente seguirá este expediente su trámite hasta llegar a la Vista Fiscal.

No. 298.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 3ra. Radio-electricista D. Víctor Naveda Romero: NUEVE AÑOS, SEIS MESES Y ONCE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 19 de Abril de 1941; y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de TREINTITRES SOLES ORO Y SESENTA CENTAVOS ($ 33.60), de la que corresponde $ 24.00 a las 9|30 partes del haber de su clase y $ 9.60 al aumento por concepto de bonificación conforme a Ley No. 8393. De la indicada pensión le será descontado el 5% que para montepío señala la Ley No. 8638. Posteriormente seguirá este expediente su trámite hasta llegar a la Vista Fiscal.

No. 299.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Germán Narvaez Larriva: TREINTICINCO AÑOS Y CINCO MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Julio de 1940. Debiendo descontarse de sus haberes en la proporción reglamentaria, la suma de $ 213.52 que adeuda al Fisco para el fondo de montepíos.

No. 300.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Eduardo Figueroa San Miguel:

VEINTIOCHO AÑOS Y VEINTISIETE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Enero de 1939. Debiendo descontarse de sus haberes en la proporción reglamentaria, la suma de $ 95.00 que adeuda al Fisco para el fondo de montepíos.

No. 301.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Pedro La Torre Ugarte: DIECIOCHO AÑOS Y NUEVE MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1938. No hay adeudo al fondo de montepíos.

No. 302.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Rafael Torrico: DIECIOCHO AÑOS Y NUEVE MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1939. No hay adeudo al fondo de montepíos.

No. 303.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Luis Arce Más: VEINTIOCHO AÑOS Y UN MES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1939. No hay adeudo al fondo de montepíos.

No. 304.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Alberto Sánchez Carrión: DIECISIETE AÑOS Y NUEVE MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1938. No hay adeudo al fondo de montepíos.

No. 305.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta Ingeniero don José Gonzáles Iglesias: VEINTICINCO AÑOS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Enero de 1939: descontar de sus haberes, la suma de $ 0.44 que adeuda al Fisco para el fondo de Montepíos.

No. 306.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta Ingeniero don Julián Contreras Ramos: VEINTISEIS AÑOS de servicios que acredita ha-

ber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1939. No hay adeudo al fondo de montepíos.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 15 del actual se ha expedido la siguiente:

Nombramiento. No. 385.—Que nombra Interno de la Escuela Naval del Perú al alumno del sexto año de estudios de la Facultad de Medicina de Lima, don Bolívar Patiño Arca.

Con fecha 19 del actual se han expedido las siguientes:

Destaques. No. 386.—Que destaca como Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al Capitán de Corbeta don Alfredo V. Freyre, Jefe de la Flotilla de Patrulleras.

No. 387.—Que destaca a la Dirección de Administración de Marina, al Capitán de Corbeta don Francisco Tudela Salmón, Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 388.—Que destaca al Arsenal Naval del Callao, como Adscrito al Jefe del Departamento Industrial, al Teniente Primero don Manuel Dulanto, Comandante del B.A.P. "Napo".

No. 389.—Que destaca al Arsenal Naval del Callao, como Adscrito al Jefe del Departamento Industrial, al Teniente Primero don Hernán Campos, de la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 390.—Que destaca al B.A.P. "Rímac", al Alférez de Fragata don Hernán Ponce, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 391.—Que destaca al B.A.P. "Rímac", al Alférez de Fragata don Oscar Iturrino, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION
DIRECCION DEL PERSONAL DE LA MARINA

Con fecha 20 del actual se ha expedido la siguiente:

Deniega solicitud

No. 402.—Vista la solicitud adjunta de don Carlos Mould Távara Gerente de Expreso Marítimo Soc. Anon, pidiendo autorización para vender al extranjero el vapor "Rosita" del que es propietario:—Teniendo en consideración que a tenor de la Ley No. 2761, es facultativo del Gobierno autorizar o nó la venta de naves de bandera nacional, para lo cual se tendrá en cuenta las circunstancias de la transferencia y la importancia que pueda tener la nave para el movimiento marítimo de la República;—Estando comprobada la escasez de barcos para el tráfico del litoral, y considerando que la venta que se solicita agravaría aún más dicha escasez;—SE RESUELVE:— No ha lugar a lo solicitado por el Señor Carlos Mould Távara, Gerente de Expreso Marítimo Soc. Anon— Regístrese y comuníquese.— (firmado).— Díaz Dulanto".

Con fecha 26 de Mayo último se ha expedido la siguiente:

Ascenso de Personal Subalterno

No. 404.—En conformidad con lo prescrito en el artículo C-3.102 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, los ascensos del personal de Maestros y Oficiales de Mar, se efectúan en el "Día de la Marina";—Habiendo sido cambiada por Ley 9126 la fecha de conmemoración del "Día de la Marina", del 8 de Octubre al 27 de Julio de cada año;—SE RESUELVE:—1°.—Los ascensos del personal de Maestros y Oficiales de Mar se efectuarán a partir del presente año, el día 27 de Julio, debiendo hacerse hasta esa fecha los cómputos de tiempo para el ascenso que prescribe el artículo C-3.103 del Manual del Servicio del Personal de la Armada. 2°.—El llamamiento para exámenes de ascenso se efectuará el día 15 de Junio.—3°.—Cámbiense las fechas en la parte correspondiente del artículo C-3.102 del cita-

do Manual.—Regístrese y comuníquese.— (firmado).— **Díaz Dulanto''.**

Con fecha 27 del actual se han expedido las siguientes:

Jefe de Administración del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 407.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B. A. P. "Coronel Bolognesi", al Teniente Primero don José Namihas Meshalí.

Permiso.

No. 409.—Concediendo 29 días de permiso y autorización para dirigirse al Callejón de Huaylas, por asuntos particulares, al Alférez de Fragata don José Maguiña Lequían, de la dotación del B.A.P. "Pariñas".

Indemnización por retraso en el ascenso.

No. 410.—Acordando desde el próximo mes de Junio del presente año, al Capitán de Corbeta don Fernando Romero, que se encuentra en misión de estudios en los Estados Unidos de Norte América, el derecho al pago del 10 % sobre su haber básico, como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Con fecha 28 del actual se ha expedido la siguiente:

Concediendo efectividad en la clase.

No. 417.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Furriel), Julio Miano Cesti, 9-37, debiendo expedírsele el título respectivo.

Destaque.

No. 418.—Que destaca al B.A.P. "Almirante Villar", al Alférez de Fragata de Sanidad Asimilado, don Isaac Velazco, de la dotación del B.A.P. "Almirante Guise".

OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el Decreto Supremo que sigue:

Modificando la costumbre establecida y las disposiciones reglamentarias que determinan el saludo de la bandera al Presidente de la República.

"EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que la Bandera es el emblema de la Patria y el símbolo que materializa su honor y su grandeza;—Que, en tales condiciones, conviene modificar la costumbre establecida y las disposiciones reglamentarias que determinan el saludo de la bandera al Presidente de la República, puesto que aún dada su alta investidura le corresponde saludarla y rendirle su homenaje;—DECRETA:—1°.—Deróganse las disposiciones de los reglamentos militares que determinan las condiciones y forma en que las banderas deben saludar al Presidente de la República, quedando suprimido dicho saludo; y —2°.—Las banderas de las diversas unidades de los Institutos Armados, las de las unidades escolares y las de las instituciones civiles, sólo están obligadas a saludar a otra bandera, en la forma y en los casos previstos por los reglamentos respectivos.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—MANUEL PRADO.— C. A. de la Fuente".

Por el Ministerio de Hacienda se han expedido el Decreto Supremo y Resolución Suprema que siguen:

Disponiendo que el giro de las Cuentas de Orden de los diversos pliegos del Presupuesto General de la República, se efectúe exclusivamente por el Ministerio de Hacienda.

"EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que es conveniente dictar disposiciones para que el giro de las cuentas de Orden se haga con la debida oportunidad a fin de que las instituciones municipales, Beneficencia y entidades encargadas de la ejecución de diversas obras públicas puedan atender puntualmente a los servicios establecidos por leyes especiales;—Que siendo una función hacendaria el giro de fondos con cargo a Cuentas de Orden es conveniente centralizar sus servicios en el Ministerio de Hacienda;—Que la disposición de la Ley de Presupuesto No. 9243, vigente, ha establecido la inclusión de las leyes especiales para asegurar el control administrativo de las mis-

mas, por lo que es conveniente facilitar dicho control;—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;—DECRETA:—**Artículo 1°**.—El giro de las Cuentas de Orden de los diversos pliegos del Presupuesto General de la República, se efectuará exclusivamente por el Ministerio de Hacienda.—**Artículo 2°**.—Los Ministerios de Fomento y Obras Públicas, Educación Pública y Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, remitirán oportunamente al Ministerio de Hacienda, los presupuestos administrativos aprobados por resolución suprema, que afecten a Cuentas de Orden, a fin de que por el expresado Ministerio se dicten las órdenes de pago respectivas, conforme a la Ley No. 9243 de Presupuesto vigente.—**Artículo 3°**.—Tratándose de obras públicas o gastos de adquisición de materiales y otros que no sean administrativos, los libramientos se expedirán por el Ministerio de Hacienda, en vista de las resoluciones que se dicten por cada Ramo, con su documentación respectiva.—**Artículo 4°**.—La Contraloría General de la República, por medio de su "Sección de Control de Cuentas de Orden", cuidará de que estos pagos se efectúen con toda oportunidad después de efectuada la visación; debiendo comisionar a un funcionario que revise el estado de las Cuentas de Orden así como su eficiente servicio, tanto en las Dependencias Ministeriales como en la Caja de Depósitos y Consignaciones que, en este caso, debe prestar la mayor preferencia.—**Artículo 5°**.—La Contraloría General de la República, así como las Oficinas pagadoras del Estado y la Caja de Depósitos y Consignaciones, darán cuenta, mensualmente, al Ministerio de Hacienda del estado y funcionamiento de las expresadas Cuentas.—**Artículo 6°**.—El Ministerio de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para la mejor ejecución del presente decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—MANUEL PRADO.—David Dasso".

Autorizando a la Cía. Administradora del Guano para adquirir por cuenta del Estado, el buque motor pesquero de bandera norteamericana "Pacific Queen"

Lima, 21 de Mayo de 1941.—CONSIDERANDO:—Que habiéndose llevado a cabo los estudios preliminares relativos al incremento de la industria pesquera y a la industrialización de sus productos, es necesario dictar las disposiciones del caso para la adquisición de los elementos que tal industria requiere para su debida explotación;—SE RESUELVE:—1°.—Autorízase a la Compañía Administradora del Guano para adquirir, por cuenta del Estado, el buque motor pesquero de bandera norteamericana "Pacific Queen", cuyo propietario es don A. K. Andersen y por el precio de Cincuenta mil dólares (US $ 50,000,00).—La Compañía adquirirá además oportunamente un equipo de red para la pesca del bonito, otro para la pesca de la anchoveta y una planta para la fabricación de harina de pescado, recabando previamente la autorización del Ministerio.—2°.—Los gastos que ocasionen estas adquisiciones, así como el sostenimiento del buque y de la planta y demás gastos motivados por estas actividades, serán cargados por la Compañía en una cuenta que se denominará "Compañía Administradora del Guano - Departamento de Pesquería". 3°.—La Compañía procederá a cambiar de bandera a dicho buque, matriculándolo como nave peruana. En cuanto a su tripulación y formalidades administrativas relacionadas con sus viajes, tratándose de un buque que lleva una tripulación especializada y siendo una nave del Estado, no serán aplicables las disposiciones del Reglamento de la Marina Mercante y Capitanías en cuanto a la composición de su tripulación y requisitos para viajes, debiendo continuar disfrutando dicha nave de las franquicias que tiene actualmente, mientras se dictan las disposiciones pertinentes a esta clase de embarcaciones.—4°.—La expresada Compañía cuidará de que la industria pesquera a su cargo se desarrolle en forma compatible

con la protección de la industria del Guano.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—(firmado) DASSO".

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(Fdo.) William M. Quigley.

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata.
(Fdo). **Luis Colmenares A.**

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.



MINISTERIO DE MARINA Y AVIACIÓN

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 20

Lima, 13 Junio 1941.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 6 del actual se han expedido las siguientes:

Expropiación de terrenos para dedicarlos al ensanche del Arsenal Naval del Callao.

No. 310.—Visto el Memorandum del "Frigorífico Nacional S.A.", en el que propone la permuta del lote de 50,000 m2 que adquirió del Gobierno según escritura pública de 10 de Mayo de 1929, por el lote que el mismo Gobierno adquirió del primero en la misma fecha con un área de 120,582.14 m2; los que se hallan marcados en azul con los números 1 y 2 respectivamente, en el plano No. 1 que se acompaña;—Visto lo expuesto por los Ingenieros, consultores del Ministerio de Hacienda, a cuyo Despacho se envió el expediente adjunto para que se proveyera lo más conveniente a los intereses del Estado en relación con el canje propuesto por el Frigorífico Nacional S. A.;—Teniendo en consideración:—1°.—Que el plan de Obras Públicas que está llevando a cabo el Gobierno, se halla la del ensanche del Arsenal Naval del Callao, de suma importancia para la Defensa Nacional, por lo que se dictó el Decreto Supremo No. 4 de 28 de Marzo de 1940, declarando de utilidad pública la zona de terreno comprendida entre la calle norte del Barrio Modelo del Frigorífico Nacional, la Avenida del Pacífico, el actual muro sur del Arsenal y el mar, que tiene un área de 86,000 m2.;—2°.—Que en el mismo Decreto Supremo No. 4 se ha previsto la expropiación de dichos terrenos para dedicarlos a la ampliación del referido Establecimiento Naval;—3°.—Que por lo tanto no es conveniente a los intereses del país y de la Marina de Guerra la permuta propuesta, en razón de que la zona que comprende el lote No. 1 —que se halla dentro del área a que se contrae el Decreto Supremo No. 4— es de

vital necesidad para la Armada, y porque, como lo manifiestan los Ingenieros del Ministerio de Hacienda, el lote No. 2 debe reservarse para futuras obras de ensanche del puerto del Callao;—Con el voto del Consejo de Ministros;—SE RESUELVE:—1°.—Exprópiese la zona de terreno a que se refiere el Decreto Supremo No. 4 de 28 de Marzo de 1940, que tiene un área de Ochentiseis mil metros cuadrados; de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 9125.—2°.—La Dirección del Material de Marina se apersonará en el proceso de expropiación.—3°.—La presente Resolución será puesta en conocimiento del Frigorífico Nacional S.A., Beneficencia Pública del Callao y Concejo Provincial del Callao. —Comuníquese y regístrese. —Rúbrica del Presidente de la República.—(fdo) **Díaz Dulanto**".

Otorga patente de Navegación Mercantil al Buque motor "IRLAND".

No 311.—Teniendo en consideración que la Resolución Suprema de 14 de Marzo de 1941, declara de utilidad pública la navegación del buque motor danés "IRLAND" en beneficio del Comercio de la República y que dicha nave viajará con bandera peruana y sujeto a las leyes y disposiciones sobre la Marina Mercante Nacional;—SE RESUELVE:—Otorgar Patente de Navegación Mercantil al buque motor "IRLAND" para que pueda hacer uso del pabellón nacional.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República. —(fdo.) **Díaz Dulanto**.

Con fecha 11 del actual se han expedido las siguientes:

Nombramientos.

No. 313.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Luis A. Colmenares, de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de la misma Sección.

No. 314.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Ricardo Cheesman, de la Tercera Sección del Es-

tado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de la misma Sección.

Cambios de colocación.

No. 315.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Víctor Cortéz, Capitán del Puerto de Chimbote, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto Pizarro.

No. 316.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alberto Sánchez Carrión, de la Dirección de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 317.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Augusto García Zapatero, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la Dirección de Administración de Marina.

No. 318.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Pedro de la Torre Ugarte, Capitán de Puerto Pizarro, pase a prestar sus servicios como Jefe de la Flotilla de Patrulleras.

No. 319.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos Llosa, del Estado Mayor de la Escuadra, pase a prestar sus servicios a la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina.

No. 320.—Que dispone que el Teniente Segundo don Miguel Flórez, de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Cese en el cargo.

No. 321.—Que dispone que el Contador de Marina, don Luis F. Ayllón Vera Tudela, cese en el cargo que desempeña.

No. 322.—Que dispone que el Auxiliar de Primera de la Dirección de Administración de Marina, don Luis A. Sologuren Correa, cese en el cargo que desempeña.

Cambios de colocación.

No. 323.—Que dispone que el Cajero de la Dirección de Administración de Marina don Gustavo Moller Benavides, pase a desempeñar el cargo de Contador de la misma Dirección en la vacante que existe.

No. 324.—Que dispone que el Jefe de la Sección Administrativa del Departamento Industrial del Arsenal Naval, don Luis Aubry Bravo, pase a desempeñar el cargo de Cajero de la Dirección de Administración de Marina, para ocupar la vacante que existe.

No. 325.—Que dispone que el Jefe de Sección de Tercera Categoría don Luis de Rutte Camino, de la dotación del Arsenal Naval, pase a ocupar el cargo de Jefe de la Sección Administrativa del Departamento Industrial de dicha dependencia, con la clase de Jefe de Sección de Segunda Categoría.

No. 326.—Que dispone que el Auxiliar Primero de la Sección Liquidaciones de la Dirección de Administración de Marina don Augusto Cerruti Alavena, pase con la clase de Jefe de Sección de Tercera Categoría, a la dotación del Arsenal Naval, para ocupar la vacante que existe.

No. 327.—Que dispone que el Auxiliar Segundo de la Dirección de Administración de Marina don Carlos Eyzaguirre Osorio, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Primero de la misma Dirección, para ocupar la vacante que existe.

No. 328.—Que dispone que el Auxiliar Segundo de la Dirección de Administración de Marina, don Ernesto Cánepa Rey, pase a prestar sus servicios como Auxiliar Primero de la misma Dirección, para ocupar la vacante que existe.

No. 329.—Que dispone que el Auxiliar Tercero de la Dirección de Administración de Marina don Juan Morante Gambetta, pase a prestar sus servicios como Au-

xiliar Segundo de la misma Dirección para ocupar la vacante que existe.

Nombramiento.

No. 330.—Que nombra a la Dirección de Administración de Marina a don Dionisio Rodolfo Bernal, con la clase de Auxiliar Tercero, para ocupar la vacante que existe en dicha Dirección.

Reconocimiento de tiempo de servicios y expedición de cédulas.

No. 333.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra., Furriel, D. Temístocles Cuba Vásquez: DIEZ AÑOS Y ONCE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1940; debiendo descontarse de sus haberes, en la proporción reglamentaria, la suma de $ 146.42, que adeuda al Fisco para el fondo de montepíos.

No. 334.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Augusto García Zapatero Gutiérrez: DIECIOCHO AÑOS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1939. No hay adeudo al fondo de montepíos.

No. 335.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta D. Juan F. Torres Matos: DIECISIETE AÑOS Y NUEVE MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1938. No hay adeudo al fondo de montepíos.

No. 336.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta de Sanidad D. Manuel S. Velásquez: DIECISEIS AÑOS Y TRES MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Agosto de 1940. No hay adeudo al fondo de montepíos.

No. 337.—Que expide cédula de retiro a favor del Teniente Primero de Sanidad Naval, D. Pedro Alejandro Vega Gamero, con la pensión mensual de DOSCIENTOS VEINTICINCO SOLES ORO Y TREINTI--

TRES CENTAVOS ($ 225.33), o sea las 13|30 partes del haber de su clase, con arreglo a la escala vigente. Debiendo descontarse de la indicada pensión el 5% que para montepío señala la Ley No. 8638 y continuarse el descuento de $ 1.307.87 que ordena la Resolución Suprema de 19 Abril 1941.

No. 338.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 2da. Furriel, D. Domingo Logrovich Prado: VEINTISEIS AÑOS, TRES MESES Y NUEVE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Octubre de 1940; y le manda expedir nueva cédula de retiro a favor del citado Maestro de 2da. con la pensión mensual de DOSCIENTOS SESENTIOCHO SOLES ORO Y SESENTISEIS CENTAVOS ($268.66), de la que corresponde: $ 208.00 a las 26|30 partes del haber de su clase y $ 60.66 al aumento por concepto de bonificación conforme a Ley No. 8393. De la indicada pensión le será descontada, en la proporción reglamentaria, la suma de ($364.50) que adeuda al fondo de montepío, además del 5% que señala la Ley No. 8638. Cancelándose la cédula anterior.

No. 339.—Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Oficial de Mar de 1ra., Furriel, D. Víctor Ríos Giraldo, con la pensión mensual de CIENTO CINCUENTIDOS SOLES ORO ($152.00), de la que corresponde: $ 107.67 a las 19|30 partes del haber de su clase y $ 44.33 al aumento por concepto de bonificación conforme a Ley No. 8393. De la indicada pensión se le continuará el descuento de $ 561.82 que ordena la Resolución Suprema de 22 de Febrero de 1941, además del 5% que señala la Ley No. 8638.

No. 340.—Que manda expedir cédula de retiro a favor del Capitán de Corbeta D. José Mosto Mosto, con la pensión mensual de CIENTO TREINTIOCHO SOLES ORO Y SESENTISIETE CENTAVOS ($ 138.67), o

sea las 8|30 partes del haber de la clase de Teniente 1°., por no haber pasado 24 revistas en la de Capitán de Corbeta, con arreglo a la escala vigente. De la indicada pensión le será descontado el 5% que para montepío señala la Ley No. 8638.

Declara sin lugar solicitud presentada.

No. 341.—Que declara sin lugar la solicitud del Oficial de Mar de 3ra., Furriel, D. Carlos Reátegui Estrella, por no estar comprendida en las leyes que invoca.

Reconocimiento de tiempo de servicios y expedición de cédulas.

No. 342.—Que reconoce de abono en la libreta del Contador D. Luis F. Ayllón Vera Tudela: TREINTIUN AÑOS, SIETE MESES Y VEINTISEIS DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Julio de 1938; y le manda expedir cédula de Cesantía a su favor con la pensión mensual de SEISCIENTOS SOLES ORO ($ 600.00), o sea el íntegro del haber que ha disfrutado por más de dos años en su último empleo. De la indicada pensión le será descontado el 5% que para montepío señala la Ley No. 8638.

No. 343.—Que reconoce de abono en la libreta del Auxiliar 1o. don Luis A. Sologuren Correa: TREINTIUN AÑOS CINCO MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 15 de Mayo de 1941; y le manda expedir cédula de cesantía a su favor con la pensión mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA SOLES ORO ($ 350.00), que es el haber íntegro de su clase por contar con más de 30 años de servicios. De la indicada pensión le será descontada en la proporción reglamentaria, la suma de $ 2.616.80 que adeuda al fondo de montepíos, según Resolución Suprema de 19 Abril último, además del 5% que señala la Ley No. 8638. Posteriormente seguirá este expediente su trámite hasta llegar a la Vista Fiscal.

A la actividad.

No. 344.—Que llama a la actividad al Capitán de Fragata don Fidel Escuza, de la situación de Disponi-

bilidad, y lo nombra Sub-Director del Material de Marina.

Nombramiento. No. 345.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Héctor Barragán, de la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de la misma.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 28 de Mayo ppdo. se ha expedido la siguiente:

Destaque. No. 418.—Que destaca al B. A. P. "Almirante Villar", al Alférez de Fragata de Sanidad Asimilado, D. Isaac Velasco, de la dotación del B.A.P. "Almirante Guise".

Con fecha 2 del actual se ha expedido la siguiente:

Disponiendo que la confección del Presupuesto de Marina para el año 1942 este bajo la dirección del Jefe del Estado Mayor General de Marina. No. 426.—A fin de disponer un procedimiento ordenado en la preparación del Presupuesto de Marina para el año 1942;—SE RESUELVE:— 1o.—La confección general del Presupuesto para el año 1942, estará bajo la dirección del Jefe del Estado Mayor General de Marina.—2°.—Los Jefes de las reparticiones que se indican a continuación, elevarán al Jefe del Estado Mayor General de Marina, sus apreciaciones y sugerencias para el Presupuesto de 1942, sirviendo como base el Presupuesto del presente año;—

Inspector General de Marina . . .	Partidas	3 — 41
Estado Mayor General de Marina		
1ra. Sección	„	41 y 44
2da. Sección	„	41—43 y 44
3ra. Sección y Comunicaciones	„	5-36-41 y 42
Servicio Hidrográfico y Faros	„	27-28-30 y 41



Dirección de Capitanías	„	5-39-41 y 46
Dirección del Personal	„	1 - 2 - 4 - 5 6 - 7 - 8 - 10 11 - 12 - 13 - 14 15 - 16 - 17 - 18 19 - 20 - 21 - 25 26 y 41
Hospital Naval	„	5 - 26 - 38
Dirección del Material...	„	41 - 47 - 48 - 49 50 - 51 - 52 - 53 54 - 55 - 56.
Dirección de Administración...		Todas las otras partidas.
Escuela Naval	„	31 - 32 - 33 - 34 35.
Zona Naval...	„	5 - 7 y 41
Arsenal Naval...	„	.....
Base Naval	„	.....
Fuerza Fluvial del Amazonas. . . .	„	.....

3°.—El Arsenal Naval, Base Naval y Fuerza Fluvial del Amazonas que no figuran en el Presupuesto de 1941 con partidas específicas extractarán de éste, la parte que les corresponde, agregando además sus necesidades futuras, a fin de que en el próximo Presupuesto figuren con partidas especiales.— 4°.—El proyecto de cada partida debe estar acompañado de una explicación completa y debidamente justificada, de cualquiera alteración introducida en el total de la partida ó en cualquier renglón de ella.—5°.—Las partidas tendrán por ahora los mismos números que les corresponde en el Presupuesto del presente año. Los proyectos serán presentados en papel de oficio corriente, no debiendo considerarse dos partidas en un mismo pliego.—6°.—Los proyectos serán entregados al Jefe del Estado Ma-

yor General de Marina, a más tardar, el 15 del presente mes para su estudio en cooperación con las Direcciones y Secciones del Estado Mayor General de Marina.—7°. —El 25 de Junio de 1941 el proyecto general redactado por la Dirección de Administración, será presentado al Señor Ministro de Marina y Aviación con una recapitulación mostrando el gran total, conjuntamente con los aumentos o disminuciones en las partidas del presupuesto de 1941.—8°.—El Ministro de Marina y Aviación aprobará este proyecto o indicará los cambios que considere necesarios, después de lo cual el Director de Administración procederá a confeccionar el Presupuesto completo en la forma acostumbrada, a fin de enviarlo al Director del Presupuesto.— Regístrese y comuníquese.—(fdo) **Díaz Dulanto.**

Con fecha 4 del actual se ha expedido la siguiente:

Baja. No. 342.—Que da de baja por abandono de puesto, al Mecanógrafo de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina (Mesa de Partes), Enrique del Solar Eleischmidt.

Destaques. No. 433.—Que destaca a la Escuela Naval del Perú, al Teniente Segundo don Miguel Flórez, de la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 434.—Que destaca a la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, al Teniente Primero don Carlos Llosa, del Estado Mayor de la Escuadra.

Con fecha 5 del actual se ha expedido la siguiente:

Permiso. No. 435.—Concediendo 29 días de permiso para atender asuntos particulares, al Alférez de Fragata don Enrique Ureña Argumedo, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Nombramiento.

No. 439.—Nombrando a don Hugo Bustamante Arrué, Mecanógrafo, en la dotación del Ministerio de Marina, (Dirección de Administración).

Nombrando Jefe de Administración de la Escuela Naval.

No. 440.—Nombrando Jefe del Departamento de Administración de la Escuela Naval del Perú, al Capitán de Fragata don Jorge Arbulú G.

Con fecha 6 del actual se ha expedido la siguiente:

Coordinación de los servicios de Sanidad en los Departamentos de Loreto, San Martín y Amazonas.

No. 441.—Que designa al Capitán de Fragata de Sanidad Naval, don César Valdéz, en reemplazo del de igual clase don Jorge O. Llerena, delegado de la Marina, para integrar la Comisión especial nombrada por el Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social para el estudio de la forma como debe establecerse la coordinación de los servicios nacionales de Sanidad en los departamentos de Loreto, San Martín y Amazonas.

Con fecha 10 del actual se ha expedido la siguiente:

No. 445.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Manuel Benza, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", destacado a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, pase en la misma condición al B.A.P. "Pariñas".

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Sustituyendo título, de Jefe de la Flotilla de Patrulleras por "Comandante" de la misma

Teniendo en cuenta que el Oficial encargado de la Flotilla de Patrulleras ejerce un Comando;

SE DISPONE:

Sustitúyase el título de "Jefe de la Flotilla de Patrulleras" por "Comandante" de la misma.

Por la Dirección General de Aeronáutica Civil se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

"EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:—Considerando:—Que la Dirección de Aviación Comercial

y Civil ha sido desligada de la Comandancia General de Aeronáutica por Decreto Supremo de 6 de Mayo ppdo., en razón del incremento de las actividades de la aviación Comercial y de Turismo en el país;—Que el Decreto Supremo en referencia no determinó la categoría que dentro del Ministerio del Ramo corresponde a esta Dependencia por sus labores de Administración, legislación, control y estudio que le competen y que le dan la dirección superior de los ramos a su cargo;—Que por lo tanto, es conveniente darle la autoridad de que debe estar investida para dictar las disposiciones que tiendan al desarrollo y al mejor servicio de las Compañías de Navegación Aérea y de la Aviación de Turismo; y a la vez dotarla de los organismos técnicos y administrativos indispensables para su eficiencia en provecho de la aeronáutica civil.—CON EL VOTO DEL CONSEJO DE MINISTROS; SE RESUELVE:— 1°.—La Dirección de Aviación Comercial y Civil se denominará en lo sucesivo: Dirección General de Aeronáutica Civil.—2°.—El Ministerio del Ramo queda autorizado para organizar el Departamento de Administración de Aeronáutica Civil, dentro de la Dirección General.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos cuarentiuno.— (fdo)— MANUEL PRADO.— (fdo) **Federico Díaz Dulanto**".

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(Fdo.) William M. Quigley.

Es copia fiel del original

El Capitán de Fragata.
Jefe de la 2da. Sección
del Estado Mayor General de
Marina.

(Fdo). **Luis Colmenares A.**

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

...N ADMINISTRACION
...ECIBIDO
JUL 1 1941
...MARINA Y AVIACION

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 21

Lima, 26 Junio 1941.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 25 del actual se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

No. 346.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Ernesto Rodríguez, en comisión en los Estados Unidos de Norte América, pase a prestar sus servicios como Sub-Director de las Escuelas Técnicas de la Armada.

Nombramiento

No. 348.—Que nombra a la Dirección de Administración de la Marina, a don Arturo Francia, con la clase de Auxiliar Tercero, para ocupar la vacante que existe.

Reconocimento de tiempo de servicios.

No. 349.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta D. Manuel Torres Rios: DIECIOCHO AÑOS, OCHO MESES Y VEINTISEIS DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1938. No hay adeudo al fondo de montepío.

No. 350.—Que reconoce de abono en la libreta del Dr. Hernán Monzante Rubio: CATORCE AÑOS, TRES MESES Y VEINTIUN DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1937; y ordena descontar de sus haberes, en la proporción reglamentaria, la suma de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTITRES SOLES ORO Y OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1,863.87), que adeuda al Fisco para el fondo de montepío.

No. 355.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 1ra., Furriel, D. Rafael del Castillo Reá-

tegui: TRECE AÑOS Y DIEZ MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1935. Debiendo descontarse de sus haberes, en la proporción reglamentaria, la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO SOLES ORO Y SESENTIOCHO CENTAVOS ($ 165.68), que adeuda al Fisco para el fondo de montepío.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 13 del actual se ha expedido la siguiente:

Designando a Ingenieros Civiles al Servicio de la Marina para que efectuen la tasación de terrenos.

No. 447.—Habiéndose resuelto por Resolución Suprema No. 310 de fecha 6 Junio 1941, la expropiación de la zona de terreno a que se refiere el Decreto Supremo No. 4 del 28 de Marzo 1940, de propiedad del Frigorífico Nacional S. A., la que tiene un área de ochenta y seis mil metros cuadrados; SE RESUELVE:—Desígnese a los Ingenieros Civiles, al servicio del Ministerio de Marina y Aviación Don Mario Castro y don Víctor Tellería para que efectúen la tasación del mencionado terreno, según lo prescribe el artículo 4o. de la Ley No. 9125.—Regístrese y comuníquese.—(fdo) **Díaz Dulanto**.

Con fecha 16 del actual se han expedido las siguientes:

Baja.

No. 450.—Que da de baja del servicio, al Oficial de Mar de Segunda Asimilado (Furriel), Enrique Sánchez Osorio, 23-38.

Indemnización por retraso en el ascenso.

No. 452.—Acordando desde el próximo mes de Julio del presente año, al Capitán de Fragata don Hernando Tudela Lavalle, Comandante del B.A.P. "Almirante Villar", el derecho al pago del 10% sobre su haber básico, como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Con fecha 20 del actual se ha expedido la siguiente:

Término de destaque. No. 457.—Que da por terminado el destaque como Comandante del B. A. P. "Pariñas", del Capitán de Fragata don Ismaél Otárola, quedando autorizado para hacer uso del permiso que le fué concedido por Resolución Ministerial No. 284 de fecha 28 de Abril de 1941.

Con fecha 23 del actual se ha expedido la siguiente:

Bonificación. No. 458.— Que acredita al reincorporado, Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Rosendo Castillo Fiestas, 37-25, para los efectos de la bonificación, 12 años 4 meses de servicio que ha prestado hasta el 25 de Marzo de 1940.—La bonificación correspondiente le será abonada a partir del mes de Julio próximo.

Derechos de faro. No. 460.—Considerando como correspondientes al segundo semestre de 1941, los derechos de faro abonados con fecha 28 de Mayo último por el vapor "Santa Mónica" ex-Red-Jacket.

Con fecha 20 del actual se ha expedido la siguiente:

Destaque. No. 461.—Que destaca a órdenes del Ministro de Marina y Aviación al Capitán de Fragata C.P. don León Garaycochea.

Con fecha 23 del actual se ha expedido la siguiente:

Jefe de Administración del "Pariñas". No. 462.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "Pariñas", al Teniente Segundo don Jorge Villarroel del Castillo.

Con fecha 25 del actual se ha expedido la siguiente:

No. 463.—Que concede la baja por contrato cumplido, al Oficial de Mar de Tercera Asimilado, (Furriel) Horacio Arrunátegui Sánchez, 16-39.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

ESPECIFICACIONES DE PEDIDOS

Mejor información sobre pedidos.

1.—Se reitera el **estricto cumplimiento**, por parte de todas las entidades que formulen pedidos de materiales al Ministerio de Marina (Direcciones del Material y Administración) de las prescripciones contenidas en la Circular R.100-9 del Director de Administración de Marina de fecha 3 Setiembre 1940.

2.—Cuando se trate de Pedidos Extraordinarios, éstos deberán venir **imprescindiblemente** acompañados de siete copias en la forma A-2a, con el fin de facilitar las cotizaciones por pedidos.

3.—El no cumplimiento de lo reiterado en esta disposición dará motivo para que la Dirección del Material o la Dirección de Administración, devuelvan sin más trámite, por orden del Jefe del Estado Mayor General de Marina, el pedido defectuoso, con la anotación adscrita de: "Devuelto por incumplimiento de la Circular R.100-9—3 Setiembre 1940", siendo los perjuicios o demoras que esta devolución ocasionara, de la exclusiva responsabilidad del solicitante, por la falta de cumplimiento de las órdenes de la Superioridad.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

Deja sin lugar Resolución Suprema expedida.

Lima, 3 de Junio de 1941.—Estando a lo acordado; —SE RESUELVE:—Dejar sin lugar la Resolución Suprema expedida el 14 de Abril próximo pasado, median-

te la cual se nombró Agregado Naval a la Embajada del Perú en España al Capitán de Fragata don Manuel R. Nieto, que continuará prestando sus servicios en la Embajada en el Brasil.— Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República. —SOLF.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(Fdo.) William M. Quigley.

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata.
Jefe de la 2da. Sección
del Estado Mayor General de
Marina.
(Fdo). Luis Colmenares A.

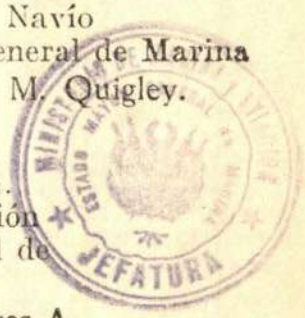

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 22

Lima, 8 Julio 1941.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 25 de junio último se ha expedido la siguiente:

Reconocimiento de tiempo de servicios.

N°. 356.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Víctor M. Ward, VEINTISIETE AÑOS Y NUEVE MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 Diciembre 1938. No hay adeudo al fondo de montepío.

Con fecha 4 del actual se ha expedido la siguiente:

Destitución de empleo.

N°. 358.—Que destituye al Auxiliar Primero de la Dirección de Administración de Marina, don Alberto Herrera Radavere.

Con fecha 8 del actual se han expedido las siguientes:

A la actividad.

N°. 359.—Que llama a la actividad al Capitán de Fragata D. Humberto Alfageme, de la situación de disponibilidad y lo nombra a la Zona Naval de la República.

Cambios de colocación.

N°. 360.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Manuel E. Villar, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios como Jefe de la Base Naval de Punchana.

N°. 361.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Julián Contreras, de la Fuerza Fluvial

del Amazonas, pase a prestar sus servicios como Jefe de la Base Naval de Itaya.

N°. 362.—Que dispone que el Teniente Primero don José Cossio, de la Fuerza Fluvial del Amazonas. pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Loreto".

N°. 363.—Que dispone que el Teniente Segundo don Jorge Camino, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Loreto".

N°. 364.—Que dispone que el Teniente Segundo don Víctor M. Arenas, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Amazonas".

N°. 365.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Manuel Benza, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Pariñas".

Acepta renuncia. N°. 366.—Que acepta la renuncia que del cargo de Cajero de la Dirección de Administración de Marina, formula el señor don Luis A. Aubry Bravo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Baja. N°. 367.—Que da de baja por abandono de colocación, al Auxiliar 3° de la Dirección de Administración de Marina, don Dionisio Rodolfo Bernal.

Nombramiento. N°. 368.—Que nombra Médico Tisiólogo del Hospital Naval, para ocupar la vacante que existe, al Doctor Don Gregorio Monge O.

MINISTERIO DE MARINA · DIRECCION DEL PERSONAL DE LA MARINA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 26 de junio último se han expedido las siguientes:

Nombramientos. N°. 465.—Que nombra en Comisión para entrenamiento en la Base de Submarinos de la Zona del Canal de Panamá, al Capitán de Corbeta don Alfredo Souza, Comandante del B.A.P. "R-4".

N°. 466.—Que nombra en Comisión para entrenamiento en la Base de Submarinos de la Zona del Canal de Panamá, al Teniente Primero don Enrique León de la Fuente, Comandante del B.A.P. "R-3".

Con fecha 27 de junio último se han expedido las siguientes:

Baja. N°. 467.—Que da de baja a los Aspirantes a Cadetes Navales don JORGE BUSTIOS DULANTO y AUGUSTO CORREA AZALIA.

Con fecha 1°. del actual se ha expedido la siguiente:

Declarando sin lugar solicitud presentada. N°. 476.—Declarando sin lugar la solicitud presentada por el Capitán de Corbeta don Ricardo Zevallos, Capitán de Puerto Chicama, en la que pedía 29 días de permiso para atender asuntos particulares y autorización para trasladarse a Lima.

Con fecha 4 de mayo del año en curso, se ha expedido la siguiente:

Nombramiento. N°. 477.—Que nombra a doña Isabel Mindreau, Auxiliar 5ta. de la Secretaría del Estado Mayor General de Marina.

O. G. N. 21—26—6—941

Con fecha 7 del actual se ha expedido la siguiente:

Baja por abandono de puesto.

N°. 483.—Que da de baja por abandono de puesto, al Práctico Oficial de la Capitanía de Paita, don Manuel Vargas Rivero.

Permiso.

N°. 485.—Concediendo 29 días de permiso por enfermedad, al Doctor don Francisco Guerrero Burga, Jefe del Departamento de Radiología del Hospital Naval.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Citación No. 1.

El Jefe del Estado Mayor General de Marina, se complace en citar en la Orden General de la Armada, al Teniente Primero don RAFAEL DIAZ ZUMAETA, así como al personal de las Patrulleras 98 y 104: OM3. JOSE MIÑAN.—OM3 HUMBERTO ESPINOZA.—OM3 EDUARDO BIEBARACHE.—OM3 JACINTO ZAPATA.—OM3. Práctico SERAPIO GALAN.—CB1. ALBERTO SANCHEZ.— CB1. SERGIO VELA.—CB2. FLORENTINO CRUZ.— MAR1. NEPTALI GARCIA.— MAR1. CRISTOBAL NEIRA, por su brillante actuación en la Frontera Norte, en el desempeño de la Misión que se le encomendara.

Copia de esta felicitación será agregada al legajo personal del Teniente Primero Rafael Díaz Zumaeta, y anotada en la libreta personal de cada uno de los tripulantes citados.

Citación No. 2.

El Jefe del Estado Mayor General de Marina, se complace en citar en la Orden General de la Armada, al Capitán de Fragata Ingeniero CARLOS WILLIAMS y al Teniente Primero (C.I.) CARLOS REATEGUI, por el éxito obtenido en la misión que se les confió en la que han demostrado excelentes cualidades de laboriosidad, iniciativa e inteligencia.

Copia de esta felicitación será agregada a los legajos personales del Capitán de Fragata Ingeniero CARLOS WILLIAMS y Teniente Primero (C.I.) CARLOS REATEGUI.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

Medidas para garantizar la neutralidad.

"EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que es necesario garantizar la neutralidad del Perú en el actual conflicto europeo, dictando todas las medidas conducentes a ese objeto: Que la declaratoria general de neutralidad suscrita en Panamá el 3 de Octubre de 1939, faculta a los Estados Americanos a excluir a los submarinos beligerantes de las aguas adyacentes a su territorio o bien admitirlos bajo la condición de que se sometan a la reglamentación que prescriben; Que la recomendación aprobada por el Comité de Neutralidad de Río de Janeiro, el 2 de Febrero de 1934, señaló la forma como podría aplicarse el acuerdo adoptado en la Reunión de Cancilleres de Panamá; —DECRETA:—Prohíbese la entrada a puertos, fondeaderos o aguas territoriales peruanos, a los submarinos beligerantes; Artículo 2°.—Exceptúase de esta prohibición a los submarinos que requieran dicho ingreso cuando se encuentren en las condiciones siguientes: a) necesidad de refugio por el estado del mar; b) necesidad urgente de reparar averías; c) necesidad de carácter humanitario; Artículo 3°.—En los casos del artículo anterior los submarinos deberán navegar en la superficie, con la superestructura claramente visible, enarbolando la bandera de su nacionalidad y ostentando la señal internacional que indique la causa que les obliga a arribar o navegar en aguas territoriales; debiendo seguir las rutas o canales de navegación y ajustarse en general, a las

normas establecidas para la admisión de barcos de guerra beligerantes; Artículo 4°.—La violación por parte de un submarino beligerante de las disposiciones establecidas en los artículos precedentes dará lugar a la internación de la nave, oficiales y tripulantes hasta la terminación de la guerra; Artículo 5°.—El Ministerio de Marina y Aviación quedará encargado de la aplicación del presente decreto y de dictar las medidas necesarias para su estricto cumplimiento.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cuarentiuno.—MANUEL PRADO.—Alfredo Solf y Muro".

El Capitán de Navío,
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(Fdo.) William M. Quigley.



Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata.
Jefe de la 2da. Sección
del Estado Mayor General de
Marina.
(Fdo). Luis Colmenares A.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 23

Lima, 31 Julio 1941.

DECRETOS SUPREMOS

Con fecha 14 del actual se ha expedido el siguiente:

Adquisición de la lancha "ex-Yugoeslavia" y designándole el nombre de "FITZCARRALD"

No. 5.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—En vista de que el Estado ha adquirido la lancha ex-"Yugoeslavia", para el servicio de los ríos del Departamento del Madre de Dios; y Considerando: Que este hecho brinda oportunidad al Gobierno para rendir un justo homenaje a la memoria del peruano Carlos F. Fitzcarrald, quien con sus estudios y exploraciones— uno de cuyos más trascendentales resultados fué el descubrimiento del itsmo que ostenta su apellido— contribuyó eficacísimamente a incorporar a la demarcación política de la República aquel importante sector del Territorio nacional;—Que en tal virtud, estima conveniente designar con el nombre de ese intrépido explorador la nave adquirida, a fin de mantener el recuerdo constante del que prestó tan valiosos servicios al país;—DECRETA:— 1°.—La lancha ex- "Yugoeslavia", llevará el nombre de "Fitzcarrald". 2°.—La lancha "Fitzcarrald" prestará servicios en los ríos del Departamento del Madre de Dios.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos cuarentiuno.— (firmado) MANUEL PRADO.— (firmado) **Federico Días Dulanto**.

Creando en el Personal Subalterno de la Armada Nacional una clase superior a la de Maestro de 1ra. que se denominará MAESTRO TECNICO.

No. 6.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO: —Que las necesidades de la Armada, por su desarrollo y creciente progreso del material naval exige contar con personal subalterno eficiente, que por sus conocimientos, experiencia profesional y servicios prolongados están capacitados para el correcto desempeño de las funciones de su cargo;—Que las clases de Maestro de 1a. y de 2a. creadas hace más

de diez años, con el fin de acordar una mayor retribución al personal especializado, han sido otorgadas a servidores cuyo sostenimiento en el servicio es de interés para la Marina;—Que es justo mejorar la condición de estos servidores, muchos de ellos con más de treinta años de servicios en la Armada;—Que para este fin se hace necesario la creación de una clase superior a la de Maestro de 1ra., en la jerarquía del Personal Subalterno;—DECRETA:— 1°.—Créase en el Personal Subalterno de la Armada Nacional, una clase superior a la de Maestro de 1ra., que se denominará MAESTRO TECNICO, seguida de la especialidad que corresponda.— 2°.—Los MAESTROS TECNICOS tendrán preeminencia de carácter técnico y militar sobre los Maestros en general, y entre sí, las que les correspondan por su antiguedad; y sus funciones serán, además de las señaladas en el Reglamento para el Personal Subalterno de la Armada, las de control y perfeccionamiento del personal subalterno de su especialidad, del buque o dependencia a que pertenezcan.—3°.—La clase de MAESTRO TECNICO se otorgará por concurso, única y exclusivamente a los Maestros de Primera que reunan los siguientes requisitos:

a).—Aptitud física comprobada por la Junta respectiva;

b).—Tener como mínimo veinte años de servicios en la Marina;

c).—Tener cinco años mínimo de servicios ininterrumpidos en la clase de Maestro de 1ra.;

d).—Tener recomendación especial del jefe del buque o dependencia donde presta sus servicios, y méritos especiales contraídos durante ellos;

e).—Obtener en el concurso las notas más altas, y ser recomendado por la Junta de Examen correspondiente, después de lo cual, las vacantes decla-

radas, por especialidades, serán ocupadas por riguroso orden de mérito.

4°.—La clase de MAESTRO TECNICO sólo podrá otorgarse a las siguientes especialidades:

CUBIERTA	MAQUINAS
Artillería	Maquinistas
Torpedos	Electricistas
Radio-electricistas	

5°.—La clase de MAESTRO TECNICO, será otorgada por el Presidente de la República, a propuesta del Ministro del Ramo.

6°.—El uniforme de los MAESTROS TECNICOS, será el mismo que usan los Maestros de la Armada, llevando como insignia tres galones de 9 mm. con el distintivo de la especialidad colocado en la forma establecida.

7°.—Los MAESTROS TECNICOS percibirán el haber mensual de CUATROCIENTOS VEINTE SOLES ORO ($ 420.00) y una bonificación por años continuos de servicios que no excederá de CIEN SOLES ORO (S/o. 100.00) al mes, además de las indemnizaciones personales o por empleo a que tenga derecho, establecidas por el Manual del Servicio Administrativo de la Armada.

8°.—El límite de edad para el Servicio para los MAESTROS TECNICOS, será de 60 años en puestos de embarque y de 65 años en dependencias de tierra, edad en la que pasarán definitivamente al retiro.

9°.—El presente Decreto y disposiciones que se dicten para su mejor aplicación, serán consideradas en los Manuales de los Servicios del Personal y Administrativo de la Armada.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de Julio de mil novecientos cuarentiuno.—(firmado) MANUEL PRADO.—(firmado) **Federico Díaz Dulanto.**

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 15 del actual se ha expedido la siguiente:

Cambio de colocación. No. 369.—Que dispone que el Teniente Primero don Pedro Vargas Z., de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios como Comandante de la lancha "Fitzcarrald".

Con fecha 21 del actual se han expedido las siguientes:

Nombramiento. No. 370.—Que nombra Cajero de la Dirección de Administración del Ministerio de Marina y Aviación, a don Ricardo Miranda.

Reconocimiento de servicios. No. 373.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta Ingeniero D. Jorge Allende: VEINTIDOS AÑOS, UN MES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1938; y ordena descontar de sus haberes, en la proporción reglamentaria, la suma de VEINTITRES SOLES ORO Y OCHENTA CENTAVOS ($ 23.80), que adeuda al Fisco para el fondo de montepío.

No. 374.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata de Sanidad Naval, D. Jorge O. Llerena: DIECISIETE AÑOS Y VEINTISEIS DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1938; y ordena descontar de sus haberes, en la proporción reglamentaria, la suma de VEINTE SOLES ORO Y SESENTICUATRO CENTAVOS ($ 20.64), que adeuda al Fisco para el fondo de montepíos.

No. 375.—Que reconoce de abono en la Libreta del Capitán de Fragata don Ernesto Gutiérrez Mirenghi: VEINTISIETE AÑOS Y OCHO MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1938. No hay adeudo al fondo de montepío.

Cambio de colocación.

No. 377.—Que dispone que el Teniente Segundo don Abraham Woll, de la dotación del B. A. P. "R-3", pase a prestar sus servicios a la dotación de la lancha "Fitzcarrald".

Con fecha 26 del actual se han expedido las siguientes:

Mandando expedir Despachos de Alférez de Fragata.

No. 378.—Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don Abel Woll Dávila.

No. 379.—Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don Oscar Cuadros Muñóz.

No. 380.—Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don Jorge del Río Roldán.

No. 381.—Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don Manuel Morán Márquez.

No. 382.—Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don Humberto Pellegrini Delgado.

No. 383.—Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don José Valdizán Gamio.

No. 384.—Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antigue-

dad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don Gerardo Rossel Bueno.

No. 385.—Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don Mario Rivadeneira Bedoya.

No. 386.—Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don Alejandro Arana Noriega.

No. 387.—Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don Mario Celi Coronado.

No. 388.—Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don Gastón Herrera Chocano.

No. 389.—Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don Luis de la Barra Olivares.

No. 390.—Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don Manuel Amat León Mujica.

No. 391.—Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don José Barandiarán Pagador.

No. 392.—Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don Claudio Pizarro Dávila.



No. 393.—Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don Humberto Escalante Cruz.

No. 394.—Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don Fernando Morey del Aguila.

No. 395.—Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don Augusto Gálvez Velarde.

No. 396.—Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don Guillermo Faura Gaig.

No. 397.—Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don César Matto Costa.

No. 398.—Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don Ernesto Palacio Valdivieso.

No. 399.—Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don Raúl Sala Orosco.

No. 400.—Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don Hugo Quevedo Bolívar.

No. 401.—Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, al Cadete Naval del Sexto Año, don Federico Díaz Gamero.

Nombramientos.

No. 402.—Que nombra a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", al Alférez de Fragata don Abel Woll Dávila.

No. 403.—Que nombra a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata don Oscar Cuadros Muñoz.

No. 404.—Que nombra a la dotación del B. A. P. "Almirante Guise", al Alférez de Fragata don Jorge del Río Roldán.

No. 405.—Que nombra a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", al Alférez de Fragata don Manuel Morán Márquez.

No. 406.—Que nombra a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", al Alférez de Fragata don Humberto Pellegrini Delgado.

No. 407.—Que nombra a la dotación del B. A. P. "Almirante Guise", al Alférez de Fragata D. José Valdizán Gamio.

No. 408.—Que nombra a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", al Alférez de Fragata don Gerardo Rossel Bueno.

No. 409.—Que nombra a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata don Mario Rivadeneira Bedoya.

No. 410.—Que nombra a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata don Alejandro Arana Noriega.

No. 411.—Que nombra a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", al Alférez de Fragata don Mario Celi Coronado.

No. 412.—Que nombra a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata don Gastón Herrera Chocano.

No. 413.—Que nombra a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", al Alférez de Fragata don Luis de la Barra Olivares.

No. 414.—Que nombra a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata don Manuel Amat León Mujica.

No. 415.—Que nombra a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar', al Alférez de Fragata don José Barandiarán Pagador.

No. 416.—Que nombra a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata don Claudio Pizarro Dávila.

No. 417.—Que nombra a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", al Alférez de Fragata don Humberto Escalante Cruz.

No. 418.—Que nombra a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata don Fernando Morey del Aguila.

No. 419.—Que nombra a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", al Alférez de Fragata don Augusto Gálvez Velarde.

No. 420.—Que nombra a la dotación del B. A. P. "Almirante Guise", al Alférez de Fragata don Guillermo Faura Gaig.

No. 421.—Que nombra a la dotación del B. A. P. "Almirante Guise", al Alférez de Fragata don César Matto Costa.

No. 422.—Que nombra a la dotación del B. A. P. "Almirante Guise", al Alférez de Fragata don Ernesto Palacio Valdivieso.

No. 423.—Que nombra a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", al Alférez de Fragata don Raúl Sala Orosco.

No. 424.—Que nombra a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", al Alférez de Fragata don Hugo Quevedo Bolívar.

No. 425.—Que nombra a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", al Alférez de Fragata don Federico Díaz Gamero.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 7 del actual se han expedido las siguientes:

Destaques.

No. 491.—Que destaca a la dotación de la Patrullera No. 101, al Teniente Primero don Salvador Mariátegui, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 492.—Que destaca a la dotación de la Patrullera No. 101, al Alférez de Fragata don Germán Castillo Zapata, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 493.—Que destaca a la dotación de la Patrullera No. 102, al Alférez de Fragata don Manuel Vegas Rovira, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 494.—Que destaca a la dotación de la Patrullera No. 102, al Alférez de Fragata don Jorge Bellina Egesrteld, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Nombramiento.

No. 495.—Que dispone que la Mecanógrafa doña Lola Gálvez Cervantes, de la Dirección de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Auxiliar 5°. de la misma Dirección.

Con fecha 15 del actual se ha expedido la siguiente:

Traslado.

No. 510.—Que traslada a la Mecanógrafa doña Aurora de la Cruz Vásquez, de la dotación de los Almacenes de Administración de Marina, a la del Hospital Naval.

Con fecha 14 del actual se ha expedido la siguiente:

Proyecto de Organización General de la Escuela de Enfermeros-Aprobado.

No. 515.—De conformidad con el Artículo 3°. del Decreto Supremo No. 2 de 21 de Febrero del presente año, sobre organización de las Escuelas Técnicas de la Armada;—SE RESUELVE:— Apruébase el siguiente proyecto de organización general de la Escuela de Enfermeros que contiene:

Misión
Instrucción
Personal
Material
Plan de estudios
Horario
Calificación
Rutina diaria.

1.—MISION.—La misión de la Escuela de Enfermeros de la Armada es la formación profesional de los Enfermeros que prestan sus servicios en las distintas dependencias de la Armada.

2.—INSTRUCCION.—Para el cumplimiento de su misión, la instrucción que se proporcione abarcará los siguientes aspectos:

a).—Teórica
b).—Práctica
c).—Deontológica
d).—Militar.

3.—La Escuela de Enfermeros funcionará adscrita al Hospital Naval de Bellavista.

MINISTERIO DE MARINA · DIRECCION DEL PERSONAL DE LA ARMADA

g).—Formular la lista del material existente y recomendar la adquisición del que sea necesario.

h).—Llevar los siguientes Libros:

Registros de Alumnos

Registro de Clases dictadas y asistencia de Instructores.

Registro de Diplomas de los Profesionales egresados de la Escuela.

i).—Entenderse con toda la correspondencia y archivos, ejecutando en general todas las labores de la Secretaría.

8.—De los Alumnos:

a).—Podrán ser alumnos todo el personal subalterno de la especialidad, actualmente existente en la Armada, cualquiera que sea su grado.

b).—El Personal Subalterno adicional no graduado, ya sea de la vida civil o del Servicio Naval que el Ministerio resuelva designar para cursar la Escuela y continuar la especialidad.

c).—En cualquiera de los casos anteriores se requerirá:

1°.—Ser aprobado en el examen preliminar de aptitud sico-física y

2°.—Ser aprobado en el examen de competencia.

d).—El examen de competencia a que se refiere el inciso 2 del párrafo (c), será rendido ante el Jurado designado por el Director de las Escuelas Técnicas y en las fechas determinadas de antemano.

9.—Obligaciones de los Alumnos:

a).—Concurrir puntualmente a los cursos teóricos y prácticos señalados en este reglamento.

b).—Cumplir sus deberes como enfermeros auxiliares, tanto en lo que se refiere a la atención esme-

4.—El cuerpo de instructores estará formado por los médicos, especialistas é internos del Hospital Naval, por el Instructor encargado, por el profesor de educación física y por los profesores civiles que exija las necesidades de la Escuela.

5.—El nombramiento de los Instructores será propuesto a la Superioridad por el Director de las Escuelas Técnicas.

6.—Obligaciones de los Instructores nombrados:

a).—Presentar antes de la iniciación del año académico, un programa desarrollado del curso, distribuído en proposiciones que comprendan 32 semanas de estudios.

b).—Cumplir estrictamente el rol de Instrucción.

c).—Llevar los partes de clases anotando en ellos el tema dictado y la asistencia.

d).—Integrar los Jurados de Exámenes Anuales.

e).—Emitir los informes técnicos que la Dirección solicite.

f).—Llevar una tarjeta de "Cuadro de Calificativos para cada alumno".

7.—Obligaciones del Instructor Encargado:

a).—Vigilar el cumplimiento del presente reglamento.

b).—Servir de enlace entre el Director y el personal de la Escuela.

c).—Dar cuenta periódica a la Dirección de la marcha de la Escuela.

d).—Asesorar al Cuerpo de Instructores.

e).—Recomendar la admisión o separación de los alumnos.

f).—Distribuir a los alumnos en los diferentes servicios del Hospital para consulta con sus respectivos Jefes.

O.G N° 23—31—7—941

rada y prolija de los enfermos cuanto al cumplimiento estricto de las prescripciones médicas.

c).—Cumplir sus deberes militares.

d).—Conservar y vigilar el material sanitario de las Salas y Consultorios donde ejercitan su práctica.

e).—Demostrar su vocación mediante la dedicación ejemplar a sus funciones y la abnegación en la asistencia de los enfermos y la estricta sujeción a sus deberes.

10.—**Del Material:** El material para el estudio y práctica de los alumnos de la Escuela estará constituído por:

a).—El material existente en el Hospital Naval.

b).—El material existente y el que se adquiera con fines de estudio.

11.—**Del plan de estudios:** El Curso de la Escuela de Enfermeros Navales, se hará en tres años consecutivos, siendo cada año académico de ocho meses de cuatro semanas cada uno.

12.—Es obligatoria la aprobación en todos los cursos que señala el presente reglamento, para obtener el título de "Enfermero Naval".

13.—Los cursos se dictarán según el siguiente plan:

PRIMER AÑO

Anatomía y Fisiología.
Higiene general y Hospitalaria.
Primeros Auxilios.
Procedimientos en Enfermería.
Etica profesional y Reglamentos.
Ejercicios Físicos y Militares.

SEGUNDO AÑO

Nociones de Simiología. Nosografía Médica y Patología General.

Nociones de Simiología, Nosografía Quirúrgica y Patología General.
Asistencia Médica Práctica.
Asistencia Quirúrgica (Anestesia y esterilización).
Ejercicios Físicos y Militares.

TERCER AÑO

Nociones de Farmacia.
Bacteriología y Epidemiología.
Fundamentos de Análisis Clínicos.
Urología.
Tisiología y Asistencia a Tuberculosos.
Dermatología.
Alimentación y Dietética.
Ejercicios Físicos y Militares.

14.—**Del Horario:** El horario de clases será confeccionado por el Instructor Encargado, de acuerdo con los Instructores nombrados, el que será elevado a la Dirección para su aprobación.

15.—**De la Calificación:** Los alumnos serán calificados mensualmente en lo relativo:

a).—Asistencia y aprovechamiento en cada curso.
b).—Aptitud y vocación en los trabajos prácticos.
c).—Puntualidad, orden y conducta.

16.—Los calificativos se harán de acuerdo con la siguiente escala:

0 a 2 Malo
2.1 a 2.5 Mediocre
2.6 a 3.5 Bueno
3.6 a 4.5 Muy bueno
4.6 a 5 Excelente.

17.—Todos los calificativos se expresarán en números enteros.

18.—El promedio de las notas mensuales constituye el calificativo Anual con el que se presentará el alumno al examen final.

19.—El calificativo final del curso se obtendrá combinando el promedio de las notas mensuales con las del examen final, aplicándoles los coeficientes que se indican:

a).—Promedio de notas mensuales coeficiente...2
b).—Nota de examen final coeficiente.....1

20.—La suma de estos productos dividido entre 3 dará la nota final.

21.—Se requiere una nota no menor de tres (60%) para considerar al alumno aprobado.

22.—La calificación la harán:

a).—Los Instructores de los cursos.
b).—El Instructor Encargado.

23.—Los alumnos que no alcanzaran el promedio anual de 3 (60%) no podrán presentarse a examen.

24.—Tampoco podrán presentarse a examen final los alumnos que tuvieran más de 30% de faltas de asistencia sobre el total de las clases dictadas en cada curso.

25.—Los alumnos comprendidos en los párrafos 23 y 24 no podrán continuar en la Escuela, quedando automáticamente separados.

26.—**Rutina Diaria:** La rutina diaria para el funcionamiento de la Escuela de Enfermeros será preparada por el Instructor Encargado antes de empezar el año académico. Los alumnos de la Escuela estarán divididos en Secciones para las guardias que sea necesario hacer en conexión con los servicios del Hospital Naval.—Regístrese y comuníquese.—(Firmado) **Díaz Dulanto.**

O. G. N° 23—31—7—941

Proyecto de Organización de la Escuela de Manejo Marinero y Señales-Aprobado.

No. 516.—De conformidad con el artículo 3°. del Decreto Supremo No. 2 del 21 de Febrero del presente año, sobre organización de las Escuelas Técnicas de la Armada:—SE RESUELVE:—Apruébase el siguiente proyecto de Organización de la Escuela de Manejo Marinero y Señales, que contiene:

CAPITULO I

1— Misión
2— Instrucción
3— Material
4— Personal.

CAPITULO II

1— Plan de Instrucción
2— Programa general de estudio
3— Distribución del tiempo
4— Método de calificación
5— Rutina.

ORGANIZACION

CAPITULO I

1.—**MISION:** La misión de la Escuela de Manejo Marinero y Señales, es preparar tripulantes especialistas en estas ramas, formando Cabos y Contramaestres de Maniobra y Señales.

2.—**INSTRUCCION:**

a).—La instrucción deberá orientarse en forma tal, que los conocimientos adquiridos sean de aplicación práctica, para que los tripulantes al egresar de la Escuela puedan desempeñarse eficientemente a bordo de los buques de la Escuadra.

b).—La instrucción deberá desarrollarse en forma eminentemente práctica, tendiendo siempre a desarrollar el espíritu y aptitudes marineras del personal.

3.—**MATERIAL:** El material para el estudio y práctica de los Alumnos de la Escuela estará constituído por:

a).—El material existente en la Escuela Naval del Perú.

b).—El material de la especialidad existente en los buques de la Escuadra.

4.—**PERSONAL:** El personal que se nombre para instrucción será personal de Cabos y Oficiales de Mar de las especialidades de Maniobra y Señales, proporcionado anualmente por los buques de la Escuadra, de acuerdo con la cuota fijada por la Superioridad.

CAPITULO II

1.—**PLAN DE INSTRUCCION:**

a).—Funcionando por ahora conjuntamente la Escuela de Manejo Marinero y la Escuela de Señales y existiendo muchos puntos de contacto entre ambas especialidades, la instrucción se efectuará también conjuntamente para el personal de ellas. En los casos en que la materia corresponda sólo a una especialidad, la instrucción de ella se hará únicamente al personal a quien concierna.

b).—El programa comprenderá el estudio y práctica de:

Manejo de embarcaciones menores.
Nomenclatura y empleo de cabos y cables.
Lonería.
Elementos y sistemas de fuerza — Maniobras diversas.
Nomenclatura y descripción de un buque.
Conservación y pintado de buques e instalaciones especiales.

Reglamento para evitar abordajes en la mar.
Elementos de navegación.
Instrucciones para comunicaciones — Práctica en la transmisión y recepción de señales y despachos por cualquier método.
Organización.

Regístrese y comuníquese.—(Firmado) **Díaz Dulanto.**

No. 517.—De conformidad con el artículo 3°. del Decreto Supremo No. 2, del 21 de Febrero del presente año, sobre organización de las Escuelas Técnicas de la Armada;— SE RESUELVE:—Apruébase el siguiente proyecto de Organización General de la Escuela de Artillería que contiene:

CAPITULO A I

101 — Misión.
102 — Instrucción.
103 — Material.
104 — Biblioteca.
105 — Personal.

CAPITULO A 2

201 — Plan de Instrucción.
202 — Programas de Estudios.
203 — Distribución del tiempo.
204 — Método de calificación.
205 — Rutina.

CAPITULO A I

101.—**MISION**.— La Misión de la Escuela de Artillería es ampliar los conocimientos de los Oficiales en todo lo relativo al empleo de la artillería y, en general, al de todo el armamento naval, haciendo de ellos oficiales **"Especializados en Artillería"**.

102.—**INSTRUCCION**.—a) — La instrucción deberá orientarse en forma tal que los conocimientos adquiridos sean de aplicación inmediata, para que los oficiales al egresar de esta Escuela se encuentren capacitados para desempeñarse eficientemente como "Jefes de Armamento" en las unidades y dependencias de la Armada.

b).—La instrucción se desarrollará de acuerdo con la naturaleza de la materia a tratar por medio de conferencias, lecturas, desarrollo de temas y trabajos prácticos.

103.—**MATERIAL**.—El material para estudio y práctica estará constituído por:

a).—Material existente en la Escuela Naval del Perú.

b).—Material de los buques y dependencias de la Armada.

c).—Matêrial de las dependencias del Ejército — Cuando sea necesario utilizar este material se solicitará el permiso respectivo por conducto regular.

104.—**BIBLIOTECA**.—La Escuela de Artillería deberá contar con una Biblioteca que conste de los libros de consulta necesarios, debiendo correr a cargo del Oficial encargado de la Escuela, su organización y adquisición de obras.

105.—**PERSONAL**.—Cursará esta Escuela el personal Superior de la Armada de los grados de Teniente Segundo a Capitán de Corbeta.

Los Oficiales que deseen hacerlo, deberán solicitarlo a la Superioridad con un mes de anticipación a la iniciación del año académico, la que, teniendo en cuenta la cuota asignada, nombrará a los que deben cursarla.

CAPITULO A 2

201.—**PLAN DE INSTRUCCION**: a). En el "Plan de Instrucción" se contempla, de acuerdo con la misión de esta Escuela, además de los conocimientos que debe adquirir el Oficial como "Especializado en Artillería", el estudio de todo el armamento naval, de la Aviación en su relación con la Marina, de Electricidad y de Comunicaciones Navales, estudio que no se debe considerar solamente como cultura sino como parte muy importante en la profesión y aún en la misma especialidad.

b).—Las materias que se estudiarán en la Escuela de Artillería serán las siguientes:

Explosivos.
Balística Interior.
Material de Artillería.
Balística Exterior.
Tiro.
Empleo del Torpedo.
Ataques con Destroyers.
Empleo de las bombas de profundidad.
Bombas de Aviación.
Cortinas de humo.
Empleo de las minas.
Aviación.
Comunicaciones.
Electricidad.

Regístrese y comuníquese.—(Firmado) **Díaz Dulanto.**

Con fecha 19 del actual se ha expedido la siguiente:

Baja. No. 520.—Que da de baja por medida disciplinaria al Aspirante a Cadete Naval CHRISTIAN LOPEZ POURBAIX.

Con fecha 22 del actual se ha expedido la siguiente:

Destaque.

No. 523.—Que destaca a órdenes de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, para el desempeño de una comisión en Puerto Pizarro, al Teniente Segundo don Miguel Flórez, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 525.—Que destaca a la dotación del B.A.P. "R-3", al Alférez de Fragata don Luis Vargas, del vapor "Irland".

No. 526.—Que destaca a la dotación del B.A.P. "R-3", al Teniente Primero don Carlos Llosa, de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina.

Con fecha 23 del actual se ha expedido la siguiente:

Deniega solicitud

No. 527.—Vista la solicitud que presenta don Germán Aguirre Ugarte para que le sea otorgada una constancia oficial de que los pontones ex- "Amazonas" y ex "Dueñas", son de su propiedad; vistos así mismo los informes emitidos en el expediente respectivo y estando al dictamen emitido por el Auditor Letrado de Marina y Aviación, sobre lo pedido por el recurrente;—SE RESUELVE:—No ha lugar a lo solicitado.—Regístrese y comuníquese.—(Firmado) **Díaz Dulanto**.

Con fecha 24 del actual se ha expedido la siguiente:

Acuerda Bonificación.

No. 532.—Que acredita al Tipógrafo (OM2 Asm). Juan Tabacchi Albarracín, de la Escuela Naval del Perú, 6 años y 2 meses de servicios que ha prestado hasta el 31 de Diciembre de 1940, para los efectos de la bonificación.—La citada bonificación le será abonada a partir del mes de Agosto próximo.

Acuerda bonificación por familia numerosa.

No. 533.—Acordando a partir del próximo mes de Agosto, al Teniente Primero, don Carlos Llosa, de la dotación de la Segunda Sección del Estado Mayor Gene-

ral de Marina, el derecho al pago de la suma de VEINTE SOLES ORO ($ 20.00), como indemnización por familia numerosa, por contar con tres hijos menores de 18 años; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Destaque.

No. 534.—Que destaca al B.A.P. "R-4", al Teniente Primero don Carlos Teixeira, Instructor de la Escuela de Submarinos.

Con fecha 25 del actual se ha expedido la siguiente:

No. 540.—Que destaca al Capitán de Corbeta don Franklyn Pease, de la Escuela de Artillería, al Estado Mayor de Aviación, como Oficial de Enlace con el Estado Mayor General de Marina.

Con fecha 27 de Julio 1941, se han expedido las siguientes:

Ascensos de Personal Subalterno.

No. 547.—Que asciende a la clase de Maestro de Primera (Furriel), al Maestro de Segunda (Furriel), Ernesto Denegri Gonzáles, 1-29 por reunir los requisitos de antiguedad y aptitud profesional correspondiente para ocupar una de las vacantes del Presupuesto vigente, y expídasele el título respectivo.

No 548.—Que asciende a la Clase de Maestro de Segunda, a los Oficiales de Mar de Primera que a continuación se indican, y que reunen los requisitos de antiguedad y aptitud profesional correspondientes, para ocupar las vacantes del Presupuesto vigente, debiéndoseles expedir el título respectivo:

Ofl. de Mar de Primera (Contramaestre), Juan Herrera Meza, 3-32.

Ofl. de Mar de Primera (Condestable Artillero), Pedro Estrella Sánchez, 8-07.

Ofl. de Mar de Primera (Condestable Artillero), Mariano Cáceres Gonzáles, 1-21.

Ofl. de Mar de Primera (Condestable Torpedista), Andrés Marreros Chuquirina, 12-25.

Ofl. de Mar de Primera (Radio-electricista), Manuel Carrión Zegarra, 6-25.

Ofl. de Mar de Primera (Contramaestre Señalero), Rosendo Naranjo Pimentel, 4-08.

Ofl. de Mar de Primera (Carpintero), Daniel Luque Llerena, 2-15.

Ofl. de Mar de Primera (Maquinista), Enrique Olivera Gamarra, 15-25.

Ofl. de Mar de Primera (Maquinista), Carlos Parker Caroca, 14-25.

Ofl. de Mar de Primera (Maquinista), Octavio Miñano Quispe, 12-22.

Ofl. de Mar de Primera (Maquinista), Antonio Rincón Vidal, 10-20.

Ofl. de Mar de Primera (Maquinista), Federico Arrarte Seguín, 1-24.

Ofl. de Mar de Primera (Herrero), Narciso Sosa Cossío, 10-23.

Ofl. de Mar de Primera (Cobrero), Francisco Rivas García, 4-12.

Ofl. de Mar de Primera (Furriel), José Delgadillo Gutiérrez, 5-22.

Ofl. de Mar de Primera (Furriel), Ramón Moscoso Salinas, 4-22.

No. 549.—Que asciende a la Clase de Oficial de Mar de Primera, a los Oficiales de Mar de Segunda, que a continuación se indica, y que reunen los requisitos de antiguedad y aptitud profesional correspondientes, para ocupar las vacantes del Presupuesto vigente, debiéndoseles expedir el título respectivo:

Ofl. de Mar de Segunda (Contramaestre), Eduardo Rodríguez Alva, 2-34.

Ofl. de Mar de Segunda (Contramaestre), Melchor Bendezú Pisconte, 14-24.

Ofl. de Mar de Segunda (Radio-electricista), Julio Ruiz Reyes, 21-26.

Ofl. de Mar de Segunda (Contramaestre Señalero), Nicolás del Río Loayza, 23-26.

Ofl. de Mar de Segunda (Contramaestre Señalero), Ricardo Franco Tapia, 25-27.

Ofl. de Mar de Segunda (Maestro de Armas), Lorenzo Arizola Vilchez, 25-25.

Ofl. de Mar de Segunda (Carpintero), Héctor Ulffe Lado, 31-26.

Ofl. de Mar de Segunda, (Maquinista), Aurelio Amorín Villavisencio, 8-32.

Ofl. de Mar de Segunda (Maquinista), Andrés Rivero Gárate, 7-13.

Ofl. de Mar de Segunda (Maquinista), Félix León Cáceres, 11-24.

Ofl. de Mar de Segunda (Maquinista), Santiago Vela Gómez, 13-24.

Ofl. de Mar de Segunda (Maquinista), Julio Cumplido Pescorán, 16-23.

Ofl. de Mar de Segunda (Electricista), Juan Quiróz Quiróz, 9-32.

Ofl. de Mar de Segunda (Electricista), Emilio Fernández Cárdenas, 18-24.

Ofl. de Mar de Segunda (Herrero), Agustín Torreblanca Núñez, 23-23.

Ofl. de Mar de Segunda (Furriel), Javier Barrantes Valle, 37-28.

Ofl. de Mar de Segunda (Furriel), Juan Montenegro Otero, 21-29.

No. 550.—Que asciende a la Clase de Oficial de Mar de Segunda, a los Oficiales de Mar de Tercera que a continuación se indican, y que reunen los requisitos de antiguedad y aptitud profesional correspondientes, para ocupar las vacantes del Presupuesto vigente, debiéndoseles expedir el título respectivo:

Ofl. de Mar de Tercera (Contramaestre), Bolognesi García Ramírez, 35-33.

Ofl. de Mar de Tercera (Contramaestre), David Alatrista Rodríguez, 30-29.

Ofl. de Mar de Tercera (Condestable Artillero), Francisco Medina López, 26-33.

Ofl. de Mar de Tercera (Condestable Artillero), Segundo Horna Cerna, 11-31.

Ofl. de Mar de Tercera (Condestable Artillero), Benigno Hernández Díaz, 14-32.

Ofl. de Mar de Tercera (Radio-Electricista), Luis Zegarra Guichard, 34-33.

Ofl. de Mar de Tercera (Radio-Electricista), Alberto Torres Ríos, 10-30.

Ofl. de Mar de Tercera (Radio-Electricista), Antonio Room Asturrizaga, 21-30.

Ofl. de Mar de Tercera (Contramaestre Señalero), Elías Castañeda Ramírez, 36-25.

Ofl. de Mar de Tercera (Contramaestre Señalero), Teófilo del Aguila García, 29-29.

Ofl. de Mar de Tercera (Maestro de Armas), Julio Villacorta Ramírez, 5-35.

Ofl. de Mar de Tercera (Práctico), Francisco Campos Barbarán, 9-35.

Ofl. de Mar de Tercera (Carpintero), Manuel Romero Rojas, 25-34.

Ofl. de Mar de Tercera (Carpintero), Carlos Chunga Gallo, 16-32.

Ofl. de Mar de Tercera (Sanitario), Luis Camogliano García, 20-32.

Ofl. de Mar de Tercera (Sanitario), Carlos Llerena Rengifo, 32-33.

Ofl. de Mar de Tercera (Buzo), Fernando Barrios Prado, 14-30.

Ofl. de Mar de Tercera (Maquinista), Guillermo Quiróz Castillo, 13-32.

Ofl. de Mar de Tercera (Maquinista), Pedro Montenegro López, 28-34.

Ofl. de Mar de Tercera (Maquinista), Hilario Núñez Saldarriaga, 7-31.

Ofl. de Mar de Tercera (Maquinista), Alberto Hernández Villanueva, 45-27.

Ofl. de Mar de Tercera (Maquinista), Leonardo Matos Romero, 41-29.

Ofl. de Mar de Tercera (Maquinista), Félix Inga Peláez, 13-25.

Ofl. de Mar de Tercera (Maquinista), Justo Corzo Eliot, 19-33.

Ofl. de Mar de Tercera (Maquinista), Francisco Ramíres Bardales, 39-25.

Ofl. de Mar de Tercera (Maquinista), Luis Chumpitazi Landa, 29-34.

Ofl. de Mar de Tercera (Maquinista), Matías M. Barba Arancibia, 66-28.

Ofl. de Mar de Tercera (Maquinista), Diego Miranda Estrada, 36-29.

Ofl. de Mar de Tercera (Furriel), Juan Sánchez Elguera, 12-37.

Ofl. de Mar de Tercera (Furriel), Antero Zamudio Chávez, 38-29.

Ofl. de Mar de Tercera (Furriel), Claudio Sánchez Reátegui, 8-34.

Ofl. de Mar de Tercera (Furriel), José López Tello, 76-28.

No. 551.—Que asciende a la Clase de Oficial de Mar de Tercera, a los Cabos de Primera que a continuación se indican, y que reunen los requisitos de antigüedad y aptitud profesional correspondientes, para ocupar las vacantes del Presupuesto vigente, debiéndoseles expedir el título respectivo.

Cabo de Primera (Contramaestre), Lorenzo Barrientos Castro, 4121-36.

Cabo de Primera (Contramaestre), José Sánchez Palacios, 2005-34.

Cabo de Primera (Contramaestre), Sixto Yarlequé Pachamanga, 2003-27.

Cabo de Primera (Contramaestre), José Zapata Carrillo, 2033-35.

Cabo de Primera (Artillero), Manuel Palma Arroyo, 2034-36.

Cabo de Primera (Artillero), Herminio Landeo Cárdenas, 2001-23.

Cabo de Primera (Artillero), Elías Cueto Flórez, 2027-36.

Cabo de Primera (Artillero), Manuel Rodríguez Vacalla, 2001-34.

Cabo de Primera (Artillero), José Cubas Hernández, 2024-32.

Cabo de Primera (Artillero), Carlos Pinto Macedo, 2018-34.

Cabo de Primera (Artillero), Arístides Ramírez Rojas, 2013-34.

Cabo de Primera (Artillero), Gerónimo Panduro Rengifo, 2028-32.

Cabo de Primera (Torpedista), Ricardo Torres Zumaeta, 2021-34.

Cabo de Primera (Radio-Electricista), Elías Calisaya Salas, 2027-36.

Cabo de Primera (Radio-Electricista), Ramón Morante Sialler, 2016-33.

Cabo de Primera (Radio-Electricista), Pablo Santillán Tello, 2014-34.

Cabo de Primera (Señalero), Domingo Mafaldo Sangama, 2009-34.

Cabo de Primera (Señalero), Jorge Eyzaguirre Figueroa, 2034-33.

Cabo de Primera (Señalero), Ernesto Sarmiento Carrasco, 2008-35.

Cabo de Primera (Señalero), Manuel García Becerra, 2040-34.

Cabo de Primera (Carpintero), Pablo Arias Da Silva, 2004-31.

Cabo de Primera (Maquinista), José Moisela Betancourt, 2016-32.

Cabo de Primera (Maquinista), César Terrones Mory, 2002-37.

Cabo de Primera (Maquinista), Santos Saldarriaga Cerba, 2007-37.

Cabo de Primera (Maquinista), Francisco Malmaceda Silva, 2015-37.

Cabo de Primera (Maquinista), Francisco Naranjo Peña Herrera, 2045-36.

Cabo de Primera, (Maquinista), Pedro Benavides Reyes, 2014-33.

Cabo de Primera (Maquinista), Amador Valdivia Escobar, 2023-34.

Cabo de Primera (Maquinista), Víctor Olaya Preciado, 2021-33.

Cabo de Primera (Maquinista), Santos Arapa Andía, 2010-32.

Cabo de Primera (Maquinista), Claudio Torres Mejía, 2033-32.

Cabo de Primera (Maquinista), Carlos Pinedo Acosta, 2001-37.

Cabo de Primera (Maquinista), Luis Liendo Rojas, 2015-36.

Cabo de Primera (Maquinista), Héctor Sánchez Contreras, 2026-32.

Cabo de Primera (Maquinista), Jorge Saavedra Rubiños, 2005-36.

Cabo de Primera (Maquinista), Víctor Flórez Llicán, 2038-34.

Cabo de Primera (Maquinista), Raymundo Murrieta Silva, 2053-36.

Cabo de Primera (Maquinista), José Erazo Soria, 2017-34.

Cabo de Primera (Maquinista), Marcos Chávez Tarazona, 2035-35.

Cabo de Primera (Maquinista), Horacio Córdova La Rosa, 2002-35.

Cabo de Primera (Maquinista), Justo Salazar Zevallos, 2013-33.

Cabo de Primera (Electricista), Antonio Arévalo Carrión, 2045-35.

Cabo de Primera (Electricista), Isaac Ramírez Feria, 2004-25.

Cabo de Primera (Electricista), José Ojeda Dávila, 2031-32.

Cabo de Primera (Electricista), Arturo Monroy Pacheco, 2013-35.

Cabo de Primera (Electricista), Marcelino Terán Chirinos, 2047-34.

Cabo de Primera (Electricista), Francisco Delgado Cabrera, 2043-35.

Cabo de Primera (Soldador), Francisco Ziegler Mascaro, 2013-37.

Cabo de Primera (Fundidor), Víctor Muñóz Izquierdo, 2042-32.

Cabo de Primera (Furriel), Carlos Arévalo Cortéz, 2053-34.

Cabo de Primera (Furriel), Rigoberto Guzmán Saavedra, 2028-35.

Cabo de Primera (Furriel), Gilberto Linares Pinto, 2013-38.

A OFICIALES DE MAR DE TERCERA ESPECIAL

Cabo de Primera Especial, (Sanitario), Leoncio Lacherre Leytón, E.14-34.

Cabo de Primera Especial (Sanitario), Víctor Rodríguez Buendía, E.22-34.

Cabo de Primera Especial (Mayordomo), Ernesto Diestro Avila, E.4-29.

Cabo de Primera Especial (Mayordomo), Adrián Mendoza García, E.7-29.

Cabo de Primera Especial (Cocinero), Juan Morote Cáceres, E.3-32.

Cabo de Primera Especial (Cocinero), Paulino Montoya Rosell, E.16-32.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Felicitación del Sr. Presidente de la República a nuestras Fuerzas en la Frontera Norte.

Lima, Palacio de Gobierno 25 Jul. 1941.

General Ureta, Comandante General del Agrupamiento del Norte.

Piura.

Reciban Jefes, Oficiales y tropa que valerosamente están defendiendo la integridad territorial, y rechazando ejemplarizadoramente fuerzas invasoras de nuestras fronteras, mi más ardiente patriótica felicitación y con ella la de todos los pueblos de la República que saben que ante el arrojo, disciplina y elevada moral de nuestros Institutos Armados: Ejército, Marina, Aviación y Policía, se estrellarán, una y mil veces, los ataques de quienes pretenden sustituir la razón y el derecho con el imperio de la fuerza. El Perú entero se descubre ante los restos de los caídos gloriosamente en el cumplimiento del deber y la ciudadanía recoge con orgullo, los nuevos laureles conquistados por las fuerzas de tierra, mar y aire.

(firmado) PRESIDENTE PRADO.

Felicitación del Sr. Presidente de la República y el Ministro de Marina por la correcta presentación del personal en el Desfile Militar.

Lima, 29 Julio 1941.

El Señor Ministro de Marina y Aviación en nombre del Señor Presidente de la República, y en el suyo propio se complace en felicitar al personal de Oficiales, Cadetes y tripulantes que han tomado parte en el Desfile Militar del día de hoy por su correcta presentación.

Felicitación del Sr. Ministro de Marina y Aviación con ocasión del "Día de la Marina de Guerra Nacional".

El Ministro de Marina y Aviación, con ocasión del "Día de la Marina de Guerra Nacional", presenta a todo el personal de Jefes, Oficiales y tripulantes su fervoroso saludo, junto con los votos que en esta fecha, que



rememora glorias pasadas y un presente lleno de amor patrio, comprobado en estos momentos por nuestra actuación en la contienda a que nos provoca el país limítrofe del Norte, y un futuro de ideales que debemos alcanzar, haciendo de la Marina, el gran baluarte de la Patria actualmente amenazada. Unidos todos, pongamos el máximo de nuestros esfuerzos y eficiencia y con el amor a nuestro sagrado Pabellón, aseguramos la integridad y grandeza Nacional, que defenderemos como lo hicieron Grau y otros, que inmolaron su vida en el sacrosanto altar de la Patria.

Felicitación del Jefe del Estado Mayor General de Marina.

Lima, 27 Julio 1941.

El Capitán de Navío Jefe del Estado Mayor General de Marina, en el día de la Marina de Guerra Nacional, saluda con toda emoción a los Señores Jefes, Oficiales y tripulantes y hace votos por que no se opaque jamás el brillo que siempre alcanzó la Armada del Perú.

OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el Decreto Supremo que sigue:

Restricciones a la propiedad por causas de Interés Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:—Considerando:—Que los artículos 35 y 36 de la Constitución establecen restricciones a la propiedad por causas de interés nacional;—Que los artículos 12 y 13 de la Ley No. 7864 de Organización General de la Nación para el tiempo de Guerra establecen así mismo las normas para la expropiación de los bienes inmuebles de acuerdo con las necesidades de la Defensa Nacional;—Que la prudencia aconseja dictar medidas para proteger los sectores del territorio nacional donde se hallan ubicados establecimientos de los Institutos Militares y demás zo-

nas de importancia militar;—Que para el objeto debe prohibirse la adquisición o arrendamiento por extranjeros de propiedades inmuebles de las vecindades de los lugares que se mencionan, como lo sugirieron los Ministerios de Guerra, Marina y Aviación y de Fomento;—Que es oportuno expedir una disposición de carácter general, por exigirlo así las necesidades de la Defensa Nacional;—Con el voto Consultivo del Consejo de Ministros; —DECRETA:—1o.—Sólo los peruanos de nacimiento pueden adquirir o arrendar bienes inmuebles, cualquiera que fuese el fin a que se les destine, en las vecindades de los aeródromos, bases aéreas, cuarteles, arsenales y todo otro establecimiento de los Institutos Armados, o de zonas declaradas de influencia militar, dentro de una extensión, en principio de 50 metros de su perímetro en las zonas urbanas, 200 metros en las suburbanas y 1.000 metros en las rurales, distancias que podrán ser aumentadas a juicio de la Superioridad Militar interesada.—Tratándose de sociedades o entidades colectivas, es indispensable que sus miembros sean peruanos de nacimiento y sus capitales nacionales; quedando absolutamente excluídos de todo contrato sobre los bienes referidos los extranjeros aunque estuviesen nacionalizados, ya se trate de personas físicas o entidades jurídicas;—2o.— Declárase zonas reservadas para fines militares, los alrededores de los lugares que se indican en el artículo 1o.; las que estarán bajo el control y vigilancia de los Ministerios de Guerra, Marina y Aviación, y de Gobierno y Policía, según el caso;—3o.—Los terrenos a que se refiere este Decreto que se encuentren ocupados actualmente por arrendatarios extranjeros, serán devueltos a sus propietarios, dentro de los 60 días si estos fueran peruanos, para lo cual las autoridades del ramo harán las notificaciones del caso; o, expropiados por el Gobierno en caso de pertenecer a extranjeros, a fin de que sean cedidos a propietarios peruanos, pre-

vios los trámites de ley;—4o.—Los Ministros de Guerra, de Marina y Aviación y de Gobierno y Policía, quedan encargados del cumplimiento de este Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cuarentiuno.—MANUEL PRADO.—C. A. de la Fuente

Por el Ministerio de Fomento se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

Prohibición de importar del Ecuador, plantas y semillas de algodón así como los productos derivados del beneficio de estas últimas.

No. 241.—Lima, 7 de Julio de 1941.—Considerando:—Que, para desnaturalizar la "torta de algodón", haciéndola impropia para la alimentación del ganado, se está importando del Ecuador, la cáscara de semilla de ricino;—Que dichas cáscaras están mezcladas con fragmentos de la almendra de la semilla;—Que este material puede servir de alimento y de vehículo al gusano rosado del algodón (Pectinophra Cossypiella), cuya existencia en el Ecuador ha sido debidamente comprobada, en vista de lo cual se ha expedido la Resolución Suprema de 27 de Enero de 1941, que establece diversas medidas cuarentenarias que prohiben importar del Ecuador, plantas y semillas de algodón, así como los productos derivados del beneficio de estas últimas. Oída la opinión del Director de Agricultura y Ganadería;—SE RESUELVE:—Háganse extensivas las medidas cuarentenarias relacionadas con la importación del Ecuador, del algodón en rama, pepa o pasta de ella, a la semilla, cáscara y "torta de ricino", procedente de dicha República;—Los Ministerios de Fomento, Relaciones Exteriores, Hacienda, Gobierno y Marina y Aviación, quedan encargados de hacer cumplir lo dispuesto en esta resolución, en la parte que les corresponda, conforme lo establece la resolución suprema de 27 de Enero de 1941.—

Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(firmado) Moreyra.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(Fdo.) William M. Quigley.

Es copia fiel del original

El Capitán de Fragata.
Jefe de la 2da. Sección
del Estado Mayor General de
Marina.
(Fdo). Luis Colmenares A.



NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N°. 24

Lima, 12 Agosto 1941.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 6 del actual se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

No. 426.—Que dispone que el Teniente Primero don Salvador Mariátegui, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como Comandante de la Patrullera No. 101.

No. 427.—Que dispone que el Teniente Primero don Rafael Díaz Zumaeta, Comandante de la Patrullera P. 104, pase a prestar sus servicios como Comandante de la Patrullera P.102.

No. 428.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos Llosa Paredes, de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "R-3".

No. 429.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis Vargas Caballero, de la dotación del Vapor "Irland", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "R-3".

No. 430.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Manuel Vegas R., de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como Comandante de la Patrullera P.104.

No. 431.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Germán Castillo, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como Comandante de la Patrullera P.99.

No. 432.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge Bellina, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como Comandante de la Patrullera P.98.

Permanencia ex-Cadete Venezolano al servicio de la Marina de Guerra Nacional, por el período de 1 año.

No. 433.—Estando a lo solicitado por el Ministro de Venezuela en el Perú, para que el ex-Cadete Naval Venezolano don Elio Quintero Medina, que ha terminado sus estudios en la Escuela Naval del Perú, permanezca por un año prestando servicios como Oficial de la Armada Nacional;—SE RESUELVE:— Autorízase la permanencia por el período de un año del ex-Cadete Naval Venezolano don Elio Quintero Medina, para que preste sus servicios en los buques de la Armada, el que tendrá las prerrogativas de un Alférez de Fragata de la Marina de Guerra Nacional.—Regístrese y comuníquese.—(fdo.) **Díaz Dulanto**.

Cambio de colocación.

No. 434.—Que dispone que don Alberto Samanez R., del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Auxiliar 1° de la Dirección de Administración de la Marina.

Reconocimiento de tiempo de servicios.

No. 435.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata Ingeniero don Alfredo Rabines Pazos: TREINTICUATRO AÑOS, UN MES Y OCHO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 28 de Febrero de 1941. No hay adeudo al fondo de montepío.

No. 436.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Emilio Barrón Sánchez: VEINTE AÑOS, OCHO MESES Y VEINTISEIS DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Diciembre de 1938. No hay adeudo al fondo de montepío.

Mandando expedir cédula de retiro.

No. 437.—Que manda expedir cédula de retiro a favor del Oficial de Mar de 1ra., Fundidor, Don Camilo Velásquez Espinoza, con la pensión mensual de DOSCIENTOS SOLES ORO ($ 200.00), de la que corresponde: $ 141.66 a las 25/30 partes del haber de su clase y $ 58,34 al aumento por concepto de bonificación conforme a la Ley No. 8393; y ordena descontar de la indicada pensión, en la proporción reglamentaria, la suma de UN MIL CUARENTIUN SOLES Y DIEZ CENTAVOS ($ 1.041.10), que adeuda al Fisco para el fondo de montepío, además del 5% que señala la Ley No. 8638. Cancélese la cédula anterior.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 2 del actual se han expedido las siguientes:

Destaque.

No. 552.—Que destaca al Estado Mayor del General Comandante del Agrupamiento del Norte, al Capitán de Fragata don Ernesto Rodríguez, Sub-Director de las Escuelas Técnicas de la Armada.

Término de destaque.

No. 553.—Que el Teniente Primero don Enrique León de la Fuente, Comandante del B.A.P. "R-3", que se encuentra destacado para entrenamiento en la Base de Submarinos de la Zona del Canal de Panamá, vuelva a su puesto de origen.

No. 554.—Que el Capitán de Corbeta don Alfredo Sousa, Comandante del B.A.P. "R-4", que se encuentra destacado para entrenamiento en la Base de Submarinos de la Zona del Canal de Panamá, vuelva a su puesto de origen.

Con fecha 4 del actual se han expedido las siguientes:

No. 555.—Que el Capitán de Corbeta don Gustavo Mathey, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, que

se encuentra destacado con fines de instrucción en la Zona del Canal de Panamá, vuelva a su puesto de origen.

Destaque.

No. 556.—Que destaca a órdenes del Jefe del Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, al Capitán de Corbeta don Gustavo Mathey.

No. 557.—Que destaca al Estado Mayor de la Escuadra, al Teniente Primero don Augusto García Calderón, Instructor de la Escuela de Artillería.

No. 558.—Que dispone que el Teniente Primero don Fernando Jiménez, Alumno de la Escuela de Artillería, pase como destacado a la Capitanía de Puerto Pizarro.

Con fecha 5 del actual se ha expedido la siguiente:

Baja.

No. 561.—Que da de baja por medida disciplinaria a los Aspirantes a Cadetes Navales don Hugo Marquina Ríos y don Enrique Sotomayor La Rosa.

No. 563.—Que da de baja por medida disciplinaria al Cadete Naval del Primer Año don Moisés Arias Ponce Escobar.

Con fecha 6 del actual se ha expedido la siguiente:

No ha lugar a una solicitud presentada por la Cía. de navegación "Floreana S.A".

No. 566.—No ha lugar a lo solicitado por la Compañía de Navegación "Floreana S.A.", en la que reclama del costo que le ha sido cobrado por el Arsenal Naval, por concepto de carena, material y reparaciones de su buque "Floreana", por haberse comprobado por los informes del Jefe del Departamento Industrial del Arsenal Naval y del Comandante de dicha dependencia, que el importe cobrado está de acuerdo con las tarifas vigentes.

Con fecha 7 del actual se ha expedido la siguiente:

Traslado. No. 569.—Que traslada al Mecanógrafo Edmundo Aramburú Valverde, C.3-39, de la dotación de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina, a la Zona Naval de la República.

Destaque. No. 572.—Que destaca al Estado Mayor General de Marina, al Teniente Primero don Luis Ponce, Alumno de la Escuela de Artillería.

No. 573.—Que destaca al Estado Mayor General de Marina, al Teniente Segundo don Alberto Benvenuto, Alumno de la Escuela de Artillería.

Indemnización por familia numerosa. No. 574.—Acordando a partir del presente mes, al Teniente Primero don Roberto García García, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", el derecho al pago de la suma de VEINTE SOLES ORO ($ 20.00), mensuales, por indemnización de Familia Numerosa, por contar con tres hijos menores de 18 años; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Destaque. No. 575.—Qu destaca a la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, al Capitán de Corbeta don Alberto Maguiña, de la Dirección del Material de Marina.

Con fecha 11 del actual se ha expedido la siguiente:

Bonificación. No. 576.—Que acredita para los efectos de la bonificación, a los 5 meses que tiene prestados hasta el 31 de Diciembre 1940 el Oficial de Mar de 2da. (Furriel), Alfredo Vargas Tirado, C.1-38, los 2 años 6 meses que ha servido anteriormente en condición de Mecanógrafo, haciendo un total de 2 años 11 meses hasta la fecha indi-

cada.—El abono de la bonificación correspondiente será hecho efectivo a partir del presente mes.

Destaque. No. 577.—Qu destaca a la dotación del B.A.P. "R-1", por el período comprendido entre el 11 de Agosto al 6 de Setiembre del presente año, para el desarrollo del Cuadro de actividades de la Escuela de Torpedos, al Teniente Primero don César Gonzáles Díaz, Instructor de la Escuela de la Especialidad.

Bonificación. No. 578.—Que acredita para los efectos de la bonificación, a los 2 años 3 meses que tiene prestados hasta el 31 de Diciembre 1940, el Oficial de Mar de Tercera (Condestable Artillero), Hipólito Castillo Soto, 2044-32, los 6 años que ha servido anteriormente, haciendo un total de ocho años tres meses hasta la fecha indicada.—El abono de la bonificación será hecho efectivo a partir de Setiembre próximo.

Destaque. No. 581.—Que destaca como Capitán de Puerto Maldonado, en adición a sus funciones de Comandante del B.A.P. "Fitzcarrald", al Teniente Primero don Pedro Vargas.

Nombramiento. No. 588.—Que nombra al Capitán de Cabotaje don Bernardino Heredia, Práctico de Segunda, al Servicio del Ministerio de Marina y Aviación.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Marina y Aviación, ha dirigido a los Señores Secretarios de la Cámara de Diputados, el siguiente oficio:

Lima, 5 de Agosto de 1941.

G.700-18.

Señores Secretarios de la Cámara
de Diputados.

He tenido el agrado de recibir el apreciable oficio de ustedes No. 1 de 31 de julio ppdo., en el que se sirven transcribirme el pedido formulado por el señor Diputado don Vicente Peña Maceda, con la adhesión de los señores Representantes de los Departamentos de Piura, Amazonas, San Martín y Loreto, y el de la provincia de Jaén, referente a la agresión a nuestra frontera por tropas ecuatorianas, de cuya patriótica exposición ha tomado debida nota mi Despacho.

Con tal motivo, me es honroso dirigirme a ustedes, a fin de que se dignen manifestar al señor Diputado por Tumbes y demás señores Representantes que lo acompañaron en su pedido, que mi Despacho ha dispuesto que se publique en las Ordenes Generales de la Armada y de la Aeronáutica la comunicación de ustedes que contesto, para que llegue a conocimiento de los señores Jefes, Oficiales y personal subalterno de los Institutos a mi cargo, la felicitación y aplauso que les tributa esa Rama del Parlamento, por su denodada actuación en defensa de la Soberanía Nacional, y que el suscrito, en nombre de las Fuerzas de su mando, agradece muy sinceramente.

Dios guarde a Ud.

El Ministro de Marina y Aviación

(fdo) Federico Díaz Dulanto

OTRAS DISPOSICIONES

De la Cámara de Diputados se ha recibido el siguiente oficio:

Lima, 31 de Julio de 1941

No. 1

Señor Ministro de Estado en el
Despacho de Marina y Aviación.

La Cámara de Diputados, en la sesión celebrada el día 27 de Julio, aprobó por unanimidad el siguiente pedido formulado por escrito por el señor Diputado por Tumbes, don Víctor Peña Maceda:

"Señor Presidente: Ante la gravedad de la situación creada en mi provincia, por la inexplicable actitud del Ecuador, preparada arteramente desde muy atrás, por los políticos de ese país que han venido inculcando hasta en los niños, generación tras generación, el falso concepto de que el Perú les ha usurpado los territorios de Tumbes, Jaén y Maynas; pido, señor Presidente, que, en esta sesión se dé preferencia a la lectura de la exposición que hago a la Cámara como Representante de Tumbes y como testigo presencial de los atentados cometidos por las fuerzas armadas del Ecuador contra nuestras guarniciones de la frontera.—Bien conocidos son en todo el Continente Americano los frecuentes asedios, las incursiones y las emboscadas, intensificadas desde el año 1936, que han roto el statu-quo y que han tenido como epílogo el asalto sorpresivo a nuestros distintos puestos en la márgen izquierda del Zarumilla, en los cuales rindieron heroicamente su vida muchos soldados del Perú.— Los días 5 y 6 del actual, cautelosamente, habían preparado las tropas ecuatorianas el asalto simultáneo a nuestros puestos fronterizos con fuertes contingentes de fuerzas regulares de ese país. Pero contra lo sorpresivo del ataque, nuestras guarniciones de policía pusieron en fuga a los alevosos atacantes. Y después, señor para excusar su osadía, han pretendido alarmar a las naciones del Continente iniciando el casus beli, en la América del Sur.

Así, los órganos de su prensa, las emisoras de radio, los oradores callejeros en todo el Ecuador, han agotado, los dicterios inimaginables contra el Perú y su ilustre gobernante soliviantando a sus masas populares, atacando nuestro Consulado, ultrajando el Escudo de nuestra Patria.—En Tumbes se comentan y condenan las oprobiosas escenas contra muchos residentes del Perú en las poblaciones ecuatorianas, lo que contrasta con las garantías de que se ven rodeados los numerosos ecuatorianos residentes en la provincia de Tumbes, donde ejercen sus industrias y permanecen tranquilamente con sus establecimientos abiertos, mientras diariamente ingresan a esta población los heridos y los cadáveres de nuestros valientes y heroicos defensores de la soberanía territorial.—Sin embargo, señores Diputados, los tumbesinos dando evidente testimonio de la cultura nacional no se han vengado en los indefensos residentes ecuatorianos.—Creo de mi deber denunciar, también, señores, la vituperable actitud del ejército ecuatoriano, que ante su impotencia para luchar contra nuestros aguerridos soldados, izó la bandera blanca emboscándose en la espesura del follaje para victimar cobardemente a los valientes peruanos que se acercaban confiados en la señal de rendición. Es así como perdió la vida el distinguido y valeroso oficial de nuestro ejército Teniente Hoyle, el día 24, y como sucumbieron los peruanos que defendían la bandera de la patria amada y la integridad de su territorio.—Pido, señor Presidente, que la Cámara acuerde: Primero: Enviar su felicitación y su aplauso a los esforzados Jefes, Oficiales y soldados de todas las guarniciones de todos nuestros puestos fronterizos; y, Segundo: Que la Cámara se ponga de pié y guarde tres minutos de silencio en homenaje a la memoria de esos heroicos defensores de su honor y de su integridad.—(firmado).—Vicente Peña.

Que con la adhesión de los Señores Diputados de los Departamentos de Piura, Amazonas, San Martín y Lo-

reto y del Señor Diputado por Jaén, transcribimos a usted, señor Ministro, rogándole transmitir la primera parte de este pedido a los señores Jefes, Oficiales y Soldados de nuestras guarniciones fronterizas, y haciéndole presente que al aprobarse la segunda conclusión los señores Diputados se pusieron de pié, al rendirse por la Cámara el homenaje acordado.

Dios guarde a Ud.

(fdo) M. Leopoldo García (fdo) M.I. Cevallos G.

Del Congreso Nacional se ha recibido el siguiente oficio:

Lima, 1°. de Agosto de 1941.

Of. 5-C.

Señor Ministro de Estado en el
Despacho de Marina y Aviación.

El Congreso Nacional, en la sesión celebrada el 28 de Julio último, adoptó, por aclamación, el siguiente acuerdo:

"EL CONGRESO",

CONSIDERANDO:

1°.—Que el Poder Ejecutivo ha definido y sostenido con acierto y energía la posición jurídica del Perú frente a las pretensiones del Ecuador;

2°.—Que el Poder Ejecutivo ha atendido con eficacia, oportunidad y celo patriótico a la organización de la defensa territorial, tomando las medidas que la han habilitado para rechazar los incohonestables ataques realizados por el Ecuador;

3°.—Que las fuerzas armadas del Perú, en tierra, mar y aire, correspondiendo a sus gloriosas tradiciones han repelido esa agresión, peleando heroicamente en la batalla de Zarumilla, y consolidando la posición tradicional del Perú en esa frontera.

SE RESUELVE:

1°.—Otorgar un voto de aplauso al Presidente de la República, que como director de las relaciones internacionales y Jefe Supremo de las fuerzas de tierra, mar y aire, ha logrado afirmar, en el órden diplomático y militar, los derechos territoriales del Perú;

2°. Rendir homenaje a los Oficiales, Soldados y civiles que han caído gloriosamente en la defensa del suelo patrio, y

3°.—Tributar un voto de reconocimiento al Ejército, Marina, Aviación y Guardia Civil, que han cumplido y cumplen heroicamente su deber y han agregado días de gloria a la Historia del Perú.

Lima, 28 de Julio de 1941.

(firmado).— Gerardo Balbuena.— Octavio Alva.— Manuel Y. Cevallos.—Antonio de la Torre.—Julio Ferrand.—Alvaro de Bracamonte Orbegoso.—M. Leopoldo García.—Elías Lozada Benavente.—Humberto del Aguila.—José Luis Salmón.—Humberto Solari y Hurtado.—Federico Bolognesi.—José E. Koeklin.—Raúl A. Pinto.—Rodrigo Zárate.—Enrique B. Rubín.—Adolfo Bayro S.—Francisco Pastor.—José Inganio Portocarrero.—Darío C. Gutiérrez.—Néstor Torres.—Enrique Silva Elguera.—Vicente Peña.—Rómulo Jordán.—Dante Castagnola.—Andrés F. Dasso.—Benedicto Cevallos Chávez.—Ernesto Montagne.—Segundo Sergio Rodríguez.—Víctor M. Arévalo.—B. Burga H.—José Bustamante y Ballivian.—Carlos G. Arévalo.—Miguel F. Cerro.—Manuel Ganoza Chopitea.—José Urdanivia Ginés.—Lucas H. Rubio.—César A. Miranda.—Fernando Luis Castro Agusti.—Gonzalo Salazar.—Abelardo Pardo Lazameta.—Roberto Mac Lean y Estenós.—Francisco R. Lanatta.—Teobaldo J. Pinzás.—Enrique Mendoza.—Oscar Medelius.—Roberto Carrión Guzmán.—Francisco Tamayo.—Francisco Ponce de León.—Ernesto Gayoso.—

Que tenemos el agrado de transcribir a usted, señor Ministro para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a Ud.

(fdo) Leopoldo García (fdo) Alvaro de Bracamonte.

Por el Ministerio de Fomento se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

No. 621.—Lima, 19 de Julio de 1941.—Visto el adjunto oficio de Frederick Snare Corporation, solicitando se declare la aceptación por el Gobierno de las obras que han ejecutado para el nuevo puerto de Matarani; —CONSIDERANDO:—Que las citadas obras han sido ejecutadas de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato;—Que se ha efectuado con todo éxito y sin necesidad de remolcador, la prueba de atraque de una nave a los muelles del nuevo puerto;—Estando a lo informado por los ingenieros del Servicio Técnico de Muelles y Asuntos Portuarios;— SE RESUELVE:— Declarar cumplidas en forma satisfactoria, por Frederick Snare Corporation las especificaciones técnicas del contrato celebrado con el Gobierno para la ejecución de las obras del nuevo puerto de Matarani y en consecuencia aceptadas dichas obras.—Regístrese y comuníquese. .—Rúbrica del Presidente de la República.—MOREYRA.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(Fdo.) William M. Quigley.

Es copia fiel del original

El Capitán de Fragata.
Jefe de la 2da. Sección
del Estado Mayor General de
Marina.
(Fdo). Luis Colmenares A.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 25

Lima, 25 Agosto 1941.

DECRETO SUPREMO

Con fecha 5 del actual se ha expedido el Decreto Supremo que sigue:

Cambia denominación de los Practicantes de Maquinistas y Practicantes de Motorista.

No. 7.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que los Practicantes de Maquinistas y de Motoristas desempeñan funciones de Oficial de Guardia en buques cuya potencia de máquinas es menor de cien caballos efectivos;—DECRETA:—1°.—Cambiar la denominación de los Practicantes de Maquinistas y Practicantes de Motorista por la de Cuarto Maquinista y Cuarto Motorista respectivamente.—2°.—El cambio de denominación establecido por el presente Decreto no alterará las funciones a que les dé derecho el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante vigente en el Art°. 457, inciso (g), ni los requisitos para ser admitido a examen profesional considerados en el Art°. 466 inciso (h) del mismo Reglamento.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos cuarentiuno.—(firmado) MANUEL PRADO.—(firmado) **Federico Díaz Dulanto**".

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 19 del actual se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

No. 440.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Reynaldo Rojas, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Rímac".

No. 441.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alberto Maguiña, de la Dirección del Material de la Marina, pase a prestar sus servicios a la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina.

No. 442.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Publio Rojas, Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 443.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Juan Velarde, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Pariñas".

A la actividad.

No. 444.—Que llama a la actividad al Capitán de Corbeta don Juan E. Bacigalupo, de la situación de disponibilidad y lo nombra Capitán de Puerto de Chimbote.

No. 445.—Que llama a la actividad al Capitán de Corbeta don Julio Elías, de la situación de disponibilidad y lo nombra Capitán del Puerto de Salaverry.

No. 446.—Que llama a la actividad al Teniente Primero de Sanidad don Eduardo Bermudez Maura, de la situación de Disponibilidad y lo nombra a la Comandancia de la Flotilla de Patrulleras.

Reconocimiento de tiempo de servicios y expedición de cédula.

No. 447.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata Ingeniero don Jorge Baldwin Pita: VEINTIOCHO AÑOS, NUEVE MESES Y CINCO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1940. No hay adeudo al fondo de montepío.

No. 448.—Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Oficial de Mar de 2da., Furriel Juan M. Palomino Montoya, con la pensión mensual de SESEN-

TIDOS SOLES ORO Y TREINTITRES CENTAVOS ($ 62.33), de la que corresponde: $ 44.00 a las 11|30 partes del haber de su clase y $ 18.33 al aumento por concepto de bonificación conforme a Ley No. 8393 y ordena descontar de la indicada pensión, en la proporción reglamentaria, la suma de DOSCIENTOS TRECE SOLES ORO Y CATORCE CENTAVOS ($ 213.14), que adeuda al Fisco para el fondo de montepío, además del 5% que señala la Ley No. 8638, y manda cancelar la cédula anterior.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 14 del actual se ha expedido la siguiente:

Destaques.

No. 589.—Que destaca al Arsenal Naval, al Capitán de Corbeta Ingeniero don Publio Rojas, Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Rímac".

No. 590.—Que destaca como Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Rímac", al Capitán de Fragata Ingeniero don Reynaldo Rojas, de la dotación del Arsenal Naval.

Con fecha 18 del actual se ha expedido la siguiente:

No. 592.—Que destaca por un período de 60 días con fines de instrucción a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina (Comunicaciones), al Alférez de Fragata don Víctor Romero, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau"; debiendo ser comprendidido para el cómputo de embarque, durante este período, en el artículo B.3402 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

No. 593.—Que destaca por un período de 60 días con fines de instrucción a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina (Comunicaciones), al Alférez de Fragata don Fernando Zapater, de la dotación

del B.A.P. "Coronel Bolognesi"; debiendo ser comprendido para el cómputo de embarque, durante este período, en el artículo B.3402 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

No. 594.—Que destaca por un período de 60 días con fines de instrucción a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina (Comunicaciones), al Alférez de Fragata don José Maguiña Lequien, de la dotación del B.A.P. "Pariñas"; debiendo ser comprendido para el cómputo de embarque, durante este período, en el artículo B.3402 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

No. 595.—Que destaca por un período de 60 días con fines de instrucción a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina (Comunicaciones), al Alférez de Fragata don Alejandro de las Casas, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", debiendo ser comprendido para el cómputo de embarque, durante este período, en el artículo B.3402 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Término de Destaque.

No. 596.—Que dispone que el Alférez de Fragata don César Barandiarán, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", destacado a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, vuelva a su puesto de origen.

No. 597.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis López Jiménez, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", destacado a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, vuelva a su puesto de origen.

Con fecha 20 del actual se ha expedido la siguiente:

Baja.

No. 610.—Que da de baja de la dotación de la Escuela Naval del Perú, al Chauffeur, Víctor Berendsohn Rodríguez.

Permiso.

No. 615.—Concediendo 29 días de permiso por enfermedad, al Capitán de Corbeta Ingeniero don Publio Rojas, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Jefe de Administración del "Guise".

No. 616.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "Almirante Guise", al Alférez de Fragata don Antonio Bustamante Tamayo.

Con fecha 22 del actual se ha expedido la siguiente:

Indemnización por familia numerosa.

No. 620.—Acordando a partir del próximo mes de Setiembre al Capitán de Corbeta don Julio Elías, Capitán de Puerto de Salaverry, el derecho al pago de la suma de VEINTE SOLES ORO ($ 20.00), como indemnización por familia numerosa, por contar con tres hijos menores de 18 años; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Con fecha 25 del actual se ha expedido la siguiente:

Término de Destaque.

No. 624.—Que dispone que el Teniente Primero don Federico Salmón, Instructor de la Escuela de Submarinos y los Tenientes Segundos don José Rivarola, Raúl Pooley, Alberto Monge y Juan Taylor, Alumnos de la Escuela de Submarinos, que se encuentran destacados a órdenes de la Comandancia de la División de Submarinos, vuelvan a sus puestos de origen.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Erogación fin incrementar fondos Liga Nacional de Aviación.

Llevándose a cabo en estos momentos en todos los Institutos Armados y en todos los sectores de la ciudadanía, erogaciones destinadas a incrementar el fondo que la Liga Nacional de Aviación viene recolectando con tanto celo y patriotismo para el desarrollo de la Aero-

náutica en el Perú; esta Jefatura invita al Cuerpo de Marina a contribuir en forma unánime con su óbolo, al incremento del citado fondo.

Cada buque y dependencia de la Armada formulará las listas del personal de acuerdo con las listas de Revista y con el óbolo correspondiente a cada uno, el que será descontado por la Dirección de Administración de la Marina y remitido al Tesorero de la Liga.

El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Marina y Aviación, ha dirigido a los Señores Secretarios del Senado, el siguiente oficio:

Oficio G. 700-19 del Ministro de Marina y Aviación a los Secretarios de la Cámara de Senadores.

Lima, 14 Agosto 1941.

G. 700-19.

Señores Secretarios del Senado:

He tenido el agrado de recibir el apreciable oficio de Uds. No. 25 de 5 del actual, en el que se sirven comunicarme que el Senado ha aprobado la Moción suscrita por los señores Senadores, Víctor M. Arévalo, José Urdanivia Ginés, Rómulo Jordán Cánepa, Elías Lozada Benavente, Alvaro de Bracamonte Orbegoso, Enrique B. Rubín, Carlos A. Barreda, Moisés Estremadoyro, Federico Fernandini, Ismaél Ganoza Chopitea, Francisco Pastor, para expresar el reconocimiento y la gratitud de la Nación al Ejército, Marina, Aviación y Guardia Civil y Policía, por haber acrecentado nuestras glorias nacionales al rechazar la reciente agresión armada del Ecuador; moción a la que se adhirió el Señor Senador Celestino Manchego Muñóz, manifestando también iguales sentimientos por los Institutos Armados y rindiendo homenaje a los Jefes, Oficiales y soldados del Perú.

Cúmpleme, con tal motivo, dirigirme a Uds., rogándoles se sirvan transmitir a los señores miembros de ese

Alto Cuerpo autores de los patrióticos conceptos dedicados a las Fuerzas Armadas de la República, el sincero agradecimiento de la Marina y la Aviación, y expresarles al mismo tiempo que la comunicación que me complazco en contestar, será publicada en las Ordenes Generales de los dos Ramos, para que llegue a conocimiento de todo el personal a mis órdenes.

Dios guarde a Uds.
El Ministro de Marina y Aviación.
(firmado) Federico Díaz Dulanto.

En la sesión celebrada el 4 de Agosto último se ha aprobado por unanimidad de votos la siguiente Moción de Orden del Día:

Moción de Orden del Día de la Cámara de Senadores.

"Los senadores que suscriben:— Considerando:— Que nuestros Institutos Armados, respondiendo a sus honrosas tradiciones, han cubierto de gloria, una vez más, nuestra bandera, proclamando con sus hechos que nuestras fronteras son intangibles y que ninguna nación extranjera puede impunemente pretender ofender el honor nacional;—Proponen la siguiente Moción de Orden del Día:—El Senado de la República, expresa el reconocimiento y la gratitud de la Nación, al Ejército, Marina, Aviación, Guardia Civil y Policía por haber acrecentado nuestras glorias nacionales al rechazar la reciente agresión armada del Ecuador.—Lima, 4 de Agosto de 1941.—(fdo) Víctor M. Arévalo.—José Urdanivia Ginés.— Rómulo Jordán Cánepa.— Elías Lozada Benavente.—Alvaro de Bracamonte Orbegoso.—Enrique B. Rubín.—Carlos A. Barreda.—Moisés Estremadoyro.—Federico Fernandini.—Ismaél Ganoza Chopitea.—Francisco Pastor.—El Senador Sr. Celestino Manchego Muñóz se adhirió a la Moción que antecede, expresando:—Señor Presidente:—Nuestros Institutos Armados, Ejército, Marina, Aviación y Policía, respon-

diendo a sus tradiciones históricas, han dado honor y gloria al país, y han comprometido la gratitud nacional. Nuestros soldados en el fuego sagrado del patriotismo, han forjado sus aceros de guerra que, en ningún momento, habrán de doblegarse. Y como su valor y heroísmo es insuperable, cuando el peligro sea mayor, el entusiasmo patriótico desbordante agitará el espíritu de nuestros soldados, para afirmar nuestra soberanía.—Por eso, en mi carácter de Senador por el departamento de Huancavelica, rindo mi homenaje de fervorosa admiración a todos los jefes, oficiales y soldados de los Institutos Armados del país. Pido que quede constancia de mis palabras en el Acta y se transcriban junto con la Moción. —Lo que cumplimos con transcribir a usted, aprovechando la ocasión para reiterarle los sentimientos de nuestra más alta y distinguida consideración.—Dios guarde a Ud.—(fdo) Alvaro de Bracamonte.—(fdo) A. Barreda.—

Oficio G. 700-20 del M. de Marina y Aviación a los Secretarios del Senado.

Lima, 21 de Agosto de 1941.—Señores Secretarios del Senado.—Me es grato acusar recibo a ustedes de su atento oficio No. 81 de 14 del corriente, en el que se sirven transcribirme la Moción de Orden del Día, aprobada por el Senado el día anterior, la que suscrita por los señores Senadores Ernesto Montagne y Oscar Mavila y con la adhesión de los señores Senadores Ernesto Diez Canseco, José Urdanivia Ginés, José Luis Salmón y Víctor M. Arévalo, está destinada a enviar un voto de felicitación y aplauso a las fuerzas que componen la Quinta Región Militar del Perú, a las Fuerzas Fluviales y a las de Aviación del Oriente por su brillante actuación en la frontera Noroeste, repeliendo el intento de invasión de las fuerzas ecuatorianas.—Cúmpleme, con tal motivo, dirigirme a ustedes, rogándoles se dignen llevar a conocimiento de los señores senadores el sincero agradecimiento de las fuerzas de mi dependencia por su honrosa felicitación, e indicarles a la vez que he dictado las medidas del caso para que la comunicación que

contesto sea publicada en las Ordenes Generales de los Ramos a mi cargo.—Aprovecho la oportunidad para renovar a ustedes las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.—Dios gue. a Uds.—El Ministro de Marina y Aviación.—(fdo) Federico Díaz Dulanto.

En la sesión celebrada el 13 del actual, se aprobó por unanimidad de votos la siguiente Moción de Orden del Día:

Moción de Orden del Día de la Cámara de Senadores.

"Los Senadores que suscriben, teniendo en consideración:—Que las fuerzas que componen la Quinta Región Militar del Perú, las Fuerzas Fluviales del Oriente y el Escuadrón de Aviación, por el comportamiento que han tenido al repeler victoriosamente el incalificable atentado del Ecuador contra la integridad territorial peruana, merecen el aplauso del Senado, por cuanto comprometen la gratitud nacional.—Que este hecho da gloria y prestigio a los Institutos Armados, que en todo momento ponen a prueba su lealtad con los deberes que les impone la Patria, demostrando que saben castigar en forma ejemplar las absurdas pretensiones de quienes tratan de sorprender el amplio sentido de solidaridad americanista y el sentimiento eminentemente pacifista del Perú.—Proponen la siguiente Moción de Orden del Día: —El Senado.—Acuerda:—1° Enviar, por conducto de los Ministerios de Guerra y de Marina y Aviación, su voto de felicitación y aplauso a las fuerzas que componen la Quinta Región Militar del Perú, a las Fuerzas Fluviales y de Aviación del Oriente, por su brillante actuación en la frontera Noroeste, repeliendo el intento de invasión de las fuerzas ecuatorianas;—2°.— Protestar ante la conciencia del Continente por la inculta campaña de prensa y radio que hace contra el Perú el vecino del Norte; y por los constantes atropellos y ataques a los puestos fronterizos, que ocasionan pérdidas de vidas entre los valerosos miembros de nuestros Institutos Arma-

dos.—Lima, 13 de Agosto de 1941.—(fdo) E. Montagne.—O. Mavila.—Lo que, con la adhesión de los señores Senadores Ernesto Diez Canseco, José Urdanivia Ginés, José Luis Salmón y Víctor M. Arévalo, cumplimos con transcribir a usted, renovándole las seguridades de nuestra más alta y distinguida consideración.—(fdo) Alvaro de Bracamonte.—(fdo) Víctor M. Infantes.

Of. G. 700-21 del M. de Marina y Aviación a los Secretarios de la Cámara de Diputados.

Lima, 22 de Agosto de 1941.—Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.— He tenido el agrado de recibir el estimable oficio de ustedes No. 2 de 18 del que cursa, en el que se sirven transcribirme la Moción de Orden del Día suscrita por los señores Diputados L. Pérez Salmón, E. Velez S. y Elías Cohen, por medio de la cual envían su más calurosa felicitación a las fuerzas que componen la V. Región Militar, por su valerosa y enérgica actitud al repeler el ataque de tropas ecuatorianas a nuestros puestos militares del Nor-Oriente; la que fué aprobada por esa Cámara en su sesión del día 15.— Ruego a ustedes señores secretarios, se dignen expresar a los señores Representantes, que mi Despacho agradece profundamente su honrosa felicitación a las fuerzas de mi dependencia, e indicarles al mismo tiempo que he dictado las medidas del caso para que la comunicación que contesto sea publicada en las Ordenes Generales de los Ramos a mi cargo para conocimiento de todo el personal de la Marina y Aviación.—Aprovecho la oportunidad para renovar a ustedes las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.—Dios gue. a Uds.— El Ministro de Marina y Aviación.—(fdo) Federico Díaz Dulanto.

Moción de Orden del Día de la Cámara de Diputados.

En la sesión celebrada el día 15 de Agosto último, por unanimidad, se aprobó la siguiente Moción de Orden del Día:

"Los Diputados que suscriben teniendo en consideración:

Que las Fuerzas terrestres, aéreas y fluviales de la V. Región Militar, acaban de obtener un brillante triunfo, rechazando el incalificable y artero ataque llevado a cabo por tropas del ejército ecuatoriano, contra nuestras posiciones de Cabo Pantoja; y,—Que tal hecho glorifica y prestigia a nuestros Institutos Armados porque demuestra su disciplina, eficiencia y amor a la Patria.— Proponen la siguiente Moción de Orden del Día:—LA CAMARA DE DIPUTADOS, ACUERDA:—Enviar por conducto de los Ministerios de Guerra, Marina y Aviación y Gobierno y Policía, su más colurosa felicitación a las fuerzas que componen la V. Región Militar, por su valerosa y enérgica actitud, al repeler el ataque de tropas ecuatorianas, a nuestros puestos militares del Nor-oriente.— Lima, 14 de Agosto de 1941.— (firmado) L. Pérez Salmón.—E. Velez S.—Elías Cohen.— Que transcribimos a usted, Señor Ministro, para su conocimiento y fines consiguientes, haciéndole presente que la Cámara acordó tramitar esta Moción, sin esperar la aprobación del Acta.—Dios guarde a usted.— (firmado) M. Leopoldo García.—(firmado) M. Y. Cevallos.

Por el Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, se ha expedido la siguiente Resolución Suprema cuyo tenor es como sigue:

Lima, 16 de Agosto de 1941.—Visto el expediente letra C. No. 44, relativo a la consulta que formula la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, respecto a la vigencia de los decretos supremos de 30 de Junio de 1845 y 30 de Enero de 1846, que establecen la concesión del pago del cincuenta por ciento del haber de los empleados suspendidos en el ejercicio de sus funciones, mientras dure la investigación a que sean sometidos, por posible responsabilidad;—Con lo informado por el De-

partamento de Asistencia Hospitalaria y Beneficencia y la Vista del Ministerio Fiscal;—SE RESUELVE:—1°.—Absolver la consulta solicitada en el sentido de que, por Ministerio de las leyes de carácter penal de la República, han caducado los decretos supremos de 30 de Junio de 1845 y 30 de Enero de 1846.—2°.—Que la suspensión que recaiga en los empleados sujetos a investigación de carácter penal, para determinar responsabilidades, constituye una medida disciplinaria administrativa, ajena y distinta de la sanción penal que recayere en el juicio correspondiente.—3°.—Que dicha medida disciplinaria no da derecho a la percepción de haber.—4°.—Que los empleados sometidos a procedimiento judicial que resultaren sin culpabilidad, podrán solicitar su reincorporación al servicio, o su pensión de cesantía, conforme a la ley No. 8435; y 5°.—Lo dispuesto precedentemente no afecta los derechos de montepío de la esposa, hijos, padres o hermanas, en el caso de fallecimiento del empleado sometido a juicio, con cargo de efectuarse los descuentos de responsabilidades establecidas por el Art°. 13 del Decreto Supremo de 4 de Noviembre de 1851, en los casos correspondientes.—Téngase esta resolución como regla de carácter general.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—CARVALLO".

DECRETO SUPREMO

(Expedido por el Ministerio de R.R. E.E.)

Reglamentación sobre la excepción de Pasaportes.

No..... EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que para el otorgamiento de pasaportes es preciso determinar previamente la nacionalidad peruana de quienes lo solicitan; función de carácter técnico, que debe ser desempeñada por funcionarios familiarizados con las leyes que la determinan y con los problemas a que da origen.—Que en la actuali-

dad los pasaportes comunes se expiden por la Prefectura de los Departamentos y los Diplomáticos y Especiales por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a cuyo cargo corre también la función de controlar el otorgamiento de pasaportes por los Cónsules acreditados en el extranjero; Que es necesario dictar una reglamentación adecuada, que no existe, sobre la expedición de pasaportes y centralizar, bajo una sola repartación administrativa este servicio; Que corresponde ejercer estas funciones al Ministerio de Relaciones Exteriores por la conexión que existe con las que ya corren a su cargo, como son las de nacionalización, la determinación é inscripción de peruanos nacidos en el extranjero, y de extranjeras casadas con peruanos, y la del control de extranjeros que implica, por exclusión, la de determinar quienes son peruanos; DECRETA:—1°.—Los pasaportes peruanos serán otorgados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio del Departamento de Nacionalización, Extranjería e Inmigración y llevará la firma del Secretario General y del Director del Departamento.—2°.—Se podrá expedir pasaportes: a) A los peruanos por nacimiento y nacionalización; b) A las extranjeras casadas con peruanos; c) A las peruanas casadas con extranjero que no hayan renunciado a su nacionalidad; 3°.—A quienes residan en el Perú y no posean documentos para acreditar su nacionalidad o carezca de representación diplomática o consular en el País, se les expedirá salvoconducto con validez, para un solo viaje, los que llevarán la anotación "No Peruano" en lugar visible. Estos salvoconductos podrán también expedirse con validez para un viaje de ida y regreso al País, solo en el caso de tratarse de extranjeros con residencia permanente en el Perú. Las disposiciones que se establecen en este Decreto sobre pasaportes se aplicarán en lo posible, para los salvoconductos.—4°.—Todos los pasaportes tendrán un solo formato cuyas dimensiones y

características determinará el Ministerio de Relaciones Exteriores.— 5°.—Los pasaportes contendrán los siguientes datos: Nombre completo, lugar de nacimiento, edad, sexo, estado civil, ocupación, nacionalidad originaria y adquirida, en su caso, color de ojos y pelo, estatura y señales particulares. Llevarán la fotografía oficial y la firma e impresión digital del pulgar derecho del interesado.—6°.—Los pasaportes llevarán adheridos también timbres de Defensa Nacional, de conformidad con lo establecido en el inciso e) del Art°. 1°. de la Ley No. 4936.—7°.—Las solicitudes de pasaportes se presentarán ante el Departamento de Nacionalización, Extranjería e Inmigración en un pliego de papel sellado del sello 5°., debidamente aparejadas con los documentos que acrediten la identidad y nacionalidad peruana del solicitante. 8°.—Las Prefecturas quedan autorizadas para recibir solicitudes de pasaportes y elevar el expediente con sus respectivos comprobantes a Lima, y podrán, también, en casos de urgencia y previa autorización telegráfica, entregarlo sin perjuicio de la elevación de los expedientes. —9°.—Los pasaportes tendrán validez por un año a partir de la fecha de su expedición. Podrán renovarse por un año, una o más veces, previo pago de nuevo derecho para cada renovación.— 10°.—La expedición de pasaportes en el extranjero, se regirá por las disposiciones pertinentes del Reglamento Consular.— Los Cónsules darán cuenta al fin de cada mes de los pasaportes expedidos, así como de los renovados y de los visados, o de no haber realizado ninguna de estas operaciones. Sólo podrán expedirse pasaportes colectivos, mediante la Resolución Ministerial que lo autorice. Sólo podrán incluirse en un pasaporte, a la esposa que viaja con el marido, a las hijas solteras y a los hijos menores de 18 años.— 11°.—El Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá en cualquier momento, cancelar los pasaportes expedidos si se comprueba que han sido otorgados en violación de las Leyes, de este Reglamento o se han obtenido mediante

fraude o engaño.—12°.—Se llevará en el Departamento de Nacionalización, Extranjería e Inmigración un registro de pasaportes otorgados, por orden correlativo, en el que se incluirán los expedidos en el extranjero por los funcionarios Consulares. Estos registros contendrán los mismos datos personales que se detallan en el Art°. 4°.—En ellos se anotará la cancelación de los pasaportes por vencimiento del plazo, sus renovaciones o visaciones, y, en su caso, la aplicación del Art°. 10°.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos cuarentiuno.— MANUEL PRADO.—Solf y Muro".

RESOLUCION SUPREMA

(Expedido por el Ministerio de Justicia, Culto y Prisiones).

Descuento General de Montepío. Forma de efectuarlo.

No. 37.—Lima, 23 Agosto de 1941.—CONSIDERANDO;—Que la Ley del Descuento General de Montepío, No. 8638, declara que el "Fondo de Montepío" dada la finalidad eminentemente humanitaria con que ha sido instituído, es un fondo de carácter social y no individual;—Que el art° 4° del Decreto Supremo de 4 de Noviembre de 1851, reglamentario del Montepío Civil, establece que "las familias de los empleados que fallezcan antes de optar destino por el cual les quedará opción a Montepío, no podrán reclamar la devolución de las cantidades que se hubiesen descontado a aquéllos para fondos del ramo.—Tampoco las de los empleados que fuesen destituídos de sus destinos;—Que la Resolución Suprema de 7 de junio de 1865, de carácter general, prohibe a los empleados que cesan sin haber adquirido derecho a dejar Montepío, se les devuelva los descuentos que hubieran sufrido por este motivo; y De acuerdo con el dictamen del Señor Fiscal de la Corte Suprema, en lo Administrativo, Dr. Felipe S. Portocarrero,—SE RESUELVE.—1.—Los descuentos de Montepío verifica-

dos a los servidores con derecho a los goces de cesantía, retiro y jubilación y a dejar pensión de Montepío, de acuerdo con las leyes General de Goces, No. 8435, y Descuento General N°. 8638, no podrán ser devueltos a quienes los soliciten.—2.—Las circunstancias de no haber cumplido el tiempo mínimo de años de servicios, o de haberse cancelado los despachos del grado militar, tampoco dan derecho a la devolución.—3.—Sólo son materia de devolución los descuentos de Montepío realizados de más sobre la cantidad correspondiente y los que hubieran sufrido los servidores que no están comprendidos en la Ley General de Goces.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del señor Presidente de la República.—CORNEJO".

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(Fdo.) William M. Quigley.

Es copia fiel del original

El Capitán de Fragata.
Jefe de la 2da. Sección
del Estado Mayor General de
Marina.
(Fdo). **Luis Colmenares A.**

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 26

Lima, 16 Setiembre 1941.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 28 de Agosto último se ha expedido la siguiente:

Nombramiento. No. 450.—Que nombra Auxiliar 3° de la Dirección de Administración de Marina a don Antonio Rodriguez Ramirez.

Con fecha 2 del actual se han expedido las siguientes:

A la actividad. No. 451.—Que llama a la actividad al Teniente Segundo don Manuel Vargas Rivero, de la situación de Disponibilidad y lo nombra a la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

Reconocimiento de tiempo de servicios y expedición de cédula. No. 454.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 2da., Maquinista, don José M. Mólgora Ortiz: VEINTISEIS AÑOS Y CINCO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 10 de Julio de 1940; y le manda expedir nueva cédula de retiro con la pensión mensual de DOSCIENTOS OCHO SOLES ORO ($ 208.00), de la que corresponde: $ 147.34 a las 26/30 partes del haber de Oficial de Mar de 1ra., por no haber pasado 24 revistas en la de Maestro de 2da., y $ 60.66 al aumento por concepto de bonificación. De la indicada pensión le será descontada, en la proporción reglamentaria, la suma de $ 128.90, que adeuda al Fisco para el Fondo de montepío, según informe de fs. 57 v., más el 5% que señala la Ley N°. 8638, y ordena cancelar la cédula anterior de 10 de Marzo último.

No. 456.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta, don Carlos Granadino Mujica: DIECISEIS AÑOS Y NUEVE MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1938. No tiene adeudo al fondo de montepío.

No. 457.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta, Don Ricardo Zevallos Miranda: DIECIOCHO AÑOS, NUEVE MESES Y DOS DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1938. No tiene adeudo al fondo de montepío.

Con fecha 10 del actual se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

No. 458.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Pedro Mazuré, Comandante del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Gobierno y Policía como miembro de la Casa Militar del Señor Presidente de la República.

No. 459.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Emilio Barrón, que se encuentra a órdenes del Ministerio de Gobierno y Policía, como miembro de la Casa Militar del Señor Presidente de la República. pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 460.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos O'Hara, Segundo Comandante del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la Escuela Naval del Perú.

No. 461.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Fernando Sarmiento, de la Dirección del Material de la Marina, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Con fecha 15 del actual se han expedido las siguientes:

No. 462.—Que nombra en misión de estudios en los Estados Unidos de Norte América, al Capitán de Corbeta don Carlos Granadino, quien pasará sus revistas de presencia en comisión en el Ministerio de Marina y Aviación.

No. 463.—Que nombra en misión de estudios a los Estados Unidos de Norte América, al Teniente Primero don Alfonso Navarro, quién pasará sus revistas de presencia en comisión en el Ministerio de Marina y Aviación.

No. 464.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos Teixeira, Instructor de la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios como Ayudante del Jefe del Estado Mayor General de Marina.

No. 465.—Que dispone que el Teniente Primero don Oscar Carlín, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 466.—Que dispone que el Teniente Primero don Roberto García, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la Dirección del Material de la Marina.

Reconocimiento de tiempo de servicios y expedición de cédulas.

No. 467.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta, don Aureliano Navarrete: VEINTISEIS AÑOS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 28 de Febrero de 1939; debiendo descontársele de sus haberes, la suma de ($ 50.00) que adeuda al Fisco para el fondo de montepío, descuento que le será efectuado en la forma reglamentaria.

No. 468.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Edgardo Llosa: QUINCE AÑOS, NUEVE MESES Y OCHO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1938; debiendo descontársele de sus haberes, en la proporción reglamentaria, la suma de ($ 31.44) que adeuda al Fisco para el fondo de montepío.

No. 469.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del ex-Guardafaro don Eugenio Salas Yépez: DIECISIETE AÑOS, CINCO MESES Y CINCO DIAS de servicios, que acredita haber prestado a la Nación hasta el 19 de Abril de 1937, y le manda expedir nueva cédula de cesantía a favor del citado ex-Guardafaro con la pensión mensual de ($ 79.33), equivalente a las 17/30 partes del haber del último cargo servido por más de dos años; cancelándosele la cédula anterior de 28 de Agosto de 1939.—De la indicada pensión le será descontada en la proporción reglamentaria, la suma de ($ 611.15), que adeuda al Fisco para el fondo de montepío; además del 5% que señala la Ley No. 8638.

No. 470.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra., Carpintero, don Alejandro Buendía Magán: VEINTIDOS AÑOS Y DIEZ DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Setiembre de 1940; y ordena descontar de sus haberes, en la proporción reglamentaria, la suma de ($ 357.90), que adeuda al Fisco para el fondo de montepío.

Modifica el Art. 3408 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

No. 471.—Teniendo en consideración que en la práctica es inaplicable, en lo que respecta al Servicio de Ingeniería, la disposición contenida en el artículo B.3408 del Manual del Servicio del Personal de la Armada;— Estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:—Modifícase el artículo

B.3408 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, en la forma siguiente:

Artº B.3408.—SERVICIO DE INGENIERIA.—El Servicio de Ingeniería, en sus diferentes ramas, se considera un servicio indispensable para el Oficial y su desempeño estará sujeto en su carrera, hasta el grado de Capitán de Corbeta inclusive, a las siguientes reglas:

a) Durante el tiempo que el oficial preste sus servicios como Alférez de Fragata y Teniente Segundo, deberá completar un total de Dos años de servicios en el Departamento de Ingeniería de los buques de la Escuadra, o con las adiciones señaladas más adelante, para que pueda ser considerado expedito, además de los otros requisitos necesarios para el ascenso a la clase de Teniente Primero.

b) Durante el tiempo que el Oficial preste sus servicios como Teniente Primero y Capitán de Corbeta deberá completar un total de Dos años en servicio de Ingeniería en el Departamento respectivo de los buques de la Escuadra, o con las adiciones establecidas más adelante, para que pueda ser considerado expedito, además de los otros requisitos necesarios para el ascenso a la clase de Capitán de Fragata.

c) Para los Alfereces de Fragata deberá considerarse como Servicio de Ingeniería prestado en el Departamento de Ingeniería de un submarino, el tiempo que pasen como Alumnos de la Escuela de Submarinos, para lo cual el Ministerio no designará para este aprendizaje sino a Alfereces que tengan más de dos años de servicios prestados como embarcados en buques de superficie.

d) Para los Tenientes Segundos deberá considerarse como Servicio de Ingeniería el período pasado como Alumno de cualquiera de las Escuelas Técnicas de la Armada.

O. G. Nº. 26—16—6—941

e) En lo que respecta a los requisitos de Servicio de Ingeniería para las clases de Teniente Primero y Capitán de Corbeta, se considerarán como tales, en adición a los efectivamente prestados en el Departamento de Ingeniería de un buque de superficie o submarino en actividad, aquellos que se prestan como Alumno o Instructor en cualquiera de las Escuelas Técnicas de la Armada, en el Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, en Misión de Estudios Técnicos o Especiales en el Extranjero o en las actividades de Armamento, Ingeniería y Comunicaciones de los Departamentos de la Escuela Naval del Perú y de los buques de la Armada.

Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.—

(firmado) DIAZ DULANTO.

Modifica los Artículos B. 5115, B. 5116 y B.5117 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

No. 472.—Considerando que con la modificación del artículo B. 3408 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, sobre Servicio de Ingeniería, se hace necesario determinar la forma en que este servicio debe ser prestado como requisito para promoción del oficial en sus diversos grados; De acuerdo con lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Modifícanse los artículos B.5114, B.5115 B. 5116 y B.5117 del Manual del Servicio del Personal de la Armada en la forma siguiente:

Artº B.5114.—La clase de Teniente Segundo será otorgada a los Alféreces de Fragata que tengan tres años de servicios como mínimun en la clase, en situación de embarque y que hayan sido declarados APTOS física, moral y profesionalmente.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION
DIRECCION DEL PERSONAL DE LA MARINA

Artº B.5115.—La clase de Teniente Primero será otorgada a los Tenientes Segundos que tengan dos años de servicios como mínimun en la clase, en situación de embarque, que hayan servido desde la clase de Alférez hasta la fecha de su promoción un mínimun de Dos años de servicio total en el Departamento de Ingeniería de los buques de la Escuadra, o como Alumno en cualquiera de las Escuelas Técnicas de la Armada y que hayan sido declarados APTOS física, moral y profesionalmente. Para los Oficiales que egresan de la Escuela Naval a partir de Julio de 1941, el tiempo mínimun de servicios en la clase de Teniente Segundo será de tres años.

Artº 5116.—Las vacantes de Capitán de Corbeta será otorgada a los Tenientes Primeros inscritos en el Cuadro de Mérito del año, de conformidad con los requisitos del presente Reglamento y que tengan prestados desde la clase de Alférez de Fragata, hasta la fecha de promoción, Tres años de servicios totales en el Departamento de Ingeniería de los buques de la Escuadra, o con las adiciones contempladas en el artículo B. 3408 del presente Manual, distribuyendo el número de vacantes existentes entre dichos oficiales, alternativamente por selección y antiguedad, comenzando por la selección.

Artº B.5117.—Las vacantes de Capitán de Fragata serán otorgadas a los Capitanes de Corbeta inscritos en el Cuadro de Mérito del año, de conformidad con los requisitos del presente Manual y que tengan prestados desde la clase de Alférez de Fragata, hasta la fecha de promoción, Cuatro años en total de servicios en Ingeniería, en la forma especificada en el artículo anterior, distribuyendo el número de vacantes existentes entre dichos oficiales, alternativamente por selección y antiguedad, comenzando por la selección.

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

(firmado) DIAZ DULANTO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Término de Destaque.

Lima, 26 Agosto 1941.—No. 625.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos Teixeira, Instructor de la Escuela de Submarinos, destacado al B.A.P. "R-4", vuelva a su puesto de origen.

Lima, 28 Agosto 1941.—No. 630.—Que dispone que el Teniente Primero don Augusto García Calderón, Instructor de la Escuela de Artillería, destacado a la Comandancia General de la Escuadra, vuelva a su puesto de origen.

Lima, 28 Agosto 1941.—No. 631.—Que dispone que el Teniente Primero don Fernando Jiménez Reyes, Alumno de la Escuela de Artillería, destacado a la Capitanía de Puerto Pizarro, vuelva a su puesto de origen.

Indemnización por Familia Numerosa.

Lima, 28 Agosto 1941.—No. 632.—Acordando a partir del próximo mes de Setiembre del presente año, al Capitán de Corbeta don Sergio León de Vivero, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, el derecho al pago de la suma de VEINTE SOLES ORO ($ 20.00) mensuales como indemnización por Familia Numerosa, por contar con tres hijos menores de 18 años; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Jefe de Administración del "R-3"

Lima, 29 Agosto 1941.—No. 636.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B. A. P. "R-3", al Alférez de Fragata don Luis Ernesto Vargas Caballero.



Indemnización por Familia Numerosa.

Lima, 29 Agosto 1941.—No. 637.—Acordando a partir del próximo mes de Setiembre del presente año, al Capitán de Corbeta don Juan E. Bacigalupo, Capitán de Puerto de Chimbote, el derecho al pago de la sumo de VEINTE SOLES ORO ($ 20.00) como indemnización por Familia Numerosa, por contar con tres hijos menores de 18 años; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Destaque.

Lima, 3 Setiembre 1941.—No. 643.—Que destaca como Ayudante del Jefe del Estado Mayor General de Marina, al Teniente Primero don Carlos Teixeira, Instructor de la Escuela de Submarinos.

Baja.

Lima, 2 Setiembre 1941.—No. 644.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, por medida disciplinaria, al Cadete Naval del 1er. año AUGUSTO SARRIA SALAS.

Permiso.

Lima, 5 Setiembre 1941.—No. 654.—Que concede 29 días de permiso por asuntos particulares, al Teniente Primero don José Namihas, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

Destaque.

Lima, 6 Setiembre 1941.—No. 656.—Que destaca al Arsenal Naval del Callao, al Teniente Primero don Oscar Carlín Arce, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Lima, 8 Setiembre 1941.—No. 657.—Que dispone que el Teniente Primero don Arturo López Jiménez, en adición a sus funciones, se haga cargo de la instrucción del Personal Subalterno de la Escuela de Submarinos.

Baja.

Lima, 9 Setiembre 1941.—No. 658.—Que da de baja por deficiencia profesional, al Cadete Naval del 1er. año don CARLOS MERCADO ORTIZ.

Lima, 9 Setiembre 1941.—No. 659.—Que da de baja por deficiencia profesional, al Cadete Naval del 1er. año, don CARLOS OLIVARES CESTI.

Lima, 9 Setiembre 1941.—No. 660.—Que da de baja por deficiencia profesional, al Cadete Naval del 1er. año don RAUL VELASQUEZ CRIADO.

Lima, 9 Setiembre 1941.—No. 661.—Que da de baja por deficiencia profesional, al Cadete Naval del 2do. año, don OSCAR BARANDIARAN LEFRANC.

Lima, 9 Setiembre 1941.—No. 662.—Que da de baja por deficiencia profesional, al Cadete Naval del 1er. año, don SAMUEL DAVILA DEL PIELAGO.

Lima, 9 Setiembre 1941.—No. 663.—Que da de baja por deficiencia profesional, al Cadete Naval del 2do. año, don DANIEL COSTA DEL ALCAZAR.

Lima, 10 Setiembre 1941.—No. 665.—Que da de baja del servicio por incapacidad física, al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Furriel), Luis F. Martinez Esquivel, 15—41.

Destaque. Lima, 10 Setiembre 1941.—No. 666.—Que destaca a órdenes del Capitán de Fragata don Ernesto Rodriguez, al Auxiliar 2° Manuel Rivera Hartung, de la dotación de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, para el desempeño de una comisión.

Jefe de Administración del B.A.P. "C. Bolognesi". Lima, 10 Setiembre 1941.—No. 667.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B. A. P. "Coronel Bolognesi", al Teniente Segundo don Jesús Polar Valdivia.

Destaque. Lima, 11 Setiembre 1941.—No. 668.—Que destaca a la Dirección del Material de Marina, al Teniente Primero don Roberto García, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".



Baja.

Lima, 11 Setiembre 1941.—No. 669.—Que concede la baja del servicio, a su solicitud, al Oficial de Mar de Primera (Maestro de Armas), Carlos Abad Saavedra, 2-21.

Lima, 11 Setiembre 1941.—No. 672.—Que da de baja del servicio, a su solicitud, al Oficial de Mar de 2da. Asimilado (Dibujante), Víctor Aranda Fernández, 13-41.

Término de Destaque.

Lima, 12 Setiembre 1941.—No. 675.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Franklin Pease, Alumno de la Escuela de Artillería, que se encuentra destacado al Estado Mayor de Aviación, como Oficial de Enlace con el Estado Mayor General de Marina, vuelva a su puesto de origen.

Lima, 12 Setiembre 1941.—No. 676.—Que dispone que el Teniente Segundo don Alberto Benvenuto, Alumno de la Escuela de Artillería, que se encuentra destacado al Estado Mayor General de Marina, vuelva a su puesto de origen.

Lima, 12 Setiembre 1941.—No. 677.—Que dispone que el Teniente Primero don Luis Ponce, Alumno de la Escuela de Artillería, que se encuentra destacado al Estado Mayor General de Marina, vuelva a su puesto de origen.

Aprueba proyecto Reglamento de CEREMONIAL MARITIMO.

Lima, 15 Setiembre 1941.—No. 682.—Que aprueba el proyecto de "Reglamento de Ceremonial Marítimo", y ordena que el Estado Mayor General de Marina, disponga la impresión de 500 ejemplares.

Jefe de Administración del B.A.P. "R-1"

Lima, 16 Setiembre 1941.—No. 683.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B. A. P. "R-1", al Teniente Segundo don Manuel Fernández.

Baja. Lima, 16 Setiembre 1941.—No. 684.—Que da de baja al Oficial de Mar de Primera (Maquinista), Arturo Fernández Trinidad, 9-13.

Destaque. Lima, 16 Setiembre 1941.—No. 689.—Que destaca al B.A.P. "Almirante Grau", al Alférez de Fragata de Sanidad (Asimilado), don Baltazar Caravedo, de la dotación del Hospital Naval de Bellavista.

Baja. Lima, 17 Setiembre 1941.—No. 692.—Que da de baja de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, al Mecanógrafo don Felipe Llona Velarde, C-7-40.

OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Hacienda se han expedido las siguientes Resoluciones Suprema y Ministerial, respectivamente.

El Ministerio de Hacienda antes de conceder permisos de aprovisionamiento de combustible a barcos de bandera extranjera, pedirá informe al Ministerio de Marina.

Lima, 8 de Setiembre de 1941.—Siendo conveniente reglamentar los permisos de provisión de combustible para barcos de bandera extranjera de paso por el litoral; —SE RESUELVE:—El Ministerio de Hacienda antes de conceder permisos de aprovisionamiento de combustible a los barcos de bandera extranjera, pedirá informe al Ministerio de Marina, a fin de que ese Ministerio contemple las necesidades de la defensa nacional y las de orden técnico que sean necesarias.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica del Presidente de la República.—DASSO".

Prohibiendo el acceso a bordo de las naves que arriban a los puertos del litoral de la República, de toda persona que no ejerza funciones de carácter oficial.

Lima, 28 de Agosto de 1941.—Siendo necesario dictar medidas precautorias, que aconseja la situación de emergencia producida por la guerra mundial;—SE RESUELVE:—1°.—Prohibir el acceso a bordo de las naves que arriban a los puertos del litoral de la República,

de toda persona que no ejerza funciones aduaneras, de resguardo, policía marítima o sanitaria.—2°.—Los funcionarios que autoricen o permitan el ingreso a bordo contrariando la disposición contenida en el artículo anterior, se harán acreedores a las sanciones que establece el Reglamento Interior de Aduanas.—Regístrese y comuníquese.—DASSO".

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
(Fdo.) William M. Quigley.

Es copia fiel del original
El Capitán de Fragata.
Jefe de la 2da. Sección
del Estado Mayor General de
Marina.
(Fdo). **Luis Colmenares A.**



NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 27

Lima, 9 Octubre 1941.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 29 de Setiembre último se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

No. 474.—Que dispone que el Teniente Primero don Fernando Rojas Guerrero, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la Comandancia de la Fuerza Fluvial del Amazonas, a fin de que intervenga directamente en la construcción del Varadero de la Base Naval de Itaya.

No. 475.—Que dispone que el Teniente Primero don Jorge Barreto, Comandante de la Patrullera P. 103, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 476.—Que dispone que el Teniente Primero don Rafael Díaz Zumaeta, Comandante de la Patrullera P. 102, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

Revistar en condición de enfermo.

No. 477.—Que dispone que el Teniente Segundo don Alfonso Navea, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase sus revistas en el Hospital Naval, en calidad de enfermo.

Cambios de colocación.

No. 478.—Que dispone que el Teniente Segundo don Jorge Villarroel, de la dotación del B. A. P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 479.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis López Jiménez, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como Comandante de la Patrullera P. 103.

No. 480.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Antonio Bustamante, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Pariñas".

No. 481—Que dispone que el Alférez de Fragata D. Alberto García Cúneo, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como Ayudante del Comandante de la Flotilla de Patrulleras.

No. 482.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Armando Patiño, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise", pase a prestar sus servicios como Comandante de la Patrullera P. 102.

Reconocimiento de tiempo de servicios y expedición de cédula

No. 483.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. Mayordomo, D. Francisco Castro Luza: VEINTIDOS AÑOS Y OCHO MESES de servicios, que acredita haber prestado a la Nación hasta el 10 de Julio de 1940; y le manda expedir nueva cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de (S|o. 80.66), de la que corresponde: S|o. 58.00 a las 22/30 partes del haber de su clase y S|. 22.00 por concepto de bonificación; debiendo descontársele de la indicada pensión, en la proporción reglamentaria, la suma de S|. 385.30 que adeuda al Fisco para el fondo de montepío, además del 5% que señala la Ley No. 8638. Cancélese la cédula anterior de 10 de Julio de 1940.

No. 486.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra., Maestro de Armas, D. Carlos

Abad Saavedra: VEINTE AÑOS, OCHO MESES Y ONCE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 11 de Setiembre de 1941; y, le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de (S|o. 159.99), de la que corresponde S|. 113.33 a las 22/30 partes del haber de su clase y S|. 46.66 al aumento por concepto de bonificación conforme a Ley No. 8393. De la indicada pensión le será descontada la suma de S|. 212.16 que adeuda al fondo de montepío además del 5% que señala la Ley No. 8638. Posteriormente seguirá el expediente su trámite hasta llegar a la Vista Fiscal.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Término de destaque.

Lima, 18 Setiembre 1941.— No. 695.— Que dispone que el Teniente Primero don Carlos Reátegui, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, destacado a órdenes del Ministerio de Marina y Aviación, vuelva a su puesto de origen.

Lima, 18 Setiembre 1941.— No. 696.— Que dispone que el Capitán de Fgta. Ing. Don Carlos Williams, del Estado Mayor de la Escuadra, destacado a órdenes del Ministerio de Marina y Aviación, vuelva a su puesto de origen.

estaque.

Lima, 18 Setiembre 1941.— No. 697.— Que destaca al B. A. P. "R—4", al Teniente Primero don Gustavo San Martín, Instructor de la Escuela de Ingeniería.

nificaciones establecidas por el nisterio de RR ., para el personal de las Embajadas en el extranjero.

Lima, 22 Setiembre 1941.— No. 703.— Siendo necesario nivelar las bonificaciones establecidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para el Personal de las Embajadas en el Extranjero a cuyo servicio se encuentran los Agregados Navales en el Brasil y Chile;

SE RESUELVE:— Autorizar a la Dirección de Administración de Marina, para que abone al Capitán de Fragata don Manuel R. Nieto, Agregado Naval en el Brasil un 10% más sobre sus haberes a partir del mes de Febrero y al Capitán de Fragata don Ernesto Gutiérrez, Agregado Naval de la República de Chile, el mismo aumento a partir del mes de Agosto del presente año; aplicándose el egreso a la Partida No. 18 del Presupuesto del Ramo de Marina en vigencia.— Comuníquese y regístrese.— (fdo) DIAZ DULANTO.

Baja

Lima, 27 Setiembre 1941.— No. 720.— Que da de baja del servicio por incapacidad física al Oficial de Mar de Tercera asimilado (Práctico), Alcides Benavides Dominguez, 22 - 41.

Asignación de símbolo.

Lima, 27 Setiembre 1941.— No. 723. — Que asigna al Sub-Jefe del Estado Mayor General de Marina, para sus comunicaciones telegráficas, el símbolo de dirección y firma "SUJEMAR".

Baja

Lima, 2 Octubre 1941.— No. 729.— Que da de baja del servicio por mala conducta, al Oficiai de Mar de 2da. (Furriel), Eliseo Málaga Soto, 30—28.

Lima, 2 Octubre 1941.— No. 731.— Que concede la baja del servicio por contrato cumplido, al Oficial de Mar de Primera, (Maquinista), Juan de la Rosa Tello Villanueva, 42—26.

Lima, 2 Octubre 1941.— No. 732.— Que da de baja del servicio por mala conducta, al Oficial de Mar de Segunda, Asimilado, (Maquinista), Norman Birrel García, 6—41.

Bonificación

Lima, 7 Octubre 1941.— No. 739.— Que acredita para los efectos de la bonificación, a los 2 años 8 meses

que tiene prestados hasta el 31 de Diciembre de 1940, el Oficial de Mar de 3ra., (Furriel), Jorge Flor Bustamante Alcántara, 8 - 38, los 11 años 6 meses que ha servido anteriormente como Guardafaro bajo la dirección inmediata del Servicio Hidrográfico y Faros, haciendo un total de 14 años 2 meses hasta la fecha indicada; el abono de la bonificación correspondiente será hecho efectivo a partir del presente mes.

Destaques

Lima, 4 Octubre 1941.— No. 742.— Que destaca al al B. A. P. "Rimac", al Alférez de Fragata don Abel Woll, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

Lima, 4 Octubre 1941.— No. 743.— Que destaca al B. A. P. "Rimac", al Alférez de Fragata don Manuel Morán, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

Lima, 4 Octubre 1941.— No. 744.— Que destaca al B. A. P. "Rimac", al Alférez de Fragata don Federico Díaz Gamero, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

Lima, 4 Octubre 1941.— No. 745.— Que destaca al B. A. P. "Rimac", al Alférez de Fragata don Jorge del Río, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

Lima, 4 Octubre 1941.— No. 746.— Que destaca al B. A. P. "Rimac", al Alférez de Fragata Venezolano, don Elio Quintero, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

Lima, 8 Octubre 1941.— No. 747.— Que destaca al B. A. P. "Rimac", al Alférez de Fragata don Claudio Pizarro, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

Lima, 8 Octubre 1941.— No. 748.— Que destaca al B. A. P. "Rimac", al Alférez de Fragata don Gastón Herrera, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

Lima, 8 Octubre 1941.— No. 749.— Que destaca al B. A. P. "Rimac", al Alférez de Fragata don Fernan-

do Morey, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

Lima, 8 Octubre 1940.— No. 750.— Que destaca al B. A' P. "Rimac", al Alférez de Fragata don Luis de la Barra, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

Lima, 8 Octubre 1941.— No. 751.— Que destaca al B. A. P. "Rimac", al Teniente Primero asimilado de Sanidad don Enrique Seminario B., de la dotación del Hospital Naval.

Indemnización por familia numerosa.

Lima, 8 Octubre 1941.— No. 752.— Acordando a partir del presente mes de Octubre, al Teniente Primero don Enrique Carbonell Crespo, Instructor de la Escuela de Buceo, el derecho al pago de la suma de VEINTE SOLES ORO (S/. 20.00), como indemnización por familia numerosa, por contar con tres hijos menores de 18 años de edad; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

OTRAS DISPOSICIONES

LEY No. 9383

Con fecha 27 de Setiembre de 1941, se ha puesto el cúmplase a la Ley No. 9383 cuyo tenor es como sigue:

Ley 9383 que concede pensión de montepío con el haber íntegro correspondiente a la clase inmediata superior, a los deudos de los Oficiales é individuos de tropa que han muerto en acción de armas.

LEY No. 9383.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO;— El Congreso ha dado la ley siguiente: EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente: Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo para que conceda pensión de montepío, con el haber íntegro correspondiente a la clase inmediata superior, a los deudos de los Oficiales é individuos de tropa de los Institutos Armados que, defendiendo el honor y la integridad nacional de nuestras fronteras del Norte y Nor-oriente, con ocasión de la reciente agresión del Ecuador, han muerto en acción de armas o puedan morir a consecuen-

cia de las heridas recibidas: debiéndoseles ascender previamente.— Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.— Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en Lima, a los veintiseis días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.— I. A. Brandariz, Presidente del Senado.— Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.— Alvaro de Bracamonte y Orbegozo, Senador Secretario.— M. Leopoldo García, Diputado Secretario.— Al Señor Presidente Constitucional de la República.— Por tanto: mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.— MANUEL PRADO.— C. A. de la Fuente.

Con fecha 15 de Setiembre de 1941, se ha expedido el Decreto Supremo que sigue:

Determinando la equivalencia entre las distintas clases del Personal Subalterno de la Aeronáutica con el de los otros Institutos Armados

No. 13.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que la Ley No. 7470 no determina la equivalencia entre las distintas clases del Personal Subalterno de la Aeronáutica con el de los otros Institutos Armados;— Que la disciplina exige la necesidad de determinar la equivalencia entre las clases del Personal Subalterno de Aeronáutica con las del Personal Subalterno del Ejército, Marina y Policía;— DECRETA: 1o.— Las equivalencias de las clases del Personal Subalterno de la Aeronáutica con las del Ejército, Marina y Policía, será la siguiente:

AERONAUTICA	EJERCITO	MARINA	POLICIA
Técnico Mec. Aviación	Sub-Ofl. Mto. de 1ra.	Maestro Técnico	Sub-Oficial
Sub-Ofl. Mto. de 1ra.	Sub-Ofl. Mto. de 1ra.	Maestro de 1ra.	Sub-Oficial
Sub-Ofl. Mto. de 2da.	Sub-Ofl. Mto. de 2da.	Maestro de 2da.	Sub-Oficial
Sub-Oficial de 1ra.	Sub-Ofcial de 1ra.	Oficial Mar 1ra.	Sub-Oficial
Sub-Oficial de 2da.	Sub-Oficial de 2da.	Oficial Mar 2da.	Sub-Oficial
Sub-Oficial de 3ra.	S. O. 3ra. y Srgt. 1o.	Oficial Mar 3ra.	Sargento 1o.
Sargento.	Sargento 2o.	Cabo de 1ra.	Sargento 2o.
Cabo	Cabo.	Cabo de 2da.	Cabo
Avionero	Soldado	Marinero de 1ra.	Guardia
Avionero	Soldado	Marinero de 2da.	Guardia

2o.— La subordinación debe mantenerse rigurosamente de clase a clase, de acuerdo con los Reglamentos de subordinación respectivas, dentro del Instituto; y, conforme a la presente equivalencia, con las clases de cada una de las Fuerzas Armadas del Ejército, Marina y Policía.

3o.— Las equivalencias prescritas deberán ser consideradas en los **Reglamentos del Servicio General Interno** y del Personal Subalterno, a fin de que sean conocidas y cumplidas por todos sus miembros, debiendo merecer especial atención de parte de los respectivos Comandos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarentiuno.— Rúbrica del Señor Presidente de la Rpública. (fdo) DIAZ DULANTO.

Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido la Resolución Suprema que sigue:

Vigilancia a bordo de las naves durante el viaje de éstas en nuestro litoral así como las que hacen tráfico de cabotaje al puerto fluvial de Iquitos.

Lima, 17 de Julio de 1941.— Considerando:— Que para dar mayor eficacia a la campaña represora del contrabando en que están empeñadas las aduanas es indispensble establecer la vigilancia a bordo de las naves durante el viaje de éstas en nuestro litoral así como de las que hacen tráfico de cabotaje al puerto fluvial de Iquitos;— Que es ésta una medida para la cual ya se tuvo en otra oportunidad la cooperación de las mismas compañías de vapores;— SE RESUELVE:— Las naves mercantes nacionales o extranjeras que trafiquen entre puertos peruanos estarán obligadas a conducir a su bordo durante su travesía en el litoral y la que hagan directamente hasta el puerto fluvial de Iquitos a un empleado del servicio de resguardos que será en cada caso designado por el Departamento de Resguardos de la

Superintendencia General de Aduanas.— Dicho empleado aparte de cumplir los servicios de vigilancia propios de su función, cooperará con las autoridades de la nave para facilitar la declaración de los equipajes de los pasajeros y toda otra actividad concerniente al mejor cumplimiento de las operaciones aduaneras que las naves deban efectuar a su arribo a los puertos de la República.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— DASSO.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General
de Marina
(fdo.) **WILLIAM M. QUIGLEY**

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Sec. del Estado Mayor
General de Marina.
(fdo.) **Luis A. Colmenares A.**

NOTA.— Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 28

Lima, 14 Octubre 1941.

Fallecimiento. El suscrito tiene el sentimiento de participar al Cuerpo General de la Armada, el sensible fallecimiento del Capitán de Corbeta Don Alfredo Alvarez S., ocurrido en esta ciudad el día 12 del presente mes.

El Capitán de Navío.
Jefe del Estado Mayor General
de Marina
(fdo.) **W. M. QUIGLEY**

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Sec. del Estado Mayor
General de Marina.
(fdo). **Luis A. Colmenares**

NOTA.— **Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.**



MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 29

Lima, 20 Octubre 1941

DECRETO SUPREMO

Con fecha 11 de Octubre de 1941 se ha expedido el Decreto Supremo que sigue:

Aprueba "REGLAMENTO DE CEREMONIAL MARITIMO".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Visto el adjunto proyecto de "Reglamento de Ceremonial Marítimo", confeccionado por el Capitán de Corbeta don Alfredo V. Freyre V., el mismo que, sometido al estudio de una Junta nombrada al efecto, ha recibido las modificaciones necesarias;— Teniendo en cuenta lo recomendado por el Estado Mayor General de Marina; DECRETA:— 1o.— Apruébase el referido proyecto de "Reglamento de Ceremonial Marítimo".— 2o.— El Ministerio de Marina y Aviación dispondrá la impresión de 500 ejemplares.— 3o.— Queda anulada la Resolución Ministerial número 682 de fecha 15 de Setiembre del presente año que aprobaba dicho Reglamento.— Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.— (firmado) MANUEL PRADO.— (firmado) FEDERICO DIAZ DULANTO".

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 11 del actual se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

No. 489.— Que dispone que el Capitán de Fragata don Eduardo Figueroa San Miguel, Segundo Comandante del B. A. P. "Almirante Villar" pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

No. 490.— Que dispone que el Capitán de Corbeta don Ricardo Zevallos, Capitán del Puerto de Chicama, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 491.— Que dispone que el Capitán de Corbeta, don César Espinoza, Capitán del Puerto de Ilo, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 492.— Que dispone que el Teniente Segundo don César Duarte, de la dotación del B. A. P. "América", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 493.— Que dispone que el Teniente Segundo don Rogerio Gonzálo, de la dotación del B. A. P. "Amazonas", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

Licencia por enfermedad.

No. 494.— Que concede al Teniente Segundo don Alfonso Navea Brea, tres meses de licencia por enfermedad, con autorización para trasladarse a Jauja, debiendo continuar revistando en el Hospital Naval en calidad de enfermo.

Reconocimiento de tiempo de servicios y expedición de cédula.

No. 495.— Que reconoce de abono en la libreta de servicios del ex-3er. Guardafaro de "Guañape", don Manuel Ulises Aranda V., NUEVE AÑOS Y SIETE MESES de servicios que tiene prestados a la República hasta el 31 de Agosto de 1937 y le manda expedir cédula de cesantía a su favor con la pensión mensual de (S/. 42.00), equivalente a las 9/30 partes del haber percibido por más de dos años en su último empleo; debiendo descontársele, con el 10% mensual, la suma de (S/. 542.80), que adeuda al Fisco para el fondo de montepío; además del 5% que señala la Ley No. 8638.

No. 496.— Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Gabriel Aranzaenz: VEINTICUATRO AÑOS Y NUEVE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1941. No hay adeudo al fondo de montepío.

No. 497.— Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. Condestable Artillero, D. Pedro Estrella Sánchez: VEINTICINCO AÑOS Y QUINCE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 29 de febrero de 1940; debiendo descontarse de sus haberes, en la proporción reglamentaria, la suma de (S/. 252.32), que adeuda al Fisco para el fondo de montepío.

No. 499. — Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. (Furriel), don Eliseo Málaga Soto: DOCE AÑOS, OCHO MESES Y VEINTISEIS días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Setiembre de 1941; y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de (S/. 67.99), de la que corresponde S. 48.00 a las 12/30 partes del haber de su clase y S. 19.99 al aumento por concepto de bonificación conforme a Ley No. 8393. De la indicada pensión le será descontada la suma de S/. 149.18, que adeuda al Fisco para montepío; además del 5% que señala la Ley No. 8638.— 3o.— Posteriormente seguirá este expediente su trámite hasta llegar a la Vista Fiscal.

No. 500.— Que reconoce de abono en la libreta del Teniente Primero D. Ernesto Roldán Seminario: VEINTE AÑOS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1941; debiendo descontarse de sus haberes en la proporción reglamentaria, la suma de (S/. 47.04), que adeuda al Fisco para el fondo de montepío.

No 501.— Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata D. José Salas Corzo; VEINTISIETE AÑOS, DOS MESES Y QUINCE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1940; debiendo descontarse de sus haberes, en la proporción reglamentaria, la suma de (S|. 243.20), que adeuda al Fisco para el fondo de montepío.

No. 502.— Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. (Furriel), D. Luis Giraldo Rincón: NUEVE AÑOS, ONCE MESES Y NUEVE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Octubre de 1940; debiendo descontarse de sus haberes, en la proporción reglamentaria, la suma de (S|. 336.00), que adeuda al Fisco para el fondo de montepío.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Baja

Lima, 10 Octubre 1941.— No. 758.— Que concede la baja del servicio, por contrato cumplido, al Oficial de Mar de Segunda Asimilado (Maquinista), Tomás Taylor García, 15-39.

Indemnización por retraso en el ascenso.

Lima, 11 Octubre 1941.— No. 759.— Acordando a partir del presente mes, al Capitán de Corbeta don Alberto Zapatero Fernández, Segundo Comandante del B. A. P. "Almirante Guise", el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico, como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Destaque

Lima, 13 Octubre 1941.— No. 760.— Que destaca al Estado Mayor General de Marina, al Alférez de Fra-

gata don César Mavila, Alumno de la Escuela de Comunicaciones.

Baja

Lima, 14 Octubre 1941.— No. 777.— Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, por medida disciplinaria, al Cadete Naval del 1er. año don Santiago Gutiérrez Wesselby.

Nombramiento

Lima, 14 Octubre 1941.— No. 778.— Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B. A. P. "Almirante Grau", al Alférez de Fragata don Aurelio Carrillo Perla.

Lima, 14 Octubre 1941.— No. 779.— Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B. A. P. "Pariñas", al Alférez de Fragata don Antonio Bustamante Tamayo.

Lima, 14 Octubre 1941.— No. 780.— Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B. A. P. "Almirante Guise", al Alférez de Fragata don César Matto.

Término de Destaque.

Lima, 16 Octubre 1941.— No. 782.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Víctor Romero, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", destacado a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, vuelva a su puesto de origen.

Lima, 16 Octubre 1941.— No. 783.— Que dispone que el Alférez de Fragata don José Maguiña, de la dotación del B. A. P. "Pariñas", destacado a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, vuelva a su puesto de origen.

Lima, 16 Octubre 1941.— No. 784.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Fernando Zapater, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", destacado a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, vuelva a su puesto de origen.

Lima, 16 Octubre 1941.— No. 785.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Alejandro de las Casas, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", destacado a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, vuelva a su puesto de origen.

Destaques

Lima, 16 Octubre 1941.— No. 786.— Que destaca por un período de 60 días con fines de instrucción a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina (Comunicaciones), al Alférez de Fragata don Mario Ayllón, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", debiendo ser comprendido para el cómputo de embarque, durante este período en el artículo B. 3402 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Lima, 16 Octubre 1941.— No. 787.— Que destaca por un período de 60 días con fines de instrucción a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina (Comunicaciones), al Alférez de Fragata don Julio García, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", debiendo ser comprendido para el cómputo de embarque durante este período en el Artículo B. 3402 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Lima, 16 Octubre 1941.— No. 788.— Que destaca por un período de 60 días con fines de instrucción a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina (Comunicaciones), al Alférez de Fragata don Jorge Ganoza, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", debiendo ser comprendido para el cómputo de embarque durante este período, en el artículo B 3402 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Lima, 16 Octubre 1941.— No. 789.— Que destaca por un período de 60 días con fines de instrucción a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina (Comunicaciones), al Alférez de Fragata don Carlos D'Aponte, de la dotación del B. A. P. "Almirante Vi-

llar", debiendo ser comprendido para el cómputo de embarque durante este período en el artículo B. 3402 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el Decreto Supremo que sigue:

Reglamento de la ORDEN MILITAR DE AYACUCHO.

No. 40.— OM.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO: "Que la experiencia ha demostrado la necesidad de reformar el Reglamento de la condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", creada por la Ley No. 7563 en el sentido de que es indispensable, por el mismo prestigio de la Orden, aclarar, completar y hacer más severas sus disposiciones, con el objeto de evitar que sea concedida con demasiada prodigalidad y que sólo sea otorgada por hechos y servicios extraordinariamente meritorios, tal como lo prescribe el artículo 1o. del Reglamento que se reforma; y — Estando a lo informado por la Comisión nombrada por Resolución Suprema del 11 de Febrero del presente año, para que se encargara del estudio y propusiera las reformas que deben introducirse en el citado Reglamento; — DECRETA:— 1o.— Apruébase el Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", presentado por la Comisión nombrada por Resolución Suprema del 11 de Febrero del presente año y decláresele en vigencia; y 2o.—El Ministerio de Guerra queda encargado de hacer imprimir el número necesario de ejemplares para su difusión.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.— MANUEL PRADO.— C. A. de La Fuente".

REGLAMENTO DE LA "ORDEN MILITAR DE AYACUCHO"

TITULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1o.— La Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", creada por la Ley No. 7563, es la más alta recompensa que la Nación confiere a los miembros del Ejército, Marina, Aviación y Guardia Civil, por hechos y servicios extraordinariamente meritorios que se puntualizan en el presente Reglamento y constituye propiedad que sólo se pierde por actos infamantes, de conformidad con las disposiciones del Código de Justicia Militar y del presente Reglamento.

Art. 2o.— La condecoración comprenderá los CINCO GRADOS siguientes:

—Caballero;
—Oficial;
—Comendador;
—Gran Oficial; y
—Gran Cruz.

TITULO II

DE LA INSIGNIA

Art. 3o.— Las insignias de la Orden consisten en placas y medallas que tienen la misma forma y características, variando únicamente en sus dimensiones, como se detalla a continuación:

PLACA.— Está formada por una cruz de brazos iguales; el vertical, esmaltado con los colores naciona-

les, lleva en la parte superior la inscripción "REPUBLICA DEL PERU"; en la inferior, "AYACUCHO 1824"; destacándose sobre el fondo blanco del centro y en relieve dorado el busto del Mariscal Sucre. El brazo horizontal es dorado. Entrelaza la cruz una corona de laureles, cuyas ramas, también doradas, resaltan sobre fondo blanco esmaltado. Orlan la cruz dos grupos de banderas nacionales y el Sol de Ayacucho, representado por ocho rayos dorados.

Esta placa corresponde al grado de **Gran Oficial.**

Para la **Gran Cruz** los rayos y astas de las banderas serán platinados, con pequeñas incrustaciones de diamantes y rubíes.

Para el **Gran Maestre de la Orden,** los rayos y astas de las banderas serán de platino, con incrustaciones de brillantes y rubíes. Sus dimensiones son de 80 milímetros de alto y 64 de ancho.

MEDALLAS:

a).— Para Comendador, de forma igual y con los mismos detalles que la **placa,** en su anverso; en el reverso en la parte superior del brazo vertical de la cruz, esmaltado en rojo, lleva la inscripción de "AYACUCHO", y en la parte inferior, igualmente esmaltado en rojo, "1824".

En el centro de la cruz, totalmente en oro, se destaca el busto del Mariscal La Mar.

En la parte superior de la medalla, lleva un anillo pequeño, el cual está engarzado a otro anillo alargado, por el que pasa la cinta de la condecoración.

Sus dimensiones son de 68 milímetros de largo por 50 de ancho.

b).— **Para Oficial** y **Caballero,** tiene la misma forma y los mismos detalles que la medalla para **Comendador**; pero, lleva además, engarzado a la parte superior de la medalla, un trofeo de 10 por 16 milímetros, forma-

do por una armadura atravesada por una rama de laurel y encuadrada a ambos lados por una espada y una lanza.

En la parte superior del trofeo, lleva el dispositivo para suspenderla a la cinta de la condecoración.

Sus dimensiones son de 40 milímetros de largo por 30 de ancho.

CINTAS.— Para la **Gran Cruz,** banda de cinta peruana de 80 milímetros de ancho; para las demás jerarquías, la misma cinta de 35 milímetros de ancho.

Art. 4o.— Las insignias que corresponden a los diversos grados son:

GRAN CRUZ.—Placa y banda de la cinta descrita anteriormente, que lleva suspendida la medalla de Comendador.

GRAN OFICIAL.— Placa igual a la anterior, pero sin banda.

COMENDADOR.— Medalla suspendida a una cinta de 35 milímetros de ancho, que se lleva como corbata.

OFICIAL.— Medalla suspendida a una cinta de 35 milímetros de ancho, adornada con una roseta de cinta de los mismos colores, de 17 milímetros de diámetro.

CABALLERO.— Medalla igual a la anterior, pero sin roseta en la cinta.

Art. 5o. —Las insignias deberán usarse con los uniformes de etiqueta y de gala, debiendo usarse también en el uniforme de campaña, para formaciones y desfiles, cuando lo prescriba la Superioridad.

En el uniforme de diario, sólo se llevarán cintas en la forma siguiente:

Gran Cruz.— Cintillo de 35 milímetros de ancho por 10 de alto, con roseta sobre galón de oro.

Gran Oficial.— El mismo cintillo, con roseta sobre galón de plata y oro.

Comendador.— El mismo cintillo, con roseta sobre galón de plata.

Oficial.— El mismo cintillo, con roseta.

Caballero.— Cintillo únicamente.

En traje civil, los caballeros llevarán en el ojal izquierdo de la solapa, un cintillo de cuatro milímetros de ancho, y los demás, la roseta correspondiente.

TITULO III

DE LA PROMOCION

Art. 6o.— La promoción de los diferentes grados de la Orden, se realizará obligatoriamente el **9 de Diciembre de cada año.**

Las condecoraciones se otorgarán por Resolución Suprema, previo acuerdo del Consejo de la Orden e informe de la Comisión de "Méritos y Recompensas", por una ó más de las causales siguientes:

A.— ACCION DISTINGUIDA en hechos de armas en defensa de la integridad territorial o que tengan por objeto el restablecimiento de los Poderes legalmente constituídos y del orden social; exceptuándose de estas dos últimas causales a los miembros de la Guardia Civil, que serán premiados con la "Orden Policial", creada por Decreto Supremo de 23 de Julio de 1928;

B.— Esfuerzo intelectual de carácter profesional; y

C.— Por efectivos, eficientes y prolongados servicios, con comprobada competencia profesional e irreprochable conducta y moralidad, prestados por los Jefes y Oficiales del Ejército, de la Marina, de la Aeronáutica, y de la Guardia Civil.

Art. 7o.— Por excepción, prévia la propuesta co-

rrespondiente, el Gran Maestre de la Orden podrá conceder las condecoraciones en cualquier otra fecha, a los siguientes:

a).— A los Oficiales extranjeros que reunan los requisitos que exige el presente Reglamento;

b).— A los oficiales de los Institutos Armados del Perú, con el fin de recompensar y estimular de inmediato actos distinguidos y excepcionales; y

c).— A la bandera de las unidades de tropa que se destaquen por acciones distinguidas o heroicas en guerra nacional o en defensa de las instituciones tutelares, a propuesta del Comandante en Jefe o Comandante de la División de que forman parte y por decisión del Consejo de la Orden.

La entrega de las condecoraciones a que se refiere el inciso (a) del presente artículo, deberá efectuarse en el local de los respectivos Ministerios o en los centros sociales de las correspondientes instituciones.

Art. 8o.— La Resolución Suprema por la que se concede la condecoración, especificará el mérito que motiva la recompensa y será acompañada de un diploma firmado por el Presidente de la República, Gran Maestre de la Orden, y refrendado por el Ministro de Guerra, Canciller de la misma.

Art. 9o.— El Diploma tendrá el texto siguiente:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PERUANA

Gran Maestre de la "Orden Militar de Ayacucho"

Por cuanto: Por Resolución de la fecha se han conferido a .....

por méritos contraídos con relación al inciso.....del

artículo (1) del Reglamento de la Orden, la Condecoración de . . . . . de la "Orden Militar de Ayacucho", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3o. de la Ley No. 7563, vengo a expedirle el presente diploma refrendado por el Ministro de Estado en el Despacho de Guerra, Canciller de la Orden, en Lima, el . . . . . de . . . . . mil novecientos . . . . . .

El Ministro de Guerra
Canciller de la "Orden Militar de Ayacucho"

Art. 10.— Para la entrega de las condecoraciones, se observará el siguiente ceremonial:

1o.— En la Capital de la República:

a).— Para la entrega de la Gran Cruz, que corresponde al Presidente de la República, el Consejo de la Orden, en pleno y en traje de gala, se constituirá en el Palacio de Gobierno y se hará anunciar al señor Presidente, quién se presentará en el salón de recepciones, acompañado por los miembros de su Casa Militar.

En el acto de la entrega, el Canciller pronunciará la siguiente fórmula:

"SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

Como Canciller de la Orden, me es honroso poner en vuestro pecho, la Gran Cruz de la "Orden Militar de Ayacucho", que es su más alta insignia y que os corresponde como Gran Maestre de la misma, en vuestra condición de Presidente Constitucional de la República.

(b).— Acto seguido, el Presidente de la República procederá a la entrega de las insignias que corresponda a los demás miembros del Consejo de la Orden, para lo cual pronunciará la siguiente fórmula:

---

(1) Para los oficiales peruanos y 34° para los oficiales extranjeros.— El diploma para el Presidente de la República cambia ligeramente en su texto.

"SEÑOR .. .. (clase militar):

Como Gran Maestre de la Orden, tengo la complacencia de colocaros la insignia que os acredita como (Gran Oficial, Comendador, etc., etc.), de la "Orden Militar de Ayacucho" formulando votos por que la llevéis con el honor que evoca el nombre de esa gloriosa batalla que selló la libertad de América".

c).— A continuación, el Presidente de la República, acompañado de los demás miembros del Consejo de la Orden, procederá a entregar las insignias que correspondan a los miembros de los Institutos Armados que desempeñan las funciones de Ministro de Estado y a los que sean acreedores a la de Gran Oficial, que se encuentren en la capital el día de la entrega.

d).— Después de la ceremonia en el Palacio de Gobierno, el Canciller de la Orden o sus delegados; el Inspector General del Ejército, el Jefe del Estado Mayor de Marina, el Comandante General de Aeronáutica y el Director General de la Guardia Civil y Policía, procederán a entregar las insignias que correspondan a los miembros de sus respectivas instituciones en la siguiente forma:

— a los Oficiales que no tengan mando de tropas, en los locales de la Inspección General del Ejército, Estado Mayor General de Marina, Comandancia General de Aeronáutica y Dirección de la Guardia Civil y Policía.— **Uniforme de etiqueta**; y

— a los pertenecientes a las escuelas, cuerpos de tropa, naves de guerra y bases aéreas, la entrega se efectuará separadamente en cada uno de ellos, con asistencia de los Jefes de Estado Mayor, Comandantes Generales, Inspectores Regionales y sus similares respectivos.

Para el efecto, las tropas formarán en los lugares que se designan, al mando de sus primeros jefes, con bandera y con el uniforme que indique la Superioridad.

Una vez que se haya presentado la autoridad que

va a efectuar la entrega, el Jefe de la Unidad mandará poner las "armas sobre el hombro" y las bandas ejecutarán el toque de "marcha redoblada". Después de este toque, el Canciller de la Orden o su Delegado procederá a colocar las condecoraciones.

Terminada ésta, la unidad efectuará un "desfile de honor" ante el Canciller o Delegado que lo represente y ante los condecorados.

2o.— En las demás guarniciones de la República:

a).— En las sedes de las Comandancias Generales de Región, Zonas Aéreas o Inspecciones Regionales de la Guardia Civil, para la ceremonia de entrega de condecoraciones formarán todas las tropas de la guarnición, ante las cuales el Jefe más antiguo de los que tienen mando de tropas, por delegación del Canciller de la Orden, entregará al Comandante General de la Región, Jefe de Zona Aérea o Inspector Regional de la Guardia Civil, en el caso de que hayan sido condecorados, la insignia que les corresponda.

b).— En seguida, el Comandante General, Jefe de la Zona Aérea o Inspector de la Región, por delegación del Canciller de la Orden, procederá a colocar las insignias que correspondan a los miembros de sus respectivas dependencias, en la forma prescrita en el inciso (d) del primer acápite del presente artículo; y

c).— En las guarniciones aisladas, la entrega de las insignias que correspondan a los miembros del Ejército, de la Marina, de la Aviación o de la Guardia Civil, será efectuada separadamente por el Jefe ú Oficial más caracterizado de cada uno de ellos que se encuentre presente en la guarnición en la misma forma que se ha indicado para los Comandantes Generales y Jefes de Comandancia, en sus sedes.

Art. 11o.— Para la entrega de las insignias por el Canciller de la Orden o sus Delegados, la fórmula reglamentaria será la siguiente:

"SEÑOR..... (clase militar):

Como Canciller de la Orden (o "por delegación del Canciller de la Orden"), tengo la complacencia (o me es honroso, si el que entrega la insignia es de grado inferior o menos antiguo que el condecorado), de colocaros la insignia que os acredita como (Gran Oficial, Comendador, etc., etc.,) de la "Orden Militar de Ayacucho", formulando vótos porque la llevéis con el honor que evoca el nombre de esa gloriosa batalla que selló la libertad de América".

TITULO IV

DEL CONSEJO DE LA ORDEN

Art. 12o.— El Consejo de la Orden está constituído por el Presidente de la República, Gran Maestre de la Orden; por el Ministro de Guerra, Canciller de la misma; por el Ministro de Marina y Aviación; por el Ministro de Gobierno y Policía; por cuatro oficiales Generales; —uno del Ejército, uno de la Marina, uno de la Aviación y uno de la Guardia Civil, más antiguo entre los residentes en la capital; y por el Jefe del Gabinete Militar, que actuará como Secretario.

Art. 13o.— Los miembros del Consejo de la Orden, tendrán derecho a la condecoración, en las clases que a continuación se indican, siempre que el Consejo hubiera llegado a reunirse para los efectos del artículo 6o;

GRAN CRUZ.— Al Presidente Constitucional de la República, sea militar o civil;

GRAN OFICIAL.— A los miembros militares del Consejo; y

COMENDADOR.— Al Secretario.

Artículo 14o.— El Consejo se reunirá obligatoriamente un mes antes de la fecha señalada para la promoción y cuantas veces fueran necesarias, con el fin de estudiar y pronunciarse sobre las propuestas presentadas por conducto del Canciller.

Art. 15o.— El Consejo no podrá sesionar sino con la concurrencia, cuando menos, de seis de sus miembros, y los acuerdos que adopte sólo serán válidos cuando hayan cinco votos conformes.

El Secretario no tiene derecho a voto.

Art. 16o.— **DEL CANCILLER.**— Sus atribuciones:

a).— Centralizar las propuestas y presentarlas al Consejo:

b).— Hacer llevar por el Secretario, pero bajo su responsabilidad, el Registro General de la Orden, con indicación de nombres, grados y fechas:

c).— Velar porque sólo usen las insignias de la Orden, los que la posean de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento; y que los que las tengan, usen las que les corresponden; haciendo aplicar a los infractores la pena establecida en el artículo 453 del Código de Justicia Militar; y

d).— Dictar las disposiciones conducentes a regularizar el buen funcionamiento de los diferentes organismos que deben intervenir en la promoción.

Art. 17o.— **DEL SECRETARIO.**— Sus atribuciones:

a).— Presentar al Canciller en época oportuna, todos los documentos relacionados con la promoción:

b).— Redactar las actas de las sesiones y hacerlas autorizar por el Gran Maestre:

c).— Llevar con el día el Registro General de la Condecoración; y

d).— Legajar y conservar el archivo.

Art. 18o.— Las propuestas a que se refieren cada uno de los incisos del artículo 6o., se enviarán al Canciller de la Orden el día 1o. de Setiembre de cada año, por el Inspector General del Ejército, Jefe de Estado Mayor General de Marina, Comandante General de Aeronáutica y Director General de la Guardia Civil y Policía, acompañando a cada una de ellas todos los documentos que las justifiquen.

El Canciller de la Orden, tomará conocimiento de ellas y las remitirá a su vez, el 15 de Setiembre de cada año, a la Comisión de "Méritos y Recompensas", para los efectos del estudio é informe respectivo; debiendo ser devueltas al Canciller, indefectiblemente, el 15 de Octubre.

TITULO V

DE LA COMISIÓN DE MERITOS Y RECOMPENSAS

Art. 19.— Con el objeto de facilitar la labor del Consejo de la Orden, se constituirá una Comisión que se denominará de "Méritos y Recompensas" que tendrá la composición siguiente:

Presidente.— El Inspector General del Ejército.
Vocal.— El Jefe del Estado Mayor General del Ejército.
„ El Jefe del Estado Mayor General de Marina.
„ El Jefe del Estado Mayor General de Aeronáutica.
„ El Director General de la Guardia Civil y Policía; y
Secretario.— Un Oficial Superior, designado por el Presidente de la Comisión.

Art. 20.— La Comisión de "Méritos y Recompensas" sólo tendrá el carácter de cuerpo consultivo.

Art. 21.— Los acuerdos e informes de la comisión de "Méritos y Recompensas" se adoptarán por mayoría de votos, hecho que se hará constar en el acta respectiva y que se elevarán al Canciller del Consejo a título de "recomendaciones", en la forma siguiente:

Legajo No. 1.— Que contendrá las propuestas que, a juicio de la Comisión, deben ser resueltas favorablemente.

Legajo No. 2.— Que contendrá las propuestas que requieran estudio y decisión particular del Consejo.

En cada legajo se inscribirá, por separado, las cuestiones relacionadas con cada uno de los incisos del artículo 6o., pudiendo consignarse en el Legajo Anexo la relación de los propuestos por dos o más motivos, a efecto de la decisión del Consejo.

TITULO VI

CLASIFICACION DE LOS HECHOS POR PREMIAR

Art. 22o.— Se reputará **acción distinguida** (inciso-a) del artículo 6o;

a).— Cuando quien dirija el conjunto de una acción ó siendo Jefe de una fracción de tropa, consiga dominar al adversario superior en número y en medios materiales, dando pruebas de gran valor.

b).—Durante el combate, tomar una bandera de guerra de una unidad enemiga;

c).— La realización de hechos que, en tierra, mar o aire, demuestren una moral superior y un gran espíritu de sacrificio; y

d).— Destacarse en campaña con singulares relieves, hasta el punto de merecer una citación del Comandante en Jefe, publicada en la Orden General del Ejército en Operaciones, o dos citaciones en la Orden de la División o Destacamento a que pertenezca.

Art. 23.— Se reputará esfuerzo intelectual de carácter profesional (inciso-b) del artículo 6o).

a).— El haber realizado un invento de comprobada utilidad militar;

b).— Ser autor de una obra científica o técnica de calificada importancia profesional, que haya sido aprobada o recomendada por la Superioridad;

c).— Destacarse en tiempo de paz en el desempeño de comisiones especiales, hasta el punto de merecer 3 citaciones del respectivo Ministro, publicadas en la Orden General de la Institución; y

d).—Haber obtenido en tres circunstancias distintas, sea al egresar de las escuelas militares, Superiores de Guerra, escuelas de aplicación o exámenes de promoción, la primera nota.

Art. 24.— Quedan comprendidos en el incico (c), del artículo 6o., los Oficiales superiores que reunan las condiciones siguientes;

a).— Haber sido inscrito en el cuadro de mérito respectivo;

b).— Comprobar irreprochable conducta y moralidad, mediante el Legajo Personal y siempre que tenga un promedio de notas de concepto, por todos los años de servicios como Oficial igual o superior al calificativo "muy bien"; y

c).— Contar con un mínimun de 20 años de servicios.

Quedan, asimismo, comprendidos en dicho inciso (c) del citado artículo 6o., los oficiales subalternos que reunan las condiciones siguientes:

a).— Haber sido aprobado en los concursos y exámenes de promoción, con la nota máxima que corresponde al calificativo "bien";

b).— Comprobar irreprochable conducta y moralidad, mediante el Legajo Personal y siempre que tenga un promedio de notas de concepto, por todos los años de servicio como Oficial, igual o superior al calificativo "muy bien"; y

c).— Contar con un mínimun de 20 años de servicios.

Queda entendido que los años de servicios pueden ser o no ininterrumpidos, a condición de que las bajas sufridas no se hayan producido por ninguna de las causas señaladas en los incisos a), b) y c) del artículo 30° del Presente Reglamento.

TITULO VII

DE LAS CONDECORACIONES

Art. 25.— Los distintos grados de la Orden se conferirán por rigurosa escala ascendente, por acuerdo del Consejo y con extricta sujeción a las disposiciones prescritas en el artículo 6° del presente Reglamento, a saber:

La de **Caballero,** a los oficiales subalternos y superiores, de acuerdo con los incisos a) y b) del mencionado artículo; y para los del inciso c), se requiere que el propuesto cuente cuando menos con 20 años de servicios, en las condiciones especificadas en el artículo 24°.

La de **Oficial,** a los oficiales subalternos y superiores que, teniendo la de Caballero, se hagan acreedores a ella por renovados méritos puntualizados en los incisos a) y b) del artículo 6°; y en lo que respecta al inciso c), se requiere contar con 25 años de servicios, en las condiciones estipuladas en el artículo 24°.

La de **Comendador,** sólo a los oficiales superiores

que teniendo la de Oficial, se hagan acreedores a ella, por renovados méritos de los especificados en los incisos a) y b) del artículo 6o; y en lo que se refiere al inciso c), se requiere contar con 30 años de servicios, en las condiciones establecidas en el artículo 24°.

La de Gran Oficial:

a).— A los Oficiales superiores que teniendo la de Comendador, reunan los requisitos indicados en los incisos a) y b) del artículo 6o; y en lo que respecta al inciso c), se requiere contar con 35 años de servicios, en las condiciones puntualizadas en el artículo 24°; y

b).— A los Oficiales generales, tan luego obtengan esta alta clase.

A los oficiales subalternos que posean las condecoraciones del grado inferior, por excepción, se les podrá conceder también gradualmente la de Comendador y de Gran Oficial, siempre que, por acciones distinguidas, comprometan la gratitud nacional y merezcan el voto unánime del Consejo de la Orden.

La de Gran Cruz:

a).— A los Oficiales superiores y generales que teniendo la de Gran Oficial, hayan ejercido con acierto el cargo de Comandante en Jefe de una Gran Unidad, contra enemigo extranjero y que hayan conquistado glorias a las armas nacionales;

b).— A los generales de división o a sus equivalentes de los otros ramos de Marina y Aviación; y

c).— A los que hayan ejercido, conforme a la Constitución del Estado la Presidencia de la República.

Esta condecoración no podrá ser concedida sino por voto unánime de los miembros del Consejo, para el caso contemplado en el inciso a).

Art. 26.— La condecoración en el grado de **Caballero,** podrá concederse a título excepcional a los indivi-

MINISTERIO DEL AIRE · DIRECCIÓN DE LA MARINA · AVIACIÓN

duos de tropa del Ejército, de la Marina, de la Aviación y de la Guardia Civil y Seguridad, de conformidad con los incisos a) y b) del artículo 6°; y para ser acreedores a los beneficios del inciso c), será requisito indispensable que el propuesto cuente con 25 años de servicios ininterrumpidos, honorables y eficientes.

Art. 27.— Los individuos de tropa condecorados, están exceptuados de todo servicio que no sea el de armas, instrucción o de especialidad a que pertenezca. Además, deberán gozar de una gratificación mensual equivalente al 10% de su haber.

En las revistas y formaciones ocuparán los puestos preferentes dentro de su jerarquía y para los efectos de salida de paseo, estarán equiparados a la clase inmediata superior.

Art. 28.— Cuando una Unidad de los Institutos Armados se destaque por acción distinguida o heroica, en guerra nacional o en defensa de las instituciones tutelares, será condecorada en su bandera, a propuesta del Comandante en Jefe o Comandante de la División de que forma parte y por decisión del Consejo de la Orden.

Art. 29.— En caso de guerra nacional, el Comandante en Jefe puede premiar los hechos de armas de relieve excepcional y cuya recompensa inmediata dé como resultado la exaltación de las virtudes militares.

El Comandante en Jefe procederá en este caso por delegación del Consejo de la Orden y con tal objeto recibirá cierto número de condecoraciones de cada uno de los grados hasta el de Gran Oficial.

El Comandante en Jefe dará cuenta inmediata en cada caso al Canciller de la Orden, a fin de que el Consejo la ratifique en la próxima promoción.

Art. 30.— No se acordará la condecoración de esta Orden:

a).— A los que hayan sufrido condena impuesta por los tribunales de justicia de la República;

b).— A los que hayan pasado a la Disponibilidad por medida disciplinaria, siempre que el respectivo Consejo de Investigación haya opinado en ese sentido; y

c).— A los que hayan sufrido arrestos de rigor por reiteradas faltas que dañen el prestigio de la Institución y la honorabilidad personal.

Art. 31.— En caso de ascenso a grado superior de la Orden, el condecorado tiene la obligación de devolver a la Cancillería de la misma, la insignia del grado inferior.

TITULO VIII

PERDIDA DE LA CONDECORACION

Art. 32.— De conformidad con el artículo 1o. de este Reglamento, los poseedores de esta condecoración, la perderán:

a).— Automáticamente, en el caso previsto en el inciso a) del artículo 30°; y

b).— Para los que incurran en las faltas graves previstas en los incisos b) y c) del precitado artículo, prévia opinión de la Comisión de "Méritos y Recompensas" y por decisión del Consejo de la Orden.

La pérdida de la condecoración dará lugar a la expedición de la Resolución Suprema respectiva.

Art. 33.— Para los efectos a que se refiere el artículo precedente, inciso b), las autoridades que se indican en el artículo 18°, elevarán al Canciller de la Orden, el 1o. de Setiembre de cada año, las consultas pertinentes debidamente documentadas.

TITULO IX

DE LOS OFICIALES EXTRANJEROS

Art. 34.— La Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho" se conferirá a los Oficiales de los Institutos Armados extranjeros que directa o indirectamente presten o hayan prestado servicios al Perú, a saber:

a).— Por las facilidades con que hubieran contribuido al mejor éxito de las misiones militares nacionales, en razón de los puestos que desempeñen en sus respectivos países;

b).— Por las misiones oficiales que hayan desempeñado en el Perú (diplomáticas o de instrucción) que los hagan acreedores a tal distinción; y

c).— A los Oficiales que, por cualquier medio o forma, hayan realizado propaganda a favor de los intereses del Perú o de sus Institutos Armados.

Art. 35.— La condecoración inicial para los oficiales extranjeros será:

De **Oficial,** para oficiales subalternos;
De **Comendador,** para oficiales superiores; y
De **Gran Oficial,** para oficiales generales.

Art. 36.— La condecoración de la **Gran Cruz,** podrá acordarse por decisión unánime del Consejo de la Orden, a los Oficiales superiores o generales, en las condiciones puntualizadas en el artículo 25° y que ejerzan o hayan ejercido el cargo de Jefe de Estado de un país que conserve relaciones amistosas con el Perú.

Art. 37.— Las condecoraciones a oficiales extranjeros, se otorgarán:

a).— Para los que se encuentran fuera del país, por propia iniciativa del Canciller de la Orden y su entrega

se efectuará por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

b).— Para los residentes en el país, a solicitud de los Estados Mayores Generales correspondientes, que elevarán sus propuestas al Canciller de la Orden, por conducto del Ministerio respectivo.

TITULO X

COMISION CALIFICADORA DEL ESFUERZO INTELECTUAL DE CARACTER PROFESIONAL

Art. 38.— Con el carácter de permanente, funcionará una Comisión Calificadora de "Esfuerzo Intelectual de Carácter Profesional" encargada de estudiar y calificar los casos previstos en el artículo 23° del presente Reglamento.

Dicha Comisión estará formada por dos oficiales generales o superiores de cada uno de los Institutos Armados (designados por el Canciller de la Orden), correspondiendo la presidencia y la secretaría de la Comisión a los de mayor y menor jerarquía o antiguedad, respectivamente.

Art. 39.— La Comisión Calificadora comenzará sus labores el 1o. de Julio de cada año, para estudiar y calificar el mérito de las propuestas y solicitudes que reciba y deberá terminarlas indefectiblemente el 1o. de Setiembre, fecha en la cual remitirá al Canciller de la Orden las propuestas y solicitudes, con los antecedentes respectivos y la calificación que aquellas les haya merecido a fin de que sean sometidas a la decisión del Consejo de la Orden. Las calificaciones de la Comisión tendrán el carácter reservado.

Art. 40.— Los Jefes y oficiales de los Institutos

Armados que se consideran incursos en la recompensa a que se refiere el inciso b) del artículo 6°; por las causales previstas en el artículo 23°, presentarán al Canciller de la Orden hasta el 1o. de Julio de cada año, las solicitudes pertinentes, acompañando todos los antecedentes que puedan ilustrar a la Comisión para pronunciarse sobre ellas. Dichas solicitudes serán enviadas por el Canciller, a la Comisión Calificadora, a medida que se reciban, para los efectos del artículo 39° del presente Reglamento.

Art. 41.— El Canciller de la Orden remitirá a la Comisión Calificadora, hasta el 15 de Setiembre, las propuestas que reciba.

Art. 42.— La Comisión Calificadora elevará al Canciller de la Orden el 15 de Octubre, las propuestas y solicitudes debidamente documentadas y calificadas.

Art. 43.— Exceptúase de las disposiciones precedentes del presente título, a los oficiales generales cuya calificación se hará por el Consejo de la Orden.

Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido el Decreto supremo que sigue:

Centraliza en el Ministerio de Hacienda el giro de las "Cuentas de Orden".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDEDANDO:— Que es necesario dictar las disposiciones convenientes para la mejor contabilización de las Cuentas de Orden del Presupuesto vigente; —Que habiéndose centralizado en el Ministerio de Hacienda el giro de las expresadas "Cuentas de Orden" es preciso trasladar los saldos existentes al 31 de diciembre por concepto de las mismas;— De conformidad con lo opinado por la Contraloría General de la República con oficio No. 794, de 26 de setiembre último;— DECRETA: La Caja de Depósitos y Consignaciones, Oficina Matriz, transferirá a las Cuentas de Orden respectivas, los sal-

dos acreedores que han quedado en la condición de "Depósitos Administrativos —Cuentas especiales" por haber sido incorporados al Presupuesto General de la República los productos de las Leyes que les dieron origen—. Los compromisos pendientes de pago que afecten a los citados saldos, se atenderán con los fondos de las Cuentas de Orden respectivas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo dictado por Hacienda con fecha 23 de mayo último.— Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.— MANUEL PRADO.— David Dasso".

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General
de Marina
(fdo.) **WILLIAM M. QUIGLEY**

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Sec. del Estado Mayor
General de Marina.
(fdo.) **Luis A. Colmenares A.**

NOTA.— Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO de MARINA Y AVIACION
DIRECCION DEL PERSONAL DE LA MARINA

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA N° 30

Lima, 3 Noviembre 1941.

Ley que crea el Ministerio de Aeronáutica.

LEY N°. 9416

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:
El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1°.—Créase el Ministerio de Aeronáutica, que tendrá a su cargo todas las actividades y servicios aéreos del país.

Artículo 2°.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que organice el Ministerio que se crea por la presente Ley.

Artículo 3°.—Derógase la Ley N°. 6511, denominándose en consecuencia, al Ministerio de Marina y Aviación, una vez promulgada la presente Ley, Ministerio de Marina.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintiseis días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarentiuno.

Octavio Alva, Primer Vicepresidente del Senado.
Alvaro de Bracamonte, Senador Secretario.
Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.
M. Leopoldo García, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.
Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarentiuno. — MANUEL PRADO. — ALFREDO SOLF Y MURO.

DECRETO SUPREMO N°. 9

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

CONSIDERANDO:

Creación del Ministerio de Aeronáutica.

Que por Ley 9416 de la fecha, se ha creado el Ministerio de Aeronáutica;

Estando por terminarse el año fiscal y no consignando el Presupuesto General de la República vigente partida destinada a los gastos del nuevo Ministerio;

DECRETA:

Artículo 1°.—El nuevo organismo administrativo entrará en funciones, a partir del primero de enero de mil novecientos cuarentidos.

Artículo 2°.—El Ministerio de Marina y Aviación formulará el Pliego de Egresos del Ramo de Aeronáutica, y lo remitirá por conducto del Ministerio de Hacienda, al Congreso para su incorporación en el Presupuesto General de la República para 1942.

Dado en la Casa de Gobierno, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarentiuno.

MANUEL PRADO.
FEDERICO DIAZ DULANTO.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General
de Marina
(fdo.) **WILLIAM M. QUIGLEY**

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Sec. del Estado Mayor
General de Marina.
(fdo.) **Luis A. Colmenares A.**

NOTA.— Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.



MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 31

Lima, 8 Noviembre 1941.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 13 del mes de Octubre último se han expedido las siguientes:

Nombramiento. No. 507.— Que nombra en comisión a los Estados Unidos de Norte América, al Alférez de Fragata don César Mavila, Alumno de la Escuela de Comunicaciones, quien pasará sus revistas como en comisión en el Ministerio de Marina y Aviación.

Cambios de colocación. No. 508.— Que dispone que el Capitán de Corbeta D. José L. Rivera, del Servicio Hidrográfico y Faros, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Chimbote, en donde en adición a su cargo se le encomendará los trabajos hidrográficos que deben realizarse en ese puerto.

Con fecha 23 de Octubre último se han expedido las siguientes:

No. 509.— Que dispone que el Capitán de Corbeta D. Juan Bacigalupo, Capitán del Puerto de Chimbote, pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Ilo.

Licencia. No. 510.— Que concede dos meses de licencia por enfermedad al Capitán de Fragata de Sanidad Naval don Jorge O. Llerena, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau"; contándose esta licencia desde el 18 de Setiembre de 1941, fecha que fué internado en el Hospital Naval.

Reconocimiento de tiempo de servicios. No. 511.— Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata, D. Antonio Trigoso Mendoza:

VEINTIOCHO AÑOS Y TRES MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1940; debiendo descontarse de sus haberes, la suma de (S. 1.00) que adeuda al Fisco para el fondo de montepío.

No. 512.— Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta D. Roberto López Mindreau: VEINTISIETE AÑOS, DOS MESES Y ONCE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de marzo de 1941; debiendo descontarse de sus haberes en la proporción reglamentaria, la suma de (S. 20.00), que adeuda al Fisco para el fondo de montepío.

No. 513.— Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta D. Aurelio Pedraza Fuller: VEINTIUN AÑOS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de marzo de 1941. No hay adeudo al fondo de montepío.

Al Retiro.

Lima, 29 Octubre 1941.— No. 515.— Que dispone que el Teniente Segundo de Sanidad D. Juan Corrales Díaz, en la situación de disponibilidad desde el 29 de Octubre de 1936, pase a la situación de Retiro.

Poniendo a disposición del Ministerio de Gobierno y Policía a un Jefe de Marina.

Lima, 30 Octubre 1941.— No. 516.— Poniendo a disposición del Ministerio de Gobierno y Policía para que preste sus servicios como Ayudante del Presidente de la Cámara de Senadores, al Capitán de Navío D. Víctor F. Escudero, Comandante de la Base Naval de San Lorenzo.

Con fecha 6 del actual se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

No. 517.— Que dispone que el Capitán de Fragata D. Fidel A. Escuza, Sub-Director de Material de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.



No. 518.— Que dispone que el Capitán de Fragata D. Euardo Figueroa San Miguel, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la Dirección del Material de la Marina.

No. 519.— Que dispone que el Capitán de Corbeta D. Julio A. Raygada, Comandante del B. A. P. "Guardián Ríos", pase a prestar sus servicios al Servicio Hidrográfico y Faros.

No. 520.— Que dispone que el Teniente Primero D. Ramiro Ferradas, Comandante del B. A. P. "Iquitos", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 521.— Que dispone que el Teniente Primero D. Rafael Díaz Zumaeta, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como Comandante del . A. P. "Guardián Ríos".

No. 522.— Que dispone que el Teniente Primero D. José Cossio, de la dotación del B. A. P. "Loreto", pase a prestar sus servicios como Comandante del B. A. P. "Iquitos".

No. 523.— Que dispone que el Teniente Segundo D. Víctor M. Arenas, de la dotación del B. A. P. "Amazonas", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

Reconocimiento de tiempo de servicios y expedición de cédula.

No. 524.— Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta D. Fernando Romero Pintado: VEINTIUN AÑOS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de marzo de 1941. No hay adeudo al fondo de montepío.

No. 526.— Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 2da. Condestable Señalero, D. Roberto Montenegro Arancibia: VEINTICINCO AÑOS, DOS

MESES Y VEINTIUN DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1939; debiendo descontarse de sus haberes, en la proporción reglamentaria, la suma de (S. 339.78), que adeuda al Fisco para el Fondo de montepío.

No. 527.— Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 2da. Maquinista, D. Manuel Castro Godos: VEINTITRES AÑOS, ONCE MESES Y VEINTICUATRO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de octubre de 1941; y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de (S. 237.59), de la que corresponde: S. 184.00 a las 23/30 partes del haber de su clase, y S. 53.59 al aumento por concepto de bonificación conforme a Ley No. 8393. De la indicada pensión le será descontada la suma de (S. 310.52) que adeuda al Fisco para el fondo de montepío, además del 5% que señala la Ley No. 8638. Posteriormente seguirá este expediente su trámite hasta llegar a la Vista Fiscal.

No. 528.— Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Contramaestre Señalero) D. Francisco Pauta Ocoña: CATORCE AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTIOCHO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de marzo de 1941; y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de S. 111.99; de la que corresponde: S. 79.33 a las 14/30 partes de su haber, y S. 32.66 al aumento por concepto de bonificación conforme a Ley No. 8393. De la indicada pensión le será descontado el 5% que señala la Ley No. 8638. Posteriormente seguirá este expediente su trámite hasta llegar a la Vista Fiscal.

No. 529.— Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. Maestro de Armas, D. Temísto-



cles Mori Esparza: CATORCE AÑOS, SEIS MESES Y VEINTICUATRO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de octubre de 1941; y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de (S. 79.33); de la que corresponde S. 56.00 a las 14/30 partes del haber de su clase y S. 23.33 al aumento por concepto de bonificación conforme a Ley No. 8393. De la indicada pensión le será descontada la suma de S. 220.90 que adeuda al fondo de montepío, además del 5% que señala la Ley No. 8638. Posteriormente seguirá este expediente su trámite hasta llegar a la Vista Fiscal.

No. 530.— Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 3ra. Radio-Telegrafista, D. Teodoro Tenicela Jáuregui: TRECE AÑOS, TRES MESES Y VEINTIOCHO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de octubre de 1941; y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de (S. 51.99), de la que corresponde S. 34.66 a las 13/30 partes del haber de su clase y S. 17.33 al aumento por concepto de bonificación conforme a Ley No. 8393. De la indicada pensión le será descontada la suma de S. 222.02 que adeuda al fondo de montepío, además del 5% que señala la Ley No. 8638. Posteriormente seguirá este expediente su trámite hasata llegar a la Vista Fiscal.

No. 531.— Modificando la Resolución Suprema de 21 de Julio de 1941, reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta, Ingeniero D. Jorge Allende: VEINTISIETE AÑOS, UN MES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1938.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Aprueba Escalafón de Maestros y Oficiales de Mar de la Armada.

Lima, 20 Octubre de 1941.— No. 793.— Visto el proyecto de Escalafón de Actividad y de Retiro con pensión, de los Maestros y Oficiales de Mar de la Armada, formulado y depurado por la Dirección del Personal de la Marina hasta el 15 de Setiembre de 1941:— SE RESUELVE:— Apruébase el citado Escalafón.— Regístrese y comuníquese.— (firmado) DIAZ DULANTO.

Baja

Lima, 20 de Octubre de 1941.— No. 795.— Que da de baja por fallecimiento, al Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), Juan Pacora Marcos, 62-28.

Lima, 21 de Octubre de 1941.— No. 798.— Que da de baja del servicio, por incapacidad física, al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Dibujante), Fabián Mory Visalot, 21-35.

Destaques

Lima, 23 de Octubre de 1941.— No. 815.— Que destaca al Estado Mayor General de Marina, al Alférez de Fragata don César Matto, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

Baja

Lima, 25 de Octubre de 1941.— No. 816.— Que da de baja del servicio por incapacidad física, al Oficial de Mar de Tercera (Práctico), Julio Paredes Gálvez, 26-28.

Licencia

Lima. 30 de Octubre de 1941.— No. 826.— Que concede tres meses de licencia al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Juan Pérez Pacheco, 2001-28, para atender al restablecimiento de su salud en clima de altura, debiendo ser examinado por la Junta de Sanidad al término de esta licencia, a fin de constatar su capacidad física para el servicio.

Baja

Lima, 3 de Noviembre de 1941.— No. 827.— Que da de baja del servicio por incapacidad profesional al

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION
DIRECCION DEL PERSONAL DE LA MARINA

Oficial de Mar de Tercera Asimilado (Maestro de Armas), Humberto Elías Valente, 16-40.

Indemnización por familia numerosa.

Lima, 5 de Noviembre de 1941.— No. 829.— Acordando a partir del presente mes, al Teniente Primero don Luis Rivero R., de la dotación del B. A. P. "Rimac", el derecho al pago de la suma de (S. 20.00), como indemnización por familia numerosa, por contar con tres hijos menores de 18 años; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Baja

Lima, 5 de Noviembre de 1941.— No. 830.— Queda de baja por incapacidad física al Maestro de 2da. (Maquinista) Manuel Castro Godos -1-17, quien revista en el Hospital Naval, en calidad de enfermo.

Lima. 5 de Noviembre de 1941.— No. 831.— Queda de baja por incapacidad física al OM1. Señ. Francisco Pauta Ocoña -4-28, quien revista en el Hospital Naval, en calidad de enfermo.

Lima, 5 de Noviembre de 1941.— No. 832.— Queda de baja por incapacidad física al OM2 M Arm. Temístocles Mori Esparza 42-27, quien revista en el Hospital Naval, en calidad de enfermo.

Lima, 5 de Noviembre de 1941.— No. 833.— Queda de baja por incapacidad física al OM3 Rad. Teodoro Tenicela Jáuregui 2001-28 quien revista en el Hospital Naval, en calidad de enfermo.

Destaque.

Lima, 6 de Noviembre de 1941.— No. 835.— Que destaca al Teniente Primero don Salvador Mariátegui, Comandante de la Patrullera "P. 101", a órdenes del Comandante del Arsenal Naval del Callao, para ocuparse en la organización de la Flotilla de Tanques.

OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido el Decreto Supremo que sigue:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:— CONSIDERANDO:— Que es conveniente evitar el alza injustificada de los artículos de primera necesidad; DECRETA:— 1o.— No podrá efectuarse ningún aumento en los fletes marítimos de los barcos de cabotaje, sin autorización previa del Ministerio de Hacienda.— 2o.— Los propietarios o armadores de barcos de cabotaje deberán enviar dentro del término de ocho días a partir de la fecha de publicación del presente decreto, a la Dirección General de Hacienda, la relación de los fletes que estaban vigentes el 1o. de Enero del presente año, para su revisión.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.— MANUEL PRADO.— DAVID DASSO.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General
de Marina
(fdo.) **WILLIAM M. QUIGLEY**

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Sec. del Estado Mayor
General de Marina.
(fdo.) **Luis A. Colmenares A.**

NOTA.— Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.



MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 32

Lima, 21 Noviembre 1941.

DECRETO SUPREMO

Definiendo la situación legal de los servidores de la Armada que desaparezcan en el cumplimiento de comisiones del servicio.

No. 10.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que se hace necesario definir la situación legal de los servidores de la Armada que desaparezcan en el cumplimiento de comisiones del servicio; Que en la Legislación no existe disposición alguna que resuelva de modo expreso la forma en que se deba considerar a dicho personal desaparecido, sin que pueda precisarse su supervivencia o deceso;— Que es deber del Estado proteger en forma efectiva a los familiares de sus servidores que pudieran encontrarse en tal condición, asegurándoles su subsistencia mientras se defina la situación de los desaparecidos;— DECRETA: —1o.— Los servidores de la Armada, de cualquier jerarquía, que desaparecieran al realizar una comisión del servicio, y no hubiera evidencia de su supervivencia o deceso, continuarán revistando en el buque o dependencia a cuya dotación pertenezcan con la anotación: "Perdidos en Comisión", hasta que se compruebe su efectiva situación o hubiere trascurrido sin tener noticias suyas el plazo de un año, a cuyo vencimiento se les presumirá fallecidos.— 2o.— Durante el año indicado en el párrafo anterior los familiares que acrediten legalmente su derecho, percibirán el íntegro del haber del desaparecido, sin gratificaciones ni racionamiento.— 3o.— Presumida la muerte, y trascurrido el año de plazo a que se refieren los artículos precedentes, la Dirección del Personal de Marina, iniciará la tramitación del expediente para expedir la correspondiente cédula de montepío, con la pensión mensual equivalente al íntegro

del haber de que gozaba el causante.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarentiuno.— (fdo.) MANUEL PRADO.— (fdo) Federico Díaz Dulanto.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 19 de Noviembre 1941, se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación.

No. 533.— Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero Don Publio Rojas, de la dotación del Arsenal Naval del Callao pase a prestar sus servicios a la Dirección de Administración de Marina.

No. 534.— Que dispone que el Capitán de Corbeta de Sanidad Don Manuel Velásquez, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la Dirección del Personal de Marina.

No. 535.— Que dispone que el Capitán de Fragata de Sanidad Dn. César Valdez, de la Dirección del Personal de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

536.— Que dispone que el Capitán de Corbeta Don José A. Terry, de la Dirección de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios al Arsenal Naval del Callao.

A la actividad

No. 537.— Que llama al servicio activo al Capitán de Corbeta de Sanidad Don Ascención Venero Guevara, de la situación de disponibilidad y lo nombra a la dotación del Hospital Naval.

Cambios de colocación.

No. 538.— Que dispone que el Alférez de Fragata asimilado de Sanidad Don Alberto Rospigliosi de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del Hospital Naval.

Licencia.

No. 539.— Que concede un año de licencia con fines de instrucción y autorización para viajar por los países de América, al Capitán de Corbeta don Hernán Vásquez Lapeyre, de la dotación de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina; debiendo informar al Estado Mayor General de Marina de los países a que se dirija, tiempo de permanencia en cada lugar y fechas de salida y llegada.

No. 540.— Que concede al Teniente Primero de Sanidad don Eduardo Bermúdez Maura, de la Flotilla de Patrulleras, la licencia por el período reglamentario para dirigirse a la Gran Bretaña con fines de instrucción; debiendo quedar sujeto mientras dure esta licencia a las disposiciones del Art. B-4204 del Manual ya citado.

Concede separación del Servicio.

No. 541.— Que concede la separación del servicio a su solicitud al Teniente Segundo asimilado de Sanidad don Manuel Gastañeta Iglesias, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Deniega solicitud.

No. 542.— Que deniega la solicitud presentada por el Capitán de Corbeta D. Miguel Paulette por improcedente.

Reconocimiento de tiempo de servicios y expedición de cédula.

No. 543.— Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra., Carpintero, D. Carlos Astudillo Aguirre: QUINCE AÑOS y VEINTIUN DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 19 de Noviembre de 1941 y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de (S. 120.00) de la que corresponde S. 85.00 a las 15/30 partes del haber de su clase y S. 35.00 al aumento por concepto de bonificación conforme a Ley No. 8393. De la indicada pensión le será descontada la suma de S. 348.90

que adeuda al Fisco para el fondo de montepío, además del 5% que señala la Ley No. 8638.— Posteriormente seguirá este expediente su trámite hasta llegar a la Vista Fiscal.

No. 544.— Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Tercera, Especial, (Cocinero), Don José Huertas Hidalgo: QUINCE AÑOS Y ONCE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Junio de 1941; y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de (S. 67.50) de la que corresponde: S. 42.50 a las 15/30 partes de su haber y S. 25.00 al aumento por concepto de bonificación conforme a Ley No. 8393. De la indicada pensión le será descontada la suma que resulte adeudar al Fisco por concepto de Montepío, además del 5% que señala la Ley No. 8638. Posteriormente seguirá este expediente su trámite hasta llegar a la Vista Fiscal.

No. 545.— Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de Tercera Maquinista, D. Raymundo Bocangel Cuadros: DOCE AÑOS, TRES MESES Y CATORCE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Junio de 1941; y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de (S. 41.60) de la que corresponde: S. 32.00 a las 12/30 partes de su haber, y S. 9.60 al aumento por concepto de bonificación conforme a Ley No. 8393. De la indicada pensión le será descontada la suma que resulte adeudar al Fisco por concepto de montepío, además del 5% que señala la Ley No. 8638. Posteriormente seguirá este expediente su trámite hasta llegar a la Vista Fiscal.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Indemnización por retraso en el ascenso. Lima, 10 Noviembre 1941.— No. 839.— Acordando a partir del próximo mes de Diciembre de 1941, al Capitán de Corbeta D. Manuel Torres Ríos, Alumno de la Escuela de Ingeniería, el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico, como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Baja Lima, 11 Noviembre 1941.— No. 840.— Que concede la baja del servicio, a su solicitud, al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Furriel), Juan Giannotti Landa, 12-38.

Indemnización por retraso en el ascenso. Lima, 13 de Noviembre 1941.— No. 842.— Acordando desde el mes de Setiembre del presente año, al Teniente Segundo Don César J. Duarte Colichón, que presta sus servicios actualmente en la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico, como indemnización por retraso en el ascenso, debiendo considerarse esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Baja Lima, 13 Noviembre 1941.— No. 846.— Que dá de baja del servicio por tiempo cumplido, al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Maquinista), Norberto Quiñones Suárez, 11-39.

Nombramiento. Lima, 14 Noviembre 1941.— No. 847.— Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B. A. P. "R-2", al Alférez de Fragata don Enrique Burga Cisneros.

Baja

Lima, 17 Noviembre 1941.— No. 857.— Que concede la baja a su solicitud, al Mecanógrafo Carlos Arana Gandázegui, perteneciente a la dotación de la Dirección del Material de Marina.

Lima, 17 Noviembre 1941.— No. 858.— Que concede la baja del servicio por contrato cumplido, al Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Maquinista), Sigifredo Martínez Valiente.

Destaque.

Lima, 17 Noviembre 1941.— No. 859.— Que destaca a la Comandancia General de la Escuadra, al Alférez de Fragata asimilado de Sanidad, Odontólogo, D. Ezequiel Montoya Villacorta, de la dotación del Hospital Naval.

Lima, 17 Noviembre 1941.— No. 860.— Que destaca al Hospital Naval, al Alférez de Fragata asimilado de Sanidad, Odontólogo, D. Julio García, de la Comandancia General de la Escuadra.

Nombramiento.

Lima, 18 Noviembre 1941.— No. 861.— Que designa al Teniente Primero D. Alberto Ascenzo, de la dotación del B. A. P. "R-4", Ayudante del Capitán de Navío D. Francisco Regalado Rodríguez, Delegado del Gobierno Español a las Fiestas que se celebrarán en conmemoración del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Baja

Lima, 18 Noviembre 1941.— No. 862.— Que dá de baja del servicio, por contrato cumplido, al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Cipriano Valladares Williamson, 7-36.

Lima, 19 Noviembre 1941.— No. 864.— Que da de baja del servicio por incapacidad física, al Oficial de

Mar de Tercera (Maquinista), Raymundo Bocangel Cuadros, 2005-25.

Lima, 19 Noviembre 1941.— No. 865.— Que da de baja del servicio por incapacidad física al Oficial de Mar de Tercera Especial, (Cocinero), José Huertas Hidalgo, E. 4-26.

Nombramiento. Lima, 21 Noviembre 1941.— No. 890.— Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B. A. P. "Almirante Guise", al Alférez de Fragata D. Ernesto Palacio.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General
de Marina
(fdo.) **WILLIAM M. QUIGLEY**

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Sec. del Estado Mayor
General de Marina.
(fdo.) **Luis A. Colmenares A.**

NOTA.— Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.



MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 33

Lima, 15 Diciembre 1941.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Racionamiento.

No. 547.— Lima, 28 Noviembre 1941.— Que aprueba el procedimiento de la Junta Económica y adjudícase el suministro de racionamiento a los buques y dependencias de Marina, durante el período primero de Enero a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, a don Pedro A. Aizcorbe a los precios siguientes:

Ración fresca	S.	0.70
Ración seca	„	0.48
Ración completa	„	1.18
Ración de mar	„	1.40

debiendo la Dirección de Administración de Marina, elevar a escritura pública el contrato respectivo.

Cambios de colocación.

No. 548.— Lima, 3 Diciembre 1941.— Que dispone que el Teniente Segundo don Julio C. González de la dotación del B. A. P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 549.— Lima, 3 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don César Palacios, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Pariñas".

Reconocimiento de tiempo de servicios.

No. 550.— Lima, 3 Diciembre 1941.— Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Navío, don Grimaldo Bravo Arenas: TREINTISIETE AÑOS Y DIEZ

DIAS DE SERVICIOS que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Mayo de 1941. Debiendo reintegrarse al referido Jefe, la suma de SEIS SOLES ORO, OCHENTA CENTAVOS (S. 6.80), que se le ha descontado con exceso para el fondo de montepío.

No. 551.— Lima, 3 Diciembre 1941.— Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata, don Luis A. Colmenares Alday: TREINTIDOS AÑOS, OCHO MESES Y VEINTIOCHO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1940. No hay adeudo al fondo de montepío.

No 552.— Lima, 3 Diciembre 1941.— Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata, don Alejandro Graner Armas: TREINTICUATRO AÑOS, SIETE MESES Y NUEVE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1940. No hay adeudo al fondo de montepío.

No. 553.— Lima, 3 Diciembre 1941.— Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Navío, don Manuel V. Galdo: CUARENTIUN AÑOS, OCHO MESES Y VEINTE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1940. No hay adeudo al fondo de montepío.

No. 554.— Lima, 3 Diciembre 1941.— Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata, don José Barandiarán: TREINTIUN AÑOS Y OCHO MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1940. No hay adeudo al fondo de montepío.

No. 555.— Lima, 3 Diciembre 1941.— Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta, Ingeniero, don Federico Leguía Montenegro: VEINTI-

CINCO AÑOS, NUEVE MESES Y VEINTIOCHO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1941; debiendo descontarse de sus haberes, la suma de UN SOL ORO (S. 1.00), que adeuda al Fisco para el fondo de montepío.

Expedición de cédulas.

No. 557.— Lima, 3 Diciembre 1941.— Que manda expedir nueva cédula de retiro a favor del Maestro de 2da. Maquinista, don Enrique Bustillos Vargas, con la pensión mensual de DOSCIENTOS SETENTINUEVE SOLES ORO (S. 279.00); de la que corresponde: S. 216.00 a las 27/30 partes del haber de su clase y S. 63.00 por concepto de bonificación; cancelándose la cédula anterior de 19 de Abril de 1941. No hay adeudo al fondo de montepío.

No. 558.— Lima, 3 Diciembre 1941.— Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 1ra. Maestro de Armas, don Armando Agurto Cárdenas: TREINTICUATRO AÑOS, OCHO MESES Y DIEZ DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 10 de Julio de 1940; y le manda expedir nueva cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de CUATROCIENTOS DIEZ SOLES ORO (S. 410.00); de la que corresponde: S. 310.00 a las 30/30 partes del haber de su clase y S. 100.00 por concepto de bonificación; debiendo descontársele de la indicada pensión, en la proporción reglamentaria, la suma de S. 169.92 que adeuda al Fisco para el fondo de montepío, además del 5% que señala la Ley No. 8638. Cancélese la cédula anterior de 10 de Julio de 1940.

Comisión a los EE. UU. de Norte América.

No. 559.— Lima, 10 Diciembre 1941.— Que designa para el desempeño de una comisión en los Estados Unidos de Norte América, al Capitán de Corbeta don Gustavo Mathey, de la dotación del Arsenal Naval del

Callao, debiendo pasar sus revistas mientras dure esta comisión en su puesto de origen.

No. 560.— Lima, 10 Diciembre 1941.— Que designa para el desempeño de una comisión en los Estados Unidos de Norte América, al Alférez de Fragata don Jorge Ganoza, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", debiendo pasar sus revistas mientras dure esta comisión en su puesto de origen.

No. 561.— Lima, 10 Diciembre 1941.— Que designa para el desempeño de una comisión en los Estados Unidos de Norte América, al Alférez de Fragata don Eduardo Fernández Dávila, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", debiendo pasar sus revistas mientras dure esta comisión en su puesto de origen.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Nombramiento. No. 902.— Lima, 24 Noviembre 1941.— Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B. A. P. "Almirante Grau", al Teniente Segundo don César J. Duarte Colichón.

Baja. No. 904.— Lima, 26 Noviembre 1941.— Que concede la baja del servicio, a su solicitud, al Oficial de Mar de Tercera Especial (Músico), Gonzalo Mezta Ramos, E. 4-28.

Aprueba "Código de Señales de Procedimiento" - 1942. No. 905.— Lima, 26 Noviembre 1941.— Que aprueba el "Código de Señales de Procedimiento"-1942, con el carácter de publicación Confidencial, el mismo que entrará en vigencia a partir del 1o. de Enero del año 1942.

Nombramiento de Mecanógrafo. No. 911.— Lima, 1o. Diciembre 1941.— Que nombra Mecanógrafo de la Dirección del Material de la Marina, a don Jorge Saavedra Guerrero.



Designación de un Jefe como Delegado de la Esc. Naval del Perú.

No. 913.— Lima, 1o. Diciembre 1941.— Que designa al Capitán de Corbeta Carlos Lindley, Delegado de la Escuela Naval del Perú para integrar la Comisión que se encargará de organizar el programa de actuaciones con el que las Escuelas de los Institutos Armados contribuirán a la celebración de las fiestas del IV Centenario del descubrimiento del Río Amazonas.

Destaque.

No. 916.— Lima, 2 Diciembre 1941.— Que destaca al Arsenal Naval del Callao, al Alférez de Fragata don Oscar Mavila, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 917.— Lima, 2 Diciembre 1941.— Que destaca al Arsenal Naval del Callao, al Alférez de Fragata don Hernán Corpancho, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 918.— Lima, 2 Diciembre 1941.— Que destaca a la dotación del Arsenal Naval del Callao, al Teniente Segundo don Rogerio Gonzálo, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 919.— Lima, 2 Diciembre 1941.— Que destaca a la dotación del Arsenal Naval del Callao, al Teniente Segundo don Julio Gonzáles, de la dotación del B. A. P. "Pariñas".

No. 920.— Lima, 2 Diciembre 1941.— Que destaca a la dotación del Arsenal Naval del Callao, al Teniente Segundo don Jorge Villarroel, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 921.— Lima, 3 Diciembre 1941.— Que destaca a la Base Naval de San Lorenzo, al Alférez de Fragata don Alfredo Batisttini, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 922.— Lima, 3 Diciembre 1941.— Que destaca al B. A. P. "Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata don Hugo Quevedo, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 923.— Lima, 3 Diciembre 1941.— Que destaca al B. A. P. "Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata don Augusto Gálvez, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 926.— Lima, 4 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Mario Ayllón de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", destacado al Estado Mayor General de Marina, pase en la misma condición a la Base Naval de San Lorenzo.

Permiso. No. 927.— Lima, 4 Diciembre 1941.— Que concede 29 días de permiso por descanso y autorización para dirigirse a la ciudad de Trujillo, al Capitán de Fragata Ingeniero don Jorge Baldwin Pita, Instructor de la Escuela de Ingeniería.

Destaque. No. 928.— Lima, 4 Diciembre 1941.— Que dispone que el Teniente 1o. don Salvador Mariátegui, Comandante de la Patrullera P. 101, actualmente destacado en el Arsenal Naval, pase en la misma condición al B. A. P. "Coronel Bolognesi".

Indemnización por retraso en el ascenso. No. 929.— Lima, 5 Diciembre 1941.— Acordando a partir del presente mes, al Capitán de Corbeta don Alfredo Sousa Almandoz, Comandante del B. A. P. "R-4", el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico, como indemnización por retraso en el ascenso; debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Permiso. No. 930.— Lima, 5 Diciembre 1941.— Que concede al Alférez de Fragata don Luis A. Montes, de la do-



tación del B. A. P. "R-4", 29 días de permiso para atender asuntos particulares.

Amplia el inciso (b) del artículo 2°. de la R/M. No. 256 de fecha 28 abril 1939.

No. 931.— Lima, 6 Diciembre 1941.— Visto el oficio R. 100-4 del Director de las Escuelas Técnicas de la Armada, de fecha 2 Diciembre 1941; estando a lo informado por el Director del Personal de Marina; y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina; SE RESUELVE: 1o.— Amplíase el inciso (b) del artículo 2o. de la Resolución Ministerial No. 256, de fecha 28 Abril 1939, en la siguiente forma:

"El personal subalterno al recibir el diploma que lo acredite como Radio-electricista calificado, prestará ante el Director de las Escuelas Técnicas de la Armada, y con las formalidades de rigor, el solemne juramento de lealtad al Servicio, y la promesa de guardar el secreto de las comunicaciones, datos, códigos o claves, en la forma siguiente: "Yo..... juro bajo mi honor guardar estricto secreto de todas las comunicaciones oficiales y particulares en que intervenga en cumplimiento de mis obligaciones y prometo ser leal al Servicio no divulgando los datos, códigos, claves e informaciones de carácter militar o reservado que pudiera haber conocido, y como constancia, firmo ante el Señor Director de las Escuelas Técnicas de la Armada.— Ante mí.— El Director de las Escuelas Técnicas de la Armada.— El declarante.

2o.— La promesa indicada será agregada en el reverso del título correspondiente, sin el cual no será válido.— Regístrese y comuníquese.— (firmado) Díaz Dulanto".

Destaque.

No. 936.— Lima, 9 Diciembre 1941.— Que destaca a órdenes del Comandante del Arsenal Naval del Callao al Teniente Primero don José Gregorio del Castillo,

de la dotación del B. A. P. "Pariñas", para ocuparse en la organización de la Flotilla de Tanques.

No. 937.— Lima, 9 Diciembre 1941.— Que destaca al B. A. P. "Coronel Bolognesi", al Teniente Primero don Ramiro Ramírez, de la dotación del B. A. P. "Pariñas".

No. 940.— Lima, 9 Diciembre 1941.— Que destaca por un período de 60 días, con fines de instrucción a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina (Comunicaciones) al Alférez de Fragata don Antonio Bustamante, de la dotación del B. A. P. "Pariñas"; debiendo ser comprendido para el cómputo de embarque, durante este período, en el artículo B. 3402 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

No. 941.— Lima, 9 Diciembre 1941.— Que destaca al Capitán de Corbeta don Aureliano Navarrete, de la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao, para que se haga cargo de la Jefatura Militar y General de los Trasportes Auxiliares "Nina" y "Alcatráz", recibiendo órdenes para los detalles de abastecimientos a que van a ser dedicados del Comandante General del Agrupamiento del Norte.

Nombramiento. No. 942.— Lima, 9 Diciembre 1941.— Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B. A. P. "Pariñas", al Alférez de Fragata don César Palacios.

Permiso. No. 947.— Lima, 11 Diciembre 1941.— Que concede 29 días de permiso para atender asuntos particulares, al Teniente Segundo don José Rivarola Rojas, Alumno de la Escuela de Submarinos.

Baja.

No. 952.— Lima, 12 Diciembre 1941.— Que dá de baja por mala conducta al Chauffer José Chávez Estrada, C-8-40, de la dotación de la Comandancia General de la Escuadra.

Alta.

No. 953.— Lima, 12 Diciembre 1941.— Que dá de alta en la dotación de la Comandancia General de la Escuadra al postulante José Carrasco, en la vacante de Chauffer, existente.

Designando Representantes de la Marina para integrar Comisión.

No. 954.— Lima, 12 Diciembre 1941.— En conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o., del Decreto Supremo No. 53 G. M. del 4 de los corrientes;— SE RESUELVE:— Designar al Capitán de Corbeta Don Franklin Pease y al Teniente Primero don Roberto García, representantes de la Marina para integrar la "Comisión de Inmueble" a que se refiere el Decreto Supremo mencionado.— Regístrese y comuníquese.— (fdo.) DIAZ DULANTO.

Ascensos.

No. 956.— Lima, 13 Diciembre 1941.— Que asciende al Oficial de Mar de Primera (Contramaestre), Gregorio Gonzáles Chumpitáz, 10-07, a la clase de Maestro de Segunda (Contramaestre), y expídasele el título respectivo.

No. 957.— Lima, 13 Diciembre 1941.— Que asciende al Oficial de Mar de Primera (Condestable Torpedista) Ciro Correa Castañeda, 5-26, a la clase de Maestro de Segunda (Condestable Torpedista), y expídasele el título respectivo.

No. 958.— Lima, 13 Diciembre 1941.— Que asciende al Oficial de Mar de Primera (Radio-electricista), Fortunato Perea Santillán, 14-26, a la clase de Maestro de Segunda (Radio-electricista) y expídasele el título respectivo.

No. 959.— Lima, 13 Diciembre 1941.— Que asciende al Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), Luis Garay Villaizán, 16-34, a la clase de Oficial de Mar de Primera (Maquinista), y expídasele el título respectivo.

No. 960.— Lima, 13 Diciembre 1941.— Que asciende al Oficial de Mar de Tercera (Radio-electricista), Manuel Soto Gandarillas, 2029-33, a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Radio-electricista), y expídasele el título respectivo.

No. 961.— Lima, 13 Diciembre 1941.— Que asciende al Oficial de Mar de Tercera Contramaestre Señalero), Alejandro Cáceres Violeta, 2004-30, a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Contramaestre Señalero), y expídasele el título respectivo.

No. 962.— Lima, 13 Diciembre 1941.— Que asciende al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Raúl Vaca Portocarrero, 15-30, a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), y expídasele el título respectivo.

No. 963.— Lima, 13 Diciembre 1941.— Que asciende al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista), Augusto Segura Guevara, a la clase de Oficial de Mar de Segunda (Maquinista), y expídasele el título respectivo.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Cambio de Uniforme. A partir del viernes 26 del presente mes, todo el personal de la Armada, usará como uniforme de diario el No. 5 (Diario de Verano).

OTRAS DISPOSICIONES

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el Decreto Supremo que sigue: No. 53.

"EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que es deber del Gobierno fomentar el espíritu de Mutualidad entre los miembros de las Instituciones Armadas, y procurar todas las medidas tendientes al mejoramiento de su situación económica entre las cuales reviste particular importancia la construcción de casas habitación, destinadas a ser adquiridas en las condiciones más ventajosas por dichos servidores del Estado;— Que la Sociedad Mutualista Militar, por su constitución y fines, es la entidad más caracterizada para garantizar la debida regularidad de los procedimientos adoptados y asegurar la cooperación de todos los miembros de las Instituciones Armadas en una empresa de ayuda mutua para la adquisición de sus respectivos bienes inmuebles;— Estando a la solicitud presentada por la Sociedad Mutualista Militar del Perú; y — Mientras el Estado estudia la manera de emprender en forma más amplia y metódica la construcción de casas para los miembros de las Instituciones Armadas.— DECRETA:— 1o.— Los miembros de la Sociedad Mutualista Militar, sin excepción, aportarán mensualmente la suma de TRES SOLES (S. 3.00), como cuota para la constitución en esta Sociedad, de un fondo que se denominará "Fondo de Inmuebles", destinado a la construcción de casas-habitación, que se sortearán anualmente entre los asociados.— Las mencionadas cuotas tendrán carácter obligatorio y serán recaudadas en la misma forma y conjuntamente con las cuotas mensuales de la Sociedad Mutualista Militar, empezándose a descontar a partir del mes de Enero, inclusive, de 1942. El primer sorteo se efectuará dicho año.— La cuota de tres soles

oro, más arriba fijada, podrá ser aumentada, para posteriores sorteos, por acuerdo de los socios de la Sociedad Mutualista Militar, expresado en una Asamblea General y autorizado por el Gobierno.— 2o.— La Administración del "Fondo de Inmuebles", el control técnico de la marcha de los trabajos y la organización y ejecución de los sorteos anuales, estarán a cargo de una "Comisión de Inmuebles" constituída por 8 miembros de la Sociedad: un Oficial Superior y un Oficial Subalterno por cada Institución Armada, de los cuales, uno deberá ser de Ingeniería. Dichos miembros serán designados por sus respectivas Instituciones, renovándose después de cada sorteo, en la misma forma, y no pudiendo formar parte de dicha Comisión por más de una vez.— El más caracterizado de los miembros de la Comisión asumirá las funciones de Presidente de la misma, estando facultado para asignar las funciones particulares que desempeñarán cada uno de los demás miembros.— La Comisión resolverá por mayoría de votos todos los asuntos respecto a los cuales no haya perfecto acuerdo entre sus miembros. Al término de su cometido formulará una Memoria de la labor realizada.— Es atribución de la Junta Directiva de la Sociedad Mutualista Militar ejercer el alto control, a fin de asegurar el exacto cumplimiento de los contratos en ejecución, debiendo adoptar, con este objeto, las medidas que mejor juzgue convenientes.— 3o.— Para el cumplimiento de sus funciones la "Comisión de Inmuebles", en cada caso, adoptará el procedimiento de licitación, solicitando propuestas a firmas constructoras.— Dichas propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado ante la Comisión respectiva, el día y hora que se señale, debiendo ser abiertas estando la Comisión reunida en pleno; dándoseles lectura en presencia de los interesados y eligiéndose, previo estudio, las tres que más convengan, para presentarlas a la Asamblea General.— Será de hecho desechada la propuesta que no sea pre-

O.G.Nº.—33—15—12—941



sentada de acuerdo con lo que se establece en el párrafo anterior.— Las licitaciones serán convocadas mediante avisos en los periódicos de la localidad con 30 días de anticipación, debiendo correr por cuenta de la compañía que salga favorecida los gastos que origine dicha licitación.— Los tres contratos elegidos serán presentados para su aprobación en Asamblea General, debiendo pronunciarse los socios sobre cualquiera de ellos.— En dichos contratos se asignará a cada una de las casas por construirse el número de orden para el sorteo.— Para que los contratos elegidos por la Comisión puedan ser sometidos a la aprobación de la Asamblea General, los proponentes respectivos depositarán a órdenes de la "Comisión de Inmuebles" de la Sociedad Mutualista Militar, el 1% del monto de su propuesta, como garantía de la firma del contrato. Dicha garantía será devuelta a los no favorecidos, tan pronto como la Asamblea haya elegido el contrato más conveniente; al proponente favorecido, conjuntamente con la primera armada, correspondiente a los pagos por avance de obra.— La firma constructora que resulte favorecida estará obligada a otorgar como garantía del resultado de la obra el 10% del monto total de su propuesta, cantidad que será hecha efectiva en la forma prescrita en el artículo siguiente.— 4o.— El valor de los inmuebles será pagado al constructor periódicamente, conforme al avance en obra hecha, debiendo descontarse de cada armada el 10%, para constituir el fondo de garantía.— La cancelación total del valor de las obras y la devolución de la garantía acumulada, se efectuará cuando la "Comisión de Inmuebles" reciba las obras de conformidad con el contrato respectivo y previa autorización de la Junta Directiva de la Sociedad Mutualista Militar.— 5o.— Las Asambleas Generales a que se refiere el presente Decreto Supremo, se sujetarán en lo que respecta a su convocatoria y

quorum, a lo prescrito para las Asambleas Ordinarias en el Art. 12 de los Estatutos de la Sociedad Mutualista Militar.— 6o.— En principio, el "Fondo de Inmuebles" recaudado cada año se invertirá íntegramente en la construcción de las casas por sortear y en los gastos que demande el funcionamiento de la "Comisión de Inmuebles".— Los movimientos de Caja y las rendiciones de Cuentas respectivas, se efectuarán y darán a conocer a los socios conjuntamente con los de la Sociedad Mutualista Militar, en la forma actualmente acostumbrada.— 7o.— Los sorteos se llevarán a cabo con sujeción a las bases siguientes: a).— Los sorteos se efectuarán en el mes de Diciembre de cada año, de conformidad con la lotería de Navidad de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima.— En caso de surgir dificultades imprevistas que impidan su realización en dicha fecha, el sorteo se efectuará en el primer sorteo de la Beneficencia que se lleve a cabo después de solucionado el incidente, lo que se pondrá en conocimiento de los socios, mediante las Ordenes Generales respectivas, antes de la fecha de ejecución del sorteo.— b).— Todos los miembros de la Sociedad Mutualista Militar, inscritos como socios hasta el mes de Febrero, inclusive, de cada año, tienen derecho a participar en el sorteo, aunque el empoce de sus cuotas en el "Fondo de Inmuebles" no se encuentre al día.— Los socios agraciados en un sorteo, no tendrán derecho a tomar parte en los posteriores, pero sí seguirán abonando sus cuotas mensuales.— c) En caso de fallecimiento, los deudos beneficiarios a quienes legalmente corresponda percibir el auxilio pecuniario otorgado por la Sociedad Mutualista Militar, tendrán derecho a participar en el sorteo, por una sola vez, sin seguir abonando las cuotas mensuales.— Si el fallecido fuera poseedor de un número agraciado, los precitados deudos entrarán en posesión de la casa correspondiente.— En caso de no existir deudos legales, la casa se volverá a ri-

O.G.Nº.—33—15—12—941

far en el próximo sorteo anual. Los nombres de los socios fallecidos figurarán en la relación de los números que participan en el sorteo, con la anotación: "fallecido el . . . . . día . . . . . mes . . . . . año". d).— Cada socio recibirá un número en propiedad, el que tendrá carácter permanente para todos los sorteos. Además de las publicaciones previstas por el presente Decreto Supremo, cada socio una vez inscrito en los Registros de la Sociedad Mutualista, recibirá una tarjeta en la cual constará el número que le corresponde.— Los números para el sorteo principiarán en 1,500, inclusive. Estos números serán asignados a los socios en forma correlativa ascendente, de conformidad con el orden establecido actualmente para la inscripción de los socios en los Registros de la Sociedad Mutualista Militar, y para los nuevos socios, al mismo tiempo que se efectúe dicha inscripción. Con tal fin, los citados Registros se tomarán en el siguiente orden: Ejército, Marina, Aviación, Policía.— El socio que encabeza el Registro del Ejército recibirá el número 1,500.— Los números premiados serán cancelados automáticamente. También serán cancelados los números pertenecientes a los socios fallecidos, después del primer sorteo posterior a su fallecimiento.— e).— La relación total de los números para el sorteo se publicará en el mes de Octubre de 1942, en la Orden General de las respectivas Instituciones.— Para los sorteos siguientes, sólo se publicará, en el mismo mes del año correspondiente, la relación de los números a que se refiere el último párrafo del inciso (d), así como los números pertenecientes a los nuevos socios que toman parte en el sorteo.— En la misma forma, y en fecha anterior a la ejecución del sorteo, se publicarán las casas por sortearse, con su número de orden, de acuerdo con lo prescrito en el Art. 3o. del presente Decreto Supremo. Igualmente serán publicados en la Orden General respectiva los números premiados, con indicación del nom-

bre del agraciado, dentro de los 15 días posteriores a la realización del sorteo.— f).— Para el sorteo de las casas se tomarán las suertes de la lotería de Navidad, según su orden de salida de las ánforas. Si las cuatro últimas cifras de la primera suerte constituye un número igual al número perteneciente a uno de los socios, éste será el agraciado con el primer premio. Si ello no sucediera, se tomará la segunda suerte, por orden de salida del ánfora, y así sucesivamente, hasta encontrar el número que coincida.— A partir de la suerte en que ha jugado el primer número agraciado, se seguirá el mismo procedimiento para asignar el segundo premio, y lo mismo para los siguientes, según el número de casas por sortearse.— En caso de salir uno de los números a que se refiere el último párrafo del inciso d), no se tomará en cuenta, y se continuará con la suerte siguiente, siempre según su orden de salida del ánfora.— g).— Los resultados del sorteo se sentarán en un acta, en la cual firmarán junto con el actuario de la Sociedad Mutualista Militar, los miembros de la Junta Directiva de dicha Sociedad y los miembros de la "Comisión de Inmuebles".- h).— Los poseedores de los números agraciados recibirán, entre los 15 días siguientes al sorteo, los títulos que los acreditan como propietarios, entrando en posesión del inmueble sin ningún gravamen, ni gestión oficial particular, de todo lo cual se sentará el acta respectiva en la misma forma anterior.— i).— Los reclamos que pudieran sucederse, serán hechos por los interesados, por escrito, ante la Junta Directiva de la Sociedad Mutualista Militar ("Comisión de Inmuebles").— j).— La primera "Comisión de Inmuebles" se encargará de redactar las medidas de detalle que juzgue convenientes para la mejor realización de los sorteos, de conformidad con las presentes bases, debiendo someterlas a consideración de la Junta Directiva de la Sociedad Mutualista Militar para su aprobación.— Dado en la Casa de Gobierno, en

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION
DIRECCION DEL PERSONAL DE LA MARINA

Lima, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.— MANUEL PRADO.— C. A. de la Fuente.

Por el Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social se ha expedido el Decreto Supremo que sigue:

"EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que para el debido buen éxito de la campaña antilarvaria que efectúa el "Servicio Especial de Fiebre Amarilla y Paludismo", es conveniente aprobar el Reglamento conforme al cual enmarcará sus actividades; y —Oido el parecer de la Dirección de Salubridad.— DECRETA;— Apruébase el Reglamento adjunto que consta de 33 artículos.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarentiuno.— MANUEL PRADO.— Constantino J. Carvallo.

REGLAMENTO PARA LA CAMPAÑA DE PROFILAXIS DE LA FIEBRE AMARILLA

Art. 1o.— En los lugares en que funcione el Servicio de Fiebre Amarilla se visitará semanalmente, por el personal de dicho Servicio, todas las casas ocupadas o nó, habitaciones privadas y colectivas, fábricas, oficinas particulares o públicas, establecimientos comerciales o industriales, colegios, escuelas, iglesias, conventos, cementerios, hospitales, clínicas, mercados, hoteles, restaurantes, fondas, cárceles, cuarteles, depósitos de cualquier especie, estaciones de transporte terrestre, marítimo, aéreo y fluvial, etc., etc.— Las visitas podrán ser efectuadas con la frecuencia que determine el Servicio y en horas hábiles del día.— Todos los locales serán inspeccionados minuciosamente en sus dependencias externas

e internas, incluyendo salas y dormitorios, con aviso anticipado.— Las autoridades de Guerra, Marina, Aviación y Policía dictarán las órdenes necesarias para facilitar las visitas en los cuarteles u otros establecimientos militares que les dependan, en la forma indicada en el presente artículo.—Art. 2o.—Los médicos del Servicio y sus representantes tendrán libre e inmediato acceso, en cualquier día, en todos los locales señalados en el Art. 1o., siempre que lo requiera la función propia del Servicio y con aviso anticipado.— Art. 3o.— Las visitas tendrán por finalidad: a)—evitar el criadero de mosquitos; b).— descubrir y destruir, de acuerdo con los procedimientos determinados en este Reglamento, todos los focos de mosquitos, actuales y potenciales; c).— indicar las medidas que interesen al Servicio, para corregir las irregularidades encontradas; d).— pesquisar y capturar mosquitos adultos; y e).— tomar cualquier dato que ofrezca interés al Servicio.— Art. 4o.— Las casas o locales que, estando deshabitados no pudieren ser visitados por no conocerse la dirección del propietario o del depositario de las llaves, serán clausurados por el Servicio hasta que se facilite la visita; pero, en caso de requerirlo las necesidades del Servicio, se procederá a abrirlos en presencia de las autoridades policiales, a fin de practicar la visita de inspección.— Art. 5o.— Es condición indispensable para habitar en una casa, que el Servicio dé el visto bueno correspondiente, prévia inspección de la misma.— Para el cumplimiento de este artículo, las autoridades municipales y de policía no podrán otorgar autorización para habitar en una casa, sin la presentación del certificado del Servicio, a que se refiere el visto bueno citado en el presente artículo.— Art. 6o.— El inquilino de una casa en la que se encuentre focos de mosquitos, podrá ser sancionado con multa de cinco a cincuenta soles oro, que se duplicará en caso de reincidencia.— Los efectos de este artículo se harán

MINISTERIO DE LA MARINA · DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN

extensivos a todos los otros locales señalados en el Art. 1o.— Art. 7o.— Todo foco de mosquitos que se descubra será destruído, eliminándose el depósito de agua que los contenga, o empleándose sustancias larvicidas determinadas por el Servicio.— Art. 8o.— Todo depósito capaz de contener agua deberá estar convenientemente protegido, de acuerdo con las disposiciones del Servicio. En caso de incumplimiento de este artículo, se procederá a la destrucción del depósito, o al empleo sistemático de sustancias larvicidas, sin perjuicio de aplicarse las sanciones fijadas en este Reglamento.— Art. 9o.— Todos los depósitos de agua estarán colocados en lugares accesibles a la visita de inspección.— Los tanques o cajas de agua deberán estar apartados por lo menos 15 centímetros de las paredes y 60 centímetros del techo.— Es obligación de los propietarios o inquilinos facilitar la inspección de los depósitos colocados en lugares en que es difícil practicar la visita de inspección.— Queda prohibido enterrar, total o parcialmente, los depósitos de barro que contienen agua.— Art. 10.— Queda prohibida la acumulación de botellas o cualquier otro objeto capaz de retener agua en los corrales, patios, huertas o jardines.— Los propietarios o inquilinos están obligados a mantener completamente limpios esos lugares.— Art. 11.— En las localidades donde existe servicio de agua y desague, queda terminantemente prohibido el uso de pozos u otros depósitos para almacenar agua.— Donde no existieren tales servicios los depósitos destinados al almacenamiento de agua deberán estar convenientemente protegidos, de conformidad con las disposiciones del Servicio, y los pozos estarán cubiertos herméticamente con tapa de cemento y provistos de bomba para la extracción del agua.— Art. 12.— Queda prohibido en los cementerios el uso de floreros o cualquier otro depósito con agua, pudiendo emplearse arena para la conservación de las flores.— Los administradores de cementerios se responsabilizarán del cumplimiento de esta disposi-

O. G. Nº.—33—15—12—941

ción.— Art. 13.— Serán destruídas, a juicio del Servicio, las plantas que, por la disposición de sus hojas, puedan retener agua y ser criaderos de mosquitos.— Las cavidades existentes en los árboles deberán ser obstruídas con cemento, en cuanto esta práctica sea posible.— Art. 14.— Los propietarios de terrenos en que existieran pantanos están obligados a drenarlos o a rellenarlos para impedir la procreación de mosquitos.— Art. 15.— Los canales o acequias de regadío de esos terrenos deberán ser mantenidos en forma que se permita la libre circulación del agua.— Art. 16.— Los canales colectores de agua de lluvia deberán estar siempre limpios y con declive suficiente para evitar el estancamiento de agua.—Art. 17.—Queda prohibido el uso de fragmentos de vidrio o de botellas para proteger los muros— Art. 18.- En todos los lugares visitados por el Servicio se fijará, en sitio adecuado, "un visto", en que constarán el día y hora de las inspecciones, siendo de responsibalidad del morador el cuidado de dicho "visto".— Art. 19.— El Servicio tendrá a su cargo el control sanitario de la navegación fluvial en el Nor-Oriente, en cuanto atañe exclusivamente a la campaña antilarvaria.— Art. 20.— El control a que se refiere el artículo anterior se hará en todas las poblaciones en que esté establecido el Servicio. Art. 21.— El Servicio practicará en cualquier momento visitas de inspección a toda nave que se halle surta en el puerto, cualesquiera que fueren su nacionalidad, procedencia y tiempo de permanencia en la localidad.— Art. 22.— Para los efectos de la visita de inspección, los armadores o agentes quedan obligados a comunicar al Servicio, con veinticuatro horas de anticipación, la fecha y hora aproximada de la llegada y salida de sus embarcaciones; y quedan obligados, asimismo, a prestar al personal del Servicio todas las facilidades que necesiten en orden al buen cumplimiento de su misión.— Art. 23.— Las visitas que practique el Servicio, de con-

O.G.Nº.—33—15—12—941

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION
DIRECCION DEL PERSONAL DE...

formidad con este Reglamento, tendrán por finalidad: a)— asegurarse de que la embarcación tiene todos sus depósitos para agua debidamente protegidos, para evitar el acceso y multiplicación de zancudos, cualquiera que fuere la aplicación a que esté destinada el agua.— b).— vigilar que la desinfectización de las bodegas, tengan o nó agua, se practique con soluciones de creolina, o con cualquier otro prodùcto semejante que determine el Servicio; y c).— comprobar la existencia y buena conservación de adecuado sistema de tubulación, que sirva para introducir sustancias larvicidas en el fondo de las bodegas y en las escotillas.— Art. 24.— Los Agentes o armadores son responsables ante el Servicio del estricto cumplimiento de lo dispuesto en los incisos del Art. precedente.— El Servicio indicará, en cada caso, la forma en que deberá conservarse el agua y el diseño especial correspondiente al sistema de tubulación.— Art. 25.— Al término de la visita de inspección, el Servicio otorgará al Capitán de la embarcación una "Patente de protección contra zancudos", patente que será gratuita y en la que constarán: 1o.— a).— el nombre de la embarcación; b).— sus tonelajes, neto y bruto; c.— el nombre del capitán; d).— el nombre del armador o agente; 2o.— a).— el nombre de los lugares fluviales en que hubiere hecho escala antes de llegar al puerto, en su último viaje; b)— las condiciones sanitarias de esos lugares; c).— el tiempo de permanencia en ellos; d).— la clase de encostamiento en dichos lugares (muelle, margen del río); e).— los días en que durante la navegación se haya colocado desinsectizante en las tubulaciones; y f).— la cantidad del desinsectizante empleado por día; — 3o.— a).— el nombre del puesto en que se practicó la visita de inspección; b).— la fecha; y c).— los resultados de la visita, con indicación de: 1o.— la clase de encostamiento en el puerto; — 2o.— el número de depósitos para agua encontrados bien protegidos;—

3o.— el número de depósitos para agua encontrados no bien protegidos;— 4o.— el número y capacidad de las bodegas desinsectizadas;— 5o.— el desinsectizante empleado; y 6o.— las observaciones generales hechas por el Servicio.— Art. 26.— La Estación Sanitaria Departamental y la Capitanía del Puerto respectivas, no darán despachos para el zarpe de embarcación alguna que no esté provista de la correspondiente "Patente de protección contra zancudos", expedida por el Servicio.— Art. 27.— Los infractores serán multados de conformidad con lo establecido en este Reglamento.— Art. 28.— Declárase obligatorias las prácticas de autopsia o de "viscerotomía", siempre que ellas ofrezcan interés sanitario al Servicio. Para los fines de este artículo, se entiende por "viscerotomía" la punción practicada en un cadáver para extraer un fragmento de cualquier órgano destinado a esclarecer el diagnóstico.— Art. 29.— Queda prohibida la inhumación de cadáveres de personas fallecidas en localidades que cuenten con representantes del Servicio, si el certificado de defunción respectivo no estuviere visado por dicho representante. La infracción de este artículo originará multa de cinco a cincuenta soles oro, que se impondrá al administrador del cementerio y se recaudará por la Caja de Depósitos y Consignaciones, previa orden emanada del Servicio.— Art. 30.— Los que se opongan, demoren o dificulten en cualquier forma la labor del Servicio, o no cumplan con lo dispuesto en este Reglamento, serán penados con multa que fluctuará entre mínimun de diez soles y un máximun de quinientos soles oro, duplicable en caso de reincidencia, sin perjuicio de solicitar arresto no mayor de treinta días, o de pedir se instaure proceso criminal. Art. 31.— Las multas serán hechas efectivas por la Caja de Depósitos y Consignaciones dentro de las veinticuatro horas de expedida la disposición sanitaria respectiva, multas que solo podrán ser aplicadas por un médico

O.G.Nº.—33—15—12—941

del Servicio y abonadas a la cuenta "Multas de Sanidad".— Para solicitar reconsideración, deberá acompañarse el certificado de la Caja mencionada, en que conste que se ha abonado el valor de la multa.— Solo podrán ser anuladas las multas por el Jefe del Servicio, previa la documentación correspondiente.— Art. 32.— Las autoridades políticas y policiales están obligadas a prestar al Servicio toda la ayuda que les solicite para el cumplimiento del presente Reglamento.— Art. 33.— Quedan vigentes, en cuanto no se opongan a este Reglamento, las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo No. 1135, de 26 de Noviembre de 1935 y en la Resolución Suprema de 3 de Enero de 1939.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la Resolución Suprema que sigue:

No. 233.— Lima, 5 de Noviembre de 1941.— Vista la Resolución Ministerial No. 1152—DAM|1., de 16 de Octubre último, del Ministerio de Guerra, que aprueba el pedido formulado por la Sociedad Mutualista Militar del Perú, para que el Gobierno atienda el pago del auxilio pecuniario correspondiente a los deudos de los 8 Oficiales caídos en las acciones de Armas libradas últimamente en la Frontera Norte y Nor-Oriente, cuyo monto asciende a S. 80,000.00, a razón de S. 10,000.00 a cada uno; y Estando a lo acordado por el Comité Económico de la Defensa Nacional, en sesión de 30 de Octubre próximo pasado;— SE RESUELVE:— Autorizar al Comité Económico de la Defensa Nacional, para girar la suma de OCHENTA MIL SOLES ORO (S. 80,000.00), con el fin de que el Ministerio de Guerra abone a la Sociedad Mutualista Militar del Perú, para que ésta a su vez atienda al pago del auxilio pecuniario correspondiente a los deudos de los 8 oficiales fallecidos últimamente en las Fronteras del Norte y Nor-Oriente, de acuerdo con lo especificado en la Resolución Ministerial No. 1152-DAM|1, a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.— De conformidad con lo

dispuesto en el Decreto Supremo de 28 de Marzo último, el Comité Económico de la Defensa Nacional, mandará pagar la suma indicada, mediante libramiento expedido a cargo del Ministerio de Hacienda y a favor del Ministerio de Guerra; aplicándose el egreso a los fondos del "Empréstito de la Defensa Nacional — Ley 9312". El Ministerio de Guerra rendirá, al Comité Económico de la Defensa Nacional, cuenta documentada de la inversión de dichos fondos, de conformidad con las Leyes, Decretos y Reglamentos vigentes.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Presidente de la República.— (fdo.) De la Fuente.

Por el Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social se ha expedido la Resolución Suprema que sigue:

Lima, 1o. Diciembre de 1941.— Con el fin de rodear de las mayores facilidades el tráfico marítimo en el Callao;— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— Los médicos receptores de naves de la Estación Sanitaria Marítima del Callao dependerán directamente —a partir de la fecha— de la Dirección de Capitanías, en cuanto concierne exclusivamente a la formalidad de la visita de recepción de embarcaciones; quedando, en consecuencia, sometidos a las medidas disciplinarias que la mencionada Dirección juzgue necesario aplicarles por retardo en dicha recepción, dando cuenta a la Dirección General de Salubridad.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Presidente de la República.— Carvallo.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General
de Marina
(fdo.) **WILLIAM M. QUIGLEY**

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Sec. del Estado Mayor
General de Marina.
(fdo.) **Luis A. Colmenares A.**

NOTA.— Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.



MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 34

Lima, 20 Diciembre 1941.

DECRETO SUPREMO

Concede a la República del Paraguay una beca para Cadete Naval en la Escuela Naval del Perú.

No. 11.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Por cuanto constituye motivo de especial complacencia para el Gobierno del Perú poder ofrecer a la Marina del Paraguay las mayores facilidades, a fin de que jóvenes de esa República hermana puedan seguir los cursos y graduarse de oficiales en la Escuela Naval del Perú;— Que la aceptación por parte de la nación Paraguaya de esta prueba de amistad que le brinda el Perú serán igualmente satisfactoria para la República;— DECRETA:— 1o.— Concédase a la República de Paraguay una beca para Cadete Naval en la Escuela Naval del Perú.— 2o.— El Ministerio de Relaciones Exteriores impartirá las instrucciones respectivas a la Legación del Perú en Asunción, para que lleve a conocimiento del Gobierno del Paraguay este acto del Gobierno del Perú.— 3o.— El Ministerio de Marina y Aviación queda autorizado para dictar las disposiciones de detalle que estime necesarias para el mejor cumplimiento de este decreto.— 4o.— Consígnese en el Presupuesto del Ramo de Marina, a partir de 1942, la suma necesaria para el sostenimiento del Cadete Paraguayo durante su permanencia en la Escuela Naval del Perú.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.— (fdo.) MANUEL PRADO.— (fdo.) Federico Díaz Dulanto.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Autorización al B/M. "C. de Sullana" para hacer uso del Pabellón Nacional.

No. 562.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que otorga Patente de Navegación Mercantil al B|M "CIUDAD DE SULLANA", para que pueda hacer uso del Pabellón Nacional.

Licencia para dirigirse al extranjero.

No. 563.— Lima, 3 Diciembre 1941.— Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad don Eduardo Bermúdez Maura, de la Flotilla de Patrulleras, pase sus revistas de presencia en la Dirección del Personal de la Marina, mientras dure la licencia que se le ha concedido para dirigirse a la Gran Bretaña.

Cambio de colocación.

No. 564.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Luis Ceppi, Jefe de Ingeniería del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Cambios de colocación.

No. 565.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que dispone que el Capitán de Corbeta don Aureliano Navarrete, de la dotación de la Capitanía del Callao, se haga cargo de la Jefatura Militar y General de los Transportes Auxiliares "NINA" y "ALCATRAZ", recibiendo órdenes para los detalles de abastecimientos a que van a ser dedicados del Comandante General del Agrupamiento del Norte.

No. 566.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que dispone que el Capitán de Corbeta don Manuel Torres Ríos, de la Escuela Técnica de Ingeniería, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 567.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que dispone que el Capitán de Corbeta don Franklin Pease Olivera, de la Escuela Técnica de Artillería, pase a prestar

sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 568.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alberto López L., de la Escuela Técnica de Ingeniería, pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. "Pariñas".

No. 569.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que dispone que el Capitán de Corbeta Ingeniero Don Federico Leguía, Jefe de Ingeniería del B. A. P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Ingeniería del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 570.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que dispone que el Teniente Primero don Fernando Jiménez, de la Escuela Técnica de Artillería, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

No. 571.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que dispone que el Teniente Primero don Gregorio del Castillo de la dotación del B. A. P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao, para ocuparse en la organización de la Flotilla de Tanques.

No. 572.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que dispone que el Teniente Primero don Salvador Mariátegui, Comandante de la Patrullera "P. 101", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 573.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que dispone que el Teniente Primero don Carlos León Pizarro, de la Escuela Técnica de Ingeniería, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 574. —Lima, 17 Diciembre 1941.— Que dispo-

ne que el Teniente Primero don Luis Ponce, de la Escuela Técnica de Artillería, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 575.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que dispone que el Teniente Primero don Guillermo Lostaunau, de la Escuela Técnica de Ingeniería, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 576.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que dispone que el Teniente Primero don Enrique Salinas, de la Escuela Técnica de Ingeniería, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

No. 577.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que dispone que el Teniente Segundo don Luis Muller, de la Escuela Técnica de Comunicaciones, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 578.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que dispone que el Teniente Segundo don José Rivarola, de la Escuela Técnica de Submarinos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "R-2".

No. 579.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que dispone que el Teniente Segundo don Alberto Benvenuto, de la Escuela Técnica de Artillería, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 580.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que dispone que el Teniente Segundo don Raúl Pooley, de la Escuela Técnica de Submarinos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "R-3".

No. 581.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que dispone que el Teniente Segundo don Alberto Monge V., de la Escuela Técnica de Submarinos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "R-1".



No. 582.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que dispone que el Teniente Segundo don Juan B. Taylor, de la Escuela Técnica de Submarinos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "R-4".

No. 583.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Armando Echeandía, de la Escuela Técnica de Comunicaciones, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 584.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Hugo Quevedo, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 585.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Augusto Gálvez, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

Separación del servicio por término de contrato.

No. 586.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que concede al Alférez de Fragata asimilado de Sanidad don Baltazar Caravedo, su separación del servicio por término de contrato, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Reconocimiento de tiempo de servicios y expedición de cédulas.

No. 588.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar 3raE., Músico, Don Gonzalo Mezta Ramos: TRECE AÑOS, SEIS MESES Y VEINTITRES DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 26 de Noviembre de 1941; y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de (S. 58.50), de la que

corresponde: S. 36.83 a las 13/30 partes del haber de su clase y S. 21.67 al aumento por concepto de bonificación conforme a Ley No. 8393. De la indicada pensión le será descontada la suma que resulte adeudar al fisco por concepto de montepío, además del 5% que señala la Ley No. 8638.— Posteriormente seguirá este expediente su trámite hasta llegar a la Vista Fiscal.

No. 589.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da., Maestro de Armas, D. Héctor Betalleluz Coronel: VEINTE AÑOS, SEIS MESES Y DIECISEIS DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Mayo de 1941; y le manda expedir cédula de retiro a su favor con la pensión mensual de (S. 113. 33), de la que corresponde S. 80.00 a las 20/30 partes del haber de su clase y S. 33.33 al aumento por concepto de bonificación, conforme a Ley No. 8393 y Decreto Supremo de 1o. de Abril de 1940. De la indicada pensión le será descontada la suma de S. 599.00 que adeuda al fisco por concepto de montepío, además del 5% que señala la Ley No. 8638.— Posteriormente seguirá este expediente su trámite hasta llegar a la Vista Fiscal.

No. 590.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. Furriel, D. Germán Escuza Villalobos: DIECISEIS AÑOS Y DOCE DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Agosto de 1940; debiendo descontarse de sus haberes, en la proporción reglamentaria, la suma de QUINIENTOS VEINTISEIS SOLES ORO Y TREINTIDOS CENTAVOS (S. 526. 32), que adeuda al Fisco para el fondo de montepío.

No. 591.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION
DIRECCION DEL PERSONAL DE LA MARINA

Alfonso Balaguer Regalado: VEINTE AÑOS Y NUEVE MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1940; debiendo descontarse de sus haberes, la suma de (S. 325.00) que adeuda al Fisco para el fondo de montepío.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Destaque. No. 1005.— Lima, 16 Diciembre 1941.— Que destaca a la Comandancia General de la Escuadra, al Teniente Primero don Augusto García Calderón, Instructor de la Escuela de Artillería.

Adición de funciones. No. 1006.— Lima, 16 Diciembre 1941.— Que dispone que el Teniente Primero don César Gonzáles, se haga cargo del equipo de Torpedos de la Base Naval de San Lorenzo, en adición a sus funciones de Instructor de la Escuela de Torpedos.

No. 1007.— Lima, 16 Diciembre 1941.— Que destaca a la Comandancia de la División de Submarinos y Base de Submarinos, al Teniente Primero don Federico Salmón, en adición a sus funciones de Instructor de la Escuela de Submarinos.

Baja por incapacidad física. No. 1011.— Lima, 16 Diciembre 1941.— Que da de baja del servicio, por incapacidad física, al Oficial de Mar de Segunda (Maestro de Armas), Héctor Betallelúz Coronel, 16-20.

Término de Destaque. No. 1015.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Julio García, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", destacado a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, vuelva a su puesto de origen.

No. 1016.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos D'Aponte, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", destacado a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, vuelva a su puesto de origen.

Destaque.

No. 1017.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que destaca por un período de 60 días con fines de instrucción a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina (Comunicaciones), al Alférez de Fragata don Carlos de la Torre, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", debiendo ser comprendido para el cómputo de embarque durante este período en el artículo B. 3402 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

No. 1018.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que destaca por un período de 60 días con fines de instrucción a la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina (Comunicaciones), al Alférez de Fragata don Enrique Villa, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise", debiendo ser comprendido para el cómputo de embarque durante este período en el artículo B. 3402 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

No. 1020.— Lima, 17 Diciembre 1941.— Que destaca a la Compañía Peruana de Vapores al Capitán de Fragata Ingeniero Don Luis Ceppi, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 1021.— Lima, 18 Diciembre 1941.— Que destaca a la Capitanía del Puerto del Callao, al Capitán de Fragata don Antonio Trigoso, Segundo Comandante del Arsenal Naval del Callao.

No. 1022.— Lima, 18 Diciembre 1941.— Que destaca al Arsenal Naval del Callao, para que ejerza las

funciones de Segundo Comandante al Capitán de Fragata don Enrique Maura, Juez Instructor Permanente de Marina.

No. 1023.— Lima, 18 Diciembre 1941.— Que dispone que el Capitán de Fragata don Humberto Alfageme, de la Zona Naval de la República, asuma las funciones de Juez Instructor Permanente de Marina, en calidad de destacado.

Baja por mala conducta.

No. 1025.— Lima, 18 Diciembre 1941.— Que da de baja del servicio, por mala conducta, al Oficial de Mar de Primera (Herrero), Manuel Rengifo Alava, 2-28.

Permiso.

No. 1026.— Lima, 18 Diciembre 1941.— Que concede al Capitán de Corbeta don Luis G. Arce Mas, Capitán de Puerto de Pacasmayo, ocho días de permiso, con autorización para trasladarse a Lima, por razones de salud; debiendo hacer entrega del cargo en la forma reglamentaria mientras dure este permiso.

No. 1027.— Lima, 20 Diciembre 1941.— Que concede 29 días de permiso y autorización para dirigirse a la ciudad de Huaráz, al Teniente Primero don Esteban Zimic Vidal, de la dotación del B. A. P. "R-1", para atender asuntos particulares.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General
de Marina
(fdo.) **WILLIAM M. QUIGLEY**

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Sec. del Estado Mayor
General de Marina.
(fdo.) **Luis A. Colmenares A.**

NOTA.— Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.



MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 35

Lima, 30 Diciembre 1941.

Ascensos.

No. 12.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que en el curso de las operaciones militares emprendidas para rechazar la agresión de las fuerzas ecuatorianas, se han realizado acciones que merecen relievarse mediante el otorgamiento de ascensos a sus actores;— Vistas las propuestas hechas por los Comandantes del Agrupamiento del Norte y de la 5a. División; y estando a lo dispuesto en el art. 4o. del Reglamento de Ascensos de la Armada;— DECRETA:— 1o.— Asciéndese con fecha 15 de Noviembre de 1941, por acción distinguida en hecho de armas, a los siguientes Oficiales de la Armada:

A CAPITAN DE FRAGATA

Capitán de Corbeta don Pedro de la Torre Ugarte.
Capitán de Corbeta don Florencio Teixeira.

A CAPITAN DE CORBETA

Teniente 1o. don Guillermo Préntice.
Teniente 1o. don Jorge Barreto.
Teniente 1o. don Rafael Díaz Zumaeta.

A TENIENTE SEGUNDO

Alférez de Fragata don Germán Castillo.

2o.— Resérvese el derecho al ascenso a la clase inmediata superior, con la fecha que se indica, por acción distinguida en hecho de armas, a los siguientes Oficiales de la Armada:

CON FECHA 1o. DE FEBRERO DE 1942:

Teniente 1o. don Salvador Mariátegui.
Teniente 2o. don Jorge Camino de la T.

CON FECHA 2 DE MARZO DE 1942:

Alférez de Fragata don Manuel Vegas.

CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1942:

Alférez de Fragata don Jorge Bellina.

CON FECHA 1o. DE FEBRERO DE 1943:

Teniente 2o. don Rogerio Gonzálo G..

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarentiuno.— (fdo.) MANUEL PRADO.— (fdo.) Federico Díaz Dulanto.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Felicitación. El Sr. Ministro de Marina y Aviación en nombre del Sr. Presidente Constitucional de la República y en el suyo propio felicita al Sr. Capitán de Navío, Director de la Escuela Naval del Perú y al personal a sus órdenes, por la magnífica presentación del plantel y personal en la inspección pasada con motivo de la clausura del Año Académico. El suscrito se complace en aunarse a esta felicitación.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General
de Marina
(fdo.) **WILLIAM M. QUIGLEY**

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Sec. del Estado Mayor
General de Marina.
(fdo.) **Luis A. Colmenares A.**

NOTA.— Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.



MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 36

Lima, 30 Diciembre 1941.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Manda expedir despachos de Alférez de Fragata.

No. 593.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Quinto Año, don Manuel Piqueras Sánchez Concha.

No. 594.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Quinto Año, don Carlos Rotalde Duccommun.

No. 595.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Quinto Año, don Francisco Quiróz Tafur.

No. 596.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Quinto Año, don Julio Jiménez Castro.

No. 597.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Quinto Año, don Ramón Arróspide Mejía.

No. 598.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Quinto Año, don José Beingolea Pancorvo.

No. 599.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Quinto Año, don Jorge Luna García.

No. 600.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Quinto Año, don Fidel Escuza Pérez Egaña.

No. 601.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Quinto Año, don Carlos Rey y Lama.

No. 602.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Quinto Año, don Jorge Yépez Zapatero.

No. 603.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Quinto Año, don Jorge A. Labarthe Gonzáles.

No. 604.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Quinto Año, don Rafael Zevallos Távara.

No. 605.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Quinto Año, don Luis F. Cáceres Graciani.

No. 606.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Quinto Año, don Alberto Indacochea Queirolo.

No. 607.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Quinto Año, don Roque A. Saldías Bravo.

No. 608.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Quinto Año, don Enrique Gamero Cantuarias.

No. 609.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Quinto Año, don Carlos Cordero Galiana.

No. 610.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Quinto Año, don Juan M. Poirier Secq.

No. 611.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Quinto Año, don Jorge Villavicencio Soto.

No. 612.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Quinto Año, don Juan Rodríguez Ortíz.

No. 613.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que manda expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval del Quinto Año, don César Fernández Dávila Olivera.

Nombramiento.

No. 614.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Manuel Piqueras Sánchez Concha, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 615.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos Rotalde Duccommun, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

No. 616.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Francisco Quiróz Tafur, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 617.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Julio Jiménez Castro, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

No. 618.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Ramón Arróspide Mejía, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 619.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don José Beingolea Pancorvo, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 620.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge Luna García, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 621.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Fidel Escuza Pérez Egaña, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 622.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos Rey y Lama, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 623.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge Yépez Zapatero, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 624.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Rafael Zevallos Távara, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 625.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge A. Labarthe Gonzáles, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 626.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis F. Cáceres, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 627.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Alberto Indacochea Queirolo, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

No. 628.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Roque A. Saldías Bravo, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

No. 629.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Enrique Gamero Cantuarias, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 630.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos Cordero Galiana, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 631.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Juan M. Poirier Secq, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

No. 632.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge Villavicencio Soto, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 633.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Juan Rodríguez Ortíz, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

MINISTERIO de MARINA Y AVIACION
DIRECCION DEL PERSONAL DE LA MARINA

No. 634.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don César Fernández Dávila, pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Indemnización por retraso en el ascenso.

No. 1033.— Lima, 23 Diciembre 1941.— Acordando a partir del próximo mes de Enero de 1942, al Capitán de Corbeta don Ricardo Zevallos Miranda, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", el derecho al pago de un 10% sobre su haber básico, como indemnización por retraso en el ascenso, debiendo considerarse en lo sucesivo esta indemnización en los ajustamientos mensuales del lugar en que reviste.

Término de destaque.

No. 1039.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Abel Woll, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", destacado al B. A. P. "Rimac", vuelva a su puesto de origen.

No. 1040.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Manuel Morán, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", destacado al B. A. P. "Rimac", vuelva a su puesto de origen.

No. 1041.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Federico Díaz Gamero, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", destacado al B. A. P. "Rimac", vuelva a su puesto de origen.

No. 1042.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Gastón Herrera, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", desta-

cado del B. A. P. "Rimac", vuelva a su puesto de origen.

No. 1043.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Claudio Pizarro Dávila, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", destacado al B. A. P. "Rimac", vuelva a su puesto de origen.

No. 1044.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Fernando Morey, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi", destacado al B. A. P. "Rimac", vuelva a su puesto de origen.

No. 1045.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Jorge del Río, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise", destacado al B. A. P. "Rimac", vuelva a su puesto de origen.

No. 1046.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata Venezolano, don Elio Quintero Medina, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise", destacado al B. A. P. "Rimac", vuelva a su puesto de origen.

No. 1047.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Luis de la Barra, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar", destacado al B. A. P. "Rimac", vuelva a su puesto de origen.

Destaque.

No. 1052.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que destaca al B. A. P. "Rimac", al Alférez de Fragata don Gerardo Rossel, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 1053.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que destaca al B. A. P. "Rimac", al Alférez de Fragata don Mario Celi, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 1054.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que destaca al B. A. P. "Rimac", al Alférez de Fragata don Humberto Escalante, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 1055.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que destaca al B. A. P. "Rimac", al Alférez de Fragata don Mario Rivadeneira, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 1056.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que destaca al B. A. P. "Rimac", al Alférez de Fragata don Oscar Cuadros, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 1057.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que destaca al B. A. P. "Rimac", al Alférez de Fragata don Raúl Sala, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

No. 1058.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que destaca al B. A. P. "Rimac", al Alférez de Fragata don Guillermo Faura, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

No. 1059.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que destaca al B. A. P. "Rimac", al Alférez de Fragata don José Valdizán, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

No. 1060.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que destaca al B. A. P. "Rimac", al Alférez de Fragata don Hugo Quevedo, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 1061.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que destaca al B. A. P. "Rimac", al Alférez de Fragata don Augusto Gálvez, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 1062.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que destaca al B. A. P. "Rimac", al Alférez de Fragata don Manuel Amat León, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 1063.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que destaca al B. A. P. "Rimac", al Alférez de Fragata don Alejandro Arana, de la dotación del B. A. P. "Coronel Bolognesi".

No. 1064.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que destaca al B. A. P. "Rimac", al Alférez de Fragata don Ernesto Palacio, de la dotación del B. A. P. "Almirante Guise".

No. 1065.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que destaca al B. A. P. "Rimac", al Alférez de Fragata don Humberto Pellegrini, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

No. 1066.— Lima, 27 Diciembre 1941.— Que destaca al B. A. P. "Rimac", al Alférez de Fragata don José Barandiarán, de la dotación del B. A. P. "Almirante Villar".

MINISTERIO de MARINA Y AVIACION
DIRECCION DEL PERSONAL DE LA MARINA

Licencia. No. 1067.— Lima, 24 Diciembre 1941.— Que concede 29 días de licencia por enfermedad, al Capitán de Fragata Ingeniero don Humberto Castañeda Mejía, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Baja. No. 1068.— Lima, 30 Diciembre 1941.— Que dá de baja al Práctico Oficial de 3ra. del Puerto Menor de Cerro Azul, don Teodoro Campuzano, a su solicitud.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Horario de Verano. A partir del 1o. de Enero de 1942, hasta el 31 de Marzo inclusive, las horas de oficina en el Ministerio de Marina, serán las siguientes:

De 0800 a 1200 horas

De 1530 a 1830 horas

SABADO: De 0800 a 1300 horas.

Citación. El Jefe del Estado Mayor General de Marina se complace en citar en la Orden General de la Armada al Capitán de Corbeta Dante Capella Reyes, al Teniente 2o. Miguel Flores, al O. M. de 1ra. (Radio-electricista), Oswaldo Molina Grande, OM de 2da. (Radio-electricista), Alejandro Ríos Robles, al Cabo de 2da. (Radio-electricista) Amadeo Capurro Ponce y Marinero de 1ra. (Radio-electricista) Guillermo León Carrera, por su eficiente trabajo en la preparación de los equipos e instalación de las estaciones de radio de Puerto Pizarro y Talara.

Copia de esta felicitación será agregada al legajo personal del Comandante Capella y Teniente 2o. Miguel Flores y anotada en la libreta personal de cada uno de los tripulantes citados.

El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General
de Marina
(fdo.) **WILLIAM M. QUIGLEY**

Es copia fiel del original.
El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Sec. del Estado Mayor
General de Marina.
(fdo.) **Luis A. Colmenares A.**

NOTA.— Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

BIBLIOTECA CENTRAL
CIRINTEMAR
Clasif.: 06M/1949
Nro. Inv.:
Fecha: 0073

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA